EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires. Martes 7 de noviembre de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

OCIRA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen: Don Juan Alonso Ferrer, casado y don Felipe Luis Pérez, casado ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Tucumán número mil novecientos noventa de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes comparecen por sí y en nombre y representación de los señores: Don Juan Carlos Martínez, Don Máximo Cataldo; Don Juan Ferrer; Don Manuel Santiago Muro; Don Kelmen Gurutz Muro; Don Roberto Rótoli; don Jorge Pascual Rótoli; Don Manuel Pérez Vila; Don Gustavo Víctor Guillermo Romeu y Don Eduardo Juan Miguel Pessolano; a mérito del Poder que éstos le otorgaron a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y uno, por escritura otorgada ante mí al folio seiscientos treinta y siete de este Registro a mi cargo, que en su original tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe, e íntegramente transcripto es del tenor siguiente: "Escritura número ciento setenta y nueve.— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: Don Juan Carlos Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delmira Consuelo Cerqueiro, de cuarenta años de edad, empleado Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta mil seiscientos cinco, domiciliado en la calle Avenida de Mayo número mil trescientos setenta y cinco, Capital Federal; Don Máximo Raúl Cataldo, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Rita Belfiore, de cuarenta y cuatro años de edad, empleado, Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos treinta y seis, domiciliado en la calle Cochabamba número ciento veinte, Capital Federal; Don Juan Ferrer, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Catalina Torres, de sesenta años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos diez y siete mil treinta y nueve, domiciliado en la calle Arenales dos mil trescientos cuarenta y seis, Capital Federal; Don Manuel Santiago Muro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Orquídea Celia Giunti, de treinta y siete años de edad, abogado, Libreta de Enrolamiento número tres millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos once domiciliado en la calle Belgrano número mil cuatrocientos cuatro, Capital Federal; Don Kelmen Gurutz Muro, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Elda Dattilo, de cuarenta y cuatro años de edad, abogado, Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Belgrano número mil cuatrocientos cuatro, Capital Federal; Don Roberto Rótoli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Cordido, de cuarenta y dos años de edad, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Fed. número cuatro millones quinientos diez y siete mil setecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ochocientos ochenta y tres, Capital Federal; Don Jorge Pascual Rótoli, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, agrimensor, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doce mil ciento noventa y tres, domiciliada en la calle Sarmiento número mil novecientos cuarenta y seis, Capital Federal; Don Manuel Pérez Vila, español, casado en primeras nupcias con Doña Antonia Casanova, de setenta y un años de edad, rentista, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número quinientos diez mil cuatrocientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Lima número doscientos ochenta y siete, Capital Federal; Don Gustavo Víctor Guillermo Romeu, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatríz Mauricia Ortigosa, de veintinueve años de edad, industrial, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Gallo número dos mil ochenta y tres, Banfield, Provincia de Buenos Aires; Don Eduardo Juan Miguel Pessolano, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Elida María Luján Campetta, de veinticuatro años de edad, empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos veintidós, domiciliado en la calle Peyrredón número mil quinientos ochenta y cuatro, Banfield, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que confieren Poder Especial a favor de Don Juan Alonso Ferrer y don Felipe Luis Pérez, para que en sus nombres y representación ya sea actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, tramiten y gestionen hasta su total terminación, ante la Inspección General de Justicia, Poder Ejecutivo Nacional y demás autoridades competentes, la aprobación de los Estatutos, personería jurídica e inscripción en los Registros que corresponda de Ocira, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones, cuya Acta de Constitución Provisoria ya ha sido suscripta por los otorgantes; acepten las observaciones, modificaciones y aclaraciones, referentes a los estatutos de la misma, así como suscriban la correspondiente constitución definitiva, una vez que los mismos sean aprobados, firmando los instrumentos públicos y privados que fueren del caso y finalmente para continuar, proseguir, y realizar todas las tramitaciones, actos, gestiones y diligencias que fueren y|o consideren necesarias, aun en el caso de producirse la incapacidad o el fallecimiento de uno o más de los otorgantes, hasta la definitiva inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, al efecto faculta a los apoderados para que se presenten ante los señores Jueces Superiores e Inferiores y demás Tribunales que corresponda y ante toda otra autoridad Nacional y|o Provincial de carácter administrativo que fuere menester, presentando los escritos pertinentes para obtener la aprobación del funcionamiento de la citada Sociedad y abonen los gastos e impuestos que se originen con tal motivo, así como para actuar en su representación, iniciando y contestando toda clase de demandas y reconvenciones, apelen, transijan, absuelvan posiciones, y realicen en general cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, que lo otorgan sin limitación alguna para el objeto indicado. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Raúl López y don Julio Debeheres, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Raspado: Cataldo. — Enmendado: Gurutz — pañol — Poder Especial. — Vale. — Juan C. Martínez. — M. Raúl Cataldo. — Juan Ferrer. — Manuel S. Muro. — Kelmen G. Muro. — R. Rotili. — J. Rotili. — Manuel S. Pérez. — G. V. G. Romeu. — E. J. M. Pessolano. — Tgo.: Raúl López. — Tgo.. Julio Debeheres. Está mi sello. — Ante mí; Santiago E. Parodi. — Lo Transcripto Es Copia Fiel del poder de referencia, doy fe, — Y los señores: Ferrer y Pérez, por sí y por la representación invocada expresan: Que por Acta del veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno, resolvieron constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Ocira" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones, a regirse por el Estatuto que aprobaron en dicho acto — Que, presentando la referida acta y documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por Resolución Dictada el día veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, y aprobó su Estatuto previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — En consecuencia, los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Ocira" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones, ratificando en todas sus partes el acta de constitución provisoria y el Estatuto Social, que, conjuntamente con la Resolución aprobatoria y demás documentos tengo a la vista para este acto en el expediente número: seis mil doscientos cuarenta y cinco año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al expediente número trece mil ochocientos|ochenta| uno|año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, cuyas constancias transcriptas textualmente, dicen así: "Acta Constitutiva: de Ocira Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en los escritorios sitos en la calle Tucumán número mil novecientos noventa, los señores: Don Juan Carlos Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delmira Consuelo Cerqueiro, de cuarenta años de edad, empleado, Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta mil seiscientos cinco, domiciliado en la calle Avenida de Mayo número mil trescientos setenta y cinco, Capital Federal; Don Máximo Raúl Cataldo, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Rita Belfiore, de cuarenta y cuatro años de edad, empleado, Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos treinta y seis, domiciliado en la calle Cochabamba número ciento veinte, Capital Federal. Don Juan Ferrer argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con Doña Catalina Torres, de sesenta años de edad comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos diez y siete mil treinta y nueve, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos cuarenta y seis, Capital Federal; Don Juan Alonso Ferrer, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Juana Bernasconi, de treinta y dos años de edad, ingeniero civil, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y un mil doscientos treinta y siete, domiciliado en la calle José Ingenieros número eiscientos setenta y seis, Olivos, Provincia de Buenos Aires, Don Manuel Santiago Muro argentino, casado en primeras nupcias con Doña Orquídea Celia Giunti, de treinta y siete años de edad, abogado, Libreta de Enrolamiento número tres millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos once, domiciliado en la calle Belgrano número mil cuatrocientos cuatro, Capital Federal: don Kelmen Gurutz Muro, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Elda Dattilo, de cuarenta y cuatro años de edad, abogado, Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Belgrano número mil cuatrocientos cuatro, Capital Federal: Don Roberto Rotili, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Dora Cordido, de cuarenta y dos años de edad, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos diez y siete mil setecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ochocientos ochenta y tres, Capital Federal: Don Jorge Pascual Rotili, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, agrimensor, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doce mil ciento noventa y tres, domiciliado en la calle Sarmiento número mil novecientos cuarenta y seis, Capital Federal; don Felipe Luis Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Pilar Vázquez, de treinta años de edad, empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Belgrano número mil trescientos veinticinco, Capital Federal; don Manuel Pérez Vila, español, casado en primeras nupcias con Doña Antonia Casanova, de setenta y un años de edad rentista, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número quinientos diez mil cuatrocientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Lima número doscientos ochenta y siete, Capital Federal: Don Gustavo Víctor Guillermo Romeu, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Mauricia Ortigosa, de veintinueve años de edad industrial, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y uno domiciliado en la, calle Gallo número dos mil ochenta y tres, Bánfield, Provincia de Buenos Aires; don Eduardo Juan Miguel Pessolano, argentino casado en primeras nupcias con doña Elida María Luján Campetta, de veinticuatro años de edad, empleado. Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos veintidós, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil quinientos ochenta y cuatro, Bánfield Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y resolvieron: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Ocira" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones. — Segundo. — Aprobar los siguientes Estatutos Sociales: Estatutos: Artículo Primero. — Con la denominación de "OCIRA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, representaciones y agencias en el interior y exterior del país, así como asignarles un capital determinado. — Se fija su duración en noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; término que podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas — Artículo Segundo. — La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. a las siguientes operaciones; a). — Comerciales por la compra y venta, distribución, importación y exportación de mercaderías y materias primas en general, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones del país y del exterior; b). — Industriales para la explotación de talleres metalúrgicos y de reparaciones en todos sus aspectos. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá establecer, adquirir o arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales; adquirir y enajenar bienes inmuebles muebles y semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos; constituir o tomar parte en Sociedades, Empresas o Negocios afines al objeto social, tener representaciones de Empresas comerciales o industriales del país o del extranjero; concurrir a licitaciones Públicas o Privadas; explotar conversiones, patentes y marcas y en general todos los actos y contratos, incluso inmobiliarios y financieros, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo Tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional representado por veinte mil acciones de pesos cien cada una, dividido en cinco series de pesos cuatrocientos mil de acciones ordinarias al portador. — La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento. — Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de ellas fascímil — Artículo Cuarto. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en las proporciones del artículo número trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de diez millones de pesos en series de pesos cuatrocientos mil de acciones al portador, ordinarias y|o preferidas, de las características que fije la Asamblea dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública abonando el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos dos millones más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto precedentemente. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no de hasta el quince por ciento anual, pudiendo ser rescatadas total o parcialmente, en los términos del artículo número trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Los restantes parciales los practicará el Directorio anunciándolos en el Boletín Oficial, durante tres días con diez días de anticipación. — Artículo Quinto. — Los accionistas posseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que poseen debiendo ejercer este derecho en el plazo de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial; dicho derecho no regirá en los casos de las acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad; conforme lo previsto en el artículo Nº diez Inc. c). De producirse mora en la integración de las acciones y sin necesidad de interpelación judicial el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el segundo apartado del artículo número trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar igual trato a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Sexto: Si lo juzga conveniente, el Directorio podrá emitir debe-



tures de acuerdo a las leyes y reglamentaciones pertinentes, estableciendo las condiciones de precio, amortización, interés, plazos y garantías. — Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, según lo fije la Asamblea pudiendo designar también hasta los suplentes: durarán dos años en sus mandatos siendo reelegibles indefinidamente, entendiéndose que dicho mandato queda prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que designe sus reemplazantes o los reelija, la que se celebrará en el plazo del artículo número trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser electo director se requiere poseer cien acciones de la Sociedad las que se depositarán en la misma, hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Octavo. En la primera reunión que celebre el Directorio luego de realizada la Asamblea que lo eligió, designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente, que sustituirá a aquél en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo; podrá asimismo crear los demás cargos que crea convenientes dentro del Directorio. En los casos de muerte, renuncia temporaria o definitiva de algún Director, lo reemplazará el Director suplente en el orden elegido por la Asamblea, si existiere y por el tiempo que faltare hasta la terminación del mandato o ausencia temporaria. — Artículo Noveno. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores ó el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses, funcionando validamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo aceptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten, podrán asimismo emitir su voto sobre un asunto determinado por carta o telegrama dirigido al Presidente del Directorio, pero no se computarán a los efectos del quórum. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas que serán firmadas por los Directores asistentes, debiendo transcribirse en ellas la carta o telegrama del Director que haya emitido así su voto. — Artículo Décimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que se designe. — b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades: concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios a nombre de la misma. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos: podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a un solo de sus miembros o a una sola persona o Sociedad; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, muebles semovientes, créditos derechos o acciones, por los plazos precios, cantidades y formas de pago que estime convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aún por más de seis años; arrendar, construir y adquirir establecimientos industriales y comerciales, afines al objeto social; suscribir acciones o tomar participaciones en empresas o negocios que se relacionen con el objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas, inscribir a la Sociedad como importadora, y exportadora; solicitar, adquirir, enajenar y explotar o ceder concesiones, marcas y patentes, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio vales, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias. — c) Solicitar préstamo al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y todo organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones: determinar sus atribuciones y su cese, traslado o separación. Si lo estime conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración, de la Sociedad, fijándoles sus atribuciones, remuneraciones y gratificaciones con cargo a los gastos generales del ejercicio, ad referendum de la primera Asamblea que se celebre; e) Entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; f) Preparar y presentar anualmente la documentación a que se refiere el artículo número trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y proponer a la Asamblea el dividendo a repartir y su pago en acciones o en efectivo; declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; g) En general realizar todos los actos, contratos, negocios, que directa e indirectamente tienden al cumplimiento de los objetivos sociales y se relacionen con los mismos. — Artículo undécimo: La Asamblea General designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, que tendrán las funciones del artículo número trescientos cuarenta del Código de Comercio pudiendo ambos ser reelectos. — Artículo duodécimo: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del artículo número trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio social. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas representativos de la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio, o el Síndico en su caso convocarla en el plazo de diez días, de recibido el pedido. — Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha establecida por la Asamblea. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tendrán válidamente constituidas en su primer convocatoria, con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes; para los casos del artículo número trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá el quórum y votación que el mismo determina, no obteniéndose el quórum indicado se citará a segunda convocatoria dentro de los treinta días, considerándose válidamente constituidas cualesquiera sea el número de accionistas concurrentes a la entidad de capital representado, aun para tratar los casos del artículo número trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio: las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes y las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial por tres días con ocho días de anticipación. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente y en defecto de éstos, por el Director o accionistas que se designe por mayoría de votos presentes sus resoluciones se transcribirán en un libro de actas y serán firmadas por el que las haya presidido y por los accionistas designados a tal fin por la Asamblea. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma, pudiendo hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Directorio o al Síndico. — Artículo décimo quinto: Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción con las limitaciones del artículo número trescientos cincuenta del Código de Comercio; las acciones preferidas también gozarán de un voto por acción cuando por falta de utilidades no se les abonase el dividendo establecido y sólo por el tiempo que subsista esa situación. — Artículo décimo sexto: El ejercicio financiero terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, confeccionándose la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las disposiciones de ley y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a la Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que se fije anualmente para el Directorio y el Síndico; c) El dividendo establecido para las acciones preferidas, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado; d) El remanente tendrá el destino que fije la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha indicada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados, prescribirán a favor de la Sociedad. — Artículo décimo séptimo: Resuelta la disolución de la Sociedad su liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. — Abonado el pasivo social, el producido de la liquidación se aplicará: a) A reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias; b) A reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; c) A abonar el dividendo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Tercero: Emitir la serie uno de esos cuatrocientos mil de acciones ordinarias al portador, resultando totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Don Juan Alonso Ferrer, ochenta mil pesos; don Roberto Rotili, cuarenta mil pesos; Don Jorge Pascual Rotili, veinte mil pesos; Don Juan Ferrer, veinte mil pesos; Don Juan Carlos Martínez, ochenta mil pesos; Don Manuel Pérez, veinte mil pesos; Don Felipe Luis Pérez, ochenta mil pesos; Don Máximo Raúl Cataldo, veinte mil pesos; Don Manuel Santiago Muro, diez mil pesos; Don Kelmen Gurutz Muro, diez mil pesos; Don Eduardo Juan Miguel Pessolano, diez mil pesos; Don Gustavo Víctor Guillermo Romeu, diez mil pesos; Cada titular entrega en este acto y en efectivo; el diez por ciento de su respectiva suscripción o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Fijar en tres el número de Directores titulares, siendo electos por unanimidad: Presidente: Don Juan Alonso Ferrer; Vicepresidente: Don Roberto Rotili; Director Titular: Don Felipe Luis Pérez; Director Suplente, don Juan Carlos Martínez; Síndico Titular, Don Máximo Raúl Cataldo; Síndico Suplente: Don Manuel Santiago Muro. — El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la segunda Asamblea Ordinaria. — Quinto: Autorizar al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones sociales de la Sociedad en formación, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica de la misma, e inscriba su Estatuto en el Registro Público de Comercio. — A los fines de las gestiones del Directorio y hasta tanto se constituye definitivamente la Sociedad, quedan facultados los Directores, aquí designados para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyéndose las establecidas en el artículo décimo de estos estatutos, que se dan por reproducidos, como asimismo para recibir el importe de las acciones suscriptas y realizar toda clase de contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados, a la primera Asamblea General que se celebre. — Sexto: Autorizar a los señores Juan Alonso Ferrer y Felipe Luis Pérez, para que actuando conjunta, separada o indistintamente cualesquiera de ellos, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales, quedando facultados para aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para realizar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio y constitución definitiva de la Sociedad Anónima, debiendo otorgarse la escritura pública, por todos los accionistas constituyentes, por sí o por mandatarios constituídos en legal forma. — Leída que fue la presente acta de constitución y firmada de conformidad por todos los presentes, se dio por terminada la reunión. — Juan C. Martínez. — M. Raúl Cataldo. — Juan Ferrer. — Juan A. Ferrer. — M. Muro. — Kelmen C. Muro. — R. Rotili. — J. P. Rotili. — Felipe L. Pérez. — Manuel Pérez. — G. V. G. Romeu. — E. J. M. Pessolano. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro número quinientos cuatro de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Juan Carlos Martínez. — Máximo Raúl Cataldo. — Juan Ferrer. — Juan Alonso Ferrer. — Manuel Santiago Muro. — Kelmen Gurutz Muro. — Roberto Rotili. — Jorge Pascual Rotili. — Felipe Luis Pérez. — Manuel Pérez Vila. — Gustavo Víctor Guillermo Romeu. — Eduardo Juan Miguel Pessolano. — Para ser presentado a la Inspección General de Justicia de la Nación, expido la presente certificación en Buenos Aires, a veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Conste. — Raspado: Máximo. Vale. — Hay una firma y un sello que dice: Santiago E. Parodi. — Escribano." — "Buenos Aires, veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Visto el expediente número 6.245|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la socidead "Ocira", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones, atento lo que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Ocira", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones, constituída en esta Capital el 24 de mayo de 1961; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Firmado: Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. número 1.612." — Es Copia Fiel de los originales de su referencia, a que me remito, doy fe. — Y agregan los comparecientes; Que, en tal forma dejan definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Ocira", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones, solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, y demás efectos. — Leída que les fue, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto, don Julio Debeheres y don Raúl López, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan A. Ferrer. — Felipe L. Pérez. — Tgo.: Julio Debeheres. — Tgo.: Raúl López. — Está mi sello. — Ante mí: Santiago E. Parodi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número ochocientos setenta y ocho del Registro número quinientos cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad Anónima "Ocira", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones, expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno de ellos, numerados correlativamente del: dos millones, quinientos treinta y nueve mil setenta y cuatro al dos millones quinientos treinta y nueve mil ochenta y cinco, y el presente, dos millones, quinientos cuarenta mil cuatrocientos dieciséis, todos de la serie "U", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: número — Kelmen — cédula — nom — domiciliado — cédula — durante — aquí — Entre líneas: un mil doscientos treinta y — para — más: Vale. — Testado: novecientos — cheque — u otros efectos de comercio: No vale. — Santiago E. Parodi. — Hay un sello. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.720. e.7|11-Nº 28.647 D.T.-v.7|11|61

N A I Q U E L

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretario autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1369. — Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, compareció don Enrique Lalor, argentino, con cédula de identidad número un millón setecientos veintinueve mil setenta y uno, casado con Marta Hortensia Josefina Udaondo, domiciliado en la calle Viamonte quinientos cuarenta de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por su derecho propio, haciéndolo además en nombre y representación de don Luis Federico Leloir, doña Amelia Teresa Josefa Filomena Zuberbühler de Leloir, doña Marta Silvia Leloir de Udaondo, don Marcial Federico Quiroga, don Adolfo Ernesto Dago Holmberg, doña Teresa Zuberbühler de Holmberg, don Miguel Alberto Gambin, doña Ana Quirno de Gambin, don Horacio Luis Zorraquín y doña Elisabeth De Corral de Zorraquín, en virtud del poder especial irrevocable que estas personas le confirieron en la escritura del treinta y uno de julio próximo pasado, ante mí, al folio mil setenta y siete de este mismo Registro ochenta y ocho a mi cargo. — Y el compareciente señor Enrique Lalor, por sí y en el carácter expresado dice: Que el compareciente y sus nombrados mandantes han constituido la sociedad "Naiquel, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera", por acta privada celebrada en esta Capital el treinta y uno de Julio último, en la que se redactaron sus estatutos, que fueron sometidos para su aprobación al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número N. catorce mil ciento sesenta y nueve|uno y expediente número cero siete mil quinientos once del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, ambos del corriente año. — Que dichos estatutos fueron aprobados por resolución del Señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, de fecha seis del corriente mes y año, dictada de conformidad a la facultad conferida por el Decreto número mil trescientos setenta y ocho de este mismo año, que autorizó a la Sociedad

para funcionar con el carácter de anónima, todo lo que así resulta del referido expediente, que tengo a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente solicita, en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos aprobados que corren de fojas cuatro a fojas ocho vuelta y la transcripción asimismo de la Resolución aprobatoria del Sr. Ministro de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual en el orden citado y copiado íntegramente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución Provisoria de Naiquel Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, los señores: Doctor Luis Federico Leloir, argentino, con cédula de identidad número 297.389 y su esposa, doña Amelia Teresa Josefa Filomena Zuberbühler de Leloir, argentina, con cédula de identidad número 1.375.206, domiciliados en la calle Newton 2574, Capital; Doña Marta María Silvia Leloir de Udaondo, argentina, con Cédula de Identidad número 669.834, viuda de don Guillermo Alejandro Udaondo, domiciliada en la calle Viamonte 540, Capital; Don Enrique Lalor, argentino, con Cédula de Identidad número 1.729.071, casdo con Marta Hortensia Josefina Udaondo, domiciliado en la calle Viamonte 540, Capital; Don Marcial Federico Quiroga, argentino, con Cédula de Identidad número 3.543.104, soltero, hijo de don Marcial Ignacio Quiroga y de doña Susana Leloir, domiciliado en la calle Copérnico 2326, Capital; los cónyuges don Adolfo Ernesto Dago Holmberg, argentino, con Cédula de Identidad número 1.652.965 y doña Teresa Zuberbuhler de Holmberg, argentina, con Cédula de Identidad número 1.964.122, domiciliados en la Avda. del Libertador Gral. San Martín 2538, Capital, los cónyuges don Miguel Alberto Gambin, argentino, con Cédula de Identidad número 236.032 y doña Ana Quirno de Gambin, argentina, con Cédula de Identidad número 3.126.264, domiciliados en la calle Talcahuano 1286, Capital; y los cónyuges don Horacio Luis Zorraquin, argentino con Cédula de Identidad número 682.899 y doña Elisabeth De Corral de Zorraquin, argentina, con Cédula de Identidad número 3.150.530, domiciliados en la calle Las Heras 2799, reunidos con el propósito de constituir la sociedad "Naiquel, Sociedad Anónima, Agricola Ganadera", resolvieron lo que a continuación se expresa: — Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatuto que ha de regir a la Sociedad, sometido con anterioridad a la consideración de los interesados y que, leído y ruscripto en este acto, se adjunta a la presente acta en los sellos nacionales de seis pesos moneda nacional Serie S. números setecientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y cinco al setecientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y nueve. — Segundo Declarar suscriptas las dos primeras series del capital por la suma de Seis millones de pesos moneda nacional en las siguientes proporciones: Don Luis Federico Leloir, cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional: doña Amelia Zuberbuhler de Leloir diez mil pesos moneda nacional; doña Marta María Silvia Leloir de Udaondo, diez mil pesos moneda nacional; don Enrique Lalor, veinte mil pesos moneda nacional; don Marcial Federico Quiroga, veinte mil pesos moneda nacional; don Adolfo Ernesto Dago Holmberg, veinte mil pesos moneda nacional; doña Teresa Zuberbuhler de Holmberg, diez mil pesos moneda nacional; don Miguel Albperto Gambin, veinte mil pesos moneda nacional; doña Ana Quirno de Gambin, diez mil pesos moneda nacional; don Horacio Luis Zorraquin, veinte mil pesos moneda nacional; y doña Elisabeth De Corral de Zorraquín, diez mil pesos moneda nacional. — Se ha integrado por cada uno de los suscriptores el diez por ciento del capital suscripto por ellos, o sea, en conjunto, la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Facultar al Doctor Lorenzo Sueta y al Contador Público Nacional don Ignacio Francisco Chana, para que actuando conjunta o separadamente, realicen los siguientes trámites: a) Hacer la correspondiente presentación ante la Inspección General de Justicia, solicitando del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación del estatuto de la Sociedad y que se acuerde a la misma personería jurídica; — b) Aceptar e introducir en el Estatuto las modificaciones que proponga la Inspección General de Justicia; c) Practicar cualquier otro trámite legal necesario hasta dejar tormada la Sociedad. — Cuarto: Facultar a los señores Enrique Lalor y Marcial Federico Quiroga, para que actuando conjunta o separadamente, procedan a otorgar la escritura pública de protocolización del Estatuto de la Sociedad y su decreto aprobatorio, u otros instrumentos que fueren necesarios, y obtengan su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo asimismo presentarse posteriormente a comunicar lo actuado a la Inspección General de Justicia, a cuyo efecto les conferirán poder especial irrevocable. — Quinto: Determinar que el primer Directorio de la Sociedad estará constituído por tres miembros, nombrando al señor Enrique Lalor para ocupar el cargo de Presidente; al señor Adolfo Ernesto Dago Holmber, para ocupar el cargo de Vicepresidente y al señor Marcial Federico Quiroga, para ocupar el cargo de Secretario. — Sexto: Nombrad para Síndico Titular al Doctor Lorenzo Sueta, y para Síndico Suplente al Contador Público Nacional Juan Ferrari Herrero. — Ell.: Teresa Josefa Filomena. - Vale. — Luis F. Leloir — Teresa Z. de Holmberg. — Amelia Z. de Leloir. — M. A. Gambín. — Marta L. de Udaondo. — Ana Quirno de Gambín. — Enrique Lalor. — Horacio Zorraquín. — M. Quiroga. — Elisabeth de Corral de Zorraquín. — A E. Holmberg. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 88, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Luis Federico Leloir, Amelia Teresa Josefa Filomena Zuberbühler de Leloir, Marta María Silvia Leloir de Udaondo, Enrique Lalor, Marcial Federico Quiroga, Adolfo Ernesto Dago Holmberg, Teresa Zuberbühler de Holmberg, Miguel Alberto Gambin, Ana Quirno de Gambín, Horacio Luis Zorraquín Elisabeth De Corral de Zorraquín, personas de mi conocimiento, doy fe. — Para los interesados y con el fin de presentar ante la Inspección General de Justicia, doy esta certificación en Buenos Aires, a los 31 días de julio de 1961. J. Poccard. - Jorge Poccard, Escribano Público. Se deja constancia de que los aportes realizados por Da Amelia Teresa Josefa Filomena Zuberbühler de Leloir, doña Teresa Zuberbühler de Holmberg, doña Ana Quirno de Gambin, y doña Elisabeth de Corral de Zorraquín, son hechos con dinero propio. — Ignacio F. Chana, — Ignacio F. Chana". — "Naiquel, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera". — Estatuto. — Título I. — Nombre. — Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Naiquel, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Ares, Capital de la República Argenttina, pudiendo extender sus actividades y establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término ser reducido o prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Objeto. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la explotación agrícola ganadera en general, cría, invernada, compra-venta, importación y exportación de haciendas y todo otro negocio o industria que directa o indirectamente se relacione con la ganadería, la agricultura o forestación. — Para alcanzar estos fines la Sociedad está facultada para: a) Comprar o en cualquier forma permitida en derecho adquirir; vender o de otro modo enajenar; permutar, hipotecar, prendar o de otro modo gravar y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones o de cualquier otra naturaleza; b) Dar o tomar dinero prestado con o sin garantías personales o reales; c) Formar sociedades subsidiarias y adquirir el activo y pasivo de cualquier sociedad civil o comercial, cuyo objeto sea similar o afín al de esta Sociedad o cuya adquisición convenga a los intereses de la misma; d) Realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para su desenvolvimiento pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas — Título III. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de tres millones de pesos moneda nacional, compuestas por acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones, como así también fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Todo aumento de capital se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se comunicará a la Inspección General de Justicia, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones que resuelva el Directorio serán publicados en el Boletín Oficial durante tres días. — No podrá anunciarse como capital social autorizado sino la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, mas los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Estatuto. — Artículo Sexto: Las acciones serán ordinarias al portador y sus títulos representativos contendrán todas las enunciaciones que indica el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán la firma del Presidente del Directorio. — Artículo Séptimo: Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribir acciones a prorrata de las que posean, debiendo ejercer su opción dentro del término de quince días a contar desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo quinto. — Artículo Octavo: No podrá emitirse ninguna serie mientras las anteriores no fueran íntegramente suscriptas e integrado, por lo menos, el diez por ciento de su valor nominal. — La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o derechos que representen el valor de las mismas y siempre que el Directorio lo acepte por resolución expresa, debiendo efectuarse la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: Si el suscriptor de acciones no las integrase dentro del término fijado al efecto, el Directorio podrá exigir judicialmente el pago o bien aplicar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres, segunda parte, del Código de Comercio. — Se aplicará igual tratamiento a todos los suscriptores morosos, los que deberán abonar a la Sociedad un interés del uno por ciento mensual sobre el importe adeudado a partir de la mora incurrida, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. — Título IV. Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno o cinco miembros, los que serán elegidos por la Asamblea General, que fijará su número. — Si el Directorio fuera de un solo miembro, éste desempeñará el cargo de Presidente; si sus miembros fueran dos, desempeñarán las funciones de Presidente y Vicepresidente, y si fueran tres, serán: Presidente, Vicepresidente y Secretario. — Si su número fuere de más de tres miembros, los demás titulares serán Vocales. — Artículo Décimo Primero: El Directorio elegirá de su seno el Presidente, Vicepresidente y Secretario, llegado el caso. El mandato de los Directores durará tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea General tomen posesión de sus cargos. — Para desempeñar el cargo de Director, será necesario depositar cinco acciones en la Sociedad como garantía de su gestión y mientras dure su mandato. — Artículo Décimo Segundo: Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para sesionar válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — En las reuniones de Directorio sus miembros podrán hacerse representar por otro Director, mediante carta poder especial que podrá ser otorgado por simple carta poder. — Artículo décimo tercero: En los casos de fallecimiento, renuncia, impedimento de carácter definitivo o licencia mayor de seis meses, los Directores serán reemplazados por los accionistas que designe el Síndico, extendiéndose su mandato hasta la reunión de la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — Artículo décimo cuarto. El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno, inciso uno a cuatro y siete a diecisiete del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Son, entre otras, facultades del Directorio: Disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; crear los empleos que juzgue necesarios y tomar o despedir el personal, fijando su remuneración, comisiones, gratificaciones y habilitaciones; tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones nacionales, provinciales o municipales, o con particulares y, en especial, con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; registrar patentes y marcas; conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna; emitir, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito; tomar dinero prestado dentro y fuera del país, con o sin garantía; constituir, descontar, transferir o extinguir cualquier clase de prendas; recibir depósitos con excepción de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados; comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, constituir sobre ellos derechos reales y arrendarlos, aun por más de seis años; emitir debentures de conformidad con las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o con las de otras disposiciones legales vigentes en la oportunidad. — Artículo décimo quinto: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente o el Vicepresidente o por cualquier otra persona, sea o no Director, designada al efecto por el Directorio y en la forma que éste determine, quedando facultados para absolver posiciones. — Artículo décimo sexto: Las funciones de los Directores podrán ser remuneradas o no. — En caso afirmativo la remuneración será fijada por la Asamblea de accionistas. — Título V. Fiscalización. — Artículo décimo séptimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. — Será designado por la Asamblea General conjuntamente con un Síndico suplente, que lo reemplazará en caso de impedimento. — La remuneración del Síndico será la que fije la Asamblea Anual Odinaria. — Título VI. Asambleas Generales. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas Generales de los accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias y se realizarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en el Boletín Oficial de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes en el momento de su realización. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — En segunda citación las Asambleas se convocarán y celebrarán de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones contenidas en el presente artículo con respecto a quórum y votos en las Asambleas regirán tanto para las Asambleas Ordinarias como para las Extraordinarias, incluso las del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo noveno: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y, en su ausencia, por el accionista que se designe al efecto. — El Presidente de la Asamblea tendrá voz y doble voto en caso de empate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo vigésimo: Para participar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de su depósito en algún Banco o entidad autorizada para recibir títulos en custodia y podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Asamblea. — El Directorio podrá establecer fórmulas especiales para estos poderes. — Los miembros del Directorio no podrán tener la representación de otros accionistas. — Título VII. Ejercicio Social. — Artículo vigésimo primero: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el treinta y uno de julio de cada año, pero la Asamblea podrá variar las fechas de su comienzo y terminación debiendo comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Título VIII. — Distribución de Utilidades. — Artículo vigésimo segundo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que resuelva la Asamblea como remuneración al Directorio: c) La suma que resuelva la Asamblea como retribución del Síndico; d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea: la Asamblea podrá resolver que el dividendo se pague en acciones, siempre que lo permita el capital autorizado. — Artículo vigésimo tercero: Los dividendos no cobrados ni reclamados dentro de los tres años a contar de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas se prescribirán a favor de la Sociedad y pasarán a formar parte del Fondo de Reserva Legal. — Título IX. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo cuarto: En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio, a menos que la Asamblea resuelva constituir una Comisión Especial al efecto. — En ambos supuestos se realizará con la intervención del Síndico que se encuentre en funciones y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — El producido de la liquidación se repartirá a prorrata entre los accionistas existentes en esa fecha, según el importe integrado de sus respectivas acciones. — Los honorarios de los liquidadores deberán fijarse por la Asamblea de accionistas en el acto de resolver sobre la liquidación. Intercalado: "que resuelva el Directorio"; vale. — Luis F. Leloir. — Amelia Z. de Leloir. — Marta L. de Udaondo. — Elisabeth de Corral de

Zorraquín. — Horacio Zorraquín. — Ana Quirno de Gambín. — M. A. Gambín. — A. E. Holmberg. — M. Quiroga. — Enrique Lalor. — Teresa Z. de Holmberg. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 88, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Luis Federico Leloir, Amelia Teresa Josefa Filomena Zuberbuhler de Leloir, Marta María Silvia Leloir de Urzondo; Enrique Lalor; Marcial Federico Quiroga; Adolfo Ernesto Dago Holmberg, Teresa Zuberbuhler de Holmberg, Miguel Alberto Gambín, Ana Quirno de Gambín, Horacio Luis Zorraquín, Elisabeth De Corral de Zorraquín, personas de mi conocimiento, doy fe. — Para los interesados y con el fin de presentar ante la Inspección General de Justicia, doy esta certificación en Buenos Aires, a los 31 días de julio de 1961. — J. Poccard. — Jorge Poccard, Escribano Público". "cas. J. D. CW. Buenos Aires, 6 oct. 1961. — Visto el expediente Nº 7.511|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Naiquel", Sociedad Anónima Agrícola Ganadera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Naiquel", Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, constituída en esta capital el 31 de julio de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 2.155. — Luis R. Mc Kay". — Lo transcripto es copia fiel, de las constancias que obran en el expediente referido de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente por sí y por la representación que inviste, continúa diciendo: Que como consecuencia del presente otorgamiento, declara definitivamente constituída la sociedad "NAIQUEL", SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, e íntegramente suscriptas las dos primeras series de su capital, o sea la suma de seis millones de pesos moneda nacional en las proporciones indicadas en el acta constitutiva que se ha transcripto, y solicita finalmente que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Yo, el Autorizante, hago constar que se retiene y se abonará en concepto de impuesto de sellos, la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que le fué, se ratifica de su contenido y la firma, ante mí, doy fe. — Enrique Lalor. — Ante mí: J. Poccard. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos sesenta y nueve del Registro número ochenta y ocho de la Capital Federal a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad otorgante y con el fin de inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y cumplirse los demás efectos legales, expido el presente primer testimonio en ocho sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, de la serie U, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — J. Poccard, Escribano Público. — Buenos Aires octubre 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.320.— e.7|11-Nº 39.591-v.7|11|61

CONOR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor José Salomón, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle Malabia número dos mil trescientos diecinueve, de tránsito aquí y de mi conocimiento, doy fe así como de que concurre a este acto en nombre y representación de Conor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, ejercitando la facultad que le confiere el Acta Constitutiva de la Sociedad, cuya personería y habilidad para este otorgamiento, como así también la existencia de la mencionada sociedad las justifica con actuaciones que se transcriben en el curso de esta escritura y Dice: Que por escritura celebrada el día diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno, por ante mí, al folio Setecientos cuarentiséis, de este mismo Registro y Protocolo, los señores accionistas que se mencionan en el testimonio que se transcribirá, constituyeron provisionalmente la Sociedad de que se trata, aprobándose en el misco acto los Estatutos que deben regirla. — Que habiendo sido llenados los requisitos exigidos por el artículo Trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo Trescientos diez y nueve del mismo Código, declaran que viene por la presente a reducir a Escritura Pública los Estatutos de la Sociedad denominada Conor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia y las actuaciones producidas con motivo del otorgamiento de su personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional que transcriptas dicen: "Primer Testimonio. — Estatutos de Conor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Capítulo Primero. — Denominación. — Domicilio. — Duración. — Artículo Primero. — Bajo la denominación de CONOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, con administración autónoma o no, en cualquier punto del país o del extranjero, con fijación o no de un capital asignado, agencias, sucursales filiales, departamentos y|o representaciones. — El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio pudiendo dicho término ser prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Objeto. — Artículo segundo. — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto del país y|o del extranjero, las siguientes operaciones: Primero). — Comerciales, mediante la importación, exportación, compra-venta, trueque y demás modalidades comerciales sobre: productos alimenticios, conexos y derivados, maquinarias, aparatos, automotores, motores, instrumentos, implementos materias primas y demás mercaderías en general, frutos y productos, elaborados, semi-elaborados o a elaborarse; representaciones, distribuciones comisiones y consignaciones. — Segundo). — Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y|o industrialización de productos metalúrgicos, químicos, industriales, textiles, forestales comestibles, papeles, celulosas, materiales de construcción y plásticos, maquinarias agrícolas y de transporte en general. — Explotación de minas, excepto hidrocarburos líquidos. — Tercero) Financieras: por el aporte de capital y participación en empresas, personas o sociedades, inclusive entes autónomos, autárquicos o de economía mixta, existentes o constituirse, para negocios realizados o a realizarse; préstamos de dinero, con o sin garantía; hipotecas y otros derechos reales y la negociación y administración de créditos, títulos acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, excluídas las operaciones previstas en el art. noventitrés de la ley once mil seiscientos setentidós u otras por las que se requiere el concurso público. — Cuarto) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación, permutas, arrendamientos construcción y|o administración de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Quinto) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus modalidades de la agricultura, ganadería y forestación. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, trabajos y negocios que su Directorio resuelva y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social; tendrá capacidad jurídica para efectuar, por intermedio de sus representantes, cualquier tipo de actos y contratos; comprar, vender, fabricar, importar, exportar permutar, usufructuar, arrendar, hipotecar, prendar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes; gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, patentes de invención y procedimientos de fabricación, formar sociedades subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, así como toda otra actividad comercial lícita, ya sea industrial, financiera, inmobiliaria o agropecuaria, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo Segundo: Capital. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional, cada una. La emisión de series será resuelta por el Directorio en la oportunidad y forma de pago que estime conveniente, no pudiendo emitirse una nueva serie si la anterior de igual clase no estuviere totalmente suscripta e integrada por un diez por ciento como mínimo. Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de pesos moneda nacional cincuenta millones en series de un millón de pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias clase A, y|o B y|o C y|o preferidas de las características que fije la misma, dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y la forma de pago de las emisiones. Cada resolución de emisión y de aumentos de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto pertinente, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial y comunicar a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos condicionados a las disposiciones precedentes. — Acciones. — Artículo Cuarto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen, y podrán ser: a) Acciones ordinarias, clases "A", "B" y "C", con derecho a cinco, tres y un voto, respectivamente; y b) Acciones preferidas. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones totalmente integradas serán emitidas al portador, llenarán los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. Un solo título podrá representar cualquier número de acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas serán emitidos certificados nominativos provisorios, con las firmas y recaudos de las acciones integradas. Estos certificados son transferibles, pero la responsabilidad, en cuanto al pago del primer titular, se mantiene hasta su total cancelación; b) La mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, faculta al Directorio a hacer uso de los derechos prescriptos en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio; el Directorio dará igual trato a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. c) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un propietario por acción. d) Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia absoluta para suscribir, a prorrata de sus respectivas tenencias, las acciones que se emitan. A los efectos del derecho de preferencia, se anunciará la emisión por tres días en el Boletín Oficial, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los quince días a partir de la última publicación. En el caso de que la emisión estuviere afectada al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, no regirá el derecho preferencial a favor de los accionistas. — Artículo Quinto: El Directorio podrá entregar acciones en pago de bienes y otros valores, o recibirlos en pago de integración de acciones, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas debiendo remitirse la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: El Directorio está autorizado para emitir debentures nominativos o al portador, sin más limitaciones que las consignadas en las disposiciones legales en vigor, pudiendo realizar cuantas gestiones y contratos considere necesarios al efecto. Los poderes conferidos al Directorio por este artículo incluyen las facultades de contratar la emisión de los debentures en moneda nacional, de oro, curso legal o en moneda extranjera, con o sin garantía real o especial y con todas las condiciones que considere conveniente

— Artículo Séptimo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta un diez y ocho por ciento anual y podrán tener o no una participación adicional en las utilidades de un porcentaje equivalente de hasta el cincuenta por ciento del capital integrado de las acciones preferidas; podrán ser rescatadas total o parcialmente, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital; a partir de la fecha fijada para su rescate, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad; dichos rescates se efectuarán en las condiciones pactadas, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial el Directorio determinará por sorteo cuáles son las acciones que serán rescatadas, previo aviso por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, por el término de tres días, con una anticipación de diez días al acto del sorteo. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de no abonárseles los dividendos pactados o parte de ellos por falta de utilidades, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a razón de un voto por cada acción. — Artículo Octavo: En la elección de Síndico, todas las acciones ordinarias y las preferidas en condiciones de votar tendrán derecho a un solo voto por acción. — Capítulo Tercero.

— Asambleas. — Artículo Noveno: La Asamblea General de accionistas representa el poder soberano de la Sociedad; será convocada, se constituirá y decidirá de conformidad a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Leyes y Decretos y de estos Estatutos. Las Asambleas Generales de Accionistas serán convocadas por el Directorio, por el Síndico o por la Inspección General de Justicia, en los casos del artículo treinta y tres del Decreto Reglamentario del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres. La convocatoria de Asamblea contendrá, además del orden del día, la indicación del local, fecha y hora que deberá realizarse el acto, se publicará en el Boletín Oficial durante cinco días, comenzando con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Se tendrá por legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de acciones suscriptas con derecho a voto. Cuando no se celebre la Asamblea regularmente convocada, por falta de número de accionistas o de representación de capital, se convocará nuevamente, con ocho días de anticipación celebrándose la Asamblea dentro de los treinta días y publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial. En segunda convocatoria la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número que concurra. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, sólo se considerará válidamente constituída la Asamblea, tanto en primera como en segunda convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Artículo Décimo: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización sus acciones o un certificado bancario. Los depositantes deberán retirar de Secretaría el recibo correspondiente, que les servirá de entrada a la Asamblea, con la constancia de las acciones depositadas. —

Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente o por un Director y en ausencia de éstos, por el accionista que designe la Asamblea. — Constituida la Asamblea con quórum legal, podrá seguir deliberando siempre que queden accionistas que representen, por lo menos, el quórum fijado en el artículo noveno. — Es facultativo de la Asamblea, legalmente constituida, pasar a cuarto intermedio, para un plazo no mayor de treinta días, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal compuesto por accionistas que constituyeron la Asamblea y|o los que hubieren estado en condiciones de concurrir a la misma por haber cumplido con las prescripciones de este artículo. — Las resoluciones de la Asamblea se tomarán siempre por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en la misma, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder o carta poder dirigida al Directorio o al Síndico. — Artículo Undécimo: Las Asambleas Generales de accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. — Las Ordinarias se realizarán una vez al año a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, dentro de los primeros cuatro meses del cierre del ejercicio, siendo obligatoria su convocatoria, por el Directorio, o en su defecto por el Síndico. — Las Extraordinarias se realizarán si lo consideran necesario el Directorio, o el Síndico, o cuando lo solicitaren accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria. — En el último supuesto el Directorio, o el Síndico, en su defecto, convocarán a Asamblea dentro de los diez días de recibida la solicitud. — Corresponde a la Asamblea General de Accionistas: a) Considerar el Balance General, Inventario, Cuenta de Ganan-

cias y pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, tomando respecto a estos puntos las disposiciones que juzgue conveniente; b) Fijar el número de Directores y designarlos, como asimismo a los Síndicos Titulares y Suplentes; c) Considerar los dividendos y distribución de utilidades propuestos por el Directorio, pudiendo aceptar, rechazar o modificar las fórmulas propuestas; d) Fijar la remuneración del Síndicos y determinar la de los Directores y|o Directores Gerentes, en la forma establecida en estos Estatutos: e) Resolver sobre los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; f) Resolver sobre aplicación de medidas disciplinarias a Directores y Síndicos; g) Resolver sobre los asuntos sometidos a su competencia por estos Estatutos; h) Resolver todos los asuntos que el Directorio someta a su consideración incluidos en el Orden del Día. — Las Asambleas Generales Extraordinarias convocadas para resolver sobre asuntos comunmente reservados a las Asambleas Ordinarias, tendrán las mismas facultades y atribuciones que éstas últimas. — Capítulo Cuarto: Dirección — Administración — Artículo Duodécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres hasta nueve miembros titulares, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija. — Durarán en el cargo un año y podrán ser reelectos sin limitación; el mandato de los Directores se entenderá subsistente hasta que la Asamblea General de Accionistas, celebrada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, los reemplace o los reelija. — La Asamblea podrá, si lo considera conveniente, designar de uno a cinco directores suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden de su elección, en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia prolongada u otro impedimento de los mismos fijado el número de Directores por una Asamblea se considerará vigente hasta que otra Asamblea lo modifique. — Cuando el Directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia, renuncia, enfermedad de los Directores u otra causa que los impida desempeñar sus cargos, a uno o más de ellos ya sea que puedan o reunirse con quórum legal, o no quedase ningún director suplente, el Directorio de conformidad con el Síndico o en su defecto sólo este último deberá designar reemplazantes de entre los accionistas hasta la próxima Asamblea General, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuanto estos Directores, así designados, hicieren. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá cuando las necesidades del giro social lo exijan y lo convoque el Presidente, el Síndico, o lo soliciten dos Directores y por lo menos una vez cada tres meses. — Formara quórum con más de la mitad de los Directores designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Siempre que el número de Directores presentes forme quórum, cualquier Director ausente podrá votar por telegrama o por carta certificada sobre asuntos comprendidos en el orden del día: en tal caso, se les considera presentes a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. — Todo director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro director, pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades. — El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o instrumentos privados, incluso por telegrama o carta poder. — Cada director podrá representar a uno o más directores. — Artículo Décimo cuarto: Los directores estarán sujetos a todas las disposiciones establecidas en el Código de Comercio sobre designación, atribuciones, responsabilidades y revocación de mandatos. — En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, los directores depositarán en la caja de la sociedad diez acciones de la misma. — Artículo Décimo quinto: El Directorio elegirá entre sus miembros un presidente, y, si lo estima conveniente, un vicepresidente y distribuirá los demás cargos que considere conveniente establecer; representará a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, por intermedio de su presidente. o de quiein haga sus veces. — Todos los documentos, contratos y actos que obliguen a la sociedad, serán firmados por el presidente y un director o por el vicepresidente y un director, o por dos directores, con poderes especiales, o por uno o más apoderados, directores o no, de la sociedad, a quienes, mediante escritura pública, designe el Directorio para actuar con dicho fin.

— El Directorio podrá conferir poderes o autorizaciones generales o especiales para determinadas operaciones a una sola persona o entidad. — El endoso de cheques y demás documentos que se destinen a depósitos bancarios podrá ser hecho con la sola firma de un director, un apoderado o un autorizado especial. — Artículo Décimo sexto: El Directorio está revestido de los más amplios poderes y atribuciones para regir y gobernar los intereses y negocios sociales, dentro de lo establecido en los presentes estatutos y deberá, especialmente, sin que la enumeración de las facultades que se citan a continuación, sea en manera alguna limitativa; a) Cumplir, y hacer cumplir estos estatutos; b) acordar, resolver, reglamentar y dirigir todas las operaciones de la sociedad, conforme a sus fines; c) crear los cargos que considere necesarios; designar, con o sin contrato, gerentes, técnicos, profesionales, obreros y demás funcionarios y empleados de la sociedad, fijar los deberes, obligaciones y retribuciones de los mismos, sean en sueldos, jornales, suspenderlos y|o despedirlos. — Podrá designar para el desempeño de la gerencia, a uno a varios directores gerentes, otorgar cargos rentados a uno o varios de sus miembros en el desempeño de funciones especiales que se relacionen directamente con la dirección y administración de la sociedad, debiendo las remuneraciones, incluyendo el pago de sueldo de los Directores o cualquier otra remuneración adicional a éstos imputarse a gastos generales y no exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades, computando las dispuestas por el artículo diez y ocho, inciso b) y ad referéndum de la primera Asamblea General de Accionistas a realizarse. — En el caso de que, frente a lo reducido de las utilidades, se haga necesario sobrepasar dicho porcentaje, para retribuir a Directores en el desempeño de tareas técnico-administrativas, tales remuneraciones en exceso, sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea a cuyo efecto se incluirá su consideración como punto del Orden del Día; d) Establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, departamentos, oficinas y|o dependencias, dentro o fuera del país o suspenderlas o introducir las modificaciones o innovaciones que juzgue convenientes establecer o no para las mismas, una administración autónoma y asignarles o no un capital; e) Administrar los bienes de la Sociedad en el país o en el extranjero, celebrar contratos respecto a los bienes y celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos, relacionados con las operaciones sociales, otorgar toda clase de escrituras públicas y documentos privados, dictar los reglamentos internos necesarios para la administración y dirección de la Sociedad, nombrar los representantes, abogados, asesores, apoderados, contadores, comisionistas, agentes y banqueros, de los que haya de servirse la sociedad y fijar sus atribuciones y emolumentos; f) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero a particulares, sociedades e instituciones bancarias, privadas u oficiales, darlos en prenda, en anticresis y arrendamientos y todo ello por el término y condiciones que considere conveniente; g) Aceptar donaciones y hacer liberalidades con fines benéficos y usuales, hacer novaciones, daciones en pago, cesiones de derecho y en general disponer de todos los bienes inmuebles, muebles y semovientes que pertenezcan a la Sociedad; h) Ejercer representaciones y mandatos, conferir y revocar poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país, delegando en cualquiera de sus miembros todo género de facultades ejecutivas, aceptar y otorgar fianzas y garantías relacionadas con los fines sociales, celebrar contratos de fletamentos, transportes, acarreos y locación de cosas, de obras y servicios, suscribir y endosar cartas de porte y|o conocimientos de embarque, celebrar contratos de seguro como asegurado, de consignación, de mandato y de depósito, expedir cartas de créditos y certificados nominales y al portador, celebrar contratos de sociedad con particulares o con otras sociedades nacionales o extranjeras, de cualquier naturaleza que sean o adquirir y vender parte de la totalidad del activo y|o pasivo de dichas Sociedades, celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere necesario o conveniente para la sociedad; i) Acordar y realizar las operaciones que considere convenientes para adquirir, poseer, comprar, vender, ceder, dar en garantía o disponer de cualquier otra manera de las acciones y obligaciones emitidas por cualquier persona de existencia visible o ideal y ejercer todos los derechos de tenedor de dichas acciones y obligaciones, acordar y realizar las operaciones de créditos, de cambios, de comercio, de fianzas, con instituciones bancarias y|o particulares y sociedades que estime convenientes, así como la conversión, amortización, reembolso y compra-venta a cuenta de la sociedad, de obligaciones, cédulas, bonos y cualquier otro título de crédito y determinar la colocación e inversión de los fondos disponibles; j) Aceptar, constituir y extinguir prendas comunes o agrarias, efectuar y|o financiar operaciones y negocios aislados o accidentales con particulares o con sociedades constituidas o en formación, pudiendo otorgar préstamos y anticipos de dinero sobre los mismos y convenir el interés de la sociedad en el negocio, aun a base de participación en las utilidades y pérdidas del mismo. — Efectuar cuantas gestiones estime necesarias para que la sociedad intervenga en la constitución, modificación, disolución o liquidación de otras sociedades, empresas o negocios; k) Resolver todo lo referente a la emisión de debentures, fijando las condiciones de emisión, monto, amortización, forma de colocación y tipo de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar los bienes de la sociedad con garantía flotante o con garantía hipotecaria. — Previa autorización de la Asamblea, emitir acciones liberadas como distribución de reservas disponibles y|o pago de dividendos; l) Reconocer, adquirir, dar y|o tomar regalías y|o royalties, solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o adquirir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar y|o explotar y|o disponer de cualquier manera, concesiones de toda clase de carácter, incluyendo las de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales y|o entidades autónomas o autárquicas, patentes de invención, privilegios, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, marcas distintivas, procedimientos y licencias de fabricación, así como de la propiedad literaria o artística, de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a lo antedicho; ll) Instalar o adquirir plantas industriales, formar sociedades subsidiarias, celebrar contratos de sociedades con particulares, con otras sociedades o con entidades, establecidas o en formación, sean civiles o comerciales de cualquier clase, participando en ellas como socio capitalista, comanditario o accionista, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociaciones, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, combinaciones u otra comunidad de intereses, con personas, compañías o personas jurídicas, adquirir, vender y liquidar, parcial o totalmente, el activo y|o pasivo de otras empresas; m) Dar o tomar dinero en préstamos, dentro o fuera del país, con o sin garantía de personas de existencia visible o ideal, abrir y cerrar cuentas corrientes de crédito, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía, bajo toda clase de condiciones, girar cheques contra depósitos o en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cartas de orden, cheques, créditos documentarios, emitir certificados de depósitos, cartas de compromisos, suscribir, otorgar y|o aceptar trust receipts y realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o del extranjero, existentes o que se crearen en lo sucesivo especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Tucumán, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Sirio Libanés del Río de la Plata, Banco Español del Río de la Plata, Banco Italo Belga, Banco Italiano del Uruguay, Banco Argentino de Comercio, Banco Francés e Italiano para América del Sur, Nuevo Banco Italiano, Banco Holandés Unido, Banco de Londres y América del Sud, Banco Israelita del Río de la Plata, Banco de Avellaneda, Banco Di Nápoli, Banco El Hogar Argentino, First National Bank of Boston, Banco Francés del Río de la Plata, National City Bank of New York, Societé Generalé, Banco Supervielle de Buenos Aires, Banco de Galicia y Buenos Aires, de conformidad a sus cartas orgánicas y reglamentos; n) Recurrir ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, ministerios, reparticiones públicas, entidades públicas o privadas, mixtas, autónomas, autárquicas, contratando y efectuando con ellas, toda clase de operaciones y realizando todo género de peticiones y tramitaciones; o) Autorizar y ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del presidente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales, de entablar y contestar demandas, desistir, reconvenir, prorrogar, declinar jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante o de cualquier otro carácter, poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio en caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesiones de bienes, solicitar quitas y esperas y acordarlas, renunciar expresamente los recursos legales, percibir judicialmente el pago de la deuda, comprometer en árbitros o amigables componedores, conferir poderes generales o especiales, revocarlos o sustituirlos, total o parcialmente, delegar atribuciones, constituir domicilios especiales; p) Convocar a las asambleas generales de accionistas de conformidad a las disposiciones estatutarias, preparar las memorias anuales, balances e inventarios y la cuenta de ganancias y pérdidas, formar las reservas legales; proponer las amortizaciones y castigos ordinarios y extraordinarios que estime convenientes y la creación de fondos de reservas especiales, sean ellas comunes de previsión o para atender los compromisos creados por las leyes protectoras del trabajo, proponer el reparto de dividendos, distribuir dividendos provisorios sólo con utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; q) Celebrar toda clase de contratos y practicar todos los actos convenientes al objeto social, aun para los que se requiere poder especial, según el artículo seiscientos ochenta y dos del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno, con excepción de los incisos quinto y sexto del Código Civil, incluyendo los enunciados del artículo segundo de estos estatutos; r) Con conocimiento del síndico podrá resolver todos los asuntos y casos que no estuvieren previstos en estos estatutos y que se relacionen con el objeto social. — Capítulo Quinto. Fiscalización. Síndico. Artículo décimo séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente designados por la asamblea. El síndico suplente sustituirá al titular en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de este último. Si ambos síndicos estuvieren imposibilitados para desempeñar sus funciones, el directorio convocará a Asamblea General Extraordinaria, inmediatamente, para designar a sus reemplazantes. Los síndicos serán elegidos anualmente por la Asamblea General de Accionistas, son reelegibles indefinidamente y sus funciones serán las que establecen el Código de Comercio y los presentes estatutos. — Capítulo Sexto. — Balances. Beneficios. — Artículo décimo octavo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de enero de cada año; la memoria, inventario, balances generales y cuenta de ganancias y pérdidas, deberá conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Pago de las remuneraciones que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) Pago de dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) Pago de dividendos anuales de las acciones preferidas; e) Pago de las participaciones adicionales de las acciones preferidas; f) El resto según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del directorio. — Artículo décimo noveno: Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los tres años contados desde el día en que debía efectuarse el pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se prescribirán a favor de la sociedad, pasando dicho importe a engrosar el fondo de reserva legal. — Disolución. Liquidación. — Artículo vigésimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma, o en los otros casos previstos por estos estatutos y el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico, salvo disposición contraria de la asamblea. La liquidación se efectuará en la siguiente forma: a) Pago del pasivo, incluso los gastos generales; b) Reintegro del capital preferido; c) Reintegro del capital ordinario; d) Pago de dividendos acumulativos pendientes, y e) El resto, a las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. El presente estatuto se halla redactado en once sellos nacionales de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del un millón trescientos once mil trescientos treinta y dos al presente un millón trescientos once mil trescientos cuarenta y dos. — Raspado: químicos, objetivo, muebles, General, la, establecidos, Oficial, representen, preferidas, Sociedad, una, número, segunda de, asuntos, cincuenta, poder, Informe del, vigente, mayoría, designe, podrá, endosar, nominales, título, particulares, tratarse, particulares, provisión, suscribir, otorgar, Nacional, mixtas, entablar, provisorios, con, Directores, relacionen, al, treinta. Todo vale. — Raspado: artículo. — Entre líneas: una. También vale. — R. Bestani. — José Salomón. — A. Rodríguez. — Petrucci. — J. Elijis. — Antonio P. Ramal. — Samuel Orsij. — L. Mariach. — I. Mariach. — Yolanda Bevans. — L. A. Jorrat. — S. E. Conena. — Acta Constitutiva. — "Conor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número doscientos veinte y tres. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Ricardo José Bestani, argentino, soltero; don José Salomón, argentino, casado; don Abdón Rodríguez, argentino, casado; doña Norma Juana Petrucci de Tobis, argentina, casada; don José Elijis, argentino casado; don Antonio Pedro Ramal, argentino, casado; don Samuel Orsij, ruso, casado; don León Mariach, ruso, casado; don Irme Mariach, argentino, casado; doña Yolanda Bevans, argentina, soltera; don Luis An-

tonio Jorrat, argentino, casado; y don Salvador Elías Concha, argentino, soltero, todos domiciliados en la Capital Federal. Los comparecientes que se hallan de tránsito aquí, son mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima y vienen por la presente a formalizarla por lo que declaran: Primero: Dar por constituida bajo la denominación de "Conor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", dicha sociedad tendrá por objeto realizar las operaciones comerciales, industriales y financieras discriminadas en el estatuto que a continuación se hace referencia. — Segundo. Aprobar los estatutos que, redactados en once sellos fiscales nacionales, de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del un millón trescientos once mil trescientos treinta y dos al un millón trescientos once mil trescientos cuarenta y dos, inclusive cada uno de cuyos sellos se encuentra repuesto con estampillas fiscales de dos pesos moneda nacional números: Veintitrés millones ochocientos treintiocho mil seiscientos ocho, veintitrés millones ochocientos treintiocho mil seiscientos nueve, veintitrés millones ochocientos treintiocho mil seiscientos diez, veintitrés millones seiscientos treintiocho mil sescientos dieciocho, veintitrés millones ochocientos treintiocho mil seiscientos diecinueve, veintitrés millones ochocientos treintiocho mil sesicientos veinte, veintitrés millones ochocientos treintiocho mil seiscientos veintiocho, veintitrés millones ochocientos treintiocho mil seiscientos veintinueve, veintitrés millones ochocientos treintiocho mil seiscientos treinta, veintitrés millones ochocientos treintiocho mil seiscientos treintiocho y veintitrés millones ochocientos treintiocho mil seiscientos treintinueve, todas de la serie U y firmado por todos los comparecientes, se entregan al autorizante a fin de que se agreguen como cabeza de esta escritura. — Tercero: Fijar como capital autorizado la suma expresada en los estatutos, es decir, diez millones de pesos moneda nacional, representada por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional. — Cuarto: Suscribir las dos primeras series de acciones de la clase A, que se verifica en la forma siguiente: Don Ricardo José Bestani, adquiere doce mil acciones, por valor de un millón doscientos mil pesos moneda nacional; don José Salomón, dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional; don Luis Antonio Jorrat, dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional; don León Mariach, un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; don Salvador Elías Concha, un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; don Antonio Pedro Ramal, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Yolanda Bevans, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, don Abdón Rodríguez, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Samuel Orsij, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; doña Norma Juana Petrucci de Tobis, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; don Irme Mariach, cincuenta acciones por valor de cinco mil pesos moneda nacional y don José Elijis, cincuenta acciones por valor de cinco mil pesos moneda nacional, lo que forma el total de las veinte mil acciones de la primera y segunda serie de la clase A, de las que abonan los suscriptores el diez por ciento o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, que han depositado en el Banco de la Nación Argentina, con fecha de ayer, según acreditan con la respectiva boleta de depósito que exhiben en este acto al autorizante. — Quinto: Elegir el primer directorio, a cuyo efecto se fija en cinco el número de directores titulares y queda constituido así: Presidente, don Ricardo José Bestani. Directores, don José Salomón, doña Yolanda Bevans, don Luis Antonio Jorrat y don Salvador Elías Concha. Síndico titular, don Abdón Rodríguez. Síndico suplente, doña Norma Juana Petrucci de Tobis. — Sexto: A los fines de las gestiones del directorio y hasta tanto se constituya definitivamente la sociedad quedan facultados los directores, en este acto, nombrados para actuar con las más amplias facultades de administración incluso las establecidas en el artículo dieciséis de los estatutos aprobados como asimismo, recibir el importe de las acciones suscriptas y realizar toda clase de gestiones, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente, con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados a la primera asamblea general de accionistas que se celebre. Se autoriza expresamente al directorio a adquirir, si lo estima conveniente, el activo y pasivo y|o fondo de comercio y|o parte del activo y pasivo de la firma "Marcelo R. Bestani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio, forma de pago, incluso en acciones, que crean conveniente, debiendo remitir la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Séptimo: Otorgar poder con carácter de irrevocable y que regirá aun después del deceso de cualquiera de los otorgantes, a los señores Ricardo José Bestani, José Salomón y Yolanda Bevans, para que actuando ya sea conjunta, separada o indistintamente, practiquen los siguientes actos: a) Con testimonio de la presente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la sociedad como persona jurídica y la aprobación de los estatutos sancionados, con facultad para aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia sugiriera con arreglo a las leyes y aun el cambio de denominación si ello fuera necesario; b) Para que, conseguidos esos objetos otorguen ante el escribano autorizante la escritura de constitución definitiva de la sociedad con todos los requisitos legales; c) Verifiquen los trámites necesarios a fin de inscribir dicha escritura en el Registro Público de Comercio, y d) Realicen cualquier acto no previsto relativo a la constitución definitiva de la sociedad y al cumplimiento de cualquier disposición de los estatutos sociales. El autorizante hace constar que el impuesto a la constitución de la sociedad deberá ser satisfecho en el acto en que al serle otorgada la personería jurídica, la misma quede definitivamente constituida, es decir al protocolizarse los respectivos estatutos ante el suscripto. — Leída que les fue ratifican su contenido y la firman, por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto don William Hernal Torres y don Rodolfo Alberto Ronzoni, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. Bestani. — José Salomón. — A. Rodríguez. — Petrucci. — J. Elijis. — Antonio P. Ramal. — Samuel Orsij. — L. Mariach. — I. Mariach. — Yolanda Bevans. — L. A. Jorrat. — S. E. Concha. — Tgo.: William H. Torres. — Tgo.: R. A. Ronzoni. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Raúl Viale. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad "Conor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" expido el presente testimonio en diez y seis sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del nueve millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y uno al presente número nueve millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Raspado: Cargos que — en prenda — Bank — Liquidación declaran — treintiocho. Vale. — Raspado: introducir — pérdidas — Tobis — Tobis. Vale. — Firmado: Jorge Raúl Viale, hay un sello que dice: Jorge Raúl Viale. — Sigue la legalización "Resolución del Poder Ejecutivo Nacional otorgando la personería jurídica: "Buenos Aires, veintidós Ago. mil novecientos sesenta y uno. Visto el expediente Nro. cinco mil novecientos treintiséis|sesenta y uno, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Conor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el decreto Nro. mil trescientos setentiocho, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veinte y tres, la Sociedad "Conor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en la Ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), el diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno, y apruébase su estatuto de fojas (uno) a trece (trece) con las modificaciones de fojas veintidós (veintidós) a veintiséis (veintiséis). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, Repónganse las fojas. Resolución P. J. Nº mil quinientos veintinueve. — Firmado: Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones referidas. Leída que le fue ratifica su contenido y la firma, por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto, don William Hernal Torres y don Rodolfo Alberto Ronzoni, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José Salomón. — Tgo. William H. Torres. — Tgo.: R. A. Ronzoni. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Raúl Viale. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad "Conor, Sociedad, Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" expido el presente testimonio en diez y ocho sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del número novecientos sesenta y dos mil ciento ochenta y uno al presente novecientos sesenta y dos mil ciento noventa y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Raúl Viale (escribano).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 28.100. e.7|11-Nº 28.655 D.T.-v 7|11|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARLOS J. TAMBURRINO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Carlos Jorge Vicente Tamburrino, casado, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Laprida número mil ciento ochenta y seis, piso primero, departamento "A" y don Alfredo Mario Odorisio, soltero, argentino, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Junín número cincuenta y dos, primer piso, departamento "A", ambos comparecientes vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos y actuales integrantes y titulares de todas las cuotas de capital así como de su activo y pasivo social, de la Sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "CARLOS J. TAMBURRINO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual fue constituída por escritura de fecha dos de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, pasada al folio trescientos ochenta y cinco de este mismo Registro, por el término de diez años contados a partir del primero de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, con el objeto de dedicarse a la importación y exportación compra y venta de productos metalúrgicos en general y de maderas, con un capital de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cuya escritura en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil ochenta y nueve, folio ciento trece, libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente por escritura de fecha ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada al folio ciento treinta y cuatro de este mismo Registro a mi cargo, se elevó el capital social a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio con fecha dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número dos mil doscientos ochenta y cuatro, folio ciento noventa y tres, libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo resuelto aumentar el capital de la sociedad, modifican por este acto la cláusula quinta del respectivo contrato, la que queda redactada en la siguiente forma: Cláusula Quinta: El capital queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: Carlos Jorge Vicente Tamburrino, veinticuatro mil cuotas, o sean dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal y Alfredo Mario Odorisio, seis mil cuotas o sean seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal e integran en su totalidad, en la proporción establecida, conforme al balance general practicado el treinta y uno de marzo del año en curso, una copia del cual debidamente firmada por las partes, se agrega a la presente. El aumento de capital que por este acto se realiza tiene efecto retroactivo al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno. En consecuencia, quedan en vigor las demás cláusulas del contrato relacionado que se dan por reproducidas, sin más modificaciones que la consignada precedentemente con respecto a la cláusula quinta formando la presente modificación parte integrante del contrato social. Leída que les fue por mí, se ratifican en su contenido y firman los comparecientes como acostumbran juntamente con los testigos del acto don Eduardo Pucciarelli y don Carlos Alberto Ponce, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — C. Tamburrino. — A. M. Odorisio. — Tgo: E. Pucciarelli Rava. — Tgo: Carlos Alberto Ponce. — Hay un sello. — Ante mí: A. Gallardo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio un mil sesenta y seis del Registro cincuenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley numerados correlativamente del novecientos veinticuatro mil trescientos treinta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribano Armando M. Gallardo. Hay un sello.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e.7|11-Nº 28.262 D. T.v.7|11|61

EL GURI DE JUAN Y FRANCISCO FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: El 13 de agosto de 1961, la razón social "EL GURI DE JUAN Y FRANCISCO FERNANDEZ - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modifica la cláusula segunda de su contrato aumentando el capital de $ 200.000, a pesos 1.000.000, moneda nacional.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320 e.7|11-Nº 28.267 D. T.v.7|11|61

SATIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura de fecha 15 de mayo de 1959, pasada ante Juan Antonio Albo, se protocolizó un documento de fecha 28 de abril de 1959, mediante el cual don José Luis Beltrán Gras, cedió a favor del señor Juan Félix Castillo, uruguayo, casado, ingeniero industrial, domiciliado en la calle Belgrano Nº 1478 las 150 cuotas sociales de mil pesos m|n. valor nominal cada una, integradas en su cincuenta por ciento, que tenía en "SATIC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de $ 75.000.— m|n. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.7|11-Nº 28.255 D. T.v. 7|11|61

NEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que conforme a la declaratoria de herederos y cesión notarial obrante en los autos: Melamet Pablo s|Sucesión que se tramitan ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, el heredero don Erwin Melamet cede y transfiere todos sus derechos y acciones que le corresponden en la sociedad NEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de la cónyuge supérstite doña Dorotea Gertrudis Lindemann de Melamet, según escritura de fecha 26 de agosto de 1961. — Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e.7|11-Nº 28.258 D. T.v.7|11|61

SALOMON MISRAHI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Entre los señores Salomón Misrahi, argentino, casado, domiciliado en Avellaneda 3532, tercer piso, departamento "J", Capital; Salomón Tasat, argentino, casado domiciliado en Argerich 1352, tercer piso, departamento 14, Capital y Adolfo Gastón Ibarrondo, argentino, casado, domiciliado en Adolfo P. Carranza 2951 Capital, todos mayores de edad y capaces para este acto, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, que se regirá por las disposiciones generales de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las particulares contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "SALOMON MISRAHI & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia 10538, Capital, pudiendo cambiarlo cuando así lo requieran las necesidades de los negocios, como asimismo establecer sucursales, agencias, representaciones, fábricas y depósitos en el interior y|o exterior del país. Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto. — Segunda: El término de duración será de treinta años, pudiendo ampliarse o reducirse este plazo por voluntad del socio o socios que representen la mayoría del capital social. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto

principal la fabricación y compraventa de camisas y artículos para hombres en general y toda actividad afín con la rama textil, explotando los establecimientos denominados "Fábrica Ricardo", con su casa central en Rivadavia 10538 y sus sucursales en Nazca 2359, Cabildo 2591, Cuzco 62, Rivadavia 6757, Santa Fe 4100, de esta Capital y Alvear 188, Villa Ballester. Podrá además efectuar operaciones tales como: comprar, revender, importar y exportar mercaderías, adquirir, reformar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles, pudiendo gravarlos con derechos reales, solicitar y aceptar créditos de los Bancos oficiales y|o prticulares, nacionales y|o extranjeros, efectuando en garantía de los mismos, si ello fuera menester, los bienes sociales; arrendar locales y depósitos por el máximo de tiempo admitido por ley y, en general, toda otra operación lícita, civil o comercial que pueda resultar de interés a los fines sociales, por lo que la enumeración anterior no se considerará taxativa, sino meramente enuciativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cinco Millones de pesos moneda nacional, según balance que forma parte del presente, y se encuentra dividido en cuotas de mil pesos cada una, habiéndose suscripto e integrado en la siguiente forma: Salomón Misrahi, tres mil cuatrocientas noventa y un cuotas, o sea tres millones cuatrocientos noventa y un mil pesos moneda nacional; Salomón Tasat, novecientas cuarenta y cinco cuotas o sea novecientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y Adolfo Gastón Ibarrondo, quinientas sesenta y cuatro cuotas o sea Quinientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Quinta: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente contrato, deberá comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado en sus domicilios legales, con una anticipación no menor de noventa días. Las cuotas de capital de la sociedad no podrán ser cedidas a terceros sin previamente haberlas ofrecido a los demás socios, quienes dentro de los sesenta días de haber recibido la oferta deberán decidir su aceptación, conservándose la proporción de las cuotas de que son poseedores cada uno de ellos. Si alguno de los socios no aceptara la oferta podrán aceptarla los restantes y en el caso de que no fueran aceptadas total o parcialmente, el resto podrá ser ofrecido a terceros. — En el caso de cesión de cuotas a los demás socios, a los afectos de determinar el valor de las mismas, se efectuará un balance general dentro de los sesenta días de su aceptación, y se le abonará al socio saliente el capital aportado más las reservas libres y las utilidades, o menos las pérdidas, en la siguiente forma: 25 % en efectivo a los treinta días del balance general y el resto en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses, haciéndose efectiva la primera a los sesenta días de dicho balance. Las utilidades se determinarán en la forma que se establece en la cláusula sexta. — Sexta: Anualmente, el 28 de febrero se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, tomando como base a los efectos de establecer los valores de los activos fijo y nominal el valor asignado en el balance inicial menos las amortizaciones permitidas por la Dirección General Impositiva para la liquidación del Impuesto a los Réditos y las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, serán distribuidas en la siguiente forma; cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital social y el remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: 67.50 % (sesenta y siete con 50|100 por ciento) para el señor Salomón Misrahi, 22.50 % (Veintidós con 50|100 por ciento) para el señor Salomón Tasat y 10 % (diez por ciento) para el señor Adolfo Gastón Ibarrondo. La Asamblea de socios, de acuerdo con lo que resulte conveniente para el mejor desarrollo de los negocios, resolverá por mayoría de votos si las utilidades podrán ser retiradas o si se mantendrán acreditadas en las cuentas particulares de los socios para ser capitalizadas oportunamente. Se establece que los socios por su trabajo personal percibirán los siguientes sueldos: los señores Salomón Misrahi y Salomón Tasat nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 9.000) mensuales cada uno y el señor Adolfo Gastón Ibarrondo cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000) mensuales. Estos sueldos se cargarán en la cuenta de pérdidas y ganancias. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Salomón Misrahi y Salomón Tasat en calidad de gerentes, quienes podrán representarla sin restricción alguna, obligándola con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales, inclusive ante instituciones bancarias oficiales y|o particulares y|o mixtas; se les faculta asimismo para otorgar poderes especiales y|o generales, administrativos y|o judiciales. — Todos los socios gerentes tendrán el uso de la firma social, quienes podrán hacerlo separadamente, utilizando al efecto sus firmas individuales debajo de un sello con el nombre de la razón social. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios declarada judicialmente la asamblea de socios resolverá dentro de los sesenta días de producido, la incorporación o no de los herederos o representantes legales, que deberán hacerse con representación unificada. — En caso afirmativo intervendrán tan solo a los efectos de controlar y percibir las utilidades que correspondieran al causante en la época de distribución. — En caso negativo, dentro del plazo de treinta días se practicará un inventario y balance general para determinar el haber que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado y se liquidará en la misma forma y plazo que se establece en la cláusula quinta. — Se exceptúa de lo establecido en esta cláusula al socio cuyas cuotas representen más del cincuenta por ciento del capital social, pudiendo sus herederos si así lo desearen ocupar el lugar del difunto con los mismos derechos y atribuciones que tenía el causante. — Novena: Toda dificultad o divergencia que surgiese durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes en caso de no unificar criterios nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable para las partes, que desde ya hacen renuncia expresa de concurrir a los tribunales comunes para zanjar diferencias. — En un todo de acuerdo con las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, dejan formalizado este contrato en Buenos Aires, a los veintidós 22 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Fdi.: S. Misrahi. — S. Tatat. — A. G. Ibarrondo. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960. e.7|11-Nº 28.268 D.T.-v.7|11|61

CABAÑA SAN JUAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el Escribano don Carlos E. Marini Yrazu, la sociedad "CABAÑA SAN JUAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social modificando el artículo quinto de su contrato social, el que para lo sucesivo queda redactado en la siguiente forma: Quinto: Se fija el capital social en la suma de cinco millones cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuarenta y nueve cuotas de valor nominal de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en especie, en la proporción de quinientas sesenta y una cuotas cada uno de ellos.

Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560. e.7|11-Nº 28.270 D.T.-v.7|11|61

LA TRINIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Entre Emilia Gómez de Boucau, María Esther Mugica de Larroudé, Felipe Eduardo Boucau, Julio Ramón Montiel, Eduardo Tibiletti Yañez, José Ramón Mensa, Alfredo Oreste Bonanni, Guillermo Ferrari Hardoy, Juan Alfredo Francioni, Pedro Alfredo Tibiletti, Ricardo Eduardo Tibiletti, Juan Carlos Tibiletti, Angel Benito Vuolo, Aída Elisa Bonanni de Vadillo, Francisco Oscar Alberto Erize, Carlos Eduardo Weiss, Ehden Argentina Buffa de Bianchi, Luis Roberto Lima, Constantino Chodasiewicz y Vicente Américo Carando, únicos componentes de LA TRINIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de noviembre de 1954, bajo el Nº 2.903, folio 1, libro 28, modificada según inscripción del 24 de mayo de 1955, Nº 79, folio 246, libro 28 y de 9 de abril de 1959, Nº 2.963, folio 240, litro 38, resuelven: Aumento de capital: Elevar en $ 176.000 el capital social que ascendía según contrato modificatorio último a $ 719.000 con lo cual el capital actual es de $ 895.000. — Esta ampliación de $ 176.000 es suscripta por los socios Angel Benito Vuolo $ 12.000. — José Ramón Mensa $ 10.000. — Vicente Américo Carando $ 14.000. — Ricardo Eduardo Tibiletti $ 7.000. — Juan Carlos Tibiletti $ 20.000. — Pedro Alfredo Tibiletti $ 6.000. — Alfredo Oreste Bonanni $ 15.000. — Juan Alfredo Francioni $ 15.000. — Aída Elisa Bonanni de Vadillo $ 5.000. — Francisco Oscar Alberto Erize $ 10.000. — Constantino Chodasiewicz $ 25.000. — Ehden Argentina Buffa de Bianchi $ 16.000. — Eduardo Tibiletti Yañez $ 5.000. — Carlos Eduardo Weiss $ 1.000 y Guillermo Ferrari Hardoy $ 15.000. — Esta ampliación de capital ha sido totalmente integrada por los socios antes de ahora. — Cesión de Cuotas: Julio Ramón Montiel, cede a Angel Benito Vuolo, el total de las cuotas que tenía en la sociedad o sean cincuenta cuotas de mil pesos c|u. — El precio de cesión se ha fijado en el valor nominal de $ 1.000 c|u, que el cedente ha recibido del cesionario antes de ahora. — Cambio de gerente: Como consecuencia de esta cesión, de que Julio Ramón Montiel, deja de ser socio y de haberse completado la forestación del lote de isla propiedad de la sociedad, se suprime la primera parte del Art. quinto (primer párrafo) del contrato social originario y en reemplazo del administrador gerente se designa al socio Angel Benito Vuolo, con las mismas facultades del antecesor. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1961 — Angel Benito Vuolo. — Ricardo Eduardo Tibiletti. — Eduardo Tibiletti Yañez. — Vicente Américo Carando. — Francisco Oscar Alberto Erize. — José Ramón Mensa. — Luis Roberto Lima. — Carlos Eduardo Weiss. — Pedro Alfredo Tibiletti. — Constantino Chodasiewicz. — Julio Ramón Montiel. — Ehden Argentina Buffa de Bianchi. — Alfredo Oreste Bonanni. — Juan Carlos Tibiletti. — Felipe Eduardo Boucau. — Emilia Gómez de Boucau. — Aída Elisa Bonanni de Vadillo. — María Esther Mugica de Larroudé. — Juan Alfredo Francioni y Guillermo Ferrari Hardoy.

Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840. e.7|11-Nº 28.272 D.T.-v.7|11|61

INSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría Meléndez, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Adatto, domiciliado en Galicia 2323, Dpto. I, argentino, casado, C.I. Nº 1.176.808; Domingo Campbell, domiciliado en Galicia 2323, Dpto. I, argentino, casado, L.E. 232.323, Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "INSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El término de duración de la sociedad será de 30 años, pero cualquiera de los socios podrá pedir la separación de la misma pasado un año de la fecha del presente, debiendo comunicar su decisión a los otros socios con una anticipación de tres meses mediante telegrama colacionado. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, siendo el actual en Galicia 2323, Dpto. I, pudiendo abrir sucursales o agencias en todo el país o en el extranjero. — Cuarta: Su objeto principal será la realización de instalaciones sanitarias, pudiendo de común acuerdo todos los socios anexar cualquier otro rubro y realizar cualquier negocio que admiten las leyes de la Nación. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de $ 200.000 m.n. de c|l. representado por doscientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente invertidas en el giro de los negocios de acuerdo a un balance que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. El capital lo suscriben los socios por partes iguales, correspondiendo a cada uno cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Sexta: Anualmente, con fecha 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general de conformidad con las disposiciones vigentes y se considerará aprobado de no mediar oposición de los socios dentro de los 30 días de haberse realizado. Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, que deberá ser del diez por ciento del capital social, se repartirán o soportarán entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Séptima: La sociedad podrá adquirir y enajenar materias primas, artículos elaborados o semielaborados, semovientes, bienes muebles o inmuebles, hipotecarios, prendarios, otorgar y obtener créditos, admitir y otorgar representaciones, consignaciones, aceptar daciones en pago, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes judiciales generales o especiales y generales de administración, cobrar y percibir deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sean, operar con el Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Central y demás Bancos oficiales y particulares, creados o a crearse dentro de la Nación Argentina. Podrá igualmente la sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas e inscribirse como proveedora de organismos nacionales, provincia es y|o municipales: importar y exportar. — Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivamente del socio Enrique Adatto, quien tendrá el uso de la firma social, pudiendo obligarse la sociedad con su sola firma personal y el aditamento del sello de la sociedad. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o participación entre los socios, sus herederos o representantes legales, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. — En prueba de conformidad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento y autorizando al doctor Mario Luis Trumper y|o señora Fanny Order de Jaijel para realizar los trámites de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, se firma en Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Fdos.: E. Adatto y D. Campbell.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240. e.7|11-Nº 28.279 D.T.-v.7|11|61

BENIGNO D. FERNANDEZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Benigno Domingo Fernández, argentino, casado, nacido el 13 de febrero de 1898, Libr. Enrol. Nº 485.111; Ernesta Rosalía Fernández, argentina, soltera, nacida el 14 de enero de 1923, L. C. Nº 0.094.420; Emma Dominga Fernández, argentina, soltera, nacida el 5 de diciembre de 1926, L. C. 0.094.422; y Francisco Leopoldo Fernández, argentino, soltero, nacido el 4 de mayo de 1935, L. E. Nº 4.150.746; todos domiciliados en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez 1424, de esta Capital se ha resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Queda formalizada entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los derechos y obligaciones que surgen de la ley y de este contrato, que se denominará "BENIGNO D. FERNANDEZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1960 y su duración será de Diez años, venciendo en consecuencia el 31 de octubre de 1970, y su domicilio en esta Capital, calle Tte. Gral. Donato Alvarez 1426. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la compraventa, reparación, reacondicionamiento, permuta y|o comercialización de maquinarias y materiales de toda clase, en especial motores y dínamos eléctricos y elementos que lo integren o que formen parte de su instalación, colocación, reparación y|o acondicionamiento que fueren de utilización en electricidad o en mecánica, pudiendo dedicarse a la práctica de cualquier otra rama del comercio o de la industria, establecer agencias y|o sucursales, nombrar representantes, adquirir inmuebles con destino al activo fijo o a su comercialización, importar, exportar y en definitiva, toda actividad lícita compatible con la naturaleza de la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, divididos en Quinientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda nacional de Curso Legal cada una, íntegramente suscripto por las partes en la siguiente proporción: Benigno Domingo Fernández: Cuatrocietos mil pesos m|n. o sean Cuatrocientas cuotas de Capital en que se justiprecia el material eléctrico que aporta, y que lo constituyen los motores, dínamos y demás materiales individualizados por separado, con la estimación del valor de cada uno: Ernesta Rosalía Fernández, treinta mil pesos m|n. en efectivo, que importan treinta cuotas de capital, Emma Dominga Fernández, treinta mil pesos m|n. en efectivo, que importan treinta cuotas de capital y Francisco Leopoldo Fernández: Cuarenta mil pesos m|n. en efectivo que importan cuarenta cuotas de capital. — Quinto: Todos los socios serán gerentes pudiendo hacer el señor Benigno D. Fernández, uso individualmente de la firma y en cuanto a los otros socios, la obligará con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — La firma social en la manera antedicha, obligará a la sociedad en todos los actos, contratos, negocios, o asuntos propios del giro social, no pudiendo comprometerla en operaciones, negociaciones, fianzas o garantías en favor de terceros. — La permanencia y dedicación de los socios Srtas. Ernesta Rosalía y Emma Dominga y Sr. Francisco Leopoldo Fernández, en los asuntos sociales será exclusiva, debiendo dedicar la totalidad de su tiempo en favor de la sociedad, en tanto que el Sr. Benigno D. Fernández podrá o no hacerlo según lo estime; asimismo los nombrados en primer término se comprometen a no intervenir o formar parte de ninguna otra sociedad o firma comercial, quedando en libertad para hacerlo el Sr. Benigno D. Fernández. — Sexto: Los socios Sres. Ernesta Rosalía y Emma Dominga y Francisco Leopoldo Fernández, tendrán derecho a retirar con cargo a

su cuenta particular hasta la suma de m$n. 5.000; mensuales para proveer a sus necesidades y en caso de que la suma mencionada no fuera retirada, no será acumulable para su retiro mensual, el Sr. Benigno D. Fernández no tendrá limitación alguna en materia de retiros. — Séptimo: El día 31 de octubre de cada año, se practicará un balance o inventario general y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren serán distribuidas en la siguiente forma: 5 % con destino a formar la reserva legal que establece la Ley 11.645; del saldo remanente, corresponderá el 65 % para el Sr. Benigno D. Fernández, el 20 % para el Sr. Francisco Fernández y el 7,5 % respectivamente para Ernesta y Emma Fernández. — En cuanto a las pérdidas que pudieran producirse serán soportadas en la proporción señalada para las utilidades. — Octavo: Si alguno de los socios dentro de los términos que fija el artículo segundo manifestara su voluntad de retirarse de la sociedad, los que permanecieren podrán adquirir la parte del socio saliente que estará formada por su parte en el capital, en la reserva legal y en las utilidades que resulten del último balance con total exclusión del llamado valor llave, debiendo abonarse en tres partes iguales a los treinta, ciento veinte y doscientos diez días de la manifestación de compra. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios. — Será facultativo de los supértites abonar a los herederos, o sus representantes de aquél contra cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital, reserva legal y utilidades, conforme al último balance anual o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Los socios supérstites tendrán seis meses de plazo para optar entre una u otra forma y en el caso de decidirse por el pago, éste deberá hacerse efectivo dentro de los treinta días de vencido ese término, debiendo agregar las utilidades acumuladas hasta el día del pago. — Décimo: Vencido el término del presente contrato o de sus prórrogas, si las hubiere, se procederá a la liquidación de los negocios sociales que será efectuada por los socios en la forma y modo que establezcan, repartiéndose el producido conforme a su participación en el capital. — Décimo Primero: Toda divergencia sobre interpretación o aplicación de este contrato o por la conducción de los negocios sociales será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de empezar a actuar, nombrarán a un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros de común acuerdo o del tercero en caso de discordia, será inapelable, renunciando los contratantes a cualquier recurso ante la Justicia. — Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizada y constituída la sociedad "Benigno D. Fernández e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la ley. — Firmado: Benigno Domingo Fernández. — Ernesta Rosalía Fernández. — Emma Dominga Fernández. — Francisco Leopoldo Fernández. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160 e.7|11-Nº 28.286 D.T.-v.7|11|61

LA ESPERANZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Elvira Garzón de García, viuda, y Franacisca Garzón Martínez, soltera, ambas españolas, mayores de edad y domiciliadas en Sánchez de Bustamante 2450, 4º piso, departamento B., se conviene en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: — Primero: Con efecto a partir del 1º de enero de 1959 y ratificando y confirmando las operaciones hechas desde entonces, declaran constituída la sociedad de referencia, que girará bajo el rubro de "LA ESPERANZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para continuar las actividades que las contratantes desarrollaban, como sociedad de hecho, en los ramos de hotelería en general y afines, con establecimiento actual en Los Cocos, provincia de Córdoba, sin perjuicio de la posibilidad de su cambio o de la instalación de otros negocios, en cualquier punto; — Segunda. La sociedad tiene su domicilio en la Capital Federal, calle Sánchez de Bustamante 2450, 4º piso departamento B., pudiendo ser trasladado por decisión de las interesadas; — Tercera: Sin perjuicio de la dedicación a los negocios de hotelería en general y afines, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otro tipo de actividad, incluso en materia inmobiliaria y sin limitación alguna. — Cuarta: La sociedad se conviene por el término de cincuenta años; pero, cumplido el segundo año de vigencia, cualquiera de las socias podrá imponer su decisión de disolverla, previo aviso a la restante interesada con tres meses de anticipación; — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) moneda legal, representada por doscientas cuotas indivisibles de mil pesos (pesos 1.000) moneda legal cada una, que las socias suscriben por mitad iguales partes de cien cuotas por valor nominal de cien mil pesos ($ 100.000) moneda legal cada una de ellas. Dichas cuotas se encuentran íntegramente cubiertas con los rubros del balance respectivo, que se firma por separado; — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de las socias, ya que ambas revisten la condición de gerentes. — A tal efecto registrarán sus firmas individuales, previa determinación del rubro social. — Las mismas deberán prestar a los negocios sociales toda la atención que los mismos requieran, encargándose especialmente Elvira Garzón de García de las tareas de jefatura del personal y Francisca Garzón Martínez de las funciones administrativas; — Séptima. La sociedad, por intermedio de sus representantes, podrá realizar cuantos más actos, negociaciones o contratos sean menester o se acuerden para el desarrollo de las actividades, sin limitación alguna. — Por su partes, las gerentes quedan especialmente facultadas para el ejercicio de las funciones indicadas en el artículo 1.881 del Código Civil y disposiciones análogas; — Octava. Anualmente se practicarán balances generales de los negocios y previa las amortizaciones de práctica y deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta integrar el diez por ciento del capital social, las utilidades resultantes se adjudicarán por mitad e iguales partes a favor de cada una de los socias. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual proporción; — Novena. Todas las decisiones sociales se adoptarán de común acuerdo entre las socias; y ninguna de ellas podrá vender sus cuotas de capital y demás derechos en la sociedad a favor de terceros, sin consentimiento expreso de la o (continúa del sello U. 1.758.556), tra interesada; — Décima: A partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, las socias percibirán un sueldo de diez mil pesos mensuales cada una, sin perjuicio de la posibilidad del aumento ulterior de tales asignaciones, que se registrará en el libro de actas. — En todos los casos los pagos se imputarán a "gastos generales" o "sueldos y jornales"; — Décima Primera. Cualquier cuestión no prevista que no logre acuerdo entre las interesadas, o toda divergencia entre las mismas, será sometida a la decisión de amigables componedores, en la forma de práctica. Hecho, con la obligación de inscribirse en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Elvira Garzón de García — Francisca Garzón. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440 e.7|11-Nº 28.289 D.T.-v.7|11|61

SISOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Abraham Siegel, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Avda. San Martín 1206, Capital Federal, 6º, 26; y don Esteban Wolfgang Sorter, casado, austríaco, comerciante, domiciliado en Quintana número 1608, Florida, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituída entre los mencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "SISOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal de sus oficinas en la calle Defensa Nº 117, Capital Federal y domicilio del depósito de mercaderías en la calle Sánchez número 2045, Capital Federal. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra, venta, exportación e importación de desperdicios de lana en general sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines y toda otra actividad que la sociedad considere conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 200.000, dividido en 200 cuotas de mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: el señor Abraham Siegel, aporta cien mil pesos, o sea cien cuotas en efectivo; y el señor Esteban W. Sorter, también apo la cien mil pesos o sea cien cuotas en efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios conjuntamente, en calidad de Gerentes, quedando ambos individualmente facultados para librar cheques y firmar documentos sociales y comerciales por cuenta de la sociedad. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianza de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar de exportación e importación, obligándose los socios a dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La asamblea de socios será convocada a pedido de las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente el 31 de octubre de cada año, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios. — Las utilidades y pérdidas se dividirán en partes iguales entre los socios, previa deducción del 5% que se destinará para formar el Fondo de Reserva Legal. — Novena: La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz en caso de muerte o incapacidad absoluta de uno de los socios. — Décima: En caso de retiro o cesión de cuotas sociales, el socio que se retira debe anunciarlo a los restantes por telegrama colacionado, teniendo cualquiera de los socios prioridad para adquirir las cuotas del renunciante por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Décima Primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, quien deberá abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes proporcionales al capital aportado, quedando automáticamente sin efecto la fijación del domicilio legal de la oficina y del depósito. — Décima Segunda: Cada uno de los socios retirará mensualmente de las utilidades líquidas y realizadas las sumas que serán fijadas oportunamente. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometido al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: A. Siegel. — E. W. Sorter. Buenos Aires, 16 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640 e.7|11-Nº 28.300 D.T.-v.7|11|61

GLEFI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Enrique Elsner, polaco, domiciliado en la calle Río de Janeiro 622, piso 2º, depto. "B", Capital; Abraham Fij, ruso, domiciliado en la calle Catamarca 1296, piso 4º, Capital y el señor Daniel Glaz, argentino, domiciliado en la calle Av. Forest 976, Capital, todos casados y mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, concebida en las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "GLEFI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su primera sede en la calle Avda. Pueyrredón 225, piso 2º, depto. 19, de la Capital Federal, pudiendo tener sucursales dentro y fuera de la República. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la de compra-venta, fabricación e importación de artículos para el hogar, regalos y afines, pudiendo dedicarse a toda clase de operaciones comerciales e industriales permitidas por las leyes en vigor. — Tercera: El capital social de la Sociedad será de pesos 300.000.— (Trescientos mil pesos moneda legal) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportado por partes iguales entre los tres socios, todo integrado en mercaderías, conforme al inventario y balance practicado al día 1º de julio de mil novecientos sesenta y uno, fecha a que se retrotrae la vigencia de la Sociedad, con todas las operaciones realizadas desde entonces. — Cuarta: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes son designados gerentes de la Sociedad, pudiendo cada uno de los mismos representar a la Sociedad, ante las Autoridades Nacionales Provinciales, Municipales, Administrativas y Judiciales, con la más amplia facultad. — Para los pagos y firma de cheques, pagarés y cualquier otra obligación, deberá utilizarse el aditamento del sello de la razón social, siempre que se trate de obligaciones que se contrae para la Sociedad, siendo terminantemente prohibido el uso de la razón social para asuntos ajenos a la misma. El uso de la firma se hará, en estos casos, por dos cualesquiera de los socios que componen la Sociedad, hasta un máximo de doscientos mil pesos $($ 200.000) moneda legal por cheque u obligación, debiendo reunir la firma de todos los socios cuando supere dicha cifra. — Quinta: Al día 30 de junio de cada año se practicará balance general y de conformidad con su resultado si habrá utilidades se hará la reserva legal en vigor y el remanente se acreditará en la cuenta personal de cada socio, por partes iguales. En la misma proporción soportarán las pérdidas que hubiere. Cada socio podrá retirar de la Sociedad, mensualmente, la suma que se convenga de común acuerdo. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, se practicará un balance general y de conformidad con su resultado, los derecho habientes del socio saliente, recibirán la parte que les correspondiese en treinta (30) cuotas mensuales iguales y consecutivas, a partir de los 30 (treinta) días de la fecha de aprobado el mismo. Previa a toda repartición se harán las amortizaciones y deducciones por cuenta incobrables y sus gastos correspondientes, de acuerdo al método empleado en los dos ejercicios anteriores. En caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, los dos restantes garantes a los derecho-habientes a no vende, ceder ni transferir los intereses de la Sociedad hasta no abonar íntegramente la suma que adeudara a los derecho habientes. — Séptima: El término de duración de esta Sociedad será de veinte (20) años pudiendo prorrogarse la duración del mismo por otro período igual, si así conviniesen todos los socios. Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad a partir del 30 de Junio de 1963, debiendo notificar a los socios restantes sobre tal deseo con una anticipación de sesenta días, por telegrama colacionado. Después del 30 de Junio de 1963, al pre-aviso deberá adicionarse un término de quince días más por cada año que transcurra la duración de la presente Sociedad, hasta un máximo de seis meses. — Octava: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios será resuelta por arbitraje, designando cada socio a una persona y éstas designarán a una tercera persona, en caso de discordia. La resolución de la Comisión Arbitral podrá ser apelada ante el Juzgado de Comercio, previo depósito de la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos) por el apelante, que quedará a beneficio de los otros socios, en caso de confirmarse el fallo. A tales efectos, todos los socios constituyen como domicilios legales, los indicados como reales. Bajo las ocho cláusulas que anteceden firman las partes este contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los socios y el cuarto para la custodia de la Sociedad, en Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y uno. — Enrique Elsner. — Abraham Fij. — Daniel Glaz. — Testado: y a cuenta de utilidades. No Vale. Entre líneas: suma. Vale.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960 e.7|11-Nº 28.301 D.T.-v.7|11|61

CONTASUMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Augusto E. Belçaguy, con fecha 16 de agosto de 1961, el señor Alexander Noble, vende, cede y transfiere a favor de los señores Carlos Angeleri, José María Pujol y Juan María Redin, las mil cuatrocientas cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "CONTASUMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyas cuotas las adquieren los cesionarios, en la siguiente forma: mil cuotas o sean cien mil pesos nacionales, el socio señor Carlos Angeleri y doscientas cuotas o sean veinte mil pesos de igual moneda cada uno de los socios señores José María Pujol y Juan María Redin. — Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula tercera del contrato social la que para lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: Tercera: El capital lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doce mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales, el que se halla integrado según surge de la contabilidad social.

Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 28.304 D.T.-v.7|11|61

LAURITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante

se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.038. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen don Alberto Gulluni, argentino, casado; Vicente Gulluni, argentino, casado; don Jorge Rubén Libares, argentino, soltero y don Narciso Ramón Garin, argentino, soltero, domiciliado en la calle Chiclana número dos mil ochocientos cuarenta y uno, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que ha de regirse de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones. Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "LAURITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto dedicarse a la venta y distribución en esta ciudad y en el interior del país, de huevos y de toda clase de productos alimenticios y de granja y en general todos los actos de comercio conducentes al mejor cumplimiento de su fin específico. — Segunda: El domicilio y asiento principal de sus negocios queda establecido en la calle Chiclana número dos mil ochocientos cuarenta y uno de esta ciudad, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrán establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales o sean cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una equivalente a cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. El capital social está representado por muebles, útiles, mercaderías, todo de acuerdo al balance e inventario, que suscripto por las partes forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de veinte años, a partir del día de la fecha, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad antes de la expiración del plazo establecido, pero en tal caso deberá hacerlo saber a los demás socios con una anticipación de tres meses a la fecha de su retiro, y la parte que al mismo le pudiera corresponder en concepto de capital y utilidades, de acuerdo al balance que se practicará a tal efecto, les será abonado el diez por ciento al contado y el noventa por ciento restante en tres cuotas semestrales, iguales y sucesivas con más el interés del diez por ciento anual sobre los saldos que se quedaren adeudando. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por gerentes, los que podrán ser socios o terceros ajenos a la sociedad, debiendo éstos ser designados por el acuerdo de los cuatro socios, por este acto se designan con el carácter de gerentes a los cuatro socios. El uso de la firma será ejercida conjunta, separada e indistintamente por dos cualesquiera de los gerentes, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas o avales a terceros comprendiendo el mandato para administrar los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, las siguientes: Administrar toda clase de inmuebles, muebles, semovientes y toda otra clase de bienes; pudiendo disponer ampliamente de ellos, gravarlos con drechos reales o personales, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de esta ciudad, sean oficiales, provinciales, municipales, mixtos o privados, los de la Provincia de Buenos Aires o del resto de la República; dar y otorgar poderes especiales o generales y revocarlos; firmar las escrituras que correspondan a operaciones de la sociedad y, en general, realizar todos aquéllos actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad, quedando extendido que las precedentes enumeraciones son tan solo enunciativas y no limitan las facultades de la sociedad. — Sexta: Los balances se practicarán anualmente el treinta de agosto, sin perjuicio de los parciales que se puedan practicar cuando la sociedad lo estimare conveniente. Las utilidades que el mismo arrojare será distribuida entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para reservas legales, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social y las demás reservas que los socios hubieren estipulado, veinticinco por ciento a cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Séptima: Con cargo a gastos generales, los socios podrán retirar mensualmente las sumas que los mismos fijaren de común acuerdo. — Octava: Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales, siempre que sean de la misma índole que las del presente contrato. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad, insanía o asencia con presunción de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por: a) continuar el giro social con los herederos del causante, insano o incapaz; b) devolver a los herederos lo que pudiera corresponderles, todo de acuerdo al balance que se practicare a la fecha del fallecimiento, insanía o incapacidad declarada, en la misma forma que la establecida en el artículo cuarto. — Décima: En caso de pérdida del setenta por ciento del capital social en un ejercicio, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad; en este como en cualquier otro caso previsto por la ley y el presente contrato, la liquidación será efectuada por los socios de común acuerdo a las normas legales y los principioc técnicos aplicables al caso. — Décima primera: En caso de disolución total de la sociedad, cualquiera sean sus causas, cualquiera de los socios tendrá opción para evitar la liquidación social, adjudicándose el activo y pasivo de la misma y continuar con los negocios sociales por su propia cuenta y en su propio nombre, debiendo pagar únicamente, la cuota social que correspondiera según balance e inventario a efecto y en los plazos y formas determinados en el artículo cuarto. — Décima segunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador nombrado uno por cada parte divergente y la quinta por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. Además, en todo cuanto a este contrato no se haya previsto, regirán para la sociedad las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le sean aplicables. — Previa lectura y ratificación, firman ante mí y los testigos don Rosario Di Gerónimo y don Francisco Civeti, vecinos, hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Gulluni — Vicente Gulluni. — Narciso R. Garín. — Jorge Rubén Libares. — R. Di Gerónimo. — Fco. Civeti. — Está mi sello. — Ante mí: J. C. del Olmo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil treinta y ocho del Registro doscientos diez de mi adscripción. Para los interesados expido este primer testimonio en tres sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón seiscientos veinticuatro mil ciento ochenta y siete, al presente inclusive, todos de la serie U, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Carlos del Olmo, (escribano).

Buenos Aires, 13 de setiembre 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.7|11-Nº 28.306 D.T.-v.7|11|61

CREACIONES PATRICIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta, reunidos don Luis Alonso, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Marcos Paz mil quinientos dieciséis, Capital Federal, Jorge Riveró, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Alberti setecientos veintiocho, Capital Federal, Norberto Benedetti, argentino, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la Avenida de los Incas cinco mil sesenta y dos, Capital Federal, Aníbal Manuel Castagnino, uruguayo, casado, domiciliado en Bánfield, calle Manuel Baliña mil ochocientos, Manuel Chamorro, español, casado de veintinueve años de edad, domiciliado en Lanús, calle Castro Barros cuarenta y nueve, Vicente De Vicenzo, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Diógenes Taborda ochocientos treinta y siete, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada encuadrada en las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que rije la materia y de acuerdo y con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de CREACIONES PATRICIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando como sede de sus negocios en esta Capital, calle Romero quinientos nueve al quinientos quince, e independientemente de las condiciones que se estipulan, las subsidiarias correspondientes al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto que así lo resuelvan dentro y fuera del país. — Segunda: Esta sociedad tiene objeto la fabricación y venta de calzado para señoras y similares o afines, pues su detalle es sólo enunciativo y no limitativo, e igualmente podrán importar del exterior toda clase de aartículos encuadrados en ese tol dentro de las leyes reglamentos que rigen la materia. — Tercera La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día de la fecha, tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la Sociedad de hecho que giraba en esta plaza entre todos los compareciente dedicada al mismo ramo y con el mismo domicilio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de novecientos mil pesos compuesto por mercaderías instalaciones, muebles y útiles, cuentas a cobrar, y todo cuanto constituyen el activo líquido de la misma, en un todo de acuerdo al balance practicado a esos efectos, el cual se encuentra firmado de conformidad por todos los contratantes, y en el que se establece las cantidades por partes iguales aportadas por los socios. — Quinta: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas por ninguno de los socios y en el caso de hacerlo dentro de las condiciones de este contrato, el sòcio que así lo resuelva se obliga a ofrecerlas por su valor nominal en la proporción de cuotas que tenga cada uno de los mismos. — Sexta: Lo establecido en el artículo Cuarto obliga igualmente a los herederos para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, declarando de manera expresa que éstos no podrán exigir derechos de marca, enseña comercial, plusvalía o utilidades en perspectiva — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes señores Castagnino Chamorro y De Vincenzo en forma conjunta, con las atribuciones y deberes propios e inherentes para el desempeño de ese cometido y las que expresamente les asigna y determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con las únicas limitaciones expresas de no usar la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros y en operaciones comerciales, aun aquellas civiles extrañas o ajenas a las finalidades sociales. — Como consecuencia de ello podrán los socios en su carácter de gerentes realizar los siguientes actos: a) Cobrar y percibir toda suma de dinero por cualquier concepto, origen o título e igualmente efectuar pagos de cualquier índole o naturaleza que tengan relación con la sociedad; b) Dar o tomar bienes muebles e inmuebles en locación, con o sin contrato, ajustando los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones; c) Tomar en préstamo dinero efectivo, títulos, cédulas, bonos u otros valores con los establecimientos bancarios, especialmente en el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Español del Río de la Plata Banco de Galicia y Buenos Aires, Banco de Italia y Río de la Plata, Nuevo Banco Italiano, Banco de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Avellaneda, Banco Polaco o de cualquier otra institución bancaria oficial o privada, creada o a crearse; d) Realizar en los establecimientos bancarios o instituciones de crédito con los cuales opere la sociedad, toda clase de operaciones, entre ellas las de efectuar depósitos de dinero o valores que lo representen " efectos de cualquier naturaleza y especies, en cuenta corriente, caja de ahorros, extraer total o parcialmente esos depósios, firmando los cheques o documentos respectivos, librar, adquirir, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, giros, cheques, títulos de renta, cédulas, bonos hipotecarios y documentos comerciales de cualquier naturaleza, interviniendo como aceptante, girante, endosante o de otra forma o manera, abrir y clausurar cuentas corrientes; c) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y sus dependencias, reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y asuntos de su competencia, especialmente ante los Tribunales del Trabajo en todas sus instancias, comisión de conciliación, de arbitraje y demás autoridades que comprendan la Justicia del Trabajo, en un todo de acuerdo con las disposiciones emergentes de los decretos leyes en vigencia o a crearse en el futuro. — Séptima: Otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, que obliguen la sociedad, designado uno o varios apoderados acordándoles todas las facultades necesarias para que la representen ante los Tribunales de Trabajo, Juzgados Civiles, Comerciales, Federales, Especiales, Penales, Justicia de Paz con las facultades más amplias para que sin limitación de ninguna naturaleza puedan representar a la sociedad como actora o demandada en todas sus instancias. — Octava: Cualquiera de los socios indistintamente tiene el más amplio derecho de control y fiscalización de las operaciones sociales, haciendo reserva expresa para cada uno de ellos de que el hecho de formar parte de esta sociedad no lo inhibe de formar igualmente parte de otras iguales o similares a la presente y siempre que entre sí no entren en competencia. — El socio Luis Alonso tendrá el cargo de Gerente de ventas con amplias facultades y los socios Rivero y Benedetti el cargo de gerentes también la parte de fabricación con las facultades más amplias para el desempeño de su cometido. — Novena: Anualmente al día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios y cuenta de ganancias y pérdidas, y de las utilidades líquidas y realizadas, si las hubiere, previa las deducciones por amortización de los rubros que correspondan, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo que resulta como beneficio líquido, será distribuido entre los socios por partes iguales, en proporción al capital de las suotas aportadas a la sociedad y en igual forma las pérdidas. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, ausencia con presunción del fallecimiento o por incapacidad de algunos de los socios, continuando el giro de la misma los sobrevivientes con los herederos del socio fallecido, incapacitado con presunción de fallecimiento, debiendo en este caso, estar representados todos los herederos por una sola persona. — Décima Primera: Para el caso de que alguno de los socios o representante legal del fallecido, ausente con presunción de fallecimiento, o incapacidad optase por retirarse de la sociedad, los beneficios líquidos que pudieran corresponderle, serán tomados de los obtenidos en el último balance practicado, tomando en consideración el tiempo transcurrido para establecer el monto y las cuotas de capital, serán ofertadas a los demás socios por su valor nominal y las utilidades, así como cualquier otra suma que tuviera en la Sociedad le será pagada en la siguiente forma: El cuarenta por ciento a los seis meses contados desde la fecha de fallecimiento o retiro de la misma por incapacidad o por cualquier otra circunstancia y sesenta por ciento restante en cuatro cuotas iguales a los plazos de doce, diez y ocho, veinte y cuatro y treinta y seis meses, a partir de la fecha mencionada anteriormente, cuyos importes gozarán de un interés anual del 12 % y en igual forma se procederá en el caso de que alguno de los socios con la conformidad de los demás resuelva retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia sobre la interpretación de todas y cada una de las cláusulas sociales, bien sea durante la vigencia del contrato o al momento de la liquidación de la sociedad, serán sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y a cuyo fallo se someten desde ya los contratantes, como la Ley misma, por cuanto lo consideran inapelable. Igualmente las partes contratantes dejan constancia de que autorizan al señor Mario Melchor Tricotti para que inicie y prosiga hasta su total terminación y|o al Dr. Ernesto Del Valle, cualquiera de ellos indistintamente, todos los trámites respectivos para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio otorgándole para ello la más amplias facultades. — Bajo las trece cláusulas que anteceden y de conformidad de partes se firma el presente contrato, en el lugar y fecha arriba indicados. — Certifico que la firma que antecede y dice Luis Alonso, Jorge Rivero, Norverto Benedetti, Aníbal Manuel Castagnino, Manuel Chamorro, Vicente De Vincenzo, son auténticas y pertenecen a los nombrados, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, treinta de septiembre de mil novecientos sesenta. — Firmado: Antonio Bernardo Fernández — Está su sello. — Hace manifestación. — Señor Juez: Alonso, Jorge Rivero, Norberto Benedetti, Aníbal Manuel Castagnino, Manuel Chamorro y Vicente De Vincenzo en el contrato de inscripción de Creaciones Patricia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal en la calle Romero 509 el señor Juez exponen: Que han resuelto modificar la cláusula cuarta del contrato acompañado a los autos en el sentido de que el Capital Social se fijan en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 900 cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al señor Luis Alonso, 150 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, lo que hace un total de ciento cincuenta mil pesos m|n. c|l. al señor Jorge Rivero 150 cuotas de $ 1.000 cada una, lo que hace un total de $ 150.000 m|n. al señor Norberto Benedetti 150 cuotas de $ 1.000 cada una, lo que hace un total de $ 150.000 m|n. c|l.; al señor Aníbal Manuel Castagnino, 150 cuotas de $ 1.000 cada una, lo que hace un total de $ 150.000 m|n. c|l.; al Sr. Manuel Chamorro, 150 cuotas de $ 1.000 cada una lo que hace un total de $ 150.000 m|n. c|legal; al señor Vicente De Vincenzo, 150 cuotas de $ 1.000, lo que hace un total de $ 150.000 m|n. c|l. — El Capital en cuestión ha sido integrado por los socios con el aporte de mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, cuentas a cobrar y demás elementos que se consignan en el balance que se agrega y que ha sido firmado por los socios integrantes de la sociedad Creaciones Patricias, S. R. Ltda. — Dígnese V. S. tenerlo presente a sus efectos y proveer de lo que corresponda por Ser Justicia. — Entrelíneas: "150", Vale. — Testado: quince, no vale. — Fdos.: L. Alonso. — J. Rivero. — N. Bendetti. — A. M. Castagnino. — M. Chamorro y V. De Vincenzo.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1961. — S|r.: Aníbal A. Manuel Castagnino, Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.7|11-Nº 28.310 D.T.-v.7|11|61

PUBLICITARIA INTERNACIONAL LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mario López Fernández, casado, español, domiciliado en Carlos Pellegrini Nº 27, piso 6º, Departamento "F"; Pablo Isaía Leiva, casado, argentino, domiciliado en Humberto 1º Nº 2593 de esta Ciudad; y Celia María Gemma Riera, argentina, casada, domiciliada en Carlos Calvo Nº 1655, piso 8º, "C", se conviene la siguiente cesión de acciones respecto del contrato de "PUBLICITARIA INTERNACIONAL LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fue inscripto con fecha 6 de mayo de 1960 bajo el número 844 al folio 99 del Libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y cuya posterior modificación fue inscripta en el mismo Juzgado el 24 de noviembre de 1960 bajo e número 2.825 al folio 382 del Libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Primero: El señor Mario López Fernández cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que en número de doscientos cincuenta le pertenecen, o sea que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional a la señora Clelia María Gemma Riera. — Segundo: El señor Pablo Isaia Leiva, acepta expresamente la cesión efectuada. — Tercera: En consecuencia de la cesión efectuada, el señor López Fernández queda totalmente desligado de la Sociedad a partir de la fecha, manifestando que nada tiene que reclamar de la misma por concepto de utilidad, haberes, ni ninguna otra especie salvo las consecuencias que pudieran originarse en las garantías que el señor López Fernández ha suscripto con anterioridad a este acto en favor de la Sociedad. — Igualmente se hace constar que la sociedad nada tiene que reclamar a su vez del socio saliente; en lo sucesivo ocupará el lugar del señor López Fernández la nueva socia, a quien competerán los mismos derechos y obligaciones que aquél poseía. — Cuarto: El precio de la cesión se ha efectuado por el valor nominal de las cuotas o sea por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que ha sido satisfecho íntegramente al señor López Fernández, de acuerdo con los comprobantes firmados al efecto. — Quinto: En todo lo que no haya sido materia de expresa modificación por el presente, continúa rigiendo en todas sus partes el contrato social originario con su ampliación. — Bajo los Términos Precedentes, las partes firman este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Fdos.: M. López Fernández. — P. I. Leiva, y C. M. Gemma Riera. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1961 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 27.272-D.T.-v.7|11|61

FRANCISCO PINGARO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — Entre los señores Vicente Pingaro, argentino, casado; Rafael Comparini, argentino, casado; Rosa Scorzelli de Pingaro, brasileña, viuda; Ana Pingaro de Comparini, argentina, casada y María Pingaro, argentina, soltera, todas personas hábiles, mayores de edad y domiciliadas en la calle General Artigas 3941, Capital Federal, en el carácter de únicos componentes de la firma "FRANCISCO PINGARO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en General Artigas 3937, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de octubre de 1954, bajo el número 2440, al folio 433 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su posterior modificación inscripta con fecha 29 de diciembre de 1960, bajo el número 3.140 al folio 427 del libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo modificar el artículo cuarto del último contrato modificatorio, que en el futuro quedará redactado como sigue: Cuarto: El capital social se fija en la suma de **Un Millón** de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000.—), dividido en diez mil cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una, aportadas íntegramente, de acuerdo al Balance General practicado al efecto, correspondiendo a cada socio las siguientes cantidades: Vicente Pingaro, Dos Mil Ochocientas Cuotas; Rafael Comparini, Dos Mil Cincuenta cuotas; Rosa Scorzelli de Pingaro, Un Mil Ochocientas Cuotas; María Pingaro Dos Mil Cuatrocientas Cuotas y Ana Pingaro de Comparini, Novecientas Cincuenta cuotas. — Continúan en pleno vigor las cláusulas del contrato original y su posterior modificación, mientras no se opongan a la presente modificación. De conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Cdad. de Buenos Aires, a cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: V. Pingaro, R. Comparini, Rosa S. de Pingaro, María Pingaro y Ana P. de Comparini. — Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.7|11-Nº 28.325-D.T.-v.7|11|61

TODHOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores: Mario Guzmán, C. I. 5.485.383, Policía Federal, boliviano, casado, domiciliado en calle Santiago del Estero 274, Capital Federal y José Fernández, C. I. 2.143.370, Policía Federal, español, casado, domiciliado en Av. Gaona 1949, Haedo, Pcia. Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para el presente acto, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo en todo lo que no se trate específicamente en el mismo, a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "TODHOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Cafayate 1620|50, Capital Federal, o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de quince años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y uno años, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de no continuar en la misma, mediante comunicación fehaciente, dirigida a la sociedad, con antelación de noventa días al vencimiento de cada ejercicio comercial. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, compra y venta y|o fabricación de mercaderías en general, especialmente, los determinados como "artículos para el hogar". Sin perjuicio de ello podrá dedicarse a toda otra actividad comercial o industrial lícita, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de: dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Mario Guzmán un mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional y José Fernández, un mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional. Dichas cuotas se encuentran suscriptas totalmente e integradas en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, según balance que forma parte integrante del presente contrato y aceptado de conformidad por las partes. — Quinta: La dirección de la sociedad será ejercida por los dos socios en forma conjunta; el socio Mario Guzmán en el carácter de Gerente General y el socio José Fernández, en el carácter de Cajero-Tesorero; quedando, ambos socios, indistintamente, en forma conjunta o individual, expresamente facultados para todo el territorio de la República o en el extranjero, para: a) Adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Realizar toda clase de actos de lícito comercio; c) Formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza jurídica o legal; d) Tomar dinero prestado a interés de persona o en establecimientos bancarios oficiales o privados, en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina Municipal de la Ciudad de Buenos Aires con sujeción a las leyes y sus reglamentos; e) Constituir dinero en depósito o valores en los bancos o ante reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, pudiendo librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, cobrar, ceder o negociar, en toda forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra obligación o documento de crédito; f) Conferir poderes especiales o generales para ser representados en juicios o ante la Administración Pública y reparticiones autárquicas; g) Concurrir a licitaciones públicas o privadas. Estas especificaciones sólo son enunciativas y no limitativas, pues los dos socios facultados, pueden realizar todos aquellos actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios, el día treinta de junio de cada año se practicará un Inventario, Balance General y Demostración de Resultados, de acuerdo a las prácticas comerciales y al criterio sustentado por la Dirección General Impositiva. El balance será aprobado por los socios, considerándose automáticamente confirmado si no es observado por los mismos dentro de los noventa días al cierre de cada ejercicio comercial. — Séptima: Las utilidades que resulten de la cláusula anterior serán distribuidas en forma proporcional a los capitales, previa deducción del cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital para constituir el fondo de reserva legal. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Cualquier socio podrá ceder parte o el total de sus cuotas de capital al otro socio, y en caso de que éste no aceptara la cesión y tuviera que hacerlo a un tercero, deberá requerir el consentimiento previo por escrito de la otra parte. — Novena: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad se harán constar en un libro de actas, que a tal efecto se llevará. — Décima: El deceso, la interdicción o la incapacidad total o parcial de uno de los socios, no importará la disolución total o parcial de la sociedad ni su liquidación; en esta contingencia, los herederos o sucesores del fallecido interdicto o incapaz deberá unificar su representación. La persona designada actuará en la sociedad con idénticos deberes y obligaciones que el socio restante. — Décima primera: Todas las divergencias que pudieran surgir entre las partes, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, dentro de los diez días de producido el conflicto, los que asimismo designarán a un tercero para el caso de discordia. Los árbitros designarán previamente al constituir el tribunal, las multas o penalidades a aplicar al o los socios por incumplimiento de las disposiciones del contrato y del fallo o laudo a dictar. Los árbitros dictarán su fallo de acuerdo a su leal saber y entender, sin sujetarse a formalidades de derecho y el laudo que se pronuncie será inapelable, obligatorio y no podrá interponerse contra él mismo recurso judicial alguno y será dictado dentro de los treinta días de constituido el tribunal. Conforme las partes con lo precedentemente estipulado y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires a 15 de setiembre de 1961 años — Mario Guzmán; José Fernández. — Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.7|11-Nº 39.127-v.7|11|61

NAZARENO D'AGOSTINO Y ANTONIO VASTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura pasada por ante el escribano Moisés Vengerow de fecha 21 de setiembre de 1961, don Antonio Vasta, cede, vende y transfiere a favor de doña María Esther Blanco de D'Agostino, 100 cuotas de capital y a don Hugo Nazareno D'Agostino 25 cuotas capital de las que posee y le corresponden en la sociedad NAZARENO D'AGOSTINO Y ANTONIO VASTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a ambos por su valor nominal de mil pesos m|n. cada una transmitiéndole a los cesionarios todos los derechos que a las cuotas cedidas, había y tenía, obligándose a las resultas legales conforme a derecho. Por este mismo acto don Francisco Armando D'Agostino, cede, vende y transfiere a favor de don Hugo Nazareno D'Agostino, 200 cuotas de capital de las que posee y le corresponden en la mencionada sociedad, por la suma de su valor nominal de mil pesos m|n. cada una, transfiriéndole al cesionario todos los derechos y acciones con respecto a las cuotas cedidas obligándose a las resultas legales con arreglo a derecho. — De común acuerdo los actuales socios resuelven modificar las cláusulas Tercera, Cuarta, Sexta y Séptima, del contrato social originario en la forma siguiente: "Tercera". Queda fijado el plazo de duración de este contrato hasta el día 1º de Noviembre de 1962, pudiendo ser prorrogado por un año más, por voluntad unánime de los socios. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil quinientas cuotas capital totalmente suscriptas e integradas por los socios, según así resulta de los contratos suscriptos con anterioridad, en las proporciones siguientes: Don Nazareno D'Agostino, quinientas cuotas; don Antonio Vasta, trescientas setenta y cinco cuotas; don Francisco Armando D'Agostino, trescientas cuotas; don Hugo Nazareno D'Agostino, doscientas veinticinco cuotas y doña María Esther de D'Agostino, cien cuotas. — Sexta. — Los socios don Nazareno D'Agostino, don Antonio Vasta, don Francisco Armando D'Agostino y don Hugo Nazarero D'Agostino, podrán retirar para sus gastos particulares, de las utilidades líquidas y realizadas la suma de ocho mil pesos m|n. cada uno, que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Séptima. — El día treinta y uno de Octubre de cada año se practicará el Balance General de las operaciones sociales, y las utilidades que dicho balance arroje, después de separado el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social se distribuirá entre los socios en las proporciones siguientes: don Nazareno D'Agostino, Treinta por ciento; don Antonio Vasta: Veinticinco por ciento; don Francisco Armando D'Agostino: veinte por ciento; don Hugo Nazareno D'Agostino: Quince por ciento y doña María Esther Blanco de D'Agostino, diez por ciento. — Las eventuales pérdidas que resultaren, se adjudicarán entre los socios en las mismas proporciones. — Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y toda otra resolución que interese a la Sociedad, se hará necesario contar con la conformidad de todos los socios". — En Todo lo Demás que no se modifica por este acto, quedan firmes válidas las actuales estipulaciones sociales, declarando todos los comparecientes conocerlas y aceptarlas. — Firmado: Escribano Moisés Vengerow. — Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920 e.7|11-Nº 28.335-D.T.-v.7|11|61

STELL - RIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Entre los señores Ricardo Queiruga y Stello Handji, ambos domiciliados en la calle Paraguay 2610 de esta Capital Federal, argentinos, solteros, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada, pactando las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "STELL - RIC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y deja fijado su domicilio legal en la calle Paraguay 2610. Esta fijación de domicilio no obsta a que sea trasladado por voluntad de los socios, quienes también podrán disponer el establecimiento de talleres, sucursales y|o representaciones en cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad constituída es la venta y reparación de artículos eléctricos, del hogar y afines, sin limitación alguna. — Tercera: Queda fijado el 1º de agosto de 1961 como fecha de constitución de esta sociedad, retrotrayendo a ese entonces todos los efectos del presente contrato, el que tendrá una validez de tres años. El mismo se considerará prorrogado automáticamente por otro período igual si cualquiera de los socios no manifestara expresamente su voluntad en contrario con antelación no menor de tres meses a la fecha del vencimiento del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en 60 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportado en dinero efectivo por partes iguales entre ambos socios. — Quinta: La dirección y administración de los negocios estará individual e indistintamente a cargo de los dos socios en calidad de gerentes, teniendo cada uno de ellos todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo comprometerla firmando con la firma personal, precedida de la denominación social, adoptada y seguida de la declaración del carácter investido en ese acto. Cada gerente tiene la capacidad de, por cuenta de la sociedad, comprar, vender, hipotecar y gravar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, contratar préstamos, descuento de documentos, girar en descubierto, en general operar con instituciones bancarias, inclusive con los bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; firmar, aceptar y endosar giros, cheques, letras, avales, garantías y todo otro documento comercial; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales; otorgar poderes generales y especiales. Las facultades transcriptas son meramente enunciativas y como única limitación se establece que ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro ni en garantía de terceros — Sexta: El último día del mes de julio de cada año, se practicará un balance general de los negocios y el resultado que del mismo surja, será adjudicado a los socios en la misma proporción de su aporte de capital, previa deducción en caso de utilidad, del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el máximo exigido por la ley 11.645. — Los valores de los bienes a consignarse en el Balance General se ajustarán a las siguientes normas: El activo circulante se inventariará a riguroso precio de costo, o de plaza si éste fuera menor. Los saldos de deudores considerados incobrables

por los socios gerentes, serán cancelados contablemente transfiriéndolos a la cuenta "Pérdidas y Ganancias". — Los bienes del activo fijo constarán según el valor de incorporación al patrimonio social, deducidas el máximo de amortizaciones permitidas por la legislación referente al impuesto a los réditos. — Séptima: Dentro de los 60 días de cerrado cada ejercicio, los socios se reunirán especialmente para aprobar el balance respectivo. En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo de ambos socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con el giro de las operaciones hasta el próximo cierre del ejercicio anual, oportunidad en que el otro socio podrá optar: a) Proceder a la disolución de la sociedad; b) Continuar con los negocios sociales aceptando al o a los representantes legales del socio fallecido o incapacitado; c) Continuar con los negocios sociales sin incorporar a la sociedad al o a los representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — Novena: Tanto en el caso de retiro voluntario de alguno de los socios (el que deberá ser comunicado con no menos de sesenta días de anticipación al otro socio) como en el caso previsto en el inciso c) de la cláusula anterior, sus cuotas de capital serán ofrecidas en venta a su valor nominal al otro socio. Al socio saliente o a su representación legal, deberá abonársele la parte que le correspondiere en la sociedad en no más de veinticuatro cuotas mensuales sin interés alguno. De conformidad firman las partes en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno. — Ricardo Queiruga. — Stello Handji. — Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Enmendado: Sociedad: vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.7|11-Nº 39.137-v.7|11|61

CONFECCIONES GABY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Entre los señores Isaac León Freilich, argentino, casado, domiciliado en la calle Costa Rica 4351, de esta Capital y el señor Alberto José Leggieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasaje Clemente de Medina 1333, Capital convienen de mutuo y común acuerdo, en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Ambos contratante dejan constituída una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo el rubro de "CONFECCIONES GABY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio principal y asiento de los negocios sociales en la calle Zárraga 3565, de esta Capital, pudiendo abrir sucursales en cualquier punto del país que los socios creyeren conveniente. — Tercero. El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación y comercialización de toda clase de artículos para el vestido, pudiendo anexar cualquier otra actividad lícita que los socios consideren conveniente. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de veinte años, contados desde el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la cual se retrotraen todos sus efectos. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en instalaciones maquinarias, mercaderías, etc., en un todo de acuerdo al inventario y balance general que han efectuado en la fecha y que se considera parte integrante del presente contrato. — El socio señor Isaac León Freilich suscribe e integra doscientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional y el socio señor Alberto José Leggieri, setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional. Sexto: El uso de la firma social y la administración y dirección de los negocios sociales, estarán a cargo conjunto de ambos socios, quienes se designan recíprocamente socios gerentes. — La firma social podrá ser utilizada sin limitación alguna y a los fines del cumplimiento de su cometido se otorgan a los socios las más amplias atribuciones con la única limitación de que no podrán comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni emplear la firma social para fianzas a terceros, obligándose los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptimo: El día 31 de agosto de cada año, se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del cinco por ciento de los beneficios hasta alcanzar el diez por ciento que establece la ley 11.645 para cubrir la Reserva Legal, y de toda otra reserva que los socios consideren conveniente efectuar, las utilidades o las pérdidas que resulten se distribuirán por partes iguales. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento de este contrato, previo aviso por telegrama colacionado al otro socio, dado con anticipación no menor de noventa días. — Producida esta situación se procederá a efectuar un inventario y balance general de los negocios sociales y el importe que resulte corresponder al socio saliente por sus cuotas sociales, saldo en cuenta particular y|o beneficios, le será abonado de la siguiente manera: sesenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales, iguales, sin interés. — El socio saliente tendrá la obligación de ceder sus cuotas a aquella persona que designe el otro socio. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará su vigencia con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán manifestar dentro de los treinta días de producido el hecho, si desean continuar en la Sociedad o retirarse de la misma. En el primer caso, deberán unificar su personería y en el segundo se estará a lo dispuesto en la cláusula octava de este contrato. — Décimo: La disolución y liquidación de la Sociedad estará, en su caso, a cargo de ambos socios. — Undécimo: En caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato al tiempo de la disolución y liquidación de la Sociedad, ella será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver deberán designar un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: En todo lo que no esté contemplado en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y específicamente a las disposiciones de la ley 11.645. — Conformes las partes, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: I. Freilich y Alberto J. Leggieri.

Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.7|11-Nº 28.336 D.T.-v.7|11|61

GARSER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Oscar Adul Garros, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de 34 años de edad, con domicilio en la calle Cafayate 745, Capital. Don Rodolfo Magin Serra, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de de 48 años de edad, con domicilio en la calle Vélez Sársfield Nº 522 (Martínez - F. C. B. M.) y don Angel Raúl Nervi, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de 40 años de edad, con domicilio en la calle Sargento Cabril 2132 (Martínez - F.C.B.M.), resuelven formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco la que se regirá por los artículo siguientes: Primero: Queda constituída la Sociedad "GARSER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la Sociedad se fija en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente Ibarrola 7080, pudiendo abrir sucursales y establecer agencias, escritorios o representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad será de Veinte año, a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Cuarto: Los objetos de la Sociedad serán: Fotocopias, Copias de Planos, Mimeográficas y a máquina, trámites administrativos y comisiones en general. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.00) cada una, suscriptas y pagadas por los socios en la forma siguiente: a) Don Oscar Adul Garros, Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) b) Don Rodolfo Magin Serra, ciento cuarenta y nueve cuotas de m$n. 1.000.— cada una, o sea Ciento cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 149.000.00) y c) Don Angel Raúl Nervi, una cuota de m$n. 1.000.00.— cada una, o sea Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.00. — Las cuotas de capital social han sido integradas por los socios con los bienes que figuran en el balance-inventario firmado por separado y que se considera como formando parte integrante de este contrato. — Sexto: La Dirección y Gerencia de la Sociedad y de sus bienes, negocios e intereses, estará a cargo de dos Gerentes que podrán ser socios o no, quien será designado por resolución de socios. — Para cumplir los objetos de la Sociedad, los Gerentes tendrán los siguietes poderes: a) Ejercer la representación de la Sociedad ante cualquier persona de existencia visible e ideal, inclusive ante el Gobierno de la Nación, de las provincias y|o municipalidades, entidades autónomas y|o autárquicas, en todos los asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales o de cualquier naturaleza, sean voluntarios y|o contenciosos en que la Sociedad tenga interés o sea parte. — b) Comprar y de cualquier otra manera adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes y derechos. — c) Celebrar contratos de cesión de créditos, ya sea como cedente o cesionaria; de locación, de servicios y de obra, ya sea como locadora o locataria; de sociedad: de mandato, como mandante o mandataria, otorgando o aceptando mandatos generales o especiales con facultad de sustituir total o parcialmente el mandato y revocar tales sustituciones; de fianza como fiadora o afianzada; de depósito, como depositante o depositaria: de mutuo, como mutuante o mutuaria; de comodato, como comodante o comodataria; para constituir y aceptar derechos personales y derechos reales de cualquier índole, inclusive constituir y aceptar usufructos, uso y habitación y constituir, reconocer y extinguir servidumbres; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, anticresis, contratos de transporte como cargador o acarreador; contratos de seguros como asegurada; contratos de cambio como libradora o tomadora; de cuenta corriente. — Estarán también autorizados para ejecutar todos los actos previstos en el artículo 608 del Código de Comercio. 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5, 6 y 16 - d) Para efectuar cualesquier operaciones con el Banco Central de la República Argentina de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco y|o instituciones de crédito, sean del país o del extranjero, creados o a crearse, en sus respectivas casas centrales, sucursales, agencias o representantes, aceptando las reglamentaciones, cartas orgánicas, decretos o resoluciones que estén vigentes o se dicten en el futuro — Para cobrar, percibir y otorgar recibos y otros descargos; abrir cuentas y endosar cheques y otros documentos para depósito o cobro; librar y girar cheques contra fondos depositados y extraer depósitos: librar y girar cheques en descubiertos. — Retirar títulos acciones y otros valores y caucionarlos. — Tomar dinero prestado; librar, girar, aceptar, ceder, endosar, descontar, renovar, cobrar percibir, enajenar y de cualquier modo negociar títulos, acciones, vales, pagarés, billetes, letras, cheques, giros warrants, conocimientos, pólizas de fletamento, y otros papeles de comercio y valores de cualquier naturaleza; solicitar cartas de crédito y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias, otorgar fianzas y firmar avales, firmar "trust receípts", y constituir al mandante en depositario; comprar y vender cambios; solicitar garantías bancarias para afianzar operaciones ante el Banco Central, Aduana de la Nación y demás reparticiones públicas, así como suscribir las contragarantías que fueren necesarias para ello, tomar dinero en hipoteca, quedando facultados los gerentes: 1). — Para firmar las correspondientes escrituras de obligaciones hipotecarias consignando y aceptando en ellas todas las cláusulas condiciones y renuncias que impongan las entidades prestamistas, incluso la de conferirle poderes irrevocables para vender sin forma de juicio el inmueble o los inmuebles afectados, suscribir los instrumentos públicos traslativos del dominio, representar a la Sociedad en acciones o pleitos que se refieran al bien gravado y constituir domicilios especiales. — 2). — Para percibir los importes de préstamos que podrán ser divididos en varias cuentas, expedir recibos y firmar cuantos más documentos sean conducentes al fín indicado. — 3). — Para renovar el contrato de mutuo cuantas veces sea menester, reforzar la garantía cuando le exija, amorticen la deuda, paguen intereses, giren en cualquier forma y practiquen finalmente cuantas mas operaciones se requieren para el buen desempeño de su mandato. 4). — Para solicitar y convenir con sus acreedores hipotecarios, inclusive Bancos oficiales y particulares, la división de hipotecas a constituir o constituídas asignandole a cada parcela o finca según el caso, el capital originario que se convenga, continuando el contrato de préstamo con las demás condiciones pactadas. — 5). — Para solicitar y convenir la liberación parcial de las hipotecas, continuando asimismo el resto del o de los inmuebles hipotecados, conforme a lo convenido en los respectivos contratos, firmando en todos sus casos las escrituras, documentos y demás solicitudes que sean precisos, celebrar contratos de locación por mayor o menor plazo que el de seis años y otorgar, aceptar y firmar cualquier documento o escritura pública. — e). — Promover e intervenir en toda clase de juicios y causas, inclusive querellas de índole penal, en representación de la Sociedad, iniciar, intervenir proseguir y terminar todos los expedientes, pleitos, causas, civiles, comerciales, de trabajo, de faltas correccionales, criminales y administrativas, y contenciosos administrativos y en los que la Sociedad tenga interés, sea como actora o demandada y ante cualquier fuero y jurisdicción, ejerciendo todas las acciones y derechos, para que entablen y contesten demandas, reconvengan y contesten reconvenciones; para que presenten e impugnen escritos, solicitudes, escrituras e instrumentos públicos y privados y pruebas de cualquier naturaleza; prorroguen y declinen de jurisdicción, digan de nulidad e inconstitucionalidad, tachen y recusen con o sin causa, labren, firmen reconozcan e impugnen actos y sumarios, opongan excepciones, pongan y absuelvan posiciones; soliciten compulsas; propongan y|o designen toda clase de peritos; opongan la prescripción; intervengan en todos los incidentes que se suscitaren, inclusive en ejecuciones o apremios y ejerciten todos los actos que ocurran durante la secuela de la litis; presten y exijan juramentos, cauciones y fianzas; pidan y exijan cotejos o comparaciones de letras; designando los documentos, indubitables; concurran a audiencias, comparendos, juicios verbales, persigan con arreglo a los textos legales pertinentes a los que falsifiquen, imiten, usurpen o de cualquier modo infrinjan los derechos de propiedad literaria y|o de propiedad industrial, tales como marcas, enseñas y nombres comerciales, modelos, patentes de invención, etc., como así también contra los que cooperen en la comisión de las referidas infracciones. — Soliciten secuestros y embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos y cancelaciones; para que efectúen e impugnen protestos y protestas; apelen, opongan y entablen todos los recursos legales y sigan todas las instancias y renuncien; para que cobren y perciban sumas de dinero y valores; para que efectúen pagos bajo protestos y sin ellos, para que impugnen o presten conformidad con las liquidaciones que se practiquen en juicios como así también, con respecto a las costas y|o regulaciones de honorarios; efectúen denuncias y manifestaciones de bienes; soliciten desalojos y lanzamientos, la venta de bienes, sometan las cuestiones de juicio de árbitros arbitradores o de amigables componedores, con nombramiento de terceros para el el caso de discordia con imposición de multas o sin ellas; designen administradores y depositarios, pidan la quiebra y el concurso civil de los deudores o sus levantamientos; asistan a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos; acepten concordatos; den posesiones y sindicaturas. — f) Suscribir las escrituras públicas, instrumentos públicos e instrumentos privados, y efectuar todos los demás actos jurídicos, que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de las finalidades sociales y a este respecto se deja constancia, que la precedente enumeración es meramente ejemplificativa y no limitativa de otras facultades implícitas, y ya sea ello en razón de la legislación actual o por las leyes y decretos que en el futuro se dicte. — g) la firma del gerente será necesaria para endosar cheques y otros papeles de comercio, para depositarlos en las cuentas corrientes de la Sociedad. — Igualmente cada Gerente podrá individualmente tomar todas las medidas necesarias ante la Administración Pública, coom también comparecer ante los Tribunales. — Séptimo: Los socios podrán asignarse un sueldo mensual el que estará en proporción con los servicios personales que presten a la sociedad en el desempeño de dicho cargo, el que podrá ser aumentado, disminuído o suprimido cuando los socios así lo resuelvan. — Octavo: Por este acto se designan gerentes a los socios Señor Oscar Adul Garros y Señor Rodolfo Magin Serra, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social. — Los Gerentes no podrán comprometer a la Sociedad en fianzas, garantías ni avales extraños al objeto social, ni prestaciones a títulos gratuitos, ni en negociaciones en provecho particular de los socios, ni tampoco en los documentos camúnmente llamados a favor o complacencia. — Noveno: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el día 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se practicará un inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas. — Dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes al cierre de cada ejercicio económico se someterán a los socios los mencionados documentos, los cuales se considerarán aprobados si ellos no son observados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma de los documentos o envío de los mismos. — A fin de establecer las utilidades y pérdidas del ejercicio económico, todas las amortizaciones serán previamente deducidas de acuerdo con lo establecido por la ley de impuesto a los réditos; además del 5 % para Reserva Legal hasta cubrir el 10 % del capital de la Sociedad. — Una reserva será hecha para el pago de impuestos y contribuciones para las llamadas leyes sociales, como también para

las bonificaciones, participaciones o comisiones que los socios puedan decidir. — El remanente se distribuirá proporcionalmente al aporte de capital de cada socio. — Igualmente las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción al aporte de capital de cada uno. — Décimo: Cada cuota social da derecho a un voto. — Las resoluciones de los socios serán tomadas por simple mayoría de los socios presentes. — Las decisiones que se adopten en los casos de importancia para la Sociedad serán asentados en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Undécimo: La sociedad se disolverá por la expiración del término de su duración o previamente si los socios adoptasen esa decisión por simple mayoría de votos. — Duodécimo: En el caso de disolución de la sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo de los gerentes quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación" y el saldo definitivo será distribuido entre los socios en proporción en sus capitales aportados. — Décimo Tercero: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, queda establecido que los otros socios podrán optar por: a) Continuar los negocios con los herederos, legatarios o representantes legales del socio incapaz o fallecido, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, gozando el representante de iguales derechos que el socio incapaz o fallecido, exclusión hecha de lo especificado en la cláusula séptima de este contrato, la cual seguirá rigiendo únicamente en cuanto se refiere a los socios supérstites. — Si el socio fallecido fuere Gerente de la Sociedad, el representante o los herederos no tendrán derecho por esa circunstancia a reemplazarlo en ese cargo; — b) Adquirir a prorrata del capital que posean, la parte de capital del socio o incapaz, abonando a los herederos, legatarios o representantes legales de los mismos lo que les correspondiera por capital y utilidades de acuerdo al balance practicado el día de la incapacidad o fallecimiento. — En el caso de que algún socio no deseare adquirir la parte que le correspondiere de las cuotas de capital del socio fallecido, los otros socios tendrán derecho a distribuir las mismas a prorrata de las cuotas que posean a la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio. — El pago del importe que resulte lo efectuarán los socios adquirentes en un máximo de ocho (8) cuotas semestrales iguales a partir de la fecha de incapacidad o fallecimiento del otro socio, con un interés del ocho por ciento (8 %) anual sobre el saldo impago, pagadero mensualmente. — c) A la disolución de la sociedad. — La resolución respecto a lo determinado en los incisos a), b), y c) de este artículo, será válido con el voto favorable de socios que representen más de la mitad del capital integrado por los mismos. — Décimo Cuarto: Todas las diferencias que puedan resultar de la interpretación o ejecución de este contrato o de la disolución o liquidación de la Sociedad, será sometida a la decisión de la Justicia de los Tribunales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. — Décimo Quinto: Para todos los casos no previstos en este contrato, serán aplicables las disposiciones de la ley Nacional 11.645 la del Código de Comercio y las del Código Civil. — Bajo los quince artículos que anteceden dan por celebrado este contrato y cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmando de conformidad en Buenos Aires a doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: Responsabilidad — establecer — siguientes — cláusulas — árbitros — Reserva — ocho — Vale. — Oscar Adul Garros. — Rodolfo Magin Serra. — Angel Raúl Nervi. — Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.680.— e.7|11 Nº 39.141 v.7|11|61

JOHN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nro. 329, del 16 de agosto de 1961, ante el escribano don Alberto Pombo, al folio 1.530 del Registro Nro. 3 a su cargo y, con efecto retroactivo al primero de julio de 1961: I: Don Luis Di Mauro, que renuncia al cargo de gerente, cede a doña Alicia Mercedes Kelly, por el precio de 10.000 $ m|n. de c|l., pagados, sus diez cuotas de un mil pesos cada una, integradas del capital de "JOHN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — II: Que los socios restantes aumentan el capital social en 60.000 $ m|n. de c|l. — III: Que se incorporan como nuevos asociados don Remigio Vicente Mitri y doña Elvira Margarita Saccone, con un capital de 50.000 $ y 30.000 $ respectivamente. — III: Que modifican los artículos terceros y quinto del contrato social, como sigue: Tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de 240.000 $ m|n. de c|l., dividido en 240 cuotas de 1.000 $ cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: don Jorge John: 50 cuotas; don Luis Fitzhebert Di Mauro: 50 cuotas; don Remigio Vicente Mitri: 50 cuotas; doña Alicia Mercedes Kelly: 30 cuotas; doña Edna Marion Tort: 30 cuotas; doña Elvira Margarita Saccone: 30 cuotas. — De dichas cuotas, están totalmente integradas las 100 primeras que corresponden al capital inicial y las 140 restantes, en un cincuenta por ciento, en dinero efectivo y su saldo será requerido cuando así lo resuelva el o los gerentes. — Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios. — En caso de aumento de capital por cualquier concepto que fuere, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de su respectivo capital en la Sociedad en el día en que se resuelva el aumento. Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad de todos los socios. — Quinto: Quedan nombrados gerentes los socios don Luis Fitzherbert Di Mauro, casado, británico, de 57 años de edad; don Jorge John, casado, chileno, de 51 años de edad y don Remigio Vicente Mitri, casado, argentino, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Piedras número 897, quienes desempeñarán su cometido separada e indistintamente, con todas las facultades que les acuerda el contrato. — IV: Que aceptan la renuncia del gerente señor Luis Di Mauro, aceptando las gestiones realizadas y V: Ratifican y confirman el contrato y adicional existentes en cuanto no se oponga a lo establecido en la escritura de que se trata. — Entrelíneas: doña Edna Marion Tort, 30 cuotas, doña: Vale.

Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680 e.7|11 Nº 28.345 D.T. v.7|11|61.

BUDESCO Y GUELMAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 2 de octubre del año en curso, pasada ante el Escribano de esta Capital, Alberto May Zubiría, "BUDESCO Y GUELMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", procedió a aclarar que su capital social se divide en 374 cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo 187 a doña Cecilia Clara Winocur de Guelman y 187 a don José Budesco.

Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$400.— e.7|11 Nº 39.147 v.7|11|61

V O G M A I N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores David Mainchemer, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Perdriel 1241; Simón Jonas Vogelfang, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Paysandú 2214; Rosa Garncarz, casada, argentina, con domicilio en Avda. Juan B. Justo 4263; y Clara Borer, casada, argentina, con domicilio en la calle Leandro Alem 762, todos de Capital Federal, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: A partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre los arriba nombrados la citada Sociedad que girará bajo la razón social de "VOGMAIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La duración del presente contrato es de noventa años pudiendo disolverse en cualquier momento, previa comunicación del o de los socios salientes, por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de noventa días. — Tercero: La administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, pero el uso de la firma estará a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera, bajo sello. — Cuarto: El objeto de sociedad es la compra-venta e industrialización de frutos del país, pudiendo dedicarse también a cualquier otro objeto lícito por acuerdo unánime entre los socios. — Quinto: La sede de la sociedad lo será en la calle Junín 279 de esta Capital pudiendo trasladarse a cualquier otro punto del país o establecer las sucursales que estimen convenientes. — Sexto: El capital de la sociedad será de un millón de pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios del modo siguiente: el señor Mainchemer cuatrocientas setenta cuotas de mil pesos cada una, el socio Vogelfang, cuatrocientas setenta cuotas de mil pesos cada una, y la socia Borer, con treinta cuotas de mil pesos cada una, y la socia Garncarz, con treinta cuotas de mil pesos cada una, todo ello en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar, según balance-inventario que por separado acompañan las partes. — Séptimo: Anualmente y sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se realicen, se practicará al 31 de julio de cada año un balance general y una vez deducido y acrecentado con la parte correspondiente el fondo de la reserva legal, se repartirán las utilidades o se soportarán los quebrantos del modo siguiente: 40 o|o a cada uno de los socios Mainchemer y Vogelfang y el 10 o|o a cada uno de los sócios Borer y Garcarz. — Octavo: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar entre otros los siguientes actos: 1) Comprar, vender, transferir, permutar y registrar toda clase de bienes inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, patentes de invención. — 2) Efectuar todo género de operaciones, inclusive prendarias e hipotecarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otra institución bancaria de carácter oficial, mixta, particular, creada o a crearse, pudiendo abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos, y|o descuentos, endosar cheques, etc. — 3) Conferir poderes generales o especiales de cualquier índole o naturaleza y revocarlas y otorgar y recibir mandatos, comisiones y consignaciones de toda naturaleza. — 4) Llevar a cabo todos los demás actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad, por ser la precedente enunciación no limitativa. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de uno de los socios, sus herederos o representantes legítimos podrán optar por continuar el giro social en cuyo caso deberán unificar su representación o bien podrán optar por la disolución total de la sociedad, en cuyo caso se procederá de acuerdo a la cláusula siguiente. — Décimo: En caso de disolución total o parcial o retiro de un socio, se procederá a la venta de los bienes objetos de la misma, al mejor postor a terceros, pero siempre y en igualdad de condiciones, habrá un derecho de preferencia para los socios restantes. En fé de lo expuesto y en prueba de conformidad, las partes firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Rosa Garncarz. — Clara Borer. — Simón J. Vogelfang. — Davil Mainchemer. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e.7|11 Nº 28.346 D.T. v.7|11|61.

PAGLIAI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Taller Mecánico Halda

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 9 de agosto 1961, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, el señor Hugo Antonio Pagliai cedió y transfirió a don Aldo Eugenio Pagliai, las 36 cuotas de capital que importan $ 36 000.—, que tenía en la sociedad "PAGLIAI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TALLER MECANICO HALDA. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.7|11 Nº 39.168 v.7|11|61.

CASA IARIA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio Aquiles Iaria, casado, de 42 años, argentino, domiciliado en Chubut 1085, Bernal Oeste, L. E. número 1.917.494; Eugenio Oscar Debello, soltero, de 28 años, argentino, domiciliado en Irala 1026, Capital Federal, L. E. número 4.354.492; Juan Carlos Massone, casado, de 45 años, argentino, domiciliado en General Lemos 35, Avellaneda, L. E. número 1.312.965; Eugenio Walter Cosolito, casado, de 37 años, argentino, domiciliado en Giribone 651, Avellaneda, L. E. número 4.755.275, convienen cosntituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "CASA IARIA Y CIA., SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA." — Segunda: El domicilio queda fijado en Irala 1026, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo o de establecer sucursales o agencias en otros puntos de la República o extranjero. — Tercero: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la explotación de los trabajos de medición de maderas, sin perjuicio de los negocios afines que estime oportuno realizar, pudiendo además hacer cualquier operación comercial que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. — La sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro social, comprar, vender, hipotecar, arrendar o en cualquier forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes o de cualquier otra naturaleza, aceptar bienes en pago, celebrar contratos de consignación, de arrendamientos y de locación de servicios, tomar empleados y|u obreros y los demás que resulten necesarios o convenientes para los negocios de la sociedad, dar y tomar dinero en préstamo, con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase, celebrar contratos de prenda agraria, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales y especiales; presentarse y gestionar ante cualquier institución Nacional, Provincial, Municipal, Mixta o privada, del país o del extranjero, aceptando sus cartas, reglamentos y disposiciones; realizar operaciones bancarias con cualquiera de los bancos oficiales o particulares, establecidos o que se establezcan, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, Central de la República y sus sucursales y Agencias, abrir y cerrar cuenta, hacer depósitos en cuenta corriente, a plazos fijos en Caja de Ahorro o en cualquier otra forma y retirarlos cuando estime conveniente; hacer descuentos, firmar, endosar, avalar, cheques, vales, pagarés, giros y demás documentos de crédito a favor, a cargo o en contra de la sociedad, girar en descubierto, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes orgánicas, gravando los bienes de la sociedad y realizar en fin todos los actos que sean convenientes a la mejor marcha de la sociedad, incluso los determinados en los incisos uno al cuatro y siete al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, otorgando y aceptando y firmando por intermedio de los socios gerentes, todos los instrumentos públicos y privados que sean precisos en la República o fuera de ella. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa, pudiendo ejercer además de los actos enumerados todos los que las Leyes le permitan. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de abril de 1961, fecha en que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de $ 120.000.— moneda nacional, dividido en 1.200 cuotas de pesos cien ($ 100.— m|n.), cada una, que los socios suscriben en partes iguales, es decir, trescientas cuotas cada socio totalmente aportadas en dinero efectivo. — Sexto: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Antonio Aquiles Iaria, Eugenio Oscar Debello y Eugenio Walter Cosolito, en forma indistinta, los que tendrán el carácter de socios gerentes, harán uso de la firma social para las operaciones propias de la sociedad y actuarán con las más amplias facultades de administración y disposición y sin más limitaciones que las que se establecen en la cláusula siguiente: Séptimo: Se requiere la firma conjunta de dos socios para solicitar préstamos en dinero a bancos o particulares, con o sin garantía, descontar pagarés, comprar, vender o hipotecar inmuebles, firmar contratos, emitir cheques y en general, obligar a la sociedad. — Queda absolutamente prohibido a los socios gerentes usar la firma social para comprometer a la sociedad en negocios extraños a sus actividades o dar fianzas o garantías de cualquier naturaleza a terceros, aun bajo su responsabilidad personal. — Octavo: Los socios podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y percibirán por el desempeño de sus cargos los sueldos mensuales que se fijaran oportunamente y que serán cargados a gastos generales. — Noveno: La Sociedad cerrará sus ejercicios financieros el treinta y uno de marzo de cada año. — Las utilidades líquidas que se obtengan, previas las deducciones que establezcan las leyes y las reservas o previsiones que se considere oportuno crear o incrementar se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción o sea en la medida de los capitales de cada uno. — Décimo: Las resoluciones de la sociedad serán tomadas por mayoría de votos de capital, excepto aquellas en que la ley exige unanimidad. — Con excepción de las resoluciones de mero trámite o rutina, las que revistan importancia deberán asentarse en un libro de actas rubricado que firmarán los socios presentes, obligando a los demás. — Los socios ausentes podrán hacerse representar por carta-poder o telegrama ya sea por otro de los socios o por un tercero. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos deberán optar por alguna de las siguientes alternativas: a) Incorporarse a la sociedad por el valor de las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido, en cuyo caso deberán unificar su representación en la sociedad en una sola persona; b) No incorporarse, en cuyo supuesto deberán ofrecer en venta sus cuotas de capital a los supérstites, en caso de que éstos no acepten comprarlas o no estén de acuerdo con el precio pedido, los herederos podrán vender dichas cuotas a terceros en las condiciones previstas por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Segundo: El socio que deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a sus consocios con seis meses de anticipación y ofrecerles en venta sus cuotas sociales. La resolución que tomen los consocios aceptando o no el ofrecimiento de las cuotas deberá adoptarse y comunicarse al oferiante dentro del término de un mes, bajo apercibimiento de tenerse por rechazada

a la oferta. — Si ninguno de los socios aceptara el ofrecimiento de las cuotas, éstas podrán ser cedidas a terceros solamente en las condiciones fijadas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Queda entendido que durante cinco años a partir de la iniciación del presente contrato, no podrá retirarse ningún socio sin la conformidad unánime de todos los demás. — Décimo Tercero: La sociedad podrá disolverse anticipadamente sólo en el caso de que así fuera resuelto por el voto de socios cuyas cuotas representen por lo menos las dos terceras partes del capital social. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación social, ella se llevará a cabo por el o los socios que se designen por mayoría de capital, pudiendo nombrarse a un extraño si así fuera resuelto por unanimidad. — Décimo Quinto: La sociedad podrá ser vendida o transferida por cualquier título oneroso, o transformarse en otro de tipo jurídico, distinto, siendo necesario para estos casos la mayoría computada de acuerdo al artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Sexto: En caso de ocurrir desinteligencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o en el supuesto de cualquier divergencia entre los socios, ellas serán dirimidas ante los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las bases que anteceden a cuyo respecto se obligan como a la ley misma, y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplican en todos los casos no previstos y queda formalizada Casa Iara y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se firma este único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de septiembre de 1961. — (Fdo.): Antonio Aquiles Iaria. — Eugenio Oscar Debello. — Juan Carlos Massone. — Eugenio Walter Cosolito. — Entrelíneas: y Cía. Vale. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040 e.7|11 Nº 28.847 D. T. v.7|11|61

F. A. C. O.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre los señores don Luis Valenti, domiciliado en la calle Montes de Oca Nº 715, Capital Federal, por una parte y por la otra don Roberto Ruiz, domiciliado en la calle Excelsior Nº 1787 de la localidad de Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, casados, mayores de edad y en el carácter de únicos integrantes de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "F. A.C.O., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por Escritura Nº 47 de fecha 24 de enero de 1952, ante el escribano de esta Capital, don Angel R. Bolis, al folio 123 del Registro 293 a su cargo, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1918, folio 1 del Libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyo contrato fue modificado posteriormente en cinco oportunidades; la primera, por escritura de fecha 25 de junio de 1952, ante el escribano don Angel R. Bolis, al folio 1366 del Registro 293 a su cargo que fue inscripta bajo el mismo número, folio y libro del contrato de constitución; la segunda, según resulta de la escritura de fecha 24 de agosto de 1953 ante el mismo escribano Angel R. Bolis, al folio 1593 del Registro a su cargo, que fue inscripta bajo el Nº 36 al folio 80, del Libro 26 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; la tercera, por escritura de fecha 18 de marzo de 1955 ante el escribano de esta Capital, don Jorge Lis, que tuvo efecto al folio 158 del Registro 385 a su cargo, e inscripta en el Registro bajo el Nº 694 al folio 289 del Libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la cuarta, de fecha 2 de julio de 1957, ante el mismo Escribano don Jorge Lis al folio 752 del Registro 385 a su cargo e inscripta bajo el Nº 3032, al folio 45 del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y finalmente, la modificación por instrumento privado de fecha 8 de junio de 1960, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 399, Folio 6 del Libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen expresamente modificar cláusulas del contrato, unificarlas, aumentar el capital social y actualizar sus disposiciones, todo lo cual dejan establecido en los siguientes términos: Primero. — La sociedad girará bajo la denominación de "F.A.C.O., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bermúdez Nº 1630, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y|o en el extranjero. — Segundo. Tendrá por objeto principal la fabricación de repuestos, implementos y accesorios para la industria automotriz, pudiendo realizar sin limitaciones cualquier otra actividad comercial e industrial lícita. — Tercero. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, fecha en que se constituyó. — Cuarto. — Aumentar el Capital Social de Setecientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal a la suma de Tres Millones de Pesos de igual moneda, representado por Tres mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido integradas totalmente por los socios señores: Valenti y Ruiz, en iguales cantidades, es decir: Un mil quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, o sea la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto. — Ambos socios quedan investidos del carácter de gerentes. — El uso de la firma social será ejercida por cualesquiera de los socios, quienes actuarán individualmente, debiendo firmar con el aditamento "F. A.C.O., Sociedad de Responsabilidad Limitada-Socio Gerente" y comprende, entre otras cosas las siguientes atribuciones: a) Firmar letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos; b) realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier Banco de esta plaza o de cualquier otro punto de la República, oficiales o privados y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualesquiera otros, sus casas centrales, sucursales y|o agencias, operando en cuenta corriente o a créditos; c) retirar toda clase de depósitos, como cualquier otra suma de valores, acciones o títulos de cualquier clase que se depositen a la orden o a nombre de la sociedad; d) Solicitar préstamos a los Bancos o a particulares, fijando plazos y condiciones de pago; e) renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones; f) transigir, comprometer en árbitros; g) celebrar contratos de prendas incluidas agrarias; h) comprar y vender inmuebles; constituir y cancelar hipotecas, firmar en nombre y representación de la Sociedad, las respectivas escrituras ya sean traslativas de dominio, de constitución o de cancelación de hipotecas, sin más requisito que la presentación del testimonio de este contrato al escribano de Registro que corresponda; y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados; i) comprar y vender; j) cobrar y percibir; k) cobrar pólizas en caso de siniestros; m) designar y remover personal fijando su remuneración; n) tomar o dar en arrendamiento inmuebles o muebles, fijando plazo, condiciones y precios; ñ) conferir poderes generales y especiales; o) firmar y rescindir convenios. — Las enunciaciones precedentes no son limitativas, pudiendo los socios individualmente efectuar todos los actos de administración y de disposición que fueren necesarios, incluso lo preceptuado en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto por inaplicables, los que se dan aquí por reproducidos y podrán delegarse total o parcialmente. Para comprometer a la sociedad en fianzas, avales, garantías a terceros, así como cualquier otro acto que siendo ajeno a los negocios o intereses sociales puedan directa o indirectamente obligarla, será necesario la firma conjunta de los socios. — Sexto: Sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán cuando los socios lo requieran, se hará un inventario y balance general el día treinta de junio de cada año. — Las ganancias obtenidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes, las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. — Séptimo: Para el caso de que los socios resolvieran la liquidación, de la Sociedad, la misma será llevada a cabo en forma conjunta firmando todos los actos que de ella se deriven con el aditamento "en liquidación". — Octavo: En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualesquiera de los socios, el o los socios restantes continuarán la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado según sea el caso, que manifestaren la intención de continuar la Sociedad y unifiquen su representación dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o la incapacidad. El representante de los herederos o del incapaz no tendrá carácter de gerente, cumplirá las funciones que se le asignen y percibirá un sueldo mensual equivalente al setenta por ciento del asignado al o a los socios gerentes. — En caso de que no deseen continuar en la Sociedad, el o los socios restantes tendrán derecho a adquirir su parte y con el representante designado practicarán un balance e inventario general a la fecha del fallecimiento o impedimento, el que deberá realizarse dentro de los treinta días de conocida la resolución que al respeto adopten los sucesores. — Para el caso del último supuesto les será abonado a los sucesores, el porcentaje que les corresponde en los bienes de la Sociedad de acuerdo al balance y como valor llave el mismo porcentaje que arroje el promedio de los beneficios obtenidos por la empresa en los últimos cinco años, haciéndose efectivas las sumas de las siguientes maneras: a los noventa días de la fecha en que se apruebe el balance, el 10 % y el saldo en 48 cuotas mensuales iguales y consecutivas más el interés bancario de plaza, las que comenzarán a hacerse efectivas a partir del pago anterior. — Noveno: En el caso de que alguno de los socios manifestare su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado al o a los demás socios con una anticipación de sesenta días, al cabo de los cuales se deberá practicar un inventario y balance general; aprobado éste, el o los socios restantes tendrán treinta días de plazo para optar por la adquisición de las cuotas sociales que le correspondieren al socio saliente o en su defecto dejar librado a este último la posibilidad o de enajenar sus cuotas a terceros o de pedir la disolución de la Sociedad si el socio restante no aceptara la persona del tercero propuesto dentro de un plazo de diez días. — En caso de que el o los demás socios optaren por adquirir las cuotas sociales a que se refiere el párrafo anterior, el pago de las mismas deberá ser realizado en un todo de conformidad a las bases establecidas en el artículo octavo. — Artículo décimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto por la ley 11.645, y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil. — Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de la Sociedad, así como durante su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para nombrar un tercero para el caso de discordia y su fallo será inapelable. — Previa su lectura, se ratifican y firman de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo objeto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Sobrerraspado: 399.31. — Entrelíneas: y percibir — j) cobrar — que. — Enmendado: argentinos, contratos, repuestos, contratos. — Vale. — Testado: o. No vale. Luis Valenti. — Roberto Ruiz. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen Luis Valenti y Roberto Ruiz, son auténticas y han sido puestos en mi presencia por los titulares de las mismas. — G. Meserman. — Hay un sello que dice: Gregorio Meserman. — Escribano. — Hay una estampilla fiscal de tres pesos moneda nacional. — Enmendado: Limitada. Sobrerraspado: Firmar — sociedad — de — amigables — un — argentinos. Vale.

Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.680.— e.7|11 Nº 39198 v.7|11|61

JULIO VARA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 28 de julio de 1961, pasada ante el escribano Agustín Alberto Calviño, doña Antonia Lavecchia de Prada, por sí y por su hijo menor de edad Alfonso Raúl Prada y doña Nelly Angélica Prada, cedieron y transfirieron a don Julio Vara, veinte cuotas de capital de mil pesos c|u. por su valor nominal, que pertenecían a don Alfnso Prada, en la sociedad: "JULIO VARA Y CIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se deja constancia que los cedentes realizaron dicha venta en virtud de haber sido declarados herederos del socio fallecido don Alfonso Prada. — Agustín Alberto Calviño, Escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560. e.7|11-Nº 28.349 D.T.-v.7|11|61

EPPER Y MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Ricardo Luis Martín, cede y transfiere el total de las 150 cuotas de $ 1.000.— c|u., que le pertenecen en EPPER Y MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de doña Sara Carmen Hubert, con cuanto más pueda corresponderle por reservas y otros conceptos. Renuncia al cargo de gerente que desempeñaba y se nombra en su lugar a doña Sara Carmen Hubert con las atribuciones del art. 6 del contrato original, y según documento del 25 de setiembre de 1961. — S|R.: "25 de setiembre": vale. — Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 480.— e.7|11-Nº 28.370 D.T.-v.7|11|61

HOTEL ALOJAMIENTO SAINT JAMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Disolución de Contrato: Por contrato fecha siete de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, los señores Félix Tauro, Stelios Crocos y Juan José Bernard, integrantes de la razón "HOTEL ALOJAMIENTO SAINT JAMES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Callao mil sesenta y seis, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio, el [illegible]nte de abril de mil novecientos sesenta y uno con el número ochocientos [illegible]ta, folio cincuenta y siete, libro cuarenta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han resuelto disolver totalmente la sociedad referida, designándose liquidadores a sus tres socios con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Buenos Aires, siete de setiembre de mil novecientos sesenta y uno se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. e.7|11-Nº 28.350 D.T.-v.7|11|61

I T A L M I R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luciano Francisco Clavero, argentino, que firma "Luciano F. Clavero", casado en primeras nupcias con doña Herminia Kuarti, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número novecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho: Luciano Amado Clavero, argentino, que firma "Luciano A. Clavero", soltero; Leandro Eliseo Asuero, argentino, casado en primeras nupcias con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número ochocientos sesenta y dos mil ochenta y uno y José María Galatro, argentino, casado en primeras nupcias con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres, los cuatro mayores de edad, comerciante, domiciliados en la Capital Federal, calle Bolívar setecientos noventa y seis, hábiles, para contratar, se ha convenido lo siguiente: a) Por escritura de fecha veinte y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, otorgada ante el Escribano de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, don A. Siufi, los mencionados Señores Luciano Francisco y Luciano Amado Clavero, juntamente con los señores Bruno Rinzafri y Juan Rinzafri, constituyeron una Sociedad que por cláusula primera se denominó "Italmir, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la segunda su asiento fué Carlos Calvo número trescientos veinte, Capital Federal, por la tercera se fijó un plazo de duración de diez años a contar del primero de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, por la cuarta su objeto fué dedicarse a los negocios que en la misma se especifican, cuyo objeto subsiste y se ampliará más adelante, por la quinta el capital fué de trescientos mil pesos, dividido en cuotas de un mil pesos integrado totalmente por los cuatro socios por partes iguales, por la sexta la Sociedad fué administrada y dirigida por los cuatro socios con el cargo de Gerentes y el uso de la firma social, conjuntamente cualesquiera de los señores Rinzafri con cualesquiera de los señores Clavero, con las facultades que en la misma se enumeran: por la séptima se reglamentaba el nombramiento de gerentes y las funciones de los mismos, por la octava se fijó la fiscalización de la Sociedad, por la novena la obligatoriedad de libros rubricados: por la décima la reglamentación de reuniones de socios; por la décima primera: la vigencia del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: por la décimo segunda las obligaciones de los socios; por la décima tercera: la distribución de tareas: por la décima cuarta, la limitación de socios, por la décima quinta, facultades y obligaciones de los socios, por la décima sexta: todo lo referente a los inventarios, balances y fondos de reserva, así como la distribución de las utilidades y la proporción en las pérdidas; por la décima séptima: la faculta de los socios de retirarse de la sociedad y sus modalidades: por la décima octava la prohibición de transferir cuotas sin la conformidad de los demás socios y sus modalidades; por la décima noventa la forma de disolución y las causales; por la vigésima: la concerniente al caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios y la forma de resolver el caso y por la vigésima primera la forma de dirimir cualquier duda, cuestión y divergencia. — Dicho contrato se Inscribió, el siete de Octubre del mismo año mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil trescientos cuarenta al folio doscientos veinte y ocho del libro treinta y cinco de Contratos

de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Que por Documento Privado, de fecha veinte y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta, el socio Señor Juan Rinzafri, cedió y transfirió, por partes iguales, a los tres socios restantes señores Bruno Rinzafri; Luciano Francisco Clavero y Luciano Amado Clavero, las setenta y cinco cuotas de capital que tenía le correspondía en la sociedad, desvinculándose por tanto de la misma, habiéndose abonado en ese documento el sellado de Ley y estando el mismo aun pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. — b) Por documento privado de fecha diez y siete de Febrero del corriente año mil novecientos sesenta y uno, el señor Bruno Rinzafri cedió y transfirió a favor de los restantes socios señores Luciano Francisco Clavero y Luciano Amado Clavero, por partes iguales, las cien cuotas de capital que tenía y le correspondía en la referida sociedad, quedando por tanto estos dos últimos únicos socios con un capital de ciento cincuenta mil pesos cada uno o sea ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — Dicha cesión que fué repuesta en término con el sellado fiscal correspondiente, está aún pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. — En Tal Estado, los señores Luciano Francisco Clavero y Luciano Amado Clavero. Dicen: Que Ceden y transfieren, a título de Venta a favor de los señores Leandro Eliseo Asuero y José Mario Galatro, por partes iguales, Ciento Cincuenta Cuotas de Capital de un mil pesos cada una, de las trescientas cuotas que tienen y les corresponde en la sociedad mencionada, cesión y transferencia que realizan por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cantidad que en dinero efectivo y a satisfacción reciben en este acto de manos de los señores Asuero y Galatro y por cuya suma otorgan por este acto recibo y carta de pago en forma, respondiendo por la legitimidad de lo cedido y transferido en concepto de venta y colocando a los cesionarios con los mismos derechos, grado y prelación que sobre las cuotas, cedidas tenían, estando incluidos entre los derechos cedidos todas las utilidades que pudieran corresponderle por operaciones realizadas como así también por revalúo contable, ya que la Sociedad ha practicado el mismo de acuerdo a la Ley. — Por su parte, los cesionarios, manifiestan su conformidad y aceptación. — Bajo De Tales Conceptos, los actuales socios Señores Luciano Francisco Clavero, Luciano Amado Clavero, Leandro Eliseo Asuero y José María Galatro, de común acuerdo y entera conformidad han resuelto modificar las bases y condiciones de la sociedad de referencia constituida según escritura de fecha veinte y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, la que en adelante se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primera.

— Sigue constituida entre los actuales socios la misma sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ITALMIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda.

— La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Bolívar setecientos noventa y seis, Capital Federal, pudiendo tener otros, así como también agencias, sucursales y representación en cualquier otro punto de la República o del Extranjero. — Tercera. — El término de duración de la Sociedad no varía y es de Diez Años, a contar del primero de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cuarta. — El objeto principal de la Sociedad es la elaboración, compra-venta, importación, exportación y fabricación de alambre tejido romboidal y artístico y|o cualquier otro tipo de herrería de obra en general y su comercialización. — Podrá igualmente dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de talleres metalúrgicos mediante la fabricación, transformación, industrialización, reparación y elaboración de artículos o materias primas metalúrgicas. — A la explotación general del ramo de carpintería mecánica, así como la compra-venta, importación, exportación y consignación de materias primas, mercaderías, maquinarias, herramientas y toda clase de artículos comprendidos en la industria metalúrgica o afines, así como también de mercaderías y artículos en general, los cuales podrá incluso fabricar y transformar ejerciendo o no representaciones. Dar y tomar dinero en préstamo de particulares, sociedades, instituciones particulares y oficiales y de toda clase de Bancos, incluso del Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro así como instituciones de créditos, con todos los cuales podrá celebrar y concretar contratos, licitaciones, permisos de importación y exportación y operaciones de cambio u otras de cualquier naturaleza, pudiendo al efecto aceptar, constituir, otorgar y transferir todo derecho real o personal, garantías hipotecarias o prendarias y demás condiciones que exijan las leyes y respectivas cartas orgánicas, por los precios, porcentajes, intereses, plazos y formas de pago que se convenga. — Aceptar representaciones, consignaciones, comisiones y depósitos. — Formar parte de otras sociedades como socios o accionistas, pudiendo participar por medio de sus gerentes en la Dirección y Administración de las mismas. — Adquirir e incorporar a título oneroso o gratuito bienes muebles, inmuebles, títulos, derechos y acciones, marcas, activos y pasivos y fondos de comercio, los que podrá vender, hipotecar, ceder, disponer, hipotecar y de cualquier otra forma enajenar o gravar. — Quinta. — El capital social que hasta la fecha es de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de un mil pesos, suscripto e integrado por los socios por partes iguales, o sea setenta y cinco cuotas que representan setenta y cinco mil pesos cada una de ellas, se eleva a la suma de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, también dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, suscriptas e integradas por partes iguales por los cuatro socios Señores Luciano Francisco Clavero; Luciano Amado Clavero; Leandro Eliseo Asuero y José María Galatro, o sea doscientas veinte y cinco cuotas de un mil pesos cada uno que representan doscientos veinte y cinco mil pesos cada uno de ellos. — Dicho aumento de Seiscientos mil pesos es el que corresponde por el revalúo contable practicado por la Sociedad de acuerdo con la Ley estando el total del capital representado por maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, dinero efectivo y créditos que resultan del balance general practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y que firmado por separado obra en poder de los socios. — Sexta. — La Dirección y Administración, de la Sociedad será ejercida por los cuatro socios, quienes recíprocamente se designan Gerentes Administradores. — El uso de la Firma Social, la tendrá en forma conjunta dos cualesquiera de los socios. — Actuando en dicha forma los gerentes tendrán las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, no pudiendo comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantías avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios, con las facultades y responsabilidades de los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrán efectuar todas las operaciones enumeradas en la cláusula cuarta de este contrato y las establecidas en los artículos setecientos ochenta y dos; ochocientos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno, excepto los incisos cinco y seis del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo otorgar toda clase de poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, percibir, enajenar, ceder y de cualquier forma negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocio o de comercio, comparecer por sí o por apoderado ante las autoridades judiciales, o administrativas nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero, grado o jurisdicción, reparticiones públicas y demás instituciones públicas o privadas, formalizando ante las mismas cualquier clase de operación y|o tramitando cualquier asunto o gestión, como así tambien ante los Tribunales, Cámaras y Jueces de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero y jurisdicción que sean, pudiendo entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, cobrar, percibir, otorgar y exigir recibos, formular protestos y protestas y efectuar cuantos trámites, gestiones y diligencias fueren precisos. — Séptima: El nombramiento de Gerentes requerirá la conformidad de todos los socios. — Octava: La contabilidad de la sociedad deberá llevarse en libros rubricados de conformidad con las leyes. — Noveno: La fiscalización de la Sociedad será derecho privativo de todos y cada uno de los socios sin limitación. — Décima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio y extraordinaria en cualquier momento que lo solicite cualesquiera de ellos, pudiendo en las mismas hacerse representar por mandatarios que deberán también ser socios y por medio de cartas poderes. — Para que ambas reuniones sean válidas deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los socios por lo menos personalmente o representados. — Para que las resoluciones sean válidas deberán contar con el voto de todos los presentes quienes deberán firmar un acta en Libro que se llevará al efecto. — Décima Primera: Para todo lo que no se haya previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Segunda: Los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social ni operar en negocios ajenos a la Sociedad o asumir la representación de otra persona o entidad, salvo que sea autorizado expresamente y por escrito por todos los restantes socios. — Los socios deberán consagrar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales prestándose recíproca colaboración. — Las ausencias temporales o renuncias al cargo de gerentes, debidamente justificadas, deberán ser previamente comunicadas a los demás socios a fin de convenir de común acuerdo la forma o modo de su reemplazo. — Décima Tercera: Mediante resolución interna los socios se distribuirán las tareas a cumplir, la que será asentada en el libro de actas. — Décima Cuarta: Salvo modificación ulterior en contrario los componentes de la sociedad quedan por ahora limitado al número actual de socios. — En caso de transferencias totales o parciales de cuotas regirá lo dispuesto por la ley respectiva once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Quinta: Los socios podrán retirar de la Sociedad las ganancias líquidas y realizadas, cuando así lo disponga la unanimidad. — Décima Sexta: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose a esa fecha inventario y balance general de los negocios de la Sociedad, los que quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de confeccionados y puestos a disposición de los socios no fueren observados por escrito por los socios notificando a los restantes la disconformidad por telegrama colacionado. — Para la formación de este balance y distribución de las utilidades realizadas y líquidas, se tendrá en cuenta las siguientes reglas, excluyéndose totalmente todo valor por concepto de llaves: a) El capital social constituido por mercaderías, materias primas, maquinarias, muebles, útiles, inmuebles, efectos, serán valuados por el precio real de su adquisición con las deducciones originadas por el uso, desgaste, deterioros y estado de conservación, pero en el caso de retiro de cualquier socio, el capital social así formado será tasado por el precio de costo en plaza, establecido por decisión unánime y personal de los socios. — b) De las utilidades un cinco por ciento se destinará para el fondo de reserva legal. — c) El remanente se repartirá entre los socios por partes iguales o en proporción a sus capitales si ésta llegare a variar. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Séptima: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad cuando lo estime conveniente, previo aviso a sus consocios por telegrama colacionado, por lo menos con tres meses de anticipación. — El haber que le corresponde al socio saliente, determinado, según balance que se practicará al efecto en cuyo caso se tendrá en cuenta la regla y plazo de aprobación prevista en la cláusula anterior, le será abonado en la forma y plazo siguiente: Un veinte y cinco por ciento al contado y el saldo de seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, documentados en pagarés a su orden y con el interés bancario en plaza. — Décima Octava: Para la cesión de cuotas a terceros extraños a la Sociedad se requerirá la conformidad de todos los restantes socios, como así también se requiere unanimidad para el ingreso de nuevos socios y nombramientos o remoción de gerentes, socios o no, asignaciones, aumentos o reducción de sus retribuciones. — En caso de cesión a terceros extraños, se necesitará unanimidad para el nombramiento de gerentes que recaiga en el mismo y el socio saliente cesará de serlo. — Décima Novena: La sociedad podrá disolverse: a) Por la expiración del término de duración estipulado; — b) Por consentimiento unánime de todos los socios; — c) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Por cualquiera de esos extremos que se produzcan, todos los socios procederán a liquidar la sociedad en el modo y forma que ellos dispusieran y de conformidad con lo prescripto en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Al efecto será confeccionado un balance e inventario general tomando como base el precio de costo en plaza con las deducciones que correspondan por el uso, desgaste deterioro y estado de conservación. Si alguno de los socios decidiera continuar con los negocios sociales, tendrá un derecho de preferencia sobre cualquier otro interesado, abonando el haber de los demás en la forma que convinieren. Siendo dos o más los socios interesados ejercerán en común el derecho de preferencia. Fracasada la venta particular de los socios en el plazo que fijen de común acuerdo, procederán a liquidar los mismos en pública subasta. De los documentos de créditos, se hará cargo cualquiera de los socios o serán descontados por intermedio de terceros o delegados a éstos el cobro de los mismos. — Vigésima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo de constitución. Los sobrevivientes o capaces resolverán, por unanimidad dentro del plazo de sesenta días contados desde el deceso o declaración legal de laincapacidad, si consienten en continuar con los herederos del fallecido socio o derecho habientes del incapacitado, quienes deberán unificar su representación en caso de ingresar a la Sociedad. En cualquier forma se practicará un balance general para establecer el haber del socio fallecido o incapacitado al que se le sumará la proporción que le corresponda por las utilidades obtenidas hasta treinta días después de ocurrido el deceso o incapacidad cuyo importe total será entregado a los sucesores o representantes legales en la forma establecida en la cláusula décima séptima. — Vigésima primera: Toda duda o divergencia que se suscite será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores que reunan la calidad de comerciantes, nombrados por cada parte por telegrama colacionado, dentro de los diez días de producido el entredicho, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable y aceptado por los socios. Todos los socios se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de otros a cuyo efecto constituyen domicilio en el domicilio social. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por efectuada la cesión y transferencia y por modificado el contrato social, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. El presente contrato está extendido en siete sellos nacionales de tres pesos cada uno, Serie U: números seiscientos diez y nueve mil ciento cuarenta y cinco; seiscientos diez y nueve mil ciento cuarenta y seis; seiscientos diez y nueve mil ciento cuarenta y siete; seiscientos diez y nueve mil ciento cuarenta y ocho; seiscientos diez y nueve mil ciento cuarenta y nueve; seiscientos diez y nueve mil ciento cincuenta y dos y el presente que las partes firman de conformidad en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Enmendado: y|o. Raspado: Siufi, facultades, Bruno Luciano, Eliseo, Venta, explotación, clase, pago, cualesquiera, firmar, Cámaras, cualquier, ordinaria, propia, operar, serán retiro, tres, tendrá, documentados cuarenta, sesenta y uno. Todo vale. — Luciano F. Clavero. — Luciano Clavero. — Leandro E. Asuero. — José María Galatro. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: "Luciano F. Clavero"; "Luciano Clavero"; "Leandro E. Asuero" y "José María Galatro", son auténticas y pertenecen a Luciano Francisco Clavero; Luciano Amado Clavero; Leandro Eliseo Asuero y José María Galatro, las que han sido puestas en mi presencia. — Realizo la presente certificación en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número trescientos sesenta y uno. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Juan Antonio Albo. — Está el sello del Escribano. — Raspados: Provincia, conformidad, otro, dedicarse, Bancos, Nación, Eliseo, apoderado, Séptima, representar, también, reuniones, parciales, adquisición, con convinieren, delegados, cobro, divergencia, esta. Vale. — Buenos Aires 2 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.640.— e.7|11-Nº 39.210-v.7|11|61

EL MODERNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Carlos Calio, italiano, casado, de 51 años de edad, Manuel González, español, casado, de 51 anos de edad: Serafín Eduardo Ortiz, argentino, casado, de 45 años de edad, Guillermo Suárez, argentino naturalizado, casado, de 49 años de edad, Ramón Insúa, español, casado, de 40 años de edad, Luis Rey, español, casado de 28 años de edad, José Manuel Suárez español, soltero, de 37 años de edad, Avelino López, español, casado, de 43 años de edad, Baltasar Díaz, español soltero, de 28 años de edad, Angel García, español, soltero, de 27 años de edad y José Lino López, español, casado, de 34 años de edad, domiciliados todos en esta Capital Federal, calle Brasil número 1180, hábiles para contratar han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "EL MODERNO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en esta Capital, calle Brasil Nº 1180. — Segunda: La

Sociedad explotará un negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, establecido en el domicilio antes mencionado, pudiendo efectuar cualquier clase de negocios pertenecientes al ramo, como así abrir sucursales en la Capital e interior del país, siendo lo mencionado simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercera: Este contrato se considera en vigencia desde el día 14 de noviembre del año mil novecientos sesenta y será por el término de diez años. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta y cinco mil moneda legal (pesos 2.255.000.— m|l.), representado por dos mil doscientos cincuenta y cinco cuotas, totalmente suscriptas e integradas de pesos un mil moneda legal (1.000.— m$n.) cada una aportadas por partes iguales a razón de doscientas cinco cuotas por cada uno de los socios. — Quinta; La Administración y gerencia de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores Carlos Calió Manuel González o Serafín Eduardo Ortiz, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo ser necesario para obligar a la sociedad la firma conjunta e indistinta de dos de dichos socios gerentes. Por lo tanto, cualquiera de los socios gerentes podrá representar a la Sociedad ante las Instituciones Bancarias, Ministerios Nacionales y Provinciales, Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires o de cualquier otra jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires o Tribunales Nacionales de la Capital Fededal, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro de la República. — Para operaciones de créditos bancarios, así como para actos o contratos a celebrarse en nombre de la Sociedad, será indispensable para obligar válidamente a la misma la firma de dos socios gerentes. — Sexta: Los socios gerentes suscribirán con su firma personal a continuación de la fórmula "El Moderno", S. R. L. — Ninguno de ellos podrá hacer uso de la firma social en garantía, firma, aval o en operaciones extrañas al giro social o en todo aquello que pueda ocasionar perjuicios a la Sociedad. — Séptima: Queda convenido que todos los socios deberán aportar todo su trabajo pedsonal, tiempo e inteligencia en beneficio exclusivo de la Sociedad quedándoles prohibido dedicarse a otras tareas ajenas a la misma, aun cuando éstas no estén en competencia con los negocios comunes, dejándose expresamente establecido que los socios seguirán de total acuerdo las indicaciones que les formulen los socios gerentes señores Carlos Calío, Manuel González o Serafín Eduardo Ortiz. — Octava: El socio que cometiera faltas graves, se le comprobara dolo o fraude en la administración de los bienes comunes o que no aportara en forma completa y eficiente su cooperación (salvo caso de enfermedad) podrá ser separado de la Sociedad por resolución de no menos del setenta y cinco por ciento de los restantes componentes, abonándosele lo que corresponda por capital aportado, saldo a su favor que arroje su cuenta particular y utilidades hasta la fecha de su separación en cuotas cuyas sumas y plazos se establecerán de común acuerdo entre las partes, las que no podrán resentir el normal desenvolvimiento del negocio. —

Novena: El día 14 de noviembre de cada año se practicará un Balance General, pudiendo hacerlo en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento para reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social el saldo será distribuido en proporción al capital aportado. — En caso que el mismo arrojare pérdidas ellas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Décima: Si la Sociedad llegare a perder el veinte por ciento del capital, debidamente comprobado, se procederá a su disolución y liquidación y lo que resulte de ésta se distribuirá proporcionalmente el capital de cada socio — Décima Primera: En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse antes de su vencimiento de este contrato o ceder sus cuotas, tendrá prioridad para la adquisición de las mismas la sociedad o sus integrantes a igualdad de condiciones con terceros, reservándose la sociedad el derecho de aceptar al socio adquirente. El saldo que arrojare la cuenta particular del socio saliente pasará automáticamente a favor o cargo del nuevo socio Durante el término de los primeros doce meses de la vigencia de este contrato los socios se comprometen a no retirarse de la sociedad ni ceder sus cuotas a terceros, pasado este plazo el socio que deseare retirarse deberá comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado con noventa días de anticipación como mínimo — Décima Segunda: El Balance Anual se considerará aprobado con la firma de todos los socios en el Libro de Inventario. — Décima Tercera Se llevará un libro de actas en el que los socios gerentes dejarán constancia de las resoluciones que se adopten, el que será suscripto por los demás socios, debiendo hacerse por lo menos una reunión mensual. — Si por cualquier circunstancia no concurriera alguno de los socios a estas reuniones se le comunicarán por escrito los acuerdos que se hayan tomado. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios que se prorrogue por más de tres meses, los demás socios podrán optar entre continuar las operaciones con la representación de una persona que preste los mismos servicios de trabajo personal que el socio fallecido o incapacitado o adquirir las cuotas sociales en igualdad de condiciones que terceros. — En cualquiera de las dos circunstancias la sociedad se reserva el derecho de aceptar el nuevo socio representante del fallecido o incapacitado. — En caso de enfermedad de alguno de los socios por un período mayor de treinta días obliga al socio enfermo, vencido ese término, a poner en el negocio a una persona que lo suplante en su trabajo personal hasta tanto él pueda reincorporarse a sus ocupaciones. — Los sueldos, cargas sociales y demás gastos que origine en reemplazante serán por cuenta exclusiva del socio enfermo quien también asume la responsabilidad de la conducta de su reemplazante que deberá contar con la conformidad de la sociedad. — Décima Quinta: Toda resolución, salvo la citada en la cláusula octava, será tomada por mayoría de votos del capital aportado, inclusive el caso de cambios de gerentes y la decisión de vender el negocio, comprometiéndose las partes a acatar estrictamente estas resoluciones. — Décima Sexta: El señor Avelino López queda exceptuado de los alcances de la cláusula séptima en virtud de que en la actualidad desempeña tareas en un negocio de su propiedad de ramo similar, quedando comprometido a lo siguiente. a) Que no prestará trabajo personal hasta tanto no venda el mencionado negocio. — b) Que a los cinco días de producida la venta del mencionado negocio deberá ocupar su puesto en el negocio motivo de este contrato. — c) Que mientras tanto su lugar será ocupado por una persona por él designada y que contará con la aprobación de la sociedad, los sueldos, cargas sociales y demás gastos que esta persona origine a la sociedad son a exclusiva cuenta y cargo del señor Avelino López quien garantiza la conducta y honradez de su reemplazante — Décima Séptima: Las divergencias que se pudieran suscitar entre los socios, serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte y en caso de que no llegaran a un acuerdo los mismos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Octava: En todos los casos no previstos en este contrato regirán para la sociedad las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. De total conformidad se firma el presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 5 días del mes de diciembre de un mil novecientos sesenta. — Fdos.: C. Calio. — M. González. — S. E. Ortiz — G Suárez. — R. Insúa. — L. Rey. — J. M. Suárez. — A. López. — B. Díaz. — A. García y J. L. López. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Lució R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e.7|11-Nº 39.240 - v. 7|11|61

EDITORIAL PALERMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos dieciséis. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante interinamente a cargo de este Registro, y testigos que suscribirán, comparecen: don Ricardo Antonio Conforti, argentino, nacido el ocho de marzo de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Nora Petruccelli, editor, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta mil sesenta y cinco, domiciliado en la calle Pavón número tres mil quinientos ocho de la Capital Federal; doña Genoveva Nelly Conforti de Medica argentina, nacida el diez y seis de febrero de mil novecientos veintisiete, casada en primeras nupcias con don Jorge Médica, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta y ocho mil sesenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Helguera número dos mil seiscientos setenta y ocho de la Capital Federal; don Jorge Médica, argentino, nacido el tres de mayo de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Genoveva Nelly Conforti, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y cuatro, editor, domiciliado en la calle Helguera número dos mil seiscientos setenta y ocho, de la Capital Federal; y doña Ana María Gardaiuolo de Conforti, argentina, nacida el cinco de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, viuda de sus primeras nupcias de don José Conforti, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos diez y nueve mil quinientos nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Helguera número dos mil seiscientos setenta y ocho de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que por escritura otorgada el diez de abril de mil novecientos cincuenta y dos ante el Escribano Ernesto García Díaz, los señores José Conforti, Ana María Gardaiuolo de Conforti, Jorge Médica y Genoveva Nelly Conforti de Médica, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Editorial Palermo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo testimonio inscribióse en el Registro Público de Comercio el cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil seiscientos cuarenta y ocho al folio cuatrocientos sesenta y uno del libro veintiuno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Fallecido el socio José Conforti, se tramitó su juicio sucesorio ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número quince, a cargo del Doctor Jorge A. Cafferata, Secretaría número treinta a cargo del Doctor Jorge E. Beltrán, en el que previo trámites de rigor, por auto del dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco dictóse la correspondiente declaratoria de herederos por la que se dispuso que ante el fallecimiento de don José Conforti le suceden como únicos y universales herederos sus legítimos hijos Genoveva Nelly y Ricardo Antonio Conforti y Gardaiuolo, sin perjuicio de los derechos que le acuerda la ley al cónyuge supérstite, la que en su testimonio se anotó en el Registro Público de Comercio con fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número cuatrocientos ocho, al folio siete, del Libro Cuarentidós de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por cuya circunstancia los comparecientes acordaron ampliar el capital social a la par que modificar el contrato social conforme al siguiente texto: — Primero: Denominación. — Duración. — La sociedad se denominará "EDITORIAL PALERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá una duración de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la que se retrotraen sus efectos, y los socios ratifican todas las operaciones realizadas. — Este contrato será prorrogable a su vencimiento automáticamente por otro período igual de diez años, salvo que cualquiera de los socios manifestara por telegrama colacionado su deseo de rescindirlo, por lo menos seis meses antes de la fecha de su vencimiento. — Segunda. — Domicilio. — La Sociedad tendrá su domicilio en la calle San José mil ochocientos cuarenta y seis, Capital Federal, pudiendo modificarlo y establecer sucursales, filiales, agencias, talleres y depósitos en cualquier otro punto del país y también en el extranjero. — Tercera:

— Objeto. — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero a las siguientes operaciones: edición, composición, impresión, encuadernación, representación, compra, venta, importación, exportación y distribución de revistas, diarios, periódicos, libros, folleto, afiches, y en general a la ejecución de cualquier otra clase de trabajos relacionados con las artes gráficas. — Cuarta. — Capital Social. — El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Ricardo Antonio Conforti, quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Ana María Gardaiuolo de Conforti, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional: Jorge Médica, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; y Genoveva Nelly Conforti de Médica, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — La integración de dichas cuotas la efectúan los socios con las cuotas de capital anterior readjudicadas en la proporción indicada precedentemente y mediante la transferencia de parte de los saldos particulares acreditados a su favor, todo lo que así resulta del balance que firmado por todos los socios y certificado por Contador Público se anexa por separado considerado como integrante del presente. — Quinta: Balances Generales. — Inventarios. Aprobación. Anualmente, cada treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se estará a lo indicado en la cláusula séptima del presente contrato. — El Balance General será confeccionado de conformidad con las contancias que surjan de los libros de contabilidad de la sociedad que deberán llevarse en un todo de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, y prácticas y normas aceptadas por la buena técnica contable. — La firma de los socios en el libro de Inventario, donde se transcribirá además del cuadro completo de la formación del Activo y Pasivo, la descomposición de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de Utilidades, implica la conformidad y efectiva aprobación de estos documentos. — Existirá aprobación tácita de los mismos si no mediare oposición formal, que deberá manifestarse por telegrama colacionado al domicilio social, dentro de los ciento veinte días corridos contados a partir de cada treinta y uno de diciembre, es decir, de cada cierre de Ejercicio social. — Sexta: Utilidades y Pérdidas: Las utilidades que resulten de los balances practicados se distribuirán así: a) Un cinco por ciento se destinará a formar o incrementar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance como mínimo al diez por ciento del Capital Social; y b) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integrado por cada uno de ellos; en igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Asamblea de Socios.

— Deliberaciones Sociales. — Libro de Actas: Los socios se reunirán en Asambleas para deliberar sobre asuntos sociales, cada vez que sean convocados por uno o más gerentes. — Podrán ser también convocados con el mismo objeto o para la remoción o designación del o de los gerentes en su caso, cuando lo soliciten los socios que representen mayoría de capital. — Las convocatorias se notificarán personalmente y en caso de no ser ello posible por carta certificada o telegrama colacionado, con anticipación de cinco días a la fecha fijada para la reunión, determinándose en la citación día, lugar y hora en que se celebrará la reunión. — Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar por otros socios o expresar su voluntad por escrito por carta dirigida al o los gerentes. — Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos computados sobre el capital social. — Cada cuota representará un voto. — Las resoluciones de las Asambleas se asentarán en un Libro de Actas rubricado, cuyas actas deberán ser suscriptas por todos los socios presentes, dejándose constancia de las cuotas que cada uno de ellos posee o representa los asuntos tratados, la votación con la expresión de los nombres de los socios que lo hicieran en uno u otro sentido. — Para adoptar resoluciones respecto del cambio de objeto de la Sociedad, de la disolución anticipada de la misma, de la prórroga de su duración, de la fusión con otra sociedad, de la reducción del Capital Social, de la reintegración o aumento del mismo Capital, se requerirá unanimidad de votos mientras la sociedad esté constituída por menos de cinco socios, y por mayoría de votos, si en el futuro el número de socios fuere mayor. — Octava: Dirección y Administración. — Uso de la firma Social. La Dirección, Gerencia, Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Ricardo Antonio Conforti, Jorge Médica y Genoveva Nelly Conforti de Médica, con el cargo de Gerentes, quienes por resolución asentada en el acta, podrán fijar a uno o varios de los mismos sueldos y viáticos, por las actividades que realicen en la sociedad, los que se cargarán a Gastos Generales. — La firma social, para obligar a la sociedad estará constituída por la firma personal de uno cualquiera de los tres socios indicados con el aditamento del sello social con la expresión "Editorial Palermo S. R. L." Gerente. — La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro social ni podrá ser comprometida en garantías, avales o fianzas en favor de terceros. — Novena: Facultad de los Gerentes. — Actuación Judicial y Administrativa, Los Gerentes tendrán las más amplias facultades inherentes a su cargo, y podrán realizar todos los actos y contratos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se dán aquí por reproducidas en sus partes pertinentes. — Asimismo el uso de la firma social los facultará para: importar y|o exportar máquinas, mercaderías, papel, materias primas elaboradas o a elaborarse; comprar, vender o de cualquier otro modo adquirir o transferir toda clase de bienes y cosas muebles o inmuebles, materias primas, inclusive productos fabricados o en curso de fabricación; constituir, aceptar, extinguir o transferir hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales y personales; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías real o personal a particulares o a Bancos Oficiales o particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, aceptando sus respectivos reglamentos; realizar en establecimientos Bancarios o financieros depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, abrir cuentas corrientes, girar cheques y otras órdenes de pago contra fondos o en descubierto, librar, aceptar, endosar y avalar letras, pagarés, vales y otros documentos de comercio: celebrar contratos de locación como locador o locatario; celebrar contratos de locación de servicios, de seguros de cualquier ramo o riesgo, de depósito, de Sociedad de cualquier clase admitida en derecho; registrar marcas guías y patentes de cualquier especie asociarse a otras sociedades constituídas o a constituírse, dar recibos, cartas de pago, otorgar y suscribir instrumentos

públicos y privados, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; y realizar en fin toda clase de actos u operaciones comerciales e industriales lícitas sin limitación alguna, que se renen directa o indirectamente con el objeto social. — También respecto de la actuación judicial y administrativa cualquiera de los Gerentes indistintamente, actuando en forma separada, conjunta o alternativamente, representará a la sociedad en todas las actuaciones judiciales en que ella sea parte o tenga interés, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con amplias facultades para promover y contestar demandas y|o querellas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otros medios de prueba, otorgar, delegar, y|o revocar poderes judiciales, conciliar, transar, apelar, y en general para solicitar todas las medidas y realizar todos los actos que creyeren convenientes al mejor desempeño de su mandato, sin limitación alguna. — De igual modo y con idénticas facultades será representada la sociedad en todas las gestiones y actuaciones administrativas, por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos y autárquicos, empresas mixtas, etcétera. Se deja constancia que la enumeración de este artículo es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Décima. — Transformación. — En cualquier momento, por decisión unánime de la Asamblea de socios, la Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima, a cuyo efecto deberá cumplir los requisitos legales pertinentes. — Undécima. — Fiscalización. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad sin perturbar la administración normal de la misma. — Duodécima. — Retiro de Socio. — Ningún socio podrá vender o transferir sus cuotas de capital a terceros interesados extraños a la Sociedad sin el consentimiento unánime de los socios restantes, quienes tendrán prioridad de adquisición bajo las mismas condiciones que los terceros extraños, debiendo manifestarlo expresamente dentro de los treinta días de notificado. — El socio que deseare retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con no menos de tres meses de anticipación. — Resuelto el retiro voluntario del socio peticionante se dejará constancia en el libro de Actas. — La parte del socio saliente se determinará de acuerdo con el último Balance General y utilidades devengadas hasta la fecha de su retiro. — Sólo tendrá derecho al capital aportado, utilidades no retiradas, reservas legales o especiales al momento de la desvinculación, saldo a su favor de su cuenta particular o personal y utilidades devengadas proporcionales desde el último Balance General a la fecha de su retiro. — El socio saliente no tendrá derecho alguno por el mayor valor adquirido por los bienes sociales ni tampoco por el valor "llave" que pudiera tener la Sociedad. — El monto de su parte social por el conjunto de los conceptos antedichos será abonado en la siguiente forma: el treinta por ciento en dinero efectivo, en el momento de cumplirse los noventa días del aviso y el saldo resultante en cuatro cuotas semestrales iguales, con más un interés que será del doce por ciento anual sobre los saldos deudores que se liquidará conjuntamente con la cuota de amortización correspondiente. — Estas cuotas de capital e intereses podrán ser documentadas en pagarés. — Décima Tercera. — Divergencias entre los socios. — Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales relativa a la Sociedad, con motivo de la ejecución de este contrato y de los negocios y operaciones que en su consecuencia se realicen o de la disolución y liquidación de la sociedad será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, dentro del término de diez días a contar de la fecha en que se solicitó el arbitraje. — Al aceptar el cargo los arbitradores nombrarán un tercer árbitro para el caso de disidencia y dentro de los treinta días subsiguientes pronunciarán su fallo. — Este será definitivo e inapelable y las partes renuncian desde ya a interponer contra el mismo todo recurso que no sea el de nulidad y a toda intervención judicial que no tenga por objeto la ejecución del laudo o las condiciones que éste estableciere. — Décima Cuarta. — Fallecimiento o incapacidad. — El fallecimiento o incapacidad legal o laborativa sobreviviente a algunos de los socios, no importará la disolución total o parcial de la sociedad, ni su liquidación. — En este caso será facultativo de los herederos del socio fallecido o representante del incapaz: a). — Continuar en la Sociedad, previa unificación de su personería, sin facultad de intervenir en la administración de la Sociedad ni tener derecho al uso de la firma social: b). — Retirarse de la sociedad. — En este supuesto los socios restantes tendrán prioridad para adquirir las cuotas de aquél, siendo de aplicación lo dispuesto en la cláusula décima segunda del presente. — Décima Quinta. — Disolución. — Liquidación. — La Sociedad sólo podrá disolverse, además del caso del vencimiento del término de la misma, por resolución tomada en Asamblea de socios convocada especialmente y de conformidad con las mayorías especiales establecidas en la cláusula séptima. — Llegado el caso de producirse la liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de la persona o de los socios que para tal fin designe la Asamblea, la que establecerá también las normas de liquidación pertinentes y facultades de los liquidadores. — Décima Sexta. — Domicilios legales. — Los socios fijan como domicilios legales los indicados al comienzo de esta escritura, donde tendrán por válida toda comunicación, notificación e interpelación a que hubiere lugar en derecho, salvo el cambio de domicilio fehacientemente notificado al domicilio social y a los demás socios. — Décima Séptima. No previsto: En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil. Leída y Ratificada firman todos los comparecientes de conformidad como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto don Alfredo Jorge González y don Eugenio Ferreyra, vecinos mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento doy fe. — María O. de Conforti. — Genoveva C. de Médica. — R. A. Conforti. — Jorge Médica. — Tgo.: A. J. González. — Tgo.: E. Ferreyra. — Hay un sello. — Ante mí: J. Lunt. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento noventa y siete del Registro Número Veintiséis interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Editorial Palermo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de ley numerados así: novecientos veintiséis mil novecientos cincuenta y dos correlativos del número novecientos veintiséis mil novecientos cincuenta y cinco al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Jorge Lunt (Escribano). — Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.600 e.7|11-Nº 28.358 D. T.v.7|11|61

HERFRAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno, entre Don Julián Gómez, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 1444, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires. Don Agustín Dante Fernández, domiciliado en la calle Nahuel Huapí Nº 1658, Capital Federal. Don Carlos Angel Andrés Blasco, domiciliado en la calle Rafael Obligado Nº 5938, Carapachay, Provincia de Buenos Aires. Don Manuel Baldomero Somosa, domiciliado en la calle Iberá Nº 4716, Capital Federal, don Alberto Angel Vicente Blasco, domiciliado en la calle Combate de los Pozos Nº 1035, Capital Federal, don Roberto José Somosa, domiciliado en la calle Miller Nº 3188, Capital Federal, Don Héctor Julián Gómez, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 1444 Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires. Don Osvaldo Gómez, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 1456, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, y don Luis Feliciano Gómez, domiciliado en la calle Arturo Prins Nº 355, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una Sociedad denominada HERFRAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Nahuel Huapí Nº 1658, de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la importación, exportación, fabricación y representaciones de máquinas, motores y herramientas en general. — La Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. — Podrá especialmente importar y exportar toda clase de ganado reproductor y para consumo; para llenar tal objeto, podrá actuar ante las autoridades sanitarias y reparticiones afines dependientes del Ministerio de Ganadería de la Nación o reparticiones provinciales, suscribiendo la documentación que se le exija y realizando todos los trámites que correspondan. — Podrá formar parte de cualquier otra Sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y Reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales; de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago; y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituídos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimiento, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones, y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación que precede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de 99 años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Julián Gómez, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Don Agustín Dante Fernandez cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Don Carlos Angel Andrés Blasco, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Don Manuel Baldomero Somosa, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Don Alberto Angel Vicente Blasco, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Don Roberto José Somosa, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Don Héctor Julián Gómez, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Don Osvaldo Gómez, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional, y Don Luis Feliciano Gómez, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional. — Estos aportes han sido integrados en su totalidad en mercaderías, muebles, instalaciones y útiles, según el balance e inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado y que se considera parte del presente. Todos estos bienes se hallan depositados en el local social. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad, fiscalización, dirección, su representación legal y comercial y el uso de la firma social serán ejercidas indistintamente por los socios gerentes, señores Alberto Angel Vicente Blasco, Luis Feliciano Gómez y Agustín Dante Fernández. — Artículo Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Artículo Séptimo: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción del gerente se hará, asimismo, por mayoría de capital votos. — Artículo Octavo: Anualmente, el 30 de junio y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y un Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Al efecto, se sacará copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % para el fondo de reserva que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. Artículo Décimo: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Artículo Décimo primero: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegios y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, así como también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en dos cuotas anuales iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. Artículo Décimo segundo: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo décimo y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto, no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo décimoquinto. — Artículo Décimo tercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales, y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo Décimo cuarto: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima. — Artículo Décimo quinto: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el

contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento — Julián Gómez. — Agustín D. Fernández. — Carlos A. A. Blasco. — Manuel B. Somosa. — Alberto A. V. Blasco. — Roberto J. Somosa. — Héctor J. Gómez. — Osvaldo Gómez y Luis F. Gómez.

Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.440.— e.7|11-Nº 39.248-v.7|11|61

FERRETTI, RISSO GOÑI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Juan Ferretti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Estación Rosas, Provincia de Buenos Aires; Ildo Pedro Ferretti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Estación Rosas, Provincia de Buenos Aires; Elida María Petrona Risso Goñi, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Virrey Melo dos mil ciento cuarenta y uno, Capital Federal, y Pilar Brígida Bernarda Chica Salas, argentina naturalizada, soltera, mayor de edad, domiciliada en Rioja tres mil trescientos diecisiete, Olivos, Provincia de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el cual se regirá por las cláusulas que suceden y por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo aquello que no sea previsto en su articulado. — Primero: Queda constituida con retroactividad al primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho la sociedad comercial que girará bajo el nombre de FERRETTI RISSO GOÑI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Los negocios que hubiera realizado cualquiera de los socios a nombre propio y|o en base a sociedad de hecho, respecto de cualquiera de los componentes entre sí, finiquitados o en gestión dentro del plazo indicado como de nacimiento de las obligaciones recíprocas, se considerarán incluidos en su giro. — Segunda: El domicilio social será en la Capital Federal, calle Teniente Benjamín Matienzo mil quinientos veintitrés, segundo piso "C", sin perjuicio de los que se establezcan en el futuro y los asientos de sucursales, delegaciones o representaciones que por razón del giro social se constituyan dentro o fuera de la Capital Federal, en el territorio nacional o en el extranjero. — Tercero: El objeto de esta sociedad, consiste en la explotación de negocios agropecuarios en general, pudiéndose a tal fin, adquirir, arrendar, usufructuar o usar tierras de cualquier especie y calidad, con la sola obligación de ser aptas para los fines señalados, sin perjuicio de realizar cualquier negocio afín con la actividad agropecuaria, aunque no sea específicamente tal. — Cuarto: La duración del presente contrato será de cinco años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, el cual se prorrogará automáticamente por un año más en caso de que noventa días antes de su vencimiento ninguno de los socios no expresare su voluntad de separarse, en cuyo caso se procederá a la liquidación parcial, salvo que el pedido fuera formulado por la mayoria del capital social, en cuyo caso, la liquidación y disolución serán definitivas. — Sin perjuicio de lo expresado, a requerimiento de la mayoría del capital, podrá disponerse la disolución y liquidación total, cualquiera sea el tiempo corrido desde la concertación de este contrato. — Quinto: El capital social se establece en la cantidad de doscientos diez mil pesos moneda nacional, representado por doscientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la proporción y con los bienes que a continuación se detallan: a) La señorita Elida María Petrona Risso Goñi, suscribe ochenta y tres cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, o sea ochenta y tres mil pesos moneda nacional, que aporta en el derecho real de usufructos que detenta sobre la fracción situada en el cuartel tercero del Partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, designada en el plano especial que sirvió de base para su venta como lote número uno, compuesto de una superficie según mensura judicial de trescientas noventa y seis hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas y ocho mil quinientos setenta centímetros cuadrados, y según su título de trescientas noventa y una hectáreas, veintitrés áreas, noventa y nueve centiáreas y cuatro mil doscientas diez centímetros cuadrados, según escritura que a su favor se le otorgara, que los demás socios declaran aceptar conocer y cumplir en igualdad de condiciones que la usufructuaria, asignándoles de consuno el valor suscripto que se tiene por realizado en su totalidad; b) El señor José Juan Ferretti, suscribe cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, representadas por cincuenta cabezas de ganado vacuno, compuesto de cuarenta y siete hembras adultas y tres toros, según el valor de mil pesos moneda nacional por animal, que los socios aceptan como real al primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho; c) El señor Ildo Pedro Ferretti, suscribe cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, representadas por cincuenta cabezas de ganado vacuno compuesto de cuarenta y ocho hembras adultas y dos toros, según el valor de mil pesos moneda nacional por animal que los socios aceptan como real al primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho; d) La señorita Pilar Brígida Bernarda Chica Salas, suscribe veintisiete cuotas de mil pesos moneda nacional, es decir, veintisiete mil pesos moneda nacional, que deposita en dinero efectivo en el cincuenta por ciento de ley, a los fines del cumplimiento de lo ordenado por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La administración de la sociedad será desempeñada por dos gerentes que podrán ser socios o no, los cuales dividirán entre si las tareas que demanda la actividad social en la forma y condiciones que más abajo se estipulan, designados por la mayoría del capital y que podrán ser removidos cuando la misma proporción lo considera oportuno. — Los socios por este acto designan en un común acuerdo y en las condiciones estipuladas y a estipularse, que asumen el rol de gerentes los señores José Juan Ferretti y Nesto Tomas Risso Goñi quienes procederán en la siguiente forma: a) El socio José Juan Ferretti, tendrá preferentemente a su cargo el movimiento agropecuario de la explotación, y de las actividades complementarias propias de los fines constitutivos del objeto social en todo aquello que se refiera a los campos en explotación, su vigilancia y cuidado, ya sea para adquirir haciendas en ferias, mercados particularmente y disponer su venta, así como la contratación del personal necesario a la explotación dentro de las normas laborales reglamentarias de las tareas del peón de campo. A tal fin, confeccionará mensual y separadamente planillas de comprobación del número y calidad de los animales, pariciones habidas y mortandad. Además, estarán a su cuidado los sembradíos, cosechas, zafras de lana, las comercializaciones respectivas y cuanta otra actividad le sea afín, todo ello con expreso acuerdo y aprobación del otro gerente, con cuya conformidad y firma conjunta podrá usar de los fondos sociales. — b) El señor Néstor Tomás Risso Goñi, tendrá a su cargo el manejo administrativo y contable de la sociedad, tanto urbano como rural facultado para usar de los fondos sociales a su sola firma, estará investido también de la representación legal de la sociedad, para cuyo cumplimiento se le confieren las más amplias facultades, a saber: intervenir en todos los asuntos, pleitos y cuestiones judiciales, administrativos y financieros, que al presente tenga pendientes y en adelante le ocurran como actora, demandada o tercerista en cualquier punto de esta República o en el extranjero, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, del trabajo, rurales, administrativos, contencioso-administrativos o de cualquier otra naturaleza en todos sus grados e instancias hasta su conclusión. En desempeño de su cometido podrá ocurrir ante los señores Jueces y Tribunales Superiores e inferiores de todo fuero y jurisdicción, Superiores Gobiernos Nacional y Provinciales, Fiscalías de Gobierno, Cuerpos Legislativos, Ministerios, Inspección de Sociedades, Tribunales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Departamentos Provinciales, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Impuestos Internos, Oficinas de Marcas y Patentes, incluyendo las de orden rural en los ámbitos nacional o provinciales, Cámara Nacional de Arrendamientos y Aparcerías rurales, Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales, Particulares o cualquier otra institución de crédito o capitalización de existencia presente o futura y demás autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales y administrativas que competan en esta República o en el exterior, donde haga los pedidos, reclamos o gestiones oportunos, presente escritos, escrituras u otros documentos, pudiendo interponer todos los recursos legales, entablar y contestar demandas, desistir, promover querellas, reconvenir, prestar juramentos y cauciones juratorias, producir pruebas, poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar, tachar, recusar, rechazar, impugnar y|o reconocer obligaciones, decir de nulidad, celebrar arreglos y transacciones, cobrar y percibir, comprometer de árbitros, seguir ejecuciones, pedir embargos preventivos y definitivos y sus levantamientos, fijar e impugnar liquidaciones e indemnizaciones, solicitar venta y remate de bienes de deudores y fiadores, desalojos y lanzamientos, intervenir en concursos, pedir reconocimiento de firmas y cotejo de letras, concurrir a juntas de acreedores y verificación de créditos, aceptar o rechazar concordatos, y adjudicaciones de bienes, pedir autos de quiebra o concurso civil y sus levantamientos, proponer o nombrar síndicos, peritos u otros funcionarios, asistir a juicios verbales, formalizar protestos y protestas, pedir el desglose, entrega y retirar documentos y practicar cuantos más trámites y diligencias se requieran para el mejor desempeño de su función, pudiendo otorgar poderes a terceras personas, sustituyendo las facultades que en su carácter de representante legal le son otorgadas. — De la actividad que realicen ambos gerentes deberán rendir cuentas a la sociedad en la oportunidad de la confección del balance semestral. — Séptimo: Cada semestre deberá realizarse un balance general de ganancias y pérdidas del ejercicio comercial, fijándose las utilidades líquidas correspondientes a cada uno de los socios o su participación en las pérdidas si las hubiere. Ello no implicará que podrán realizarse balances de comprobación a solicitud de cualquiera de los socios cuando lo estimen conveniente siendo a su cargo los honorarios del profesional que los confeccione. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se adjudicarán a cada socio en proporción del capital suscripto, sin perjuicio de que el cincuenta por ciento de las mismas, sea destinado a integrar aportes de mayor capital o de remanentes adeudados, cuando no se haya integrado su totalidad. — Noveno: En caso de disolución parcial de la sociedad, por así decidirlo alguno de los socios en la oportunidad precedentemente establecida o por común acuerdo conformado por escrito, la sociedad procederá a reembolzarle su capital y utilidades conforme al último balance, el cual, será abonado en cuatro cuotas anuales iguales más el diez por ciento de interés que será ganado por la sociedad en caso de que el pago sea al contado y que afectará al porcentaje de utilidades. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad procederá a su liquidación definitiva de inmediato, debiendo el liquidador proceder al depósito de lo que corresponda al socio difunto a la orden del Juez de la sucesión, sin que por esta circunstancia se afecte ni apresure la finiquitación de los negocios pendientes. — Los pagos a favor de dicha sucesión, se harán en la forma y condiciones estipuladas para el caso de disolución parcial. — Al solo efecto de la designación de liquidador, los sucesores del socio fallecido unificando representación, participarán en la votación, sin que ello implique ni autorice ninguna intervención en el giro de la liquidación. — Undécimo: En caso de que se resuelva la liquidación definitiva de la sociedad, o para la elaboración del balance en caso de disolución parcial, la mayoría del capital designará un liquidador que podrá ser socio o no, quien actuará con todas las facultades conferidas a los gerentes y el representante legal, debiendo cumplir con su cometido dentro de los ciento ochenta días de suscripto el documento por el cual acepta el cargo, salvo que el estado de la plaza aconseje un plazo mayor en beneficio de las porciones que recibirán los socios. — El liquidador resolverá sin apelación la conveniencia de ampliar el plazo contractual. — Duodécimo: Las cuotas sociales suscriptas por cada socio no podrán venderse ni transferirse a personas ajenas a la sociedad, vale decir, que únicamente se ofrecerán a los socios restantes, quienes tendrán obligación de adquirirlas en las condiciones fijadas en el artículo noveno. — Décimo tercero: Ninguno de los socios con facultades administrativas, ni los gerentes en caso de que no sean socios, ni el liquidador, podrán comprometer la firma social en negocios o actividades ajenas al giro comercial y en especial, otorgar fianzas, avales o cualquier otra forma de obligar al crédito y patrimonio sociales. — — Décimo cuarto: En caso de divergencia entre cualquiera de los socios por motivo de interpretación de los alcances de las cláusulas del presente contrato, renuncian desde ya a la vía judicial, debiéndose resolver el diferendo por amigables componedores designados por cada uno de los socios, incluído el que no se encuentre en litigio para impedir el empate. — Cuando esto sea entre los tres socios se diferirá el arbitraje de quien designe el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en un todo de acuerdo con lo precedentemente transcripto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: José Juan Ferretti — Ildo Pedro Ferretti — Pilar Chica Salas — Elida M. Risso Goñi.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400 e.7|11-Nº 28.375 D.T.-v.11|11|61

FERRETTI, RISSO, GOÑI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Juan Ferretti, argentino, casado, mayor de edad domiciliado en Estación Rosas, Provincia de Buenos Aires; Ildo Pedro Ferretti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Estación Rosas, Provincia de Buenos Aires; Elida María Petrona Risso Goñi, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Virrey Melo dos mil ciento cuarenta y uno, Capital Federal, y Pilar Brígida Bernarda Chica Salas, argentina naturalizada, soltera, mayor de edad, domiciliada en Rioja tres mil trescientos diecisiete, Olivos, Provincia de Buenos Aires, se conviene en celebrar una ampliación del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada existente entre las partes, denominada FERRETTI, RISSO, GOÑI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para lo cual resuelven, modificando el artículo sexto del indicado contrato, establecer lo siguiente: — Sexto: La administración de la Sociedad será desempeñada por cuatro gerentes que podrán ser socios o no, los cuales dividirán entre si las tareas que demanden la actividad social en la forma y condiciones que más abajo se estipulan, designados por la mayoría del capital y que podrán ser removidos cuando la misma proporción lo considere oportuno. — Los socios por este acto, designan en un común acuerdo y en las condiciones estipuladas y a estipularse, que asuman el rol de gerentes los señores José Juan Ferretti, Néstor Tomás Risso Goñi, Elida María Petrona Risso Goñi e Ildo Pedro Ferretti, quienes procederán en la siguiente forma: a) El socio José Juan Ferretti tendrá preferentemente a su cargo el movimiento agropecuario de la explotación y de las actividades complementarias propias de los fines constitutivos del objeto social en todo aquello que se refiera a los campos en explotación, su vigilancia y cuidado, ya sea para adquirir hacienda en feria, mercado, particularmente y disponer su venta, así como la contratación del personal necesario a la explotación dentro de las normas laborales del trabajo rural. — A tal fin confeccionar; mensual y separadamente planillas de comprobación del número y calidad de los animales, pariciones habidas y mortandad, zafra de lana, comercialización de ésta y de toda otra actividad que haga a la explotación, todo ello con expreso acuerdo y aprobación del gerente Néstor Tomás Risso Goñi, con cuya conformidad y firma conjunta podrá usar de los fondos sociales; b) El socio señor Ildo Pedro Ferretti tendrá a su cargo todo lo referente a sembradíos, cosechas y contratación del personal necesario para las mismas, con la conformidad del gerente señor Néstor Tomás Risso Goñi; c) El señor Néstor Tomás Risso Goñi, tendrá a su cargo el manejo administrativo de la sociedad, tanto urbano como rural, facultado para usar de los fondos sociales a su sola firma y estará investido también de la representación legal de la sociedad, para cuyo cumplimiento se le confieren las más amplias facultades, a saber: intervenir en todos los asuntos, pleitos, y cuestiones judiciales, administrativos y financieros, que al presente tenga pendientes y en adelante le ocurran como actora, demandada o tercerista en cualquier punto de esta República o en el extranjero, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, del trabajo, rurales, administrativos, contencioso-administrativos o de cualquier otra naturaleza en todos sus grados e instancias hasta su conclusión. — En desempeño de su cometido podrá ocurrir ante los señores jueces y tribunales superiores e inferiores de todo fuero y jurisdicción, superiores gobiernos Nacional y provinciales, fiscalías de gobierno, cuerpos legislativos ministerios, inspección de sociedades, tribunales del trabajo, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y departamentos provinciales, municipalidades Dirección General Impositiva, Impuestos Internos, Oficinas de Marcas y Patentes, incluyendo las de orden rural en los ámbitos nacional o provinciales, Cámara Nacional de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales, Particulares o cualesquier otra institución de crédito o capitalización de existencia presente o futura y demás autoridades nacionales, provinciales, municipales judiciales y administrativas que competan en esta República o en el exterior, donde haga los pedidos, reclamos o gestiones oportunos, presente escritos, escrituras u otros documentos, pudiendo interponer todos los recursos legales, entablar y contestar demandas, desistir, promover querellas, reconvenir, prestar juramentos y cauciones juratorias, producir pruebas, poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar, tachar, recusar, rechazar, impugnar y|o reconocer obligaciones, decir de nulidad, celebrar arreglos y transacciones, cobrar y percibir, comprometer de árbitros, seguir ejecuciones, pedir embargos preventivos y definitivos y sus levantamientos, fijar e impugnar liquidaciones e indemnizaciones, solicitar venta y remate de bienes de deudores y fiadores, desalojos y lanzamientos intervenir en concursos, pedir reconocimiento de firmas y cotejo de letras, concurrir a juntas de acreedores y verificación de créditos, aceptar o rechazar concordatos y adjudicaciones de bie-

nes, pedir autos de quiebra o concurso civil y sus levantamientos, proponer o nombrar síndicos, peritos u otros funcionarios, asistir a juicios verbales, formalizar protestos y protestas, pedir el desglose, entregar y retirar documentos y practicar cuantos más trámites y diligencias se requieran para el mejor desempeño de su función, pudiendo otorgar poderes a terceras personas sustituyendo las facultades que en su carácter de representante legal le son otorgadas; d) La socia Elida María Petrona Risso Goñi, queda encargada de la organización contable de la sociedad para lo cual arbitrará los medios para que los libros de comercio se encuentren al día pudiendo indistintamente con el gerente Néstor Tomás Risso Goñi, practicar liquidaciones de utilidades, impuestos, y cuanta otra sea menester para el mejor ordenamiento de la contabilidad social. — De la actividad que realicen los gerentes deberán rendir cuentas a la sociedad en oportunidad de confeccionarse el balance semestral. — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en un todo de acuerdo con lo precedentemente transcripto, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis (16) días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Elida M Risso Goñi. — Ildo Pedro Ferretti. — José Juan Ferretti. — Pilar Chica Salas.

Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920. e.7|11-Nº 28.376 D.T. v.7|11|61

MARCELINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Número ciento setenta y uno. — En Tapiales, partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán y firman comparece don Jorge César Augusto Marcelini, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Sara Elisa Rossi, de treinta y siete años de edad, y don Julio Eduardo Horacio Marcelini, que declara ser soltero, de veinticinco años de edad, como el anterior, ambos hijos de don Juan Pablo Serafín Marcelini y de doña Inés Emilia Garbesi, argentinos, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la Capital Federal, accidentalmente aquí, mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones que a continuación se detallan: Primera: Entre los señores Jorge César Augusto Marcelini y don Julio Eduardo Horacio Marcelini, se declara constituida la Sociedad Comercial MARCELINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que fija su domicilio legal y asiendo princi al de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Rivadavia número nueve mil ochocientos veinticuatro y nueve mil ochocientos cuarenta, sin perjuicio de modificarlo cuando se considere conveniente, pudiendo establecer sucursales, depósitos, escritorios, y|o representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir de la fecha de este otorgamiento y vencido este plazo, la Sociedad se considerará prorrogada automáticamente por períodos nuevos y sucesivos de cinco años cada uno hasta un total de veinticinco años siempre que no mediare oposición de uno de los socios debidamente notificado por telegrama colacionado dirigido al domicilio del otro o restantes socios, con una anticipación no menor de ciento ochenta días anterior a la fecha de cada vencimiento. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse al negocio de compraventa y depósito de materiales de construcción y de hierros como así también la realización de cualquier otra clase de operaciones civiles o comerciales convenientes a los fines de la Sociedad que queda constituída, pudiendo a tal efecto realizar, toda clase de operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles dentro y fuera del país incluso importaciones o exportaciones y cualquier otra clase de acto lícito permitido por la Ley. — Para lo expuesto la Sociedad podrá durante su existencia o al tiempo de su liquidación adquirir, por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles constituir sobre ellos derechos reales, enajenarlos a título oneroso pactando en cada caso las condiciones de la operación. Dar o tomar bienes en locación; contraer toda clase de obligaciones y realizar toda clase de contratos al respecto. Aceptar y ejercer mandatos, representaciones y comisiones en general. Constituir depósitos de dinero o valores en establecimientos bancarios a nombre de la Sociedad. — Tomar dinero prestado a interés, de cualquier establecimiento bancario, comercial o particular conviniendo en cada caso las condiciones; pudiendo asimismo en estas operaciones gravar cualquier tipo de bienes sociales con prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real. — Realizar operaciones bancarias que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros y otras obligaciones y documentos de crédito, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar toda clase de derechos reales o garantías sin excepción. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, proponer y absolver posiciones, comprometer en árbitros, arbitradores, prestar o deferir juramentos, exigir, fianzas y cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar cargo de síndico o liquidador en las quiebras de los deudores sociales, interponer recursos legales o renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones o sus cancelaciones; percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que sean necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. Para actuar en nombre de la sociedad en los casos en que el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requiere poderes especiales y practicar en general todos los demás actos que la ley autoriza efectuar a las personas jurídicas de su naturaleza, pues la enumeración anterior es enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: socio Jorge César Augusto Marcelini, seiscientas cuotas, o sean seiscientos mil pesos; y el socio Julio Eduardo Horacio Marcelini cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos. — Dicho capital se balla totalmente suscripto e integrado en especie, mercaderías, elementos de trabajo, muebles y útiles, según balance que obra por separado y que firmado por los socios forma parte integrante del presente. — Dicho capital social podrá ser aumentado por acuerdo de socios que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y en tal caso los socios tendrán derecho de prioridad para suscribirlo en la misma proporción de su propio capital en la empresa. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo conjunto de ambos socios que asumen así el cargo de socios Gerentes. — Actuando en tal carácter tendrán amplias facultades, pudiendo efectuar todo acto de administración o disposiciones que hagan al objeto social aun aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos al giro de la explotación que se emprende ni en prestaciones gratuitas, ni afianzar obligaciones de terceros. — La firma de los Gerentes, irá acompañada del nombre de la Sociedad. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de cada uno de los socios. — Sexta: Anualmente el día treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general del signo social, sin perjuicio de los balances parciales que pudieran realizarse. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta formar el diez or ciento del capital. — Sobre el remanente, podrán los socios hacer las reservas que estimen convenientes, distribuyéndose el saldo por parte y en proporción al importe total de las cuotas en su poder. — Para la distribución de las utilidades se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del capital. — Las pérdidas producidas quedarán acumuladas en la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" para ser enjugadas posteriormente con las utilidades que puedan realizarse y en caso de liquidación por el capital en proporción a los aportes. — Si no fuera observado el balance dentro de los primeros se entenderá que el balance ha sido aprobado por el socio o socios que no hayan hecho oposición por escrito dentro del término precitado. — El mismo criterio se aplicará con respecto al proyecto de distribución de utilidades. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que lo consideren necesario y serán citados a las reuniones por lo menos con diez días de anticipación, llevándose un Libro de Actas rubricado en el cual se registrarán todas las resoluciones y acuerdos que interesen a la Sociedad, lo cual deberá ser firmado por los socios. — Cada cuota dará derecho a un voto y las decisiones se adoptarán por las dos terceras partes de votos presentes, salvo excepción expresa señalada por la Ley. — Octava: Ningún socio podrá transmitir a un extraño a la Sociedad su cuota de capital ni sustituirlo para que desempeñe sus funciones sin expreso consentimiento del otro socio. — Si alguno de los mismos quisiera enajenar su cuota de capital, el otro u otros socios gozarán respecto de la misma del derecho de preferencia, debiendo comenzar el socio que desee retirarse por ofrecer sus cuotas al otro socio o a la persona que éste designe, quien se reserva el derecho hasta sesenta días de recibida la comunicación para considerar la propuesta sin pagar interés alguno. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, los herederos o legatarios del mismo, previa unificación de la representación, podrán entrar a formar parte de la Sociedad, salvo que el socio o socios restantes resuelvan la adquisición de las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, mediante pago a los herederos o representantes de los aportes integrados por el precio que se convenga en su oportunidad. — La adjudicación de las cuotas así adquiridas, se hará en proporción a los capitales integrados por los demás socios y el pago correspondiente se formalizará en ocho cuotas semestrales, iguales, vencidas, a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: La Sociedad se disolverá totalmente por las causas previstas en las leyes, en este contrato y además por la pérdida del cincuenta por ciento del patrimonio social formado por el capital más las reservas libres. — Undécima: La liquidación de la sociedad se hará bajo la dirección de los socios gerentes, los que gozarán de todas las atribuciones del punto tercero hasta tanto la liquidación y la partición queden terminadas. — Duodécima: En caso de que se plantee cualquier divergencia o dificultad en la interpretación o aplicación de este contrato o alguno de sus artículos serán éstas dirimidas por intermedio de los Tribunales competentes, salvo que las partes prefieran el nombramiento de amigables componedores, nombrados por cada parte o partes en disidencia, los que darán su laudo sin estar obligados a someterse a procedimientos procesales alguno, dentro de los diez días de aceptado el cargo. — Si éstos no se pusieran de acuerdo, nombrarán ellos un tercero para que se pronuncie en definitiva sobre los puntos en discordia, cuya decisión deberá dictarse dentro del mismo plazo y será inapelable y obligatoria para las partes. — Décima Tercera: Los socios gerentes dedicarán la mayor atención y diligencia para el adecuado funcionamiento de los negocios sociales y podrán retirar para sus gastos las sumas que de común acuerdo estipulen con imputación a la utilidad del ejercicio. — Décima Cuarta: Dentro de la Sociedad cada uno de los socios tendrá fijada una función específica a cumplir y deberá emplear su tiempo en el trabajo que le haya sido encomendado. — Décima Quinta: Todos los retiros de fondos que hicieran los socios ajenos al importe indicado en el artículo anterior, se imputarán al débito de la cuenta particular de cada uno de ellos con la condición de que al cierre del balance general, computados los beneficios a que se hubiese hecho acreedor, deberá reintegrar el saldo deudor si éste existiera, más los intereses fijados bajo pena de la sanción a que hubiere lugar. — Décimo Sexto: Los socios de común acuerdo podrán ceder parte de sus cuotas para posibilitar el ingreso a la Sociedad de nuevos socios, salvo que optaren por el aumento del capital social. — Décimo Séptima: Cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad dando aviso a la misma mediante telegrama colacionado con anticipación de ciento ochenta días. — Podrá acogerse a este derecho una vez transcurrido el término de dos años a partir de la fecha de este otorgamiento y se procederá con el socio saliente en la forma preceptuada en la cláusula novena de este contrato. — Leída que les fué ratificaron su contenido, así la otorgan y firman por ante mí como acostumbran hacerlo conjuntamente con los testigos don Guerino Di Santo y don Juan Atilio Finochietti, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe. — Jorge C. A. Marcelini. — Julio Marcelini. — Tgo.: G. Di Santo. — Tgo.: Juan A. Finochietti. — Está mi sello. — Ante mí: Félix R. Iribarren. — Concuerda con su matriz que pasó y queda en el Registro número catorce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Comercial "Marcelini - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en seis sellos de actuación notarial números cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos nueve correlativo al cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos once; veintiocho mil setecientos noventa; cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Félix Ramón Iribarren. — Sello: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 17.118 que se agrega. — La Plata, 5 de Jul. de 1961. — Hay una firma ilegible. — Sello: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (Art. 90, Inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Félix Ramón Iribarren, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Núm. 0.028.787. — La Plata, 5 de Jul. de 1961. — Firmado: Antonio Santiago Víctor Peirano. Consejero. — Sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires, Legalización. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.760. e.7|11-Nº 28.374 D.T.-v.7|11|61

CIA. INTERCOMERCIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, entre los Sres. don Aarón Leiba Biderman, argentino, casado, domiciliado en la calle Olavarría 1726; don Demecio Santiago Depaoli, argentino, casado, domiciliado en la calle Thompson 535; don Antonio Fernández García, español, casado, con domicilio en la calle Humberto I Nº 1927, piso 4º; don Agustín Gómez, argentino, casado, domiciliado en la calle Rojas 566 y don Oscar Angel López, soltero, argentino, domiciliado en la calle Olavarría 579, piso 4º, Dto. "C", todos de la Capital Federal, y mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y de acuerdo a las cláusulas que siguen: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CIA. INTERCOMERCIAL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Necochea 1255, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: Su objeto principal consistirá en la explotación del almacén por mayor de comestibles, bebidas y afines, pudiendo desarrollar actividades complementarias de dicha explotación sin limitación alguna, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales, agropecuarios y demás actividades afines. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del 1º de agosto de mil novecientos sesenta y uno, automáticamente prorrogable por otros diez años, a no ser que seis meses antes del vencimiento del término mediara manifestación en contra de cualquiera de los socios comunicado por telegrama colacionado a los restantes; podrá, sin embargo, disolverse antes de los diez años por resolución que tomare la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de siete millones quinientos mil pesos ($ 7.500.000) moneda nacional, dividido en siete mil quinientas (7.500) cuotas de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales de acuerdo al balance que firman en la fecha y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Agustín Gómez y Aarón Leiba Biderman, quienes quedan investidos con el carácter de Gerentes y en ejercicio de sus funciones de tales podrán representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, sin reserva alguna; pero el uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de dos cualquiera de los socios quienes lo harán firmando a continuación de un sello con la inscripción que diga: "Cía. Intercomercial Argentina S. R. L."; suscribiendo con su firma personal todos los actos y documentos relativos a las operaciones comerciales de la Sociedad, abriendo y cerrando cuentas corrientes, solicitando créditos, librando cheques, órdenes de pago, percibiendo valores, comprando y|o vendiendo, otorgando poderes especiales y|o generales y revocándolos, como así también todo otro acto necesario para los fines sociales, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro comercial de la sociedad, ni darla en garantía de obligaciones propias o de terceros. — Sexta: Anualmente el 31 de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá de la siguiente manera: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; b) Las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas; y c) El remanente se distribuirá entre

los socios por partes iguales. En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad. Los derecho habientes del socio fallecido o declarado incapaz, podrán optar: a) por incorporarse a la Sociedad, unificando la representación, que no tendrá derecho a intervenir en la administración de la Sociedad; o b) por ceder sus cuotas en la forma prescripta en la cláusula siguiente. — Octava: Si alguno de los socios o sucesores deseare transferir sus cuotas de capital, deberá hacerlo en la forma dispuesta por la Ley 11.645 y su forma de pago será la siguiente: la tercera parte al contado y el saldo en dos cuotas semestrales consecutivas e iguales, que devengarán un interés del dos por ciento mensual a partir de la fecha del convenio de cesión. Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes se comprometen a cumplir y a respetar, y previa lectura y ratificación de todo su contenido lo firman en prueba de conformidad. — Enmendado: Leiba. Vale. E|l.: y mayores de edad. Vale. — Firmado: A. L. Biderman. — D. Depaoli. — Antonio Fernández García. — A. Gómez. — O. A. López.

Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960 e.7|11-Nº 28.377 D.T.-v.7|11|61

CASSERA Y MANIGLIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 29 de setiembre de 1961, se ha producido en la sociedad "CASSERA Y MANIGLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: la Sra. Olinda Catalina Cassera de Guido vende, cede y transfiere las 40 cuotas de pesos 1.000 cada una, que tiene y le pertenece en dicha sociedad, a favor de los restantes socios, Sres. Angel Juan Cassera Raúl Cassera, Alberto Maniglia y Alfredo Maniglia, quienes las adquieren por partes iguales, es decir 10 cuotas cada uno de ellos, respectivamente Dicha transferencia, que se realiza con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1961. se efectúa por el monto total de pesos 163.011,47 m|n. — Enmendado: producido. Vale.

Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.7|11-Nº 28.378 D.T.-v 7|11|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SPASARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600 e.7|11 Nº 29.323 D.T. v.17|11|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 1, a cargo del doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MUSUMANO de ZACCAGNINO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600 e.7|11 Nº 29.317 D.T. v.17|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR COZZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600 e.7|11 Nº 29.305 D.T. v.17|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ELVIRA ALMUIÑA de VAZQUEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.7|11 Nº 29.261 D.T. v.16|11|61

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTINA LANFRANCO de LOZADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.7|11 Nº 29.273 D.T. v.17|11|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO AMBROSIANO y CAROLINA TOMA de AMBROSIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 e.7|11 Nº 29.288 D.T. v.17|11|61

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO MINA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.7|11 Nº 29.293 D.T. v.17|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MARCO de IRIBARNE y ANA IRMA IRIBARNE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.7|11 Nº 29.292 D.T. v.17|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CATALINA CASTAGNINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 29.291 D.T.-v.17|11|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN NICOLAS POLZELLA.—Publíquese diez días.

Buenos Aires, tres de noviembre de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 29.340 D.T.-v.17|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría nº 8, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de CARMEN FABEIRO de SUAREZ.—Publíquese edictos ampliatorios por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Julio César Benedetti, secreaario.

$ 800.— e.7|11-Nº 29.318 D.T.-v.11|11|61

El Juez Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos, acreedores de don RAIMUNDO GAYOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 40.334-v.17|11|61

Arts. 687 del Cód. de Proced. Civil y Comercial y 13 de la Ley 11.924. — Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA PARRA de GLOECKER. Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 40.287-v.17|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAN OSCAR DELPINO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Ignacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 29.284 D.T.-v.17|11|61

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SCARPADO (o SCARPATO) y de LUISA (o LUCIA) DE SIMONE de SCARPADO (o SCARPATO). — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre dos de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400 e.7|11-Nº 29.262 D.T-v-17|11|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC LIFSCHITZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 29.327 D.T.-v.17|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES LOBATO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto catorce de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 29.322 D.T.-v.17|11|61

Nº 6

El Juzgado en lo Civil número 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AMALIA KAST. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 29.290 D.T.-v.17|11|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSALBA SERAFINA DEMATTEI de ROBUFFO y de don JOSE DEMATTEI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Mario Anschult Latorre, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 29.319 D.T.-v.17|11|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO VIGNALE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 29.298 D.T.-v.17|11|61

Nº 9

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES ZIDO de SKAPER y JOSE SKAPER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Luis Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.7|11 Nº 29.264 D. T. v.17|11|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 25, cita por cinco días a don FELIPE YAGUDIN para comparecer en juicio "Rossell José Inés y otros. c|Yagudin Felipe. s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de dor intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 22 de septiembre de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.200 e.7|11-Nº 29.272 D.T.-v.11|11|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita por treinta días a herederos y areedores de don MARCOS NACACH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 29.277 D.T.-v.17|11|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 29.316 D.T.-v.17|11|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO TOMAS FORNES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 29.330 D.T.-v.17|11|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA LA GROTTA de BENVENUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.7|4 Nº 28.918 v.17|11|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|10 a 6|11|61.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita por cinco días a LUISA LOPEZ de RODRIGUEZ, para comparecer en juicio "López de Rodríguez Luisa, s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.200 e.7|11-Nº 29.344 D.T.-v.11|11|61

Nº 20

Juez Civil Nº 20, Secretaría Nº 38, comunica por tres días a ENRIQUE AGUSTIN SEGATTO, la parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos "Paolucci Rodolfo, c|Rafael Jacinto Rodríguez y Enrique Agustín Segatto, s|cobro hipotecario de pesos: Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. Por estos fundamentos fallo desestimando la excepción de inhabilidad de título opuesta a fs. 21|2 y por consiguiente y atento a que el otro codemandado no ha opuesto defensas, mando llevar adelante esta ejecución hasta que se haga al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo los honorarios del doctor F. Battilana y señor Tomás Masotta en las sumas de 13.000 y de 3.100 pesos moneda nacional respectivamente. Notifíquese. Diego L. Barroetaveña.

Buenos Aires, agosto 27 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.440.— e.7|11-Nº 29.275 D.T. v.9|11|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEINA RUBIN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 29.334 D.T. v.17|11|61

El Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA COSTANTINO de CASTELLI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 29.289 D.T. v.17|11|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO BONANNO de SILVESTRE y JOSE SILVESTRE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600. e.7|11-Nº 29.311 D.T. v.17|11|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX INDACO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600. e.7|11-Nº 40.284 v.17|11|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PODESTA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600. e.7|11-Nº 29.349 D.T. v.17|11|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE SOLLANO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600. e.7|11-Nº 29.335 D.T. v.17|11|61

Nº 28

Art. 80 del Cód. de Proces., Civil y Comercial. Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por quince días

a MANUEL ARCA TORRES, para comparecer en juicio: "Asociación Residentes de Cuntis en Buenos Aires, Recreativa y Cultural, c|Rodrígueb López Juan, Ameal Oscar, suc. y otros s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.7|11-Nº 29.346 D.T. v.11|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores CANDIDA o CANDIDA MARIA CARMELA de MARCO de DATTILO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 40.003 v.17|11|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 6|11|61.

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RAMASIGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.7|11-Nº 29.321 D.T. v.17|11|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MIRAGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.7|11-Nº 29.333 D.T. v.17|11|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nro. 2, cita y emplaza por el término de 5 días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO CAROU.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 29.269 D.T. v.11|11|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA DE LA ENCARNACION o ENCARNACION FERNANDEZ o FERNANDEZ NUÑEZ de IBRAHIM.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 29.325 D.T. v.11|11|61

Nº 13

El Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO DELLARROSA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Ricardo N. Cetrángolo, Of. 1º prosecretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 29.286 D.T. v.11|11|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FEMENIA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800 e.7|11 Nº 29.342 D.T. v.11|11|61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA FELCHER de SEGURO.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.7|11 Nº 29.300 D.T. v.11|11|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HUGO CARMELO BENEDICTO JOSE FALSETTI.
Buenos Aires, octubre 27 d. 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.7|11 Nº 29.301 D.T. v.11|11|61

Nº 16

El Juzgado de Paz Nº 16, cita por seis días a SARA FERNANDEZ para comparecer en juicio "Silva Fortuno c| R. de Blanco Feliciana y Fernández Sara, ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 480. - e.7|11 Nº 40.362 v.9|11|61

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO HOCHWALD. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.7|11 Nº 29.328 D.T. v.11|11|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE NATTERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.7|11 Nº 29.297 D.T. v.11|11|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES BERETTA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800. - e.7|11 Nº 40.335 v.11|11|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO FRUTOS — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800. - e.7|11 Nº 40.336 v.11|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUS DOMINGUEZ MIRANDA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — R. de Abella Victorica, secrteario.
$ 800 e.7|11 Nº 29.353 D.T. v.11|11|61

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO DI PIETRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800 e.7|11 Nº 29.329 D.T. v.11|11|61

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita por tres días a IGNACIA ANA del ROSARIO GIMENEZ de FAMA para comparecer en juicio Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Giménez de Fama, Ignacia Ana del Rosario y otros, sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 720. - e.7|11 Nº 40.303 v.9|11|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Art. 141 Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ALCIDIO SOBRINO e ISAIAS GIMENEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|11 Nº 10.478 v.13|11|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|10 al 2|11|61.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de FABRICAS WENDT SOCIEDAD ANONIMA. Fecha efectiva de Cesación de Pagos, el día 10 de marzo de 1960. Liquidador: Dr. Carlos José Sánchez, Viamonte 1660, 3º - 13, a quien deberán hacer entrega de los bienes o documentos de la fallida quienes los tengan, bajo las penalidades de ley. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 29.343 D.T. v.11|11|61

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a GUIDO GOLDI para que comparezca en juicio: "Rudaeff, Isaac c|Goldi, Guido s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. —J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 40.372-v.11|11|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 28 de agosto de 1961, ha quedado disuelta la sociedad STIGLITZ, MEROVICH Y PINCIARA, en virtud del retiro del socio Enrique Emilio Stiglitz, continuando con el giro de los negocios los socios Eduardo Merovich y Aldo Pinciara, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1957, bajo la razón social de Merovich y Pinciara. — Firmado: Eduardo Merovich — Aldo Pinciara — Emilio Stiglitz.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Lucio R. Meléndez secretario.
$ 480.— e.7|11-Nº 29.299 D.T. v.7|11|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por (5) días, que en autos "PAROLIN JOSE contra PEÑALOZA de LAZARTE GRACIELA s|ejecutivo, e hipotecario", el martillero Guillermo J. Marina, rematará la propiedad sita en Morón, paraje denominado "Villa Tesei", calle Juana Azurduy hoy Nº 186 entre calle 2 y 3, cuyo terreno según título mide 22,68 mts. al S. E., 14,57 mts. al N. O., y 12,88 mts. al S. O., por 10 mts. de frente al N. E. — Superficie 186.25 mts. cuadrados. Base $ 75.000, 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, en el estado de ocupación en que se encuentra.
El remate se efectuará el día 20 de noviembre, a las 19 horas, en mis oficinas, Diag. R. S. Peña Nº 943, piso 5º, Dpto. 55 Capital. Informes 35-2303.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961 — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e.7|11-Nº 29.274 D.T. v.11|11|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio ALBERDI RICARDO JULIO contra GONNET de FERNANDEZ HELENE ALIX, ejecución hipotecaria, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Avenida Libertador General San Martín número 1750, piso 7º, "C", Unidad 40, el día 26 de noviembre de 1961, hora 17, el inmueble ubicado en el mismo, Ley 13512, con superficie cubierta propia de 75,24 metros cuadrados y común de 24,89 metros cuadrados, y que se entregará libre de ocupantes. — Base $ 514.914. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.000 e.7|10-Nº 29.270 D.T. v.17|11|61

Nº 6

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, secretaría Nº 12, del doctor Roberto R. Pérez Demaría, se hace saber por cinco días en autos "DAMIANOVICH de SUAREZ, LIA s|sucesión", que el martillero Carlos Olmi, rematará el departamento letra "J", unidad 10, piso 4º, del inmueble Montevideo 1686, Capital, de 95 mts. cdos. 15 decms. cdos. de superficie propia; base $ 600.000.— al contado. Se entregará desocupado. El miércoles 15 de noviembre de 1961, a las 15.30 horas, en nuestro hall, Reconquista 353, seña 10 o|o. Comisión, 3 o|o. Informes: 31-2390-2152.
Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000 e.7|11-Nº 29.315 D.T. v.11|11|61

Nº 16

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, por la secretaría Nº 31, del doctor Ricardo Ballestero Barruti, se hace saber por cinco días en autos "BALTIMORE INVESTMENT S. A. contra SUAREZ, JOSE CARLOS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Olmi rematará un lote de terreno ubicado en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, designado como lote 18 de la manzana 10 B, según plano inscripto al Nº 110 - 59 - 57, con frente a la calle Rosetti, entre Juan Bautista Alberdi y Roque Sáenz Peña; mide según título 10 metros de frente al S. O. por 58 mts. 54 ctms. de fondo, Superficie total 584 mts. cdos., 25 decms. cdos., lindando por su frente con la calle Rosetti, por su costado S. E. el lote 17 y fondos de los lotes 13, 12 y 11; por su contrafrente al N. E. con el lote 10 y por su costado S. E. con el lote 17 y 19. — Base: $ 80.046 m|n., las dos hipotecas, al contado; seña 8 o|o. comisión 3 o|o, el miércoles 15 de noviembre de 1961, a las 15.30 horas, en Reconquista 353, Capital, Informes: 31 - 2390 - 2152.
Buenos Ares, octubre 19 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 8.200 e.7|11-Nº 29.314 D.T. v.11|11|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio "SOCIEDAD ANONIMA LAS GALIAS contra NUEVA RIO CEBALLOS s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Florida 239, el viernes 10 de noviembre, a las 16 horas, la fracción de 269 has. 63 as. 41 cs., 06 dmc. sita en la Prov. de Córdoba, Pedanía Río Ceballos, Departº. Colón. — Base $ 1.200.000.—. 8 o|o seña y cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 29.336 D.T. v.11|11|61

Nº 22

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "CAPITAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES contra doctor GUILLERMO VALDEZ ESTANCIAS Y VIÑEDOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía, rematará en Carlos Pellegrini 739, piso 1 oficina 2, Buenos Aires el día 17 de noviembre, a las 16 horas, la fracción de campo conocida por "El Toro", situada a inmediaciones de la estación Del Campillo F. C. Gral. San Martín, Pedanía Necochea, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, designada en el plano como parte del lote 17, fracción D, Sección primera. Superficie 736 hectáreas 62 áreas 15 centiáreas. — Se deja constancia que dentro de la superficie expresada existen 29 hectáreas 30 áreas 45 centiáreas afectadas a Vialidad Nacional. — Base pesos 2.463.206, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e.7|11-Nº 29.339 D.T. v.11|11|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por 3 días en el juicio caratulado: PORDELANE RICARDO A. c|DI GIULIO de MANGANO JOSEFA s|ejec. que el martillero Carlos Airoldi, rematará, en esta Capital Federal, el 12 de noviembre, hora 11.30, el inmueble de la calle Zequeira Nº 6836, Cap., que mide 8,66 fte. N.O., por 26,03 fondo S.O. y 26,02 N.E. Base $ 141.333,32 m|n., contado. A cuenta de precio 8%. Comisión 3%. Más informes en autos.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 29.350 D.T. v.9|11|61

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "PARR MABEL ROSS de c|PADRON BLANCA ROSA, juicio ejecutivo" que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía rematará en Carlos Pellegrini 739, piso 1º, ofic. 2, Capital, el día 17 de noviembre, a las 15.55 horas, un lote de terreno próximo a las estaciones Ezeiza y La Unión, F. C. Gral. Roca, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, designado como lote Nº 4, manzana T, con frente a calle sin nombre entre calle sin nombre. Superficie 713 m.c. Designación catastral: Circunscripción II, Sección E, Manzana 13, Parcela 4, Base $ 13.440,50, al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 2.400 e.7|11-Nº 29.337 D.T. v.11|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "PARR MABEL R. de c|FORNASIER ANTONIO, juicio ejecutivo" que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía rematará en Carlos Pellegrini 739, piso 1º, ofic. 2, Capital, el día 17 de noviembre, a las 15.45 horas, un lote de terreno situado próximo a las estaciones Ezeiza y La Unión, F. C. Gral. Roca, Partido de Esteban Echeverría, Pronvicia de Buenos Aires, designado como lote Nº 12, manzana Q, con frente a calle sin nombre entre calles sin nombre. Superficie 523,41 m.c. Designación catastral: Circunscripción II, Sección E, Manzana 11, Parcela 12. Base $ 12.987,50, al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 2.400 e.7|11-Nº 29.338 D.T. v.11|11|61

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por 2 días en el juicio "ALONSO VENANCIO c|TROPEANO JOSE B. s|ejec." que el martillero Alberto C. E. Richelme, rematará en Concepción Arenal 1565, el día 10 de noviembre de 1961, a las 10 hs., una heladera comercial "Frigidaire", de 6 puertas con refrigerador acopl. Frigidaire Flowing Colc. Coll., Industria norteamericana, que se exhibe en el lugar. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10%.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640.— e.7|11-Nº 29.307 D.T. v.8|11|61

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por 3 días en el juicio "DIVANO, ANGEL c|COUTO, GERMAN s|c. alquileres" que el martillero Luis M. Echavarría rematará: un juego de living compuesto de sofá y dos sillones; un bargueño de 2 puertas estilo Francés; un combinado con cambiador automático y mueble parlante estereofónico de pie; cuatro tomos de Tratado de Derecho, de Salvat, encuadernados en cuero; una araña de bronce de 5 luces. El día 13 de noviembre de 1961, a las 18, en Moreno 1441, Capital, donde se exhibe. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 1.200 e.7|11-Nº 29.309 D.T. v.9|11|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra MARIEZCURRENA, JOSE JULIAN, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 21 de noviembre próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 50, Nº 610.822, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 21.550. Al contado. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.7|11 Nº 40.396 v.9|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra VICENTE DE MARCO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124 el 21 de noviembre próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 157.865, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Sin base y al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre tres de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.7|11 Nº 40.397 v.9|11|61

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "NOWODWORKI MOISES c/ RICHTER CARLOS, ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el día viernes 10 de noviembre, hora 18, lo siguiente: Soldadora eléctrica a punto "Bromberg", 8 mm.; máquina agujereadora con motor eléctrico "Nelson" Nº 190; bicicleta para hombre "Gerardo"; máquina coser "Singer", a pedal; treinta gabinetes metálicos para aparatos televisión; tocadiscos "Alfide"; radio combinado "Rodelux" con parlante separado; aparador 2 puertas. Sin base al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440 e.7|11 Nº 29.345 D. T. v.9|11|61

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Sec. Nº 12, comunica por tres días en el juicio "J. BABENCO E HIJOS, S. R. L. contra JUAN JOSE DUGO y RABON PALAI", s/ejecución prendaria, que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará en San Juan 1437, el 30 de noviembre de 1961, a las 15 horas: Un torno monopolea de 1,50 e. puntas, marca J. D. T., Nº 1014, modelo T-225, con motor marca Motor-Merch, Nº 8977, de 4 c.v. 220/380 volts, accesorios, caja Norton y demás accesorios normales. Una soldadora eléctrica de punto de 2 por 4 mm., marca Vic-Sem, Nº 3.107. Un equipo flexible trípode, marca Themi Nº 5.001, con motor marca Fame, Nº 21.766 de 1 cv. 220 volts. Un balancín automático registrable de 40 tonds., marca Safymi, Nº 936, con motor marca Mocar Nº 19.753 de 3 cv., con accesorios normales. Una soldadora de arco, 350 amp. 220/380 volt, marca Vic-Sem, Nº 3095 con accesorios normales. — Se deja constancia que el eje flexible es para pulir, con la base de m$n. 379.332, que se exhibe en Guardia Nacional 15. Venta al contado y al mejor postor. — Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.920 e.7|11 Nº 29.296 D. T. v.9|11|61

Juzgado de Comercio Nº 4, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "BABENCO, S. A. C. I. F. contra JUAN JOSE DUGO y RABON PALAI", s/ejecución prendaria, que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará en San Juan 1437, el 30 de noviembre de 1961, a las 15.15 horas: Una gillotina de 1,30 mts., marca Daisa Nº 32, con motor eléctrico, marca Vecchio, Nº 5111, de 4 c.v. 220/380 V, con la base de m$n. 110.500, que se exhibe en Guardia Nacional Nº 15. Venta al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 960 e.7|11 Nº 29.295 D. T. v.9|11|61

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en el juicio "SANTIAGO LORENZO contra HECTOR NEGRI, sobre ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará, en Moreno número 1441, el 15 de noviembre de 1961, a las 16 horas, un televisor marca Geloso, Nº 78.894, pantalla grande, funcionando, sin base, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600 e.7|11 Nº 29.285 D.T. v.11|11|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra SACCHETTI, JUAN GUILLERMO, que el martillero Ernesto Raúl Vigliano, rematará, en Defensa 1124, el 21 de noviembre próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, número 844.224, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10. %.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. - e.7|11 Nº 40.347 v.9|11|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "LUCHINI HECTOR JOSE c| PEÑALVA RICARDO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará, en Rodríguez Peña 589, el 18 de noviembre de 1961, a las 10 horas, una motocicleta marca Gilera, modelo año 1958, motor número 33|397, de 300 c. c., completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, con la base de $ 19.370 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960 e.7|11 Nº 29.313 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6 y Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en el juicio "BUGLIONI, ROSA c| CIRILO F. EZCURRA, s|ejecución", el martillero señor Carlos Barcia, rematará, el viernes 10 de noviembre, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un escritorio metálico de 4 cajones una estufa Sutil; una estufa eléctrica marca ilegible; dos cuadros paisajes con marco de madera; una colección de 25 volúmenes "Historia del Mundo" y una colección de Diccionario Enciclopédico, 30 tomos; sin base y al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 800 e.7|11 Nº 29.278 D.T. v.8|11|61

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría 26, comunica por tres días, en el juicio "ERRAZU MARTIN c|VARELA ERNESTO, s|ejec.", que el martillero Julio C. Ibáñez, rematará, en Honduras 4370, el día 10 de noviembre de 1961, a las 11 hs., los siguientes objetos: Un combinado s|marca; una estufa "Crivel"; dos radios; una Hotpoint y una heladera eléctrica marca "Cordex", número 1011 G 4337B 10786, que se exhiben en el lugar. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. - e.6|11 Nº 29.263 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 26, comunica por cinco días, en el juicio "VILA y CIA. SRL., su quiebra", que el martillero Héctor H. Mazzola, rematará, en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, Corporación de Rematadores, el 23 de noviembre, hora 15 en punto, el inmueble de la calle Bandera de los Andes Nº 569, de la localidad de Guaymallén, Mendoza, superficie total 4144 mts.2,ad corpus, con todo lo edificado y plantado, incluyendo báscula para camiones "Bianchetti", tanque y surtidor de nafta y divisiones interiores. Base $ 532.666,65 m|n. Al contado, en efectivo. Seña 8 %. Comisión 3 %. Desocupado.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.000 e.7|11 Nº 29.312 D.T. v.11|11|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARCOMET S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de noviembre de 1961, a las 8,30 horas, en la sede social Avda. Leandro Alem 651, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación y ratificación de la actuación de los fundadores y autoridades de la sociedad desde el 24 agosto 1960 hasta la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Convócase para segunda citación a las 9 horas el mismo día, lugar y orden del día. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|11-Nº 40.277-v.11|11|61

ARKA S. A. I. C.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1961, a las 16 horas, en la sede social Homero 18, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de julio de 1961.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|11-Nº 40.278-v.11|11|61

ASOCIACION ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES A. A. D. I.

CONVOCATORIA

Estimados consocios:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de los estatutos sociales de esta asociación, se convoca a los señores consocios a las siguientes Asambleas Generales Ordinarias de Ramas:

Rama de Tabacos:
Para el 15 de noviembre de 1961, a las 20.30 horas.

Rama de Fideos:
Para el 16 de noviembre de 1961, a las 20.30 horas.

Rama de Fiambres:
Para el 18 de noviembre de 1961, a las 18.30 horas.

Ramos de Quesos y Anexos:
Para el 19 de noviembre de 1961, a las 9.30 horas.

Rama Mutual:
Para el 26 de noviembre de 1961, a las 9.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance e inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de "A.A.D.I.", correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1960 y el 30 de junio de 1961.

2º Consideración y aprobación de la memoria de cada rama.

3º Elección de un miembro titular y uno suplente para integrar la comisión electoral.

4º Elección de delegados al Congreso.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

ELECCIONES

Se convoca a los señores socios a elecciones generales para integrar el Consejo Ejecutivo y las CC. DD. de Ramas, que tendrá lugar en nuestra sede social los días 16 de diciembre, de 17 a 20 horas, y 17 de diciembre, de 9 a 12 horas.

Art. 42. — El quórum legal de las Asambleas ordinarias y Extraordinarias se formará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. De no reunir dicho número, podrán realizarse en segunda convocatoria, una hora después de la fijada, con la cantidad de los socios presentes. — Alfredo Comini, Secretario Adjunto en ejercicio de la Secretaría General.

$ 112.— e.7|11-Nº 40.305-v.7|11|61

ASOCIACION DE BALANCEADORES Y MARTILLEROS PUBLICOS
Protección Recíproca

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El C. D. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 15 de noviembre en el local social, Talcahuano 481, 5º piso, a las 18 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Informes de la presidencia.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del órgano de fiscalización.

3º Elección de tres miembros para la mesa escrutadora.

4º Renovación de autoridades.

5º Designación de dos socios para fifrmar el acta.

PRINCIPALES DISPOSICIONES DE LAS ASAMBLEAS

Art. 19º inc. b): Con quince días hábiles de anticipación a la asamblea, deberán entregarse al C. D. las listas de los candidatos con la conformidad de ellos, a fin de ser oficializadas antes de los cinco días del llamado general. No se computarán votos a los socios que no fifguren como candidatos en lista oficializada. El candidato a presidente y los del tribunal de honor, deberán tener una antigüedad de cuatro años; los miembros del consejo directivo y órgano de fiscalización, una antigüedad de tres años.

Art. 30º. — Las asambleas quedarán constituidas y sus resoluciones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de los socios fundadores y activos al corriente con la caja social con derecho a voto, pero si transcurrida media hora no hubiese el número reglamentado en el párrafo anterior, podrá sesionar en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes y con la misma eficacia legal.

Art. 43º. — Los socios al concurrir a las asambleas deberán comprobar su carácter de tales y firmar el libro de asistencia. — Guillermo Portilla, presidente. — Guillermo Manzanal, secretario general.

$ 336.— e.3|11-Nº 40.036-v.3|11|61
e.7|11-Nº 40.036-v.8|11|61

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en la edición del 4|11 y 6|11|61.

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DE VILLA DEVOTO
Avda. Gral. Mosconi 3835|45

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. Directiva y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39º del estatuto social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de noviembre a las 20 horas, en la sede de la asociación, calle Avenida Gral. Mosconi 3835145, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventarios e informes de los revisores de cuentas, correspondientes a los ejercicios del 1º de enero de 1969, al 31 de diciembre de 1960.

3º Elección de los nuevos miembros de la C. Directiva, para los siguientes cargos: vicepresidente 1º, prosecretario, protesorero, y tres vocales titulares que finalizarán su mandato en marzo de 1963.

Elección de dos vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares, y un suplente, que finalizarán su mandato en marzo de 1962 de acuerdo a lo establecido por el artículo 18º del estatuto social.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Se transcribe el Art. 41º; la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar con la mitad más uno de los asociados y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria, y se efectuará con cualquier número de asociados presentes. — Buenos Aires, octubre de 1961. — J. Matys, presidente. — F. Trybiarz, secretario.

$ 624.— e.7|11-Nº 40.380-v.9|11|61

"B"

BRISTOL
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1961 a las 13 horas en Corrientes 545 esc. 106, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio cerrado el 30|9|1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 40.385-v.11|11|61

BAFICO, S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial e Inmobiliari
Nº 8.417

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1961, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo número 347 con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directora titulares y elección de los que correspondan por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 15º del estatuto.

$ 3.200.— e.7|11-Nº 40.274-v.11|11|61

"C"

CRACK
S. A., C. I. F.
Independencia 1679

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad para Asamblea General Ordinaria para el 18 de noviembre de 1961 a la hora diez, en el local, sito en la calle Independencia 1679, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, inventario e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1960 y segundo ejercicio que finalizó el 30 de abril de 1961.

2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|1955).

4º Determinación del número y elección de directores.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1961.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 del estatuto, deberán, para poder participar en la asamblea, depositar sus acciones en tesorería, con una anticipación de tres días a la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 4.460.— e.7|11-Nº 40.363-v.11|11|61

CASCADA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1961, a las 18 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital (Art. 5º);

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al día 31 de agosto de 1961, e informe del Síndico;

3º Aprobación inversiones: compra Chacras, Packing Confluencia, Rodados, Puesto Abasto, Cooperativa Agua, Luz y Fuerza, Cooperativa Frutícola Argentina, Ltda., Compañía Hotelera del Sud S. A. y participación Aserradero Casmena S. A.;

4º Aprobación Reserva Revaluación Activos (Ley 15.272);

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente (por 1 año) y honorarios del Síndico saliente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|11-Nº 40.275-v.11|11|61

CENTRO INDUSTRIAL DE PELETERIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

Cumpliendo con las prescripciones estatutarias dispuestas en el artº 30, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de noviembre de 1961, a las 19 y 30 horas, en el Salón de Actos de la Unión Industrial Argentina, Av. de Mayo 1157, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos;

2º Elección de siete (7) Vocales titulares; seis (6) (por dos años) en reemplazo de los señores: Daniel Osiovich; Emilio Gasió; Sigfrido Schwimmer; Enrique Arditi; Telésforo Fuertes y Guillermo Lande por terminación de mandato y uno (1) (por un año) en reemplazo del señor Eliasaf Bajar por aplicación del artº 18 de nuestros Estatutos. Elección de tres (3) Vocales suplentes; dos (2) (por dos años), uno (1) en reemplazo del señor Máximo Margulis por terminación de mandato y uno (1) para completar vacante; y uno (1) por un año en reemplazo del señor Crispín Cía que reemplazó al Sr. Simón Moldován, como Vocal titular por aplicación del artº 18. — Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente (por un año) en reemplazo de los señores Uriel Cabelli y Max Groisman respectivamente, por terminación de mandato;

3º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Disposiciones de Nuestros Estatutos:

Artº 16: Todo miembro saliente es reelegible.

Artº 31: Todos los socios tendrán derecho a asistir a las Asambleas de la Asociación y emitir su voto, siempre que estuvieran al día con las cuotas sociales.

Artº 32: Las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas, cualesquiera que fuere el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria, ésta se publicará también una sola vez, con quince días de anticipación en el Boletín Oficial.

Artº 33: La Asamblea Ordinaria proveerá por elección las vacantes producidas en la C. D. y tratará de la Orden del Día, fijada con anterioridad por la misma C. D., incluyendo en ella las mociones presentadas por los socios y por escrito, con diez (10) días de anticipación. — Egisto Rocchi, presidente. — Emilio Gasio, secretario.

$ 320.— e.7|11-Nº 40.276-v.7|11|61

CLUB URQUIZA
Asociación Civil

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 24 de noviembre de 1961, a las 21 horas, en Guanacache 5235, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos socios para firmar el Acta;

2º Lectura del acta anterior;

3º Compra lote lindero de contrafrente de la propiedad Guanacache 5237. — Antonio E. Viggiola, presidente. — Osvaldo J. Marascio, secretario hº.

$ 240.— e.7|11-Nº 40.307-v.9|11|61

COFINA S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 30|11|1961, horas 18.30, Viamonte 1133, 1º piso, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 30|6|1961; remuneración Directores y Síndicos; elección Directores, Síndicos y accionistas firmar Acta.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 40.312-v.9|11|61

CASA BRUSCO
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Casa Brusco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 17 de noviembre de 1961, a las 18 30 horas, en el local social, Arcos 4536, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1961:

2º Aumento del capital autorizado;

3º Elección de un Director suplente y Síndicos;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|11-Nº 40.298-v.10|11|61

CATLEN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el 18 de noviembre de 1961, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 40.352-v.11|11|61

CAMARA DE FABRICANTES DE MATERIALES SENSIBLES FOTOGRAFICOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1961, a las 19 horas, en Cangallo 1457, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

2º Elección de la Comisión Directiva.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 40.325-v.11|11|61

CARIMAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Marítima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el 18 de noviembre de 1961, a las 10 horas, en 25 de Mayo 362, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Pago de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Elevación del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 40.348-v.11|11|61

"D"

DE ANGELIS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de noviembre de 1961, a las 18 horas, en Córdoba 1865, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1r) Consideración de los documentos detallados en el Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio económico anual finalizado el 30 de junio de 1961;

2º) Distribución de utilidades, remuneraciones de Directorio y Síndico y gratificaciones al personal;

3º) Emisión de $ 3.169.200 en acciones liberadas en pago de retribuciones a Directores y gratificación al personal, que representan aforadas a la cotización de $ 200 y ex-dividendo, o sea a $ 150, la suma de $ 4.753.800.; —

4º) Aumento del capital autorizado, para cuando se inscriba en el Registro Público de Comercio, la reforma del Estatuto;

5º) Elección de Directorio y Sindicatura, y

6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e.7|11 Nº 40.299 v.11|11|61.

"E"

E. C. S. A.
Electrotécnica Constructora S. A. Ind. y Com.

Convócase a la Asamblea Extraordinaria 14|11|61 19 hs. en Cangallo 1457 P. B. Dto. 4 Cap.

ORDEN DEL DIA

1º) Disolución Social.

2º) Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11 Nº 40.306 v.11|11|61.

E T S A
Energía y Transporte S. A. Fin. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 14|11|961, 1,830 hs. en Cangallo 1457 Dpto. 4 P. B. Capital

ORDEN DEL DIA

1º) Disolución Social.

2º) Designación dos accionistas para firmar Acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11 Nº 40.308 v.11|11|61.

E D O L A N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el art. 15º de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de noviembre p.v., a las 9 hs., en Tucumán 715, Planta Baja, Cap., para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades del ejercicio vencido el 30 de junio de 1961;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Remuneración del Directorio y síndico titular;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|11-Nº 40.405-v.11|11|61

"F"

FRAGA, KNELER & CIA.,
S. A. C. I. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de noviembre 1961, 18 horas, en México 1524, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art 347 Código Comercio, primer ejercicio cerrado al 31|7|61.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Aumento capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 40.390-v.11|11|61

FRUTICULA CUYANA S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de noviembre de 1961, a las 18 horas en el local de la calle Uruguay 779, piso 1º, Capital, para tratar:

1º Los documentos citados en el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio; ejercicio al 31 de julio de 1961.

2º Remuneración del Directorio y síndicos y destino de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 40.360-v.11|11|61

FEIGELMULLER & REGAZZONI
"Calo - FYR" S. A.
Industrial y Comercial

Registro 8952|57

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de noviembre de 1961, a las 17.30 horas, en nuestras oficinas de la calle Pereyra 1721|27, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos consignados en el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961.

3º Ratificación de las remuneraciones a los directores que ejercieron cargos ejecutivos durante el ejercicio 1960|61.

4º Gratificación al personal, a distribuir en acciones.

5º Distribución de utilidades.

6º Elección del síndico titular y suplente.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|11-Nº 40.332-v.11|11|61

FEIGELMULLER & REGAZZONI
"Calo - FYR" S. A.
Industrial y Comercial

Registro 8952|57

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de noviembre de 1961, a las 16.30 horas, en nuestras oficinas de la calle Pereyra Nº 1721|27, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado y modificación de los artículos 5º y 12º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 40.331-v.11|11|61

"G"

GUILLERMO KRAFT LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 31 de octubre de 1961, la Asamblea General Extraordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para celebrar el 16 de noviembre de 1961 a las 12 horas en Reconquista 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación al estatuto en los artículos: 1º; 2º; 3º; 5º; 6º; 7º; 10; 13; 15; 16; 25; 26; 33; 34; 37; 38; 41 y 42.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 36º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del designado para la asamblea.

$ 2.400.— e.7|11-Nº 40.329 v.9|11|61

GUILLERMO KRAFT Ltda.
Soc. Anón. de Impresiones Generales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 31 de octubre de 1961, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para celebrar el 16 de noviembre de 1961, a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Revalúo Contable, Ley 15.272 y su capitalización hasta un 20 o|o.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 36º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

3º Emolumentos Directores.

4º Distribución de utilidades.

5º Emisión de capital hasta m$nal. 300.000.000.

6º Elección de dos directores por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. —

Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — El Directorio.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 36º de los estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del designado para la asamblea.

$ 2.880.— e.7|11-Nº 40.330-v.9|11|61

"I"

IBATE S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmob.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18|11|61, 10 horas, en Lavalle 357, 6º, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.—;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 40.373-v.11|11|61

INDUS - FERR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1961, a las 18 horas, en Tacuarí 615, para tratar:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, con relación al ejercicio cerrado el 10 de enero de 1961;

2º Destino de las utilidades;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 40.366-v.11|11|61

ING. LUIS MARIA MIGONE & CIA.
Inmobiliaria y de Construcciones Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1961 a las 11 horas, en Arenales 2428, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio Nº 4, vencido el 30|6|1961;

2º Distribución utilidades;

3º Fijación honorarios síndico y habilitación administrador;

4º Aumento capital social;

5º Elección síndico titular y suplente;

6º Designación de un accionista para que conjuntamente con el socio colectivo firme el acta de la Asamblea.

Ing. Luis María Migone & Cía.

$ 1.680.— e.6|11-Nº 40.364-v.8|11|61

"INELGA"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el día 17 de noviembre de 1961 a las 8.30 hs., en el local de la sociedad, calle Santander 5567, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Consideración y aprobación del revalúo contable.

3º Consideración y aprobación de emisión de acciones.

4º Consideración y aprobación de los sueldos y remuneraciones fijadas al Directorio y al personal.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas presentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para realizar la asamblea.

$ 5.200.— e.7|11-Nº 40.391 v.11|11|61

"J"

JOSIMA S. A. I. C. F. I. A. G.
Medrano 344 - Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de noviembre de 1961, a las 19 horas, en Medrano 344, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio al 31|7|1961.

2º Consideración revalúo contable, Ley 15.272. Destino del mismo.

3º Elección síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 40.406-v.11|11|61

"K"

K I N E R E T
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1961, las 10 hs., en Corrientes 1309, piso 5º, of. 15, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Remuneración a los directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 11º de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|11 Nº 40.369 v.11|11|61

"L"

LAS GALIAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de noviembre de 1961, 10 y 30 horas, en Reconquista 165, 3er. piso, para tratar;

Reforma de Estatutos.

Elegir dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200.— e.7|11 Nº 40.290 v.11|11|61.

LUCARDI, AGUIRRE, MASTRO Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de noviembre de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Gallo 955|57, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos, suprimiendo el objeto inmobiliario de la sociedad, con respecto al estatuto vigente y al actualmente en trámite ante la Inspección General de Justicia.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. número 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, de la calle Gallo 955|57, Capital, para obtener el boleto de entrada, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|11-Nº 40.367-v.11|11|61

"M"

MAITEN
Socedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1961, horas 10, en Reconquista 165, 3er. piso, para tratar:

Considerar documentos Art. 347, Inc 1º del Código de Comercio; ejerc.: 31|7|61.

Distribución de utilidades y remuneración Directorio.

Aumento de Capital.

Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.7|11 Nº 40.291 v.17|11|61.

M A Y D B O S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de noviembre de 1961, a las 19 horas, en Brasil 721, Capital, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1961:

2º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 40.379-v.11|11|61

MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD S. A.
Comercial Industrial, Ganadera e Inmobiliaria
T. E. 67-4171 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de noviembre de 1961, a las 19 horas, en el local social de la calle Laguna 1155, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 11º de los Estatutos sobre el depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|11-Nº 40.365-v.11|11|61

M. O. T. O. R. S. A.
Distribuidores Exclusivos en la República Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1961, a las 16 horas, en Nazca 2622, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio. ejercicio al 30|6|1961.

2º Elección de cuatro directores.

3º Aumento de capital social hasta $ 12.500.000.

4º Elección de un síndico titular y un suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 40.381-v.11|11 61

"O"

O P E N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria Accionistas, 24|11|61, 19 hs., Maipú 859, 10º piso, Capital. — Tratar: Consideración causas que motivaron citación a Asamblea fuera de término. — Dos accionistas firmar acta. — Consideración documentos art. 347 Cód. de Com. — Remuneración síndico. — Elección directores titulares y suplentes. — Elección síndico titular y suplente. — Revaluación activo ley 15.272. — El Directorio.

Nota: Se recuerda art. 12 Estatuto.

$ 2.400.— e.7|11-Nº 40.377-v.11|11|61

O D E P O
Sociedad Anónima, Medicinal, Tocador y Veterinaria, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 1961, a las 10 horas, en Gorostiaga 1731, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º Código de Comercio, Ejercicio 30 de Abril de 1961.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 40.315-v.11|11|61

"R"

ROSENBERG S.A.C.I.
Registro Nº 9522

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 1961, a las 12 horas, en su local de la calle Rodríguez Peña 336, Oficina 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de Julio de 1961.

2º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

3º Disposición sobre las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|11-Nº 40.296-v.11|11|61

"S"

SILBERBERG, S.A.C. e I.
Cangallo 2523 — Bmé. Mitre 2480
Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Noviembre de 1961, a las 11 y 30 horas, en Bartolomé Mitre 2480, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al 6º ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1961.

2º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|11-Nº 40.319-v.11|11|61

"T"

TORONTO S. A.
C. I. F. I. A. G. R.
Registro 11.064

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20|11|61, hora 11, en Callao 468, 7º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio cerrado el 31|12|60;

2º Elección directores titulares y suplentes y fijación de su número;

3º Elección síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|11 Nº 40.353 v.11.11.61

T O R R E S T S.A.
Ind. Met. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Señores accionistas: Cumplimos en informar a Vd. que el H. D. de esta sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1961, a las 9 horas, en nuestra sede social calle El Cano Nº 4938, Capital Federal, y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del primer ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 1961, e informe del síndico;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Art. 19 de los estatutos: "... Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o en su defecto certificados de depósito en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea...". — El Directorio.

$ 3.600. - e.7|11 Nº 40.323 v.11|11|61

"U"

UNIVERSAL TEXTIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de noviembre de 1961, a las 15 horas, en la sede legal, calle Santiago del Estero 354, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;

2º Reforma de los artículos 4º, 7º, 10º, 16º, 20º y 21º;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el artículo 18º de los estatutos.

$ 2.800. - e.7|11 Nº 39.927 v.11|11|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 6|11|61.

UNION VECINAL DE SOCORROS MUTUOS "VILLA MARTELLI"

La Unión Vecinal de Socorros Mutuos "Villa Martelli", convoca a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo sábado 18 de noviembre de 1961, a las 17 hs., en su sede social, Agustín Alvarez 3677, Villa Martelli, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un socio para presidir la asamblea; 2 asociados para colaborar con éste y 2 asociados para que por delegación de los Sres. asambleístas firmen el acta respectiva.

2º Aumento de la cuota social.

3º Renovación total de la Comisión Directiva por haber fenecido su período. En este acto se nombrará la Comisión Electoral para fiscalizar los comicios a realizarse con este motivo el domingo 26 de noviembre próximo entre las 8 y las 18 hs.

Raúl Jorge García, presidente. — Leonardo Puglisi, secretario general.

$ 112.— e.7|11-Nº 30.345-v.8|11|61

"V"

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1961, las 10 horas, en Avda. Martín García 320, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, modificando el artículo sexto de los estatutos sociales;

2º Modificación de los artículos octavo, catorce, veinticinco, treinta y uno, treinta y tres, treinta y cuatro y otros de los estatutos sociales que pudieran tener relación con éstos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. - e.7|11 Nº 40.349 v.11|11|61

V A N G U A R D
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Exportadora, Agropecuaria
Avda. de Mayo 878, 1er. P., Of. 2 y 3

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de noviembre de 1961, a las 11 horas, calle Avda. de Mayo 878, primer piso, Ofic. 2 y 3, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 1960|61;

2º Fijación del número de directores (Art. 14 de los estatutos sociales);

3º Integración del Directorio, de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente;

4º Designación del síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avda. de Mayo Nº 878, 1er. piso, Ofic. 2 y 3, con tres días de anticipación, las acciones, certificados de depósitos bancarios de las mismas o recibo de integración de acciones (Art. 28 estatutos).

$ 3.200. - e.7|11 Nº 40.344 v.11|11|61

"Y"

Y A N O R A
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Por 5 días convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 18 de Noviembre de 1961, a las 10 horas en Maipú 864, 5º piso B., Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a $ 20.000.000.—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que las acciones o certificados deberán depositarse en la sede social hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 14º de Estatutos). — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|11-Nº 40.283-v.11|11|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Al comercio: S. A. Majmudes de Administración Ceres, S.R.L.F.C. e I., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, avisan que por su intermedio el señor Sabino Otero, vende libre de todo pasivo al señor Juan Antonio Bertola, el negocio del ramo de quesería y fiambrería, sita en la calle ANDONAEGUI número 3309. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 40.338-v.11|11|61

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 35-9772, avisan que Lino Prado y Andrés Prado, venden a Nacer Eleazar Zagiui, negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en AV. LUIS MARIA CAMPOS 411, Capital Federal. — Reclamos Ley nuestras oficinas, dom de las partes.

$ 1.200 e.7|11 - Nº 40.300 - v. 11|11|61

"B"

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuenaga 35, avisan que con su intervención David Horacio Grinspan Rozza y Federico Stimbaum, venden su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 970, Capital, a los señores Higinio Salcedo, Jacinto Pedrido, Ricardo Iglesias y Guillermo Sánchez Cabado. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 40.399-v.11|11|61

Salvador Romei, martillero público con oficina en Boedo 17, avisa: Carlos María Chantiuio y Francisco Guillermo Pérez venden a Carlos y Ricardo López, su negocio de lavadero y tintorería sito en BOEDO 458, Capital, libre de Activo y Pasivo. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 800.— e.7|11-Nº 40.279-v.11|11|61

"C"

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: Luis Casanova, vende a Ana Viegas y María Albertina Viegas Costa su negocio de hotel alojamiento, sito CASTRO BARROS 144, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, nues-oficinas.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 40.370-v.11|11|61

"Girard, Escandón y Cía.", martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná número 123, Capital, avisan que Amadeo Garbarino, vende a Felicísimo Faustino Llamazares, José Manuel Fernández y otros el negocio de restaurante, despacho de bebidas y venta de helados denominado "La Vascongada", sito en la calle CANGALLO número 1245, Capital. — Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 40.322-v.11|11|61

"G"

Lucania S. A., martillero público, Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: Zelio Casadei, vende libre de deudas y gravámenes a Margarita Canalis de Morsetti su negocio de hotel pensión, sito en GIORDANO BRUNO 713, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 40.356-v.11|11|61

"J"

Amelio y Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. San Juan 3000. — Avisan que Selva Mourlas, vende a Argimiro Escuredo su neg. de café, bar, sito en JOSE LEON SUAREZ 1107, esquina MARTINEZ DE HOZ 7202, Capital. Recl. ley, y domicilio.

$ 800.— e.7|11-Nº 40.346-v.11|11|61

"L"

Se hace saber que Reich & Prilouker, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en LAVALLE 2227, Capital, dedicada a la comercialización e industrialización de tejidos en general, transfiere su activo y pasivo a Reich & Prilouker, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, haciéndose cargo de los mismos con efecto al 1º de marzo de 1960 y continuando con el giro de sus negocios. — Reclamos de ley, Lavalle 2227, Cap. Federal, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 40.400-v.11|11|61

"M"

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., c|of. Av. de los Incas 5428. Capital, avisan: Zudik Satalovsky, vende a Israel Abraham Goldman, quiosco de cigarrillos y golosinas, MOSCU número 5231, Capital. Dom. partes y recl. ley, n|oficina.

$ 800.— e.7|11-Nº 40.384-v.11|11|61

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., c|of. Av. de los Incas 5428, Cap., avisan: Zudik Satalovsky vende a Israel Abraham Goldman, fiambrería y quesería, MOSCU Nº 5233, Cap. — Dom. partes y recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.7|11-Nº 40.383-v.11|11|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º y 3º, Capital, T. E.: 37-9805 rectifica nómina compradores negocio MAIPU 841, así: Servando García, Carlos Oscar Sala, Angel Rubén López, Wilson Centurión, Manuel Fernández, Carlos Piaceri Chiudina, José Regueiro, Purificación Cornes, Martín Oscar Serbo, Manuel Eusebio D'Amico y Antonio López Rodríguez. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

NOTA: Esta publicación rectifica la Nº 34.529 del 6 al 10 de junio de 1960.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 40.297-v.11|11|61

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Modesto García, Antonio Bermúdez, Osvaldo Pandulli y Ernesto Cacciatore venden a Salvador Mario Baraldo, Antonio Chirico, Modesto León, Germán Pérez Blanco, Manuel García y Manuel Riesgo, negocio restaurante, despacho de vinos y cervezas, calle MONTEVIDEO 285, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 40.337-v.11|11|61

Rendon Hnos., I. C. I. F., Mart. Públicos, Corrientes 2763, 2º piso, of. 11, avisan que Andrés Salorio vende a Carlos Radduso su negocio despensa en la calle MUÑIZ 2096, libre de deuda y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestra oficina.

$ 800.— e.7|11-Nº 40.293-11|11|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisan: Angel Rubén López y Manuel Eusebio D'Amico venden sus décima y undécima partes respectivamente negocio restaurante, casa lunch y despacho bebidas alcohólicas MAIPU 841 a Servando García, Carlos Oscar Sala, Wilson Centurión, Manuel Fernández, Carlos Piaceri Chiudina, José Regueiro, Purificación Cornes, Martín Oscar Serbo y Antonio López Rodríguez. — Activo y Pasivo a cargo compradores. — Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

"P"

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Ana Viegas y María Albertina Viegas Costa venden a Antonio Mouriño su negocio de hotel alojamiento sito PAVON 2276, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 40.369-v.11|11|61

"Girard, Escandón y Cía.", martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que Dolores González de Pazos vende a Humberto Rossi y Ana Centaro de Bergati el negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle PRINGLES Nº 422, Capital. — Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 1.200 e.7|11-Nº 40.316-v.11|11|61

"Girard, Escandón y Cía.", martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital avisan que Julia Enriqueta Martínez de Martí vende a Dolores González de Pazos el negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle POZOS Nº 126, 4º piso "H", Capital. — Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos de ley: nuestras oficinas.

$ 1.200 e.7|11-Nº 40.318-v.11|11|61

"R"

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía., martilleros púb. oficina Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Francisco Sanguinetti vende su carnicería sita RIGLOS 849 a Pascual Miguel Milano. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.7|11-Nº 40.317-v.11|11|61

Se hace saber por el término de ley, que por escritura privada de fecha 3 de octubre de 1961 ha quedado disuelta la sociedad colectiva "Liberatti y Royer", dedicada al ramo de impregnación de maderas argentinas, con oficinas en la calle RECONQUISTA 46, piso 4º, por haber vendido su parte el señor Juan Constantino Royer al señor Benjamín Rafael Liberatti, haciéndose cargo del Activo y Pasvio el socio Benjamín Rafael Liberatti. — Reclamaciones de ley Avda. de Mayo 1410, entrepiso "B", donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 40.280-v.11|11|61

"S"

"Girard, Escandón y Cía.", martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que "La Turinesa", S. R. L., integrada por Germán Fantino, Carlos Blengino y Albino Viglione venden a Antonio Selestrín, Carlos Ederra y Eduardo Cristi, el negocio de panadería, fábrica de masas y confitería, sito en la calle SUIPACHA Nº 841, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600. —e.7|11-Nº 40.321-v.11|11|61

"T"

Avisa Carlos Gamba que vende su negocio de golosinas y venta útiles escolares a la señora Matilde Flora Alvarez de Paradiso, ubicado en TELLIER Nº 1178, Capital. — Reclamos: Tellier 1146, Capital, constituido por las partes.

$ 800.— e.7|11-Nº 40.378-v.11|11|61

Al Comercio: Roberto Cora vende a María Crispina Godoy el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en TRONADOR 2199, Capital. — Domicilio partes y reclamos dentro término ley mismo negocio.

$ 800.— e.7|11-Nº 40.273-v.11,11|61

"Z"

Morro & Ichazo, martillero, Rivadavia 2625, Nº 3º, Capital, avisan: Humberto A. Martínez vende a Domingo Fazio y José Fiasche su negocio de Taller mecánico ubicado en ZUVIRIA número 459, reclam. ley, n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.7|11-Nº 40.382-v.11|11|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA S. A.

A los señores accionistas: A los efectos del artículo 4º de los estatutos, anúnciase haber emitido v$n. 25.000.000,— en acciones liberadas para pago de dividendos conforme a la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 de septiembre de 1961.

Al mismo tiempo ponemos en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 20 de noviembre se pondrá al cobro en nuestra sede social, calle Carlos Pellegrini 1594, un dividendo del 12 % en efectivo y 21 % en acciones liberadas, contra presentación del cupón Nº 26. — El Directorio.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1961.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 40.310-v.9|11|61

POLLEDO
Sociedad Anónima Industrial, Constructora y Financiera

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 5º de los Estatutos y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 29|4|61, se comunica que el capital autorizado de la Sociedad ha quedado fijado en m$n. 100.000.000.— según escritura inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de agosto de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 40.309-v.9|11|61

DEMAR SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Llámase a suscripción de 200 acciones ordinarias de un voto, de $ 1.000.— c|u., series 9 y 10, Av. de Mayo 651. — El Directorio.

$ 480.— e.7|11-Nº 40.289-v.9|11|61

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
PAGO DIVIDENDO Y CAPITALIZACION

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 del actual se abonará en acciones ordinarias liberadas Clases A o B, según tenencia, el dividendo del 22 % por el ejercicio 61º, cerrado el 31|12|1960 y el 40 % en concepto de capitalización parcial del revalúo contable Ley Nacional Nº 15.272, con cupón Nº 4 adherido (derecho a utilidades desde el 1º|1|1961) contra presentación del cupón Nº 3 de las citadas clases en las oficinas del Banco, Bmé. Mitre 575, Cap. Federal.

Bs. As., noviembre de 1961. — El Directorio.

$ 400.— e.7|11-Nº 40.285-v.7|11|61

SABENCA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Lavalle 1290, Piso 10º, Oficina 10
Capital Federal

Comunícase emisión veinticuatro series restantes capital autorizado, cada serie de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos m|n. cada una, cinco votos por acción, con derecho a dividendo a partir del 1º enero 1961, valor par, pagadero: 50 % a la suscripción; 20 % antes 31|12|61 y 30 % dentro seis meses desde último pago. — Derecho preferencia deberá ejercerse dentro plazo fijado artículo 5º Estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 40.274-v.9|11|61

I. F. R. A. S. A.
Instituto Fotorradioscópico Argentino S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6ª y 7ª de acciones ordinarias, clase "B" con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 40.295-v.9|11|61

ZELENO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de setiembre de 1961, resolvió aumentar el Capital Autorizado de v$n. 1.000.000 a v$n. 2.000.000, representado por 20.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100 cada una y dividido en 10 series de 2.000 acciones cada una. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 40.375-v.9|11|61

SINSAR S. A. C. I. F. I. A.
Anchorena 655

Hace saber accionistas efectos ejercicio derechos resolución Directorio, emitir las series 11 a 15, acciones ordinarias valor a la par pago contado.

Buenos Aires, 1º noviembre de 1961.

$ 720.— e.7|11-Nº 40.380-v.9|11|61

MICHIGAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio ha suelto emitir m$n. 750.000 en acciones ordinarias clase A y m$n. 3.000.000 en acciones ordinarias clase B. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 40.386-v.9|11|61

LISENBERG COMPAÑIA EDIFICADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias clase "A" — El Directorio.

$ 480.— e.7|11-Nº 40.387-v.9|11|61

CERVECERIA CORDOBA
Soc. Anón. Com. Ind. y Fin.

EMISION DE ACCIONES

Habiendo el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba dictado el Decreto 4495, Serie A, por el que aprueba las reformas del Estatuto Social, votada por unanimidad en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada por los accionistas de Cervecería Córdoba S. A. C. I. F., el 15 de setiembre de 1961, el Directorio, conforme al mandato expreso de dicha Asamblea y de acuerdo a lo prescripto por el Art. 7º del Estatuto, ha resuelto ofrecer a los tenedores de acciones la siguiente emisión: 80.000 acciones clase "A" (4 votos) valor nominal $ 100.— m|n. c|una. — 220.000 acciones clase "B" (1 voto) valor nominal $ 100.— m|n. c|una, que podrán suscribir e integrar en proporción de 2 a 1 de sus tenencias en las respectivas clases.

En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término de 30 días, a contar del día 6|11|1961 (fecha de la primera publicación), las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondieran y si aún resultaran acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas en las plazas de Córdoba y Buenos Aires y a las del extranjero, que el Directorio estime conveniente designar.

Córdoba, 30 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 2.640.— e.7|11-Nº 40.398-v.9|11|61

GEIGY ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 31 de octubre de 1961, resolvió la emisión a la par de la serie 10ª de acciones ordinarias de un valor nominal de $ 25.000.000 m|n., compuesta de $ 13.000.000 m|n. de acciones al portador clase "A" y de $ 12.000.000 m|n. de acciones nominativas clase "B", para su integración en dinero, y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del estatuto hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la caja social, sita en Avda. L. N. Alem 822 Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.680. - e.7|11 Nº 40.404 v.9|11|61

GEIGY ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de octubre de 1961, resolvió el aumento del capital autorizado, de la suma de $ 100.000.000 m|n., a la suma de pesos 125.000.000. — El Directorio.

$ 720. - e.7|11 Nº 40.403 v.9|11|61

ESSWEIN & HUNTER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de noviembre de 1961, están a su disposición, en la sede social, las acciones liberadas de la reserva para aumento de capital. — El Directorio.

$ 720. - e.7|11 Nº 40.402 v.9|11|61

VIÑAS DE CHILE S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria Importación - Exportación

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio de "Viñas de Chile S. A. I. C. e I., resolvió la emisión de las series 11ª a 20ª por valor de diez millones de pesos moneda nacional (pesos 10.000.000), en acciones ordinarias al portador de la clase "B" y ofrecerlas a la suscripción en la forma prevista en el Art. 7º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 960. - e.7|11 Nº 40.320 v.9|11|61

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 10 de noviembre de 1961, se abonará en las oficinas de la sociedad, Alsina 665, Capital Federal, de 15 a 17 horas y contra presentación del cupón Nº 11, la parte correspondiente al 11 % en efectivo del dividendo dispuesto por el ejercicio 1960|61 — El dividendo en acciones liberadas (20 %) y la capitalización del revalúo contable Ley 15.272, serán distribuidos cuando así lo autoricen la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, debiendo contar el revalúo con la aprobación previa del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Se recuerdan las disposiciones vigenten en materia de impuesto a los réditos. - Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — El Directorio.

$ 1.680. - e.7|11 Nº 40.324 v.9|11|61

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha se procederá al canje de los certificados provisorios de acciones desde el Nº 1061 al 1157 inclusive, en nuestras oficinas, Avda. Pte. Julio A. Roca 699, Capital Federal.

$ 240.— e.7|11-Nº 40.328-v.7|11|61

DALCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del artículo 4º de los estatutos, la emisión de las series número 76 a 200 inclusive, de capital autorizado en acciones ordinarias de v$n. 100.— y un voto cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Ng 40.333-v.9|11|61

RICAMAN
I.E.C.I.I.A. & F.S.A.
Reg. Nº 6.576

Se comunica a los señores accionistas, que el dividendo del 7 o|o aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de octubre de 1961, será abonado en acciones ordinarias, al portador y de un voto cada una, a partir del 20 de noviembre de 1961, contra presentación del cupón Nº 3, en Avenida Bmé. Mitre Nº 1958, Avellaneda, de 9 a 11,30 horas — El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 40.339-v.9|11|61

RICAMAN
I.E.C.I.I.A. & F.A.S.
Reg. Nº 6.576

Se comunica a los señores accionistas, que conforme a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 6 de octubre de 1961, el H. Directorio ha resuelto la emisión de las series 13a. a 19a. de v$n. 1.000.000.— m|n. cada una, en acciones ordinarias al portador, de un voto por acción, reservando la cantidad de v$n. 840.000.— m|n. para pago de dividendos, en acciones liberadas, con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1961, y llamando a suscripción por el remanente, o sea v$n. 6.160.000.— m|n. con derecho a dividendo a partir del 1º de noviembre de 1961. — La suscripción comienza el 20 de noviembre de 1961 y el derecho de prelación se ejerce por 15 días contra presentación del cupón Nº 4; vencido este plazo, el citado cupón pierde su valor. — Corresponde 0,584 por acción en circulación y el pago es al contado al momento de suscribir, en Av. Bmé. Mitre Nº 1958, Avellaneda, de 9 a 11,30 horas. — El Directorio.

$ 1.920.— e.7|11-Nº 40.341-v.9|11|61

CROMOCART EDITORA
S. A. I. y C.

Se hace saber a los señores accionistas, que a partir del 23 de noviembre de 1961, se hará efectivo en la sede social el pago de dividendos del 12 o|o en acciones ordinarias iguales características, y se ofrece 4.400 acciones en suscripción v$n. 440.000.— a efectos de ejercer derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 980.— e.7|11-Nº 40.351-v.9|11|61

LA ROYAL S. A. I. C.
Moreno 1270 - Ofic. 111

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 1961, aprobó el aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.—.

El aumento consiste en (4) cuatro series de acciones ordinarias Clase "A", al portador y (16) diez y seis series de acciones Clase "B", al portador, por un total de $ 20.000.000.—. El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 40.350-v.9|11|61

LA ROYAL S. A. I. C.
Moreno 1270 - Ofic. 111

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del (2) dos de noviembre de 1961, dispuso la emisión y ofrecimiento de suscripción de (20) veinte series de acciones ordinarias al portador de $ 1.000.000.— cada una, formando un total de pesos 20.000.000.—, divididos $ 4.000.000.— en acciones clase "A" y $ 16.000.000.— de clase "B". — El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 40.355-v.9|11|61

LA RURAL S. A. DE SEGUROS

PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día **13** de noviembre de 1961, de 14 a 16 horas, se abonará en la Caja de la Sociedad, Cangallo 350, Capital, contra presentación del cupón Nº 3, el 40% en efectivo de dividendo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — El Directorio.

$ 320.— e.7|11-Nº 40.359-v.7|11|61

THE BRITISH SUPPLY Co.
S. A. de Impresiones y Papelería

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de noviembre de 1961, se abonará el dividendo del ejercicio Nº 32, al 30|6|1961, contra presentación del cupón Nº 15, en Bmé Mitre 417, Capital, de 10 a 12 hs. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 40.371-v.9|11|61

ZELENO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio, en uso de la facultad que le confiere el Art. 7º del Estatuto y de la que le fue acordada por la Asamblea General Ordinaria del 25 de setiembre de 1961, ha dispuesto la emisión de 4.000 acciones ordinarias por un total de v$n. 400.000.—, o sean las series 6ª y 7ª, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — Los señores accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir acciones de esta emisión, a la par, en la proporción de una nueva acción por cada 2½ acciones que posean, dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente aviso, debiendo integrar la primera cuota del 50% en el acto de la suscripción, en las oficinas de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, 5º piso presentando los respectivos títulos provisorios al portador y|o certificados nominativos. — El saldo del 50% deberán integrarlo antes del 28 de febrero de 1962. — El Directorio.

$ 2.160.— e.7|11 Nº 40.376 v.9|11|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA VEGA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, octubre 27 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 29.208 D.T. v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GABINO PISCHEDDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1961.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 29.165 D.T. v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL LUGIBELLO. — Publíquese diez días

Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Santos S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.137 D.T.-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE TOTINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.136 D.T.-v.15|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RAMONA PENELA de UBOLDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.102 D.T.-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA RAFAELA o RAFAELA PEREZ CALVET de GARCIA y MARIA GRACIA PEREZ CALVET de GARCIA TORRES. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Santos S. Faré (h), secretario.
$ 2.400 e.4|11-Nº 29.063 D.T.-v.15|11|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL IRIARTE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.3|11-Nº 28.999 D.T. v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTEMURRE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.3|11-Nº 28.966 D.T. v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA MARTINEZ de PEREZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.3|11-Nº 28.964 D.T. v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANO LORENZO o LORENZO VICENTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.3|11-Nº 28.963 D.T. v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO DEMARCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.31|10 Nº 28.900 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a
Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLEDE de REZZONICO y BERNARDO REZZONICO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.30|10 Nº 28.788 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y empláza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO MASSONE. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.31|10 Nº 28.899 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARAUJO o MARIA ARAUJO DE NOVELLE. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.31|10 Nº 28.959 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA DE LOPEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.31|10 Nº 28.960 D.T. v.11|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PASCUAL EGUIBAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.30|10 Nº 28.787 D.T. v.10|11|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN FLORES — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.679 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GONZALEZ ELISSATHE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires octubre 24 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.726 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO SANTELLI. — Publíquese diez días

Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.748 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLOTTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.780 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA GARCIA de MORALES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.749 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS MARTIN DRASAL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.752 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BERASATEGUI de ICAZURIAGA. — Publíquese por 10 días

Buenos Aires octubre 24 de 1961. — Jedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28 637 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA BAYETTO de ROCCATAGLIATA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961, — — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.603 D.T v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA HENMI de FUNAI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1961 — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28 642 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON JOSE BENZAQUEN. — Publíquese por diez días octubre 20 de 1961. —Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.592 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA BONI de SUICHI. — Publíquese diez días

Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.595 D.T. v.8|11|61

El Juzgado Civil Nº 1, secretaría número 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NATIVIDAD CASINELLI de RUSSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.594 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOALLO o DOALLO y SOTTO y de JOSE MARIA DOALLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.540 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GOL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.539 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA o MARIA GAYARDELLI o GAIARDELLI o GAIARDELLI y FERRARIO o GAIARDELLI de MAURI o GAIARDELLI y FERRARIO de MAURI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e.26|10-Nº 28.537 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL NICOLAS TIXI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.564 D.T.-v.7|11|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a JUAN CARLOS NUÑEZ y CAROLINA FERNANDEZ para comparecer en juicio "Fernández, Silvia Inés s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.—Publíquese por cinco días

Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 29.207 D.T. v.10|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1961.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 28.403 v.16|11|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|10 al 31|10|61.

El Juez Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIA EMILIA GIANNETTO de PERRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.045 D.T.-v.14|11|61

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO HINTERMEISTER. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.003 D.T.-v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 2 y secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CONSTANTINO o CONSTANTINO CAPARRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.31|10 Nº 28.923 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 2 secretaría Nº 3 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JULIA JANSSENS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961.
Ricardo L. Burnichón secretario.
$ 1.600. e.31|10 Nº 28.924 D.T. v.11|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA IGOA de ARTABE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.30|10 Nº 28.821 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JORGE JUAN GUALBERTO o JORGE JUAN GUALTERIO KREUZIGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.675 D.T. v.9|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MARIA PERCIANTE de SEMPIO — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Andrés Rivas Molina secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.658 D.T. v.9|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos de doña CECILIA BARTHET de RICO o RICO SUAREZ
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.649 D.T.-v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MUSTIELES. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 28.707 D.T.-v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE LORENZO Mc CARTHY — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Ricardo L Burnichon secretario
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.580 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM ALBERTO ROSS — Publíquese 10 días.
Buenos Aires 8 de marzo de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.498 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA FERNANDEZ de MIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires octubre 20 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.535 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA CACACE de KING. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Ricardo L. Burnichon secretario
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.493 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUNO o KUNO CARLOS HUBERTO von IFFLINGER GRANEGG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.126 D.T.-v.15|11|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO MARTINEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.097 D.T.-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RICARDO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.125 D.T.-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO VILLEGAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.4|11-Nº 29.096 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL MUCCIACINOLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.4|11-Nº 29.082 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL BAUTISTA FERNANDEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.041 D.T.-v.14|11|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO MAURI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 28.993 D.T.-v.14|11|61

El Juzgado Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA CANGI de ZOTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires octubre 26 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 28.981 D.T.-v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO SIGNORI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.31|10 Nº 28.952 D.T. v.11|11|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA DUCA Vda. de GLORIOSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Heriberto E Ballerini secretario
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.609 D.T. v.8|11|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA FOPPIANO de SACCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.6|11-Nº 29.244 D.T.-v.16|11|61

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDREOZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.044 D.T.-v.14|11|61

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO PRESA de TAU — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 29.023 D.T. v.14|11|61

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAPIA OROZ de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.894 D.T.-v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ROUZAUD y JORGELINA CLARA CHAGNAUD de ROUZAUD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1961.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.31|10 Nº 28.943 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS o CARLOS GAIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1961.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.31|10 Nº 28.944 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE PACOMIO GOMIZ SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.643 D.T. v.8|11|61

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO ANTONIO BERNASCONI RUGGERO.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires octubre 26 de 1961.
Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 29.246 D.T. v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN FRANCISCO GAIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires octubre 30 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e.4|11-Nº 29.133 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 5; Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CLAUDIO OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.018 D.T.-v.14|11|61

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTA FLORA ALCHU de AGUIRRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.26|10-Nº 39.359-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANCIO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. —e.26 10-Nº 39.399-v.7|11|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONILA ANTONIA ASIS de GUNDERSEN.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.256 D.T. v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ROBORTELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.029 D.T.-v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR o PILAR OCHOA de OTAMENDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.30|10 Nº 28.861 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO FAUSTINO BERAMENDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1961.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.30|10 Nº 28.862 D.T. v.10|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires octubre 23 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.28|10-Nº 28.747 D.T.-v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARISA ORELLANO de PONCE. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.578 D.T. v.8|11|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a HECTOR SATURNINO CARMONA para comparecer en juicio D'Andrea de Carmona, Anunciada M. contra Carmona, Héctor S. sobre divorcio, separación bienes y división y disolución sociedad conyugal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.211 D.T. v.10|11|61

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TRABADO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.4|11-Nº 29.060 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS NOGUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.30|10 Nº 28.835 D.T. v.10|11|61

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR RODOLFO RODRIGUEZ u OMAR RODRIGUEZ u OMAR RODRIGUEZ SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 39.667-v.9|11|61

Nº 8

El Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NIETO y CANDIDA DIAZ de NIETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.898 D.T.-v.11|11|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CECILIA o CECILIA DOLORES PEVERELLI DE PIROVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.30|10 Nº 28.790 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 8 secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GRILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.28|10-Nº 28.657 D.T.-v.9|11|61

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA RODRIGUEZ de FUERTES. Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.4|11-Nº 29.064 D.T. v.15|11|61

El Juzgado en lo Civil número 9, secretaría número 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.681 D.T.-v.9|11|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Luis A. Sauce Juárez, secretario
$ 1.600 e.27|10 Nº 28.621 D.T. v.8|11|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO BADAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600. e.4|11-Nº 29.114 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil número 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO SPREGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.032 D.T.-v.14|11|61

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de MOSCO o MOSKO DAVIDOV. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.6|11 Nº 29.180 D.T. v.16|11|61

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GALINDEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.4|11-Nº 29.115 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GURRADO. Publíquese diez días.
Buenos Aires setiembre 28 de 1961.— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.4|11-Nº 29.068 D.T. v.15|4|61

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO EUGENIO ERIBERTO MANUEL FILLIBERTO POZZA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.30|10-Nº 28.813 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOETZ ALFREDO CARLOS JUAN BUSCH.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.30|10-Nº 38.751-v.10|11|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|10 al 28|10|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CARLOS LAZ..RTE ROBLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.774 D.T. v.9|11|61

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA FULLONE o FULLONE de CURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 29.156 D.T. v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de RAQUEL ANA MARTINEZ de CARRETERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 29.166 D.T. v.16|11|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALVI o JOSE DOMINGO CALVI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 28.969 D.T.-v.14|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS VILLANI. — Publíquese diez día — Buenos Aires, 24 de octubre de 1. 1. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.898 D.T.-v.11|11|61

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA CHIURAZZO de DE MARCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.30|10-Nº 28.804 D.T. v.10|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON CUASNICU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 28.521 D.T. v.7|11|61

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA BELLAGAMBA o BELLAGAMBA de PODESTA y MARGARITA ANTONIA BELLAGAMBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. -- Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.074 D.T. v.15|11|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SERAFIN CAMPI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.4|11-Nº 29.079 D.T. v.15|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Sec. Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PIZZUTI de GRISAFI y de don NILO DOMINGO GRISAFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre tres de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.037 D.T.-v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ARMANDO PETROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.686 D.T. v.9|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO FERNANDEZ o RAIMUNDO RENATO FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.636 D. T. v.8|11|61

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO BEREZA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.508-D.T.-v.7|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 2?, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de FRANCISCO URSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 28.513 D.T. v.7|11|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.6|11 Nº 29.152 D.T.-v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDO TALADRID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 28.392 D.T.-v.14|11|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 10 al 2|11|61.

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA REVERTE de NAVARRO o PATRICIA REVERTE DIAZ de NAVARRO o PATRICIA REVERTE DIOS de NAVARRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.30|10-Nº 28.818 D.T. v.10|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE FIDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1961 Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.639 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL ALEJANDRO ROJAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.604 D.T. v.8|11|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO NAPOLITANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 40.103-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN UZ de LOPIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.015 D.T.-v.14|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO MARTIN LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.081 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, en el Concurso Civil de "BLANCAT, ROBERTO JOSE, su sucesión concursada", comunica por dos días que el día 15 diciembre 1961, a las 11 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 640. - e.6|11 Nº 40.213 v.7|11|61

Nº 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETH ERNESTINA TOURNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 29.243 D.T. v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de VICENTE JULIO GAREGNANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.067 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta d a herederos y acreedores de LUIS BRACCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.750 D.T. v.9|11|61

Juzgado Civil número 17, Secretaría 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA CONCEPCION o ELIDA ELISA CONCEPCION D'ALESSANDRO o D'ALESSANDRO y CECILIO de FERETTO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 23 961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.948 D.T.-v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGNOLLE de EYHERACHAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 28.563 D.T. v.7|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX MARIA ROBLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 28.492 D.T. v.7|11|61

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BORRACHINA o JUAN BARRACHINA GASULLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.182 D.T.-v.16|11|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA RODRIGUEZ, Vda. de HERRERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.890 D.T.-v.11|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CARRONE y doña ANGELA DELEONIBUS de CARRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.682 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SEGADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.571 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 18 secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN GABALDON. — Publíquese diez días
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.635 D.T. v.8|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN PALUNSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.26|10 Nº 39.360 v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO VOLPARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.26|10 Nº 39.367 v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIANO BENJAMIN PAZ o BENJAMIN AURELIANO PAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.26|10-Nº 28.551 D.T.-v.7|11|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN COLLADO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.203 D.T.-v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AQUILES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.755 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO RICARDO SOLA CLARET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.591 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN SALVADOR AVILA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 27|10-Nº 28.614 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA MARTA o MARTA IDA SCHINK de HUFENBACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Alberto Noceti secretario.
$ 1.600. e.26|10-Nº 28.523 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CABALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.26|10-Nº 28.514 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO STEPANENKO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.526 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO MORANDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.26|10-Nº 28.558 D.T.-v.7|11|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO NEVARIL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Enrique Conte Mac Donnel, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.144 D.T.-v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO JOSE ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre once de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.242 D.T.-v.16|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PASCUAL CUMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.139 D.T. v.15|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GONZALEZ de CUADRADO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.30|10-Nº 28.798 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.716 D.T. v.9|11|61

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO CARDILLO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, octubre diez de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.570 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO y LUIS JOSE MARIA PAOLIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961 — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.640 D.T. v. 8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANIO CERALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.27|10-Nº 28.581 D.T.-v.8|11|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA ROGGERI o ROGIERO o RUGGERI de RIZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.210 D.T.-v.16|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por cinco días a la SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS GALILEO GALILEI, para que comparezca a estar en derecho en el juicio "DI LAUDO, JOSE CONSTANTE, s.posesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en autos.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.200. —e.6|11-Nº 40.259-v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TABOADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.121 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO EDGARDO de BENEDETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 20.075 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de MIGUEL PAGLIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.30|10-Nº 28.832 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº .2, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BENAVENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.678 D.T. v.9|11|61

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, (secretaría Nº 44), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RICCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.123 D.T. v.15|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22 (secretaría Nº 44), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL BATKIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.122 D.T. v.15|11|61

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CIAMPI y de MARIA SAVERIA DE BONIS de CIAMPI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.052 D.T. v.15 11|61

Juzgado en lo Civil veinte y dos. Secretaría cuarenta y tres, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIZZUTO o JOSE PEZZUTTI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.070 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.3|11Nº 29.027 D.T.-v.14|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOISES KATZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 28.903 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FUENTE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.929 D.T.-v.11|11|61

Juzgado Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita por 30 días a herederos y acreedores de don MARIANO GARCIA GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.30|10-Nº 28.782 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS SANCHEZ o SANCHEZ CONDE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.30|10-Nº 39.711 v.10|11|61

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de LUISA EMILIA MARIA DORSTLING de BURRE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 28.677 D.T. v.9|11|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR KOZINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.192 D.T.-v.16|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EZCURRA de GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.167 D.T.-v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SILVIA BELLANI de SCATTINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1600 e.6|11-Nº 29.153 D.T.-v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GRASSO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.069 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VICENTE SALVATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.036 D.T.-v.14|11|61

El Juez Nacional Civil, doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ENRIQUE de la Rosa. — Secretaría Nº 45.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 28.953 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MUIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.27|10-Nº 28.593 D.T.-v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: DOMINGO ONETO o ONETTO, VICTORINA CLAVERIS o CLAVELES o CLAVERIS de ONETO o CLAVERIS de ONETTO o CLAVELES de ONETO o CLAVELES de ONETTO y LUISA o MARIA LUISA ONETO o ONETTO o ONETO y CLAVELES o ONETTO y CLAVERIS o ONETO y CLAVERIS o ONETTO y CLAVELES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 11 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200. e.30|10-Nº 28.827 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA RIVERA de HERNANDEZ o VICTORIA RIVERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.26|10-Nº 39.408-v.7|11|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CARMEN GARUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veinticinco de octubre de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.237 D.T.-v.16|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JESUSA RIO de FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.220 D.T.-v.16|11|61

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional Civil, cita y emplaza a don JAIME CORONA y a doña MARIA TERESA MONTENEGRO para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho en autos "Eduardo Guillermo Corona, adopción" que tramitan ante el Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.051 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BILOTTA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.085 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TOUZON. — Publíquese por diez días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.022 D.T.-v.14|11|61

Juzgado Nacional Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FERRARIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 28.970 D.T. v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ARDICCIO SETTIMO VANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.025 D.T. v.14|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ZINOLA o CARLOS ALBERTO ZINOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 28.895 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 28.927 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24 (secretaría Nº 48) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES IONATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1 600. e.30|10-Nº 28.869 D.T.-v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEIVEL REISIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.30|10-Nº 28.805 D.T.-v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA CASTRO o MANUEL CASTRO CASAS o MANUEL MARIA CASTRO CASAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 17 de 1961. — Santos Cifuentes secretario
$ 2.400.— e.26|10-Nº 39.388-v.7|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDA SICELES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Santos Cifuentes secretario.
$ 1.600.— e.30|10-Nº 39.713-v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALOGERO MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.26|10-Nº 28.566 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CELSO CID GUEDE. — Publíquese por 10 días.
— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.26|10-Nº 28.565 D.T.-v.7|11|61

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ROSA FERRARI de MUÑOZ.
— Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.157 D.T.-v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA EMILIA MAGGI de CAVA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.089 D.T. v.15|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DE ANGELIS de FIORENTINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 28.911 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA BLANCO de MARCOTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 28.942 D.T. v.11|11|61

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO SANDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 28.951 D.T. v.11|11|61

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA POLONSKA o POLONSKY de DOCTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.30|10-Nº 28.817 D.T.-v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA GUAGNINI de MURELLI y de AGUSTIN PEDRO MURELLI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 28.751 D.T. v.9|11|61

El Juzgado Civil Nº 25, secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TRIGO de CAÑIZARES y de JOSE CAÑIZARES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.524 D.T. v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BASERICO. Publicar por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Horacio R Arias, secretario
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.489 D.T. v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 25 secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO IGNACIO LLOVERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.27|10-Nº 28.617 D.T.-v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CEFERINO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.27|10-Nº 28.583 D.T.-v.8|11|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MA-

NUEL CARBALLUDE. — Publíquese diez días.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. —
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.257 D.T.-v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA PISANI de IACCHERI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.251 D.T. v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION CANTARELLA de RACITI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.205 D.T. v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTA ELSA STRUNZ de COLLOCA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.206 D.T. v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SIMCOVICH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.169 D.T. v.16|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTI de MASTAI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.118 D.T. v.15|11|61

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA GIUNTI de ALFONSO o ANGELA GIUNTI PRUNESTI de ALFONSO o ANGELA GIUNTA o JIUNTI o JIUNTE o JUNTE PRUNESTI o PRONESTI de ALFONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.3|11-Nº 28.976 D.T. v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o MARIA TERESA o TERESINA MONGIELLO de BRUNO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.901 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONCIO MOLTEDO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.919 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26 secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA DORFMAN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.30|10-Nº 28.854 D.T.-v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO OPPEZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.30|10-Nº 28.855 D.T.-v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MAULUCCI de BOVERINI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 28.659 D.T. v.9|11|61

El señor Juez en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SARA KROTER de GRINBERG.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 28.672 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA ISOLA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 28.773 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNAN CISNEROS BUSTAMANTE y JOSE LUIS CISNEROS VIZQUERRA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 28.650 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARCELO LADVOCAT.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre nueve de 1961. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 28.652 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LESLIE ROBERTO INALL LOMAX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.694 D.T.-v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ANDRES HAARSCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.27|10-Nº 28.607 D.T.-v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.26|10 Nº 28.490 D.T. v.7|11|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION BERMEJO MERJIDE o BERMEJO de NAPOLI Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.254 D.T. v.16|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VIÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.150 D.T. v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por 15 días a NICOLAS MARTINOVICH, para comparecer en el juicio Martinovich Pabla Blanco de su inscripción de nacimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.200 e.4|11-Nº 29.134 D.T. v.9|11|61

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53 cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA LOPARDO de BONDANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.048 D.T. v.14|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA PEREZ Y CADABAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario
$ 1.600 e.3|11-Nº 28.987 D.T. v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE CLEMENTINA JAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 28.979 D.T. v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA GARAVINI de TARONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.646 D.T.-v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GUZMAN de BULO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.744 D.T.-v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SYDNEY HERBERT MARSHALL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo secretario
$ 1.600.- e.30|10-Nº 28.812 D.T.-v.10|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL o ANA MARIA RAQUEL IRIGOYEN de ANTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.30|10-Nº 28.826 D.T.-v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COVRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 39.420 D.T. v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANTONIO GRAZIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.517 D.T. v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don GABRIEL GERONIMO SORINO y de doña MARIA ROMILDA CODA de SORINO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Jorge F. Funes Lastra secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.501 D.T. v.7|11|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ANGEL o ANGEL AIMO CAZZANIGA y ANGELA o ANGELA FLORENCIA CITTERIO de CAZZANIGA o ANGELA CITTERIA de CAZZANIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Alberto N. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 40.243-v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA KUAIK de CRUZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.083 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RATTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 28.131 D.T.-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JANE SOBOTA de VIATER o JANE SOBOTA de WIATER o JUANA SOBOTA o JANA SUBOTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 40.098-v.15|11|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 56, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANA VAVICH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961 — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.043 D.T. v.14|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA o CANDIDA MARIA CARMELA DE MARCO de DATTILLO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca secretario
$ 1.600.— e.3|11-Nº 40.003-v.14|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GJUROVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.30|10-Nº 28.795 D.T.-v.10|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL HERMINIO DELL'ACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.30|10 Nº 28.794 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA ELVIRA COPPOLA de BLANCO o BLANCO NOGUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.680 D.T.-v.9|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de JOSE GALDERISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23|1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.738 D.T.-v.9|11|61

El doctor José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría N[illegible] cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA PEDELABORDE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|10-Nº 28.619 D.T.-v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO FRANCISCO MARCOS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1600 e.26|10-Nº 28.533 D.T. v.7|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o JOSE MARIA GARCIA y JOSEFA ARANGO DE GARCIA o MARIA JOSEFA ARANGO de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961 — Alberto H Montes de Oca secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.505 D.T. v.7|11|61

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SYMCHA SZNAJDERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 6|11-Nº 29.216 D.T. v.16|11|61

Juzgado Nacional Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR TISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 16 de 1961. — A[illegible]es L. F. Rolando secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 29.168 D.T. v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO PASCUAL CELESTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.130 D.T.-v.15|11|61

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA LOPEZ Vda. de GOMEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.061 D.T.-v.15|11|61

El Juzgado Civil Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.30|10 Nº 28.8[illegible] D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SALVADOR SANTIAGO MAGARIÑOS OTERO o MIGUEL MAGARIÑOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.30|10 Nº 28.819 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BORZI de SCIACCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.695 D.T.-v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.674 D.T.-v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ANA GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1961. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.735 D.T.-v.9|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CERIA de ELICE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.27|10-Nº 28.613 D.T.-v.8|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA GONZALEZ de GAY. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires 20 de octubre de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.27|10-Nº 28.612 D.T.-v.8|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SILVESTRE CASTAGNINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.27|10 Nº 28.611 D.T. v.8|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX o FELIX GREGORIO FERNANDEZ o FERNANDEZ TAJADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.27|10 Nº 28.610 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS GONZALEZ de ARES. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.26|10-Nº 39.400 v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SUARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.532 D.T. v.7|11|61

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ESTHER LEDESMA de LINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.215 D.T. v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR DI LEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.073 D.T.-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DE DOMINICIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.055 D.T.-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS JOSE GARBARINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.080 D.T.-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DI LASCIO de TURANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$1.600 e.4|11-Nº 29.101 D.T.-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO EUGENIO ANSELMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 40.022-v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.049 D.T. v.14|11|61

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EUFRACIO IBAÑEZ.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.902 D.T. v.11|11|61

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de AGUSTIN CARLOS MONTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.881 D.T. v.11|11|61

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE BARRON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.779 D.T. v.9|11|61

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARIATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.778 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secreta Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedoresde EMETERIO OLMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.28|10 Nº 28.643 v.9|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FRANCESCHINI de FRANGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.651 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO GARRIDO de CARBALLAL y AVELINO CARBALLAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.706 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOMOZA JOSE o JOSE MARIA, VARELA de SOMOZA JOSEFA o MARIA JOSEFA, SOMOZA HECTOR SOCRATES y SOMOZA HORACIO URBANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.28|10 Nº 28.759 D.T. v.9|11|61

Juzgado Nacional Civil Nº 30 Sec. 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GIL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.760 D.T. v.9|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO BRAGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.702 D.T. v.9|11|61

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALBORES ANTELO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.776 D.T.-v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABELINO FRANCISCO COSTANZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.27|10 Nº 28.641 D.T. v.8|11|61

Juzgado en loCivil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA MANTICA de SAMPIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.27|10 Nº 28.575 D.T. v.8|11|61

Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE EUGENIO FILADORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.27|10 Nº 28.579 D.T. v.8|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCENSION MOLINERO de FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.546 D.T. v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDELA ESCUIN de LERANOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961.— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.550 D.T. v.7|11|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a JOSE PRIDA y ALFREDO BERZGAL pora comparecer en el juicio por desalojo promovido por Antonio S. Alberti, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961.
Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720.— e.6|11 Nº 40.253 v.8|11|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO EDUARDO TOSCANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.3|11 Nº 29.038 D.T. v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TEOFILO BENITO PAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.3|11 Nº 29.028 D.T. v.8|11|61

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz número 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL CAMPANA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.4|11-Nº 29.086 D.T.-v.9|11|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz número 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENCIA LUNA DE EXPOSITO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 29.138 D.T.-v.9|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEONARDO o LEONARDO JOSE ALTOMONTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.3|11 Nº 28..65 D.T. v.8|11|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o SOFIA o SOFIA DOLORES ROMERO de PLOUMEN o PLUMEN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1961. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 29.124 D.T.-v.9|11|61

Nº 16

El Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NOLBERTO ORFILA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800. - e.3|11 Nº 40.030 v.8|11|61

Nº 19

El Juez doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19 cita por cinco días a herederos y acreedores de SOIBEL, SBIDEL o SOFIA STUCK DE SADOVAY o SADOVAIA o SOIBEL o SOFIA SADOVAY o SADOVAIA
Buenos Aires, 25 de octubre de 1961.
Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.6|11 Nº 29.179 D.T. v.10|11|61

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz número 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SILVANO de COSTA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 29.120 D.T.-v.9|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HERMINIA JULIA ALETTI de LUGLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.3|11 Nº 29.042 D.T. v.8|11|61

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PAULA LIBERATA QUINTEROS o PABLA QUINTEROS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 800 e.3|11 Nº 29.009 D.T. v.8|11|61

Nº 22

Juzgado de Paz 22, cita por seis días a JAIME WOLFMAN para comparecer en juicio "Kantorovicz de Salzer Wanda c/Fernández Ricardo s/consignación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1961. — Publíquese por cinco días. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 1.200. e.6|11 Nº 29.212 D.T.-v.10|11|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a ROGELIA PEREZ MARIÑO para comparecer en juicio: "Fernández Fidel contra Pérez Mariño Rogelia, ejecutivo $ 19.520", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.6|11 Nº 29.178 D. T. v.8|11|61

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO COPPOLA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.6|11 Nº 29.209 D. T. v.10|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CROCCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800 e.3|11 Nº 28.971 D.T. v.8|11|61

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CALDARERI de TRIDICO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Secretario.
$ 800.— e.6|11 Nº 29.155 D. T. v.10|11|61

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz número 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO RICARDO BALLATORE. — Publíquese 5 días. — Marzo 21 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 29.113 D.T.-v.9|11|61

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO BAIGOL y doña CARMEN FONTANA de BAIGOL. Publíquese por cinco días.
Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.3|11-Nº 29.017 D.T. v.8|11|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita por tres días a RUBEN SZADMAN, para comparecer en juicio "Banco Israelita del Río de la Plata c/Rubén Szadman s/cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 480.— e.6|11 Nº 40.267 v.8|11|61

El Juzgado Nacional de Paz número 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL NOGUEIRA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 29.132 D.T.-v.9|11|61

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS CATALDO PARRILLA y de doña LUISA ACHIROPITA CUCELI de PARRILLA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.3|11-Nº 28.997 D.T. v.8|11|61

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO OLIVERO. — Pubplíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800.— e.6|11 Nº 29.238 D. T. v.10|11|61

Juzgado de Paz número 35, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de SERAFIN INGRATTA. — Publíquese por días. — Buenos Aires octubre 31 de 1961. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 29.107 D.T.-v.9|11|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO IGNACIO LAZARO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires octubre 24 de 1961. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800.— e.3|11-Nº 28.974 D.T. v.8|11|61

Nº 36

Juzgado de Paz número 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PAULA DUNOGENT de VETERE — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800.— e.4|11-Nº 29.095 D.T.-v.9|11|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por seis días a EDUARDO JULIO PEREZ, para comparecer en juicio en los autos "Rodríguez Velasco, Francisco c/Eduardo J. Pérez, s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención

al Defensor de Ausentes. — Publíquese 6 días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Arturo Figuer... Linares, secretario.
$ 1.440 e.4|11-Nº 29.078 D.T.-v.10|11|61

El Juzgado Nacional de Paz número 37, cita y emplaz. por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ANZOISE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 800.— e.4|11-Nº 29.109 D.T.-v.9|11|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LLOPIS. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.3|11-Nº 28.992 D.T. v.8|11|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAQUEL PENJASSOFF de SADRINAS para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2210|61 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 26 de setiembre de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|11-Nº 2-v.10|11|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital, secretaría Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GINO MIGUEL VALLE, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, Planta baja, secretaría Nº 3 del Dr. Angel De Paola.
Secretaría, 25 de setiembre de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.6|11-Nº 3-v.10|11|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 9, hace saber por dos días que en autos: "FURMAN Y GRISOVSKI, s|quiebra", se ordenó la rehabilitación a Martín Grisovski para ejercer el comercio.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 320.— e.6|11-Nº 29.213 D.T.-v.7|11|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días, a los acreedores de NAUM ROSFTSKY, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico don Osiris Alfredo Amestoy, los justificativos de créditos. — El 15 de diciembre de 1961, hora 8, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600 e.3|11 Nº 29.020 D.T. v.8|11|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de TORRES LUIS R. Fecha provisoria de cesación de pagos, agosto 1º de 1960. Síndico: Eduardo A. Fernández Prol, domicilio Avda. Julio A. Roca 733, 3er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 26 de diciembre de 1960 a las 9 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000.— e.6|11-Nº 40.158-v.10|11|61

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, a los acreedores de ANFIMEC SOC. de RESP. LTDA., la convocatoria solicitada, fijándoles hasta el 17 de noviembre de 1961 el plazo para presentar al síndico Nidia A. Varino de Pallarés, los justificativos de créditos. — El 11 de diciembre de 1961, hora nueve, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.600 e.3|11 Nº 29.031 D.T. v.8|11|61

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de INMETAR S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos el 5 de agosto de 1959; síndico, Dr. Fernando A. Bidabehere, domiciliado en Castelli 353, piso 5º, departamento A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días de la fecha. Señálase el 5 de diciembre, a las 8 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.000.— e.6|11-Nº 40.263-v.10|11|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a LEON MARDER, para comparecer en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en el Expte. 131-A. — Publíquese por cinco días.
La Plata, agosto 7 de 1961. — Cecilio Leal De Ibarra, secretario.
$ 1.200 e.4|11-Nº 29.065 D.T.-v.9|11|61

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de 1a. Instancia de Rosario a|c. del Juzgado Nº 2, doctor Raúl Andrada, secretaría del suscripto, se hace saber que en los autos caratulados "GOBIERNO DE LA NACION (Caja Nacional de Ahorro Postal) contra HEREDIA JOSE M. y|o EDISTO DIEZ s|cobro ordinario de pesos", Expte. Nº 29.460, en trámite ante el Juzgado y Secretaría mencionada, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Nº 16.000. Rosario, 14 de agosto de 1961. — Y Vistos... Considerando... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a José María Heredia y Edistio Diez con domicilio en Güemes 2888 de esta ciudad, a pagar al Gobierno de la Nación (Caja Nacional de Ahorro Postal) en el término de diez días, la cantidad de Tres mil doscientos treinta pesos nacionales, más sus intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina, desde la interposición de la demanda, y las costas del juicio. Regúlanse los honorarios del señor Proc. Fiscal en la cantidad de Setecientos pesos nacionales. — Insértese, hágase saber, repóngase, devuélvanse las actuaciones agregadas por cuerda y oportunamente archívese. — Fdo.: Raúl Andrada, Juez Federal". — En consecuencia quedan los demandados debidamente notificados.
Secretaría, Rosario, 27 de setiembre de 1961. — Firmado: Roberto G. Cuaranta, secretario.
e.6|11-Nº 1-v.7|11|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "RATTO NIELSEN ERWIN ALEJANDRO c|DELGADO de STALLA ANA MAXIMA s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 9 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Gral. Martín de Gainza 63, sup. 340,25 ms. cs., base $ 1.092.980,50, al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200 e.27|10-Nº 28.599 D.T. v.8|11|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en el juicio sucesorio de JUAN BAUTISTA TABORELLI, que el martillero Nivardo Daniel Paladino, rematará, en el mismo, el 19 de noviembre de 1961, hora 16, el inmueble de la calle Posadas s|n., entre Emilio Mitre y Tucumán, de la localidad de Villa Obrera, partido de Lanús. Superficie m2 152.5892. Base, pesos 5.035. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. - e.4|11 Nº 29.090 D.T. v.9|11|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11 comunica por 10 días en el juicio Suc.: "REZZONICO de TAPELLA MARIA EMILIA o EMILIA" que el martillero R. Romano Larroca rematará en los mismos, el 12 de Nov., a las 16, los inmuebles baldíos de la Avda. Caray e|Nº 2217 y Nº 2261 de la Capital. Superficie: 508.42 m2; 354.63 m2. y 348,42 m2. — Base $ 2.300 el m2. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inf. 25 de Mayo 538. T. E. 31-3185 y 4574.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 3.200 e.28|10-Nº 28.700 D.T. v.9|11|61

Nº 10

El Juzgado en lo Civil número 10, Secretaría número 19, comunica, por cinco días en el juicio "GOMEZ LOMANA, MAXIMINO y otro c|FERRARI, JULIO y otra, s|hipotecario", que los martilleros José Vila y Aldo Jorge Peano, rematarán sobre la misma el día 12 de noviembre de 1961, la finca sita en el Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, paraje Villa Maipú, calle Ricardo Güiraldez número 445, entre las de Echeverría y Mitre, sobre el lote seis, de la manzana Trece, que mide: 8.66 mts. de frente Nord Este por 33,12 mts. de fondo, superficie: 286,02 mts. cdos. — Base $ 236.8 0.— al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 2.000.— e.6|11-Nº 40.240-v.10|11|61

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, autorizante, comunica por cinco días, en el juicio "PRESA JOSE o JOSE MARIA y JOSE MARIA IGNACIO PRESA, s| sucesiones", que los martilleros Angel Vélaz y Cía. Ltda. S. A. rematarán en pública subasta, el 10 de noviembre, a las 16 horas, en n|Ferias Rurales de Huanquelen, una fracción de campo ubicada en el partido de Guaminí, de la provincia de Buenos Aires, con lo edificado, plantado y adherido al suelo, que se denomina "Lucero", señalada en un plano especial de subdivisión con el número cuatro y tiene una superficie total de 740 Ha., 27 a., 69 ca. Base $ 7.000 la hectárea. Seña 10 %. Comisión 3 %. El comprador podrá optar en pagar el 50 % del precio en dos cuotas iguales, a 2 y 3 años de plazo, con un interés del 12 % anual, con garantía hipotecaria sobre el mismo bien a favor de los vendedores.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. - e.4|11 Nº 40.126 v.9|11|61

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría número 25, comunica por cinco días que en los autos PERI DE MARCHESE, MERCEDES JUANA, su testamentaria los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematará el 15 de noviembre a las 15.30 horas en Reconquista 513 las propiedades sitas en esta Capital, en el estado y condiciones en que se encuentran y ocupadas, a saber: Virrey Cevallos número 279|81, que mide: 17m32 por 30m24. — Sin base al mejor postor. Zelaya 3040, mide 8m60 de frente al Norte, 47m846 al Este y 47m868 al Oeste. — Sin base al mejor postor. Escrituras como condición de venta ante el escribano Valentín A. Galtieri. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Juan Alberto Pizzurno, secretario.
$ 2.000.— e.6|11 Nº 40.255 v.10|11|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14 secretaría Nº 28 comunica por diez días en el juicio "GARCIA CARNOTA JOSE c| SERRANO REDONNET EDUARDO F. y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará en Virrey Cevallos 715, Capital, el día jueves 9 de noviembre de 1961, a las 16 horas, el lote de terreno desocupados, con frentes a las calles Paraguay y Guatemala de esta Capital el que antes edificado, llevaba los números 3930 y 4143 respectivamente y mide: 7m80 de frente al N. E. sobre la calle Paraguay; 8m42 en su otro frente al S. O. sobre la calle Guatemala; 16m05 de fondo en el costado del N. O. y 12m45 en el del S. E. — Base: pesos 1.200.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires octubre 23 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 5.600 e.28|10-Nº 28.742 D.T. v.9|11|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, comunica por cinco días, en el juicio "MATTERA FRANCISCO y otros, c|SAFA ALI FRANCISCO y otros, s|cob. hipotecario de pesos", que el martillero Domingo Oscar Prego, rematará sobre el mismo bien el sábado 11 de noviembre a las 16 horas, el edificio actualmente en construcción, compuesto de tres cuerpos con planta baja y seis pisos cada uno, en el estado en que se encuentra, sito en esta Capital, calle Condarco entre los números 3949 y 3969 y entre las de Nueva York y Asunción. Lote 21, manzana E. Superficie: 303,19 mts.2. — Base pesos 200.000.- m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Inf. Montevideo 708, of. 15, T. E. 42-9962. — Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.6|11-Nº 29.202 D.T.-v.10|11|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "LASOTA de MEANA DORA c| ALWIN DONALD FARQUHARSON y | SOC. MOLINOS YERBATEROS CHIRETE, S. A. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros C. A. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el 9 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en la Provincia de Misiones, Ciudad de Posadas esquinero N.O. de la fracción tercera Nº 30; Sup. 2.960 m. cs. Base: 3.500.000 pesos, pudiendo abonarse el precio $ 1.500.000 al contado y el saldo en 2 cuotas anuales, iguales y sucesivas, a partir de la posesión del inmueble, con 12 % de interés anual, e hipoteca en 1er. grado sobre el mismo bien. Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400. e.3|11-Nº 28.990 D.T.-v.8|11|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días, en el juicio "SOCIEDAD ANONIMA LAS GALIAS c|NUEVA RIO CEBALLOS, s| ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán, en Florida 239 el miércoles 8 de noviembre, a las 16 hs., la fracción desocupada de 269 Hs., 63, as., 41 cs., 06 dmc., de la provincia de Córdoba, pedanía Río Ceballos, departamento Colón. Base $ 1.200.000, 8 % seña y cuenta de precio, 3 % comisión.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. - e.4|11 Nº 29.071 D.T. v.9|11|61

JUDICIAL en Capital Federal, calle Vidal Nº 1848, entre Pampa y Sucre, casa edificada, que mide: 13m.07 cm. de frente por 43 m 30 cm. de fondo — Sup. total: 565 mc 931 mm. — Consta 8 hab., 2 desocupadas 6 ocupadas: en autos sucesorios recabóse documentación para iniciar 2 juicios desalojos y 4 juicios cobro alquileres. — Base: $ 52.017. Por orden del Sr. Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, sec. doctor Oscar J. Chiocca, a prop. de parte en autos: "ABELEDO LOSADA, BENITO contra HAPPEL, FEDERICO s|suc., s|cobro ejecutivo". Rematará viernes 17 de noviembre 1961 a 17 horas, en calle Vidal 1848 Venta al contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Martillero Guillermo Cunill, Avenida Córdoba 827, piso 12º (24).
Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — 10 días Boletín Oficial y "Cronista Comercial". — Oscar J. Chiocca, secretario
$ 4.800 e.31|10-Nº 28.921 D.T. v.11|11|61

N 23

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría número 46, comunica por cinco días en el juicio "BOSI de FORTUNATO MERCEDES, s|insanía", que los martilleros Comi y Pini, S. R. L., rematarán en sus oficinas de Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el jueves 23 de noviembre, a las 16, los siguientes inmuebles ubicados en la Provincia de Buenos Aires: Dos lotes de terreno en Playa Serena, Partido de General Pueyrredón, con frente a la calle Las Chalupas entre Los Pescadores y Los Caracoles, designados con los números 20 y 21 de la manzana 69, fracción B; miden: 10 m. de frente por 30 m. de fondo. — Superficie: 300 m. c. cada lote. — Base $ 10.000.— m|n. cada lote; dos lotes de terreno, en Camet, Partido de General Pueyrredón, frente a la calle Strauss entre Rimsky-Korsacov y Giordano, designados con los números 24 y 25 de la manzana 63; miden 10 m. de frente por 30 m. de fondo. — Superficie: 300 m.c. cada lote. — Base $ 10.000.— m|n. cada lote y dos lotes de terreno, en Haras Miryam, Partido de Morón, frente a la Avenida San Martín (hoy Carlos Rey) entre Tabaré y Lucio V. Mansilla, designados con los númros 25 y 26 d la manzana 11; miden: 18 m. de frente por 53m46 de fondo. — Superficie: 962 m. c. 28 cada lote. — Base $ 20.000.— m|n. cada lote. — Ventas al contado. — A cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 26 octubre de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 4.400 e.6|11-Nº 39.223 D.T.-v.10|11|61

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría número 45, comunica por 5 días en el juicio: "KHON, TEODORO

y otros, c|PEREYRO, OSCAR JOSE, s|hipotecario", que el martillero don Justo José Caseros de Urquiza, rematará en Honduras 4370, Capital Federal el 15 noviembre 1961 a las 10 un lote de terreno sito en el barrio "Cachaquí", Cuartel 3º, Ptdo. de Quilmes, Bs. As., designado en el plano respectivo con el número 11 de la manzana 36 con una superficie de 300 mts. cds. — Base m$n. 55.149,20, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Julio Oscar Debenedetti, secretario.
$ 2.000 e.6|11-Nº 29.173 D.T.-v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "RICCETTI RICARDO c|BASTARDO ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 9 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Castañón 756|58. Sup. 269,93 mc. cs. ad corpus. — Base: $ 138.200 contado. — Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, octubre trece de 1961. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 28.991 D.T.-v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 8 días en el juicio "CASARINO NICOLAS ALBERTO, c|BONOMI HUMBERTO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 6, del 5º piso del inmueble Sargento Cabral 876|78, sup. cubierta propia 233,96 ms. cs. y balcón de uso exclusivo, porcentual 14 35 o o. — Base $ 1.172.333 contado. Seña, 8 o|o, comisión, 3 o|o. — Buenos Aires, octubre diez y nueve de 1961. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 3.200. e.30|10-Nº 28.814 D.T.-v.8|11|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 47, comunica por tres días en el juicio RODRIGUEZ GUMERSINDO ROMAN, contra JIMENEZ JOSE ANTONIO ESTEBAN, escrituración, que el martillero señor Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 11 de noviembre de 1961 hora 11, el siguiente objeto: Un aparato de televisión marca "Olimpic" High Fidelity, pantalla 53 cms., que se encuentra en exhibición en el mencionado local. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires noviembre 2 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.200 e.6|11-Nº 29.249 D.T.-v.8|21|61

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaria número 52, comunica por cinco días en los autos: Exhorto número 1457, de la ciudad de La Plata, en autos: POMBO D. y otra sucesiones. s|inscripción, que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 15 de noviembre a las 15.30 horas en Reconquista 513, una bóveda en el Cementerio de la Recoleta título a perpetuidad, desocupada, corresponde al Nº III del número XI, Sección 14, que mide: 1m07 de frente por 2m78 de fondo y 1m05 contrafrente. — Superficie 2mc9468 inclusa demasías. Escrituras dentro de los 60 días de la compra. — Base pesos 104.800.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o o. — Buenos Aires octubre 17 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.000 e.6|11-Nº 40.256-v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio "TESTA CARLOS o CARLOS DOMINGO s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 9 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Cuba 4101|15 esq. Besares 2187, sup. 237,89 mc., ad-corpus. Base $ 300.000. contado. Seña 8%, comisión 3%.
Buenos Aires, octubre trece de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200 e.27|10-Nº 28.598 D.T v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez dias en el juicio "HAMBURG de MARKMANN, MARGARITA TOMASA, s|sucesión" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 15 de noviembre, a las 16 hs., los inmueble: 1º) Bulnes 1770, edificado en terreno de 8m66 por 35m96 y 36m32 costados, y 8m54 contrafrente. Sup.: 310,80 m.c. Desocupada. Base, pesos 1.200.000. — 2º) Paraguay 4186, edificada en terreno de 7m80 por 12m76 y 11m30 costados y 7m85 contrafrente. Alquilada. Base $ 600.000. Escribano. Sr. Roberto Luis de Hoz. 8 o|o seña y cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 4.800.— e.28|10-Nº 39.670-v.9|11|61

Nº 28

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría Nº 55. Se comunica por cinco días, en los autos "RODRIGUEZ CUERVO MANUEL c|CALDERONI VENANCIO ALBERTO, s|ejecutivo", que el martillero Oscar E. Oronas, rematará, en esta Capital, calle Azcuénaga Nº 1065, el día martes 14 de noviembre, a las 16 horas, el inmueble ubicado en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, partido de Quilmes, localidad Bernal, con frente a la calle Alberto Bosch 232, entre las de E. Fierro y Carabelas, edificada en lote e la manzana U, que mide 10,39 m. de frente al S. E., por 29,87 m. de fondo, o sean 310,25 m2. Ad corpus. — El inmueble se encuentra ocupado por el propietario deudor. Base $ 375.896,31 moneda nacional, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. - e.4|11 Nº 29.076 D.T. v.9|11|61

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en los autos "FAZIO FRANCISCO JUAN s|. Concurso", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 - Capital, el día jueves 9 de noviembre a las 16 y 30 horas, la propiedad calle Necochea 713, de 8 mts. de frente al N.E. por 33.77 mts. de fondo. — Base Retasada, $ 225.000.—, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Al contado. — Informes en autos y en Sarmiento 640, 2º piso Interno. de 18 y 30 horas a 20 horas T. E. 40-3104.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.3|11-Nº 29.304 D.T.-v.8|11|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, contra ROBERTO INGRAVALLO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 28 de noviembre cte., hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 175193, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 34.945 m|n. — Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e6|11-Nº 40.180-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ERNESTO SAN JORGE y WATER LOBETH, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 horas, los siguientes objetos: un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, número 27876 que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 4.800. Comisión 10 o/o. Al contado.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.181-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra MANUEL BENEDICTO CORUJO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 horas, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 135910, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base pesos 3.980 m|n, Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.163-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ALBA ESTHER CORNELLI de CALVETE, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 94660, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 3.376. Comisión 10%, al contado.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.173-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra LUIS OSCAR MAROZZINI y otro, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124 el día 28 de noviembre, a las 10 horas, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 133192 que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base pesos 3.980 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.177-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PONS RAMON JUAN, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 85, Nº 436705, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 9.507 m|n. Al contado. Comisión 10 o/o.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. — Oscar J. Barbieri secretario.
$ 960.— e.6|11 Nº 40.182 v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, contra ALFONSO QUINTANA, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 28 de noviembre a las 10 horas, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 92220, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 1.576 m|n. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.167-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ELSA ELBA SANCHEZ de CALDARA, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 64740, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 2.655 m|n. Comisión 10%, al contado.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.166-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ALBERTO GOMEZ, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo electrolux, Nº 7505821, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 1.602. Comisión 10 por ciento, al contado.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.169-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra MARIA ELENA ARIAS de VALLES, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 66365. Base $ 2.832 m|n. Comisión 10%, al contado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.168-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra JOSE ANTONIO BORDOLI, sobre ejecución prendaria" el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124. el día 28 de noviembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 029158, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 2.142 m|n. Comisión 10%, al contado.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.170-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ATILIO MARISELLI, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 123499, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 1.920 m|n. Comisión 10%, al contado.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.171-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ARGENZOLA PALAFOX de ZAPARTA, s|ejec. prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 horas, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo sello azul Nº 71840, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 6.150 m|n. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.164-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra MANUEL AGAPITO VIDAL, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 75345, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 3.026. Comisión 10%, al contado.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.172-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra OSCAR OSVALDO MARTINEZ, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 92178, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 2.928.— m|n. Comisión 10%, al contado.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.175-v.8|11|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORDOBA de VIEGAS OLINDA EIDA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 61951, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 3.009 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960. - e.6|11 Nº 40.200 v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FAVALE VICTOR OSVALDO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo R. L. 40, Nº 1510, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 5.205 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960. - e.6|11 Nº 40.199 v. 8|11|61

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por 2 días, en el juicio "SOCIEDAD A. I. E. IMEXPORT c|QUIROGA JUAN FELIPE, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. Ibáñez, rematará, en Avda. Vélez Sarsfield 1605, el día 15 de noviembre de 1961, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una agujereadora radial "Famco", Nº 185, mod. A. 125, de 22 mm., c|motor "Davica" Nº 18542, de 1 C. V., 220|380, 950 r. p. m., que se exhibe en el lugar. — Base $ 9.056,25. Al contado y mejor postor. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 640. - e.6|11 Nº 29.226 D.T. v.7|11|61

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por diez días en el juicio: "ADET PALACIOS de ZAINI, MARIA E. s|sucesión", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en el mismo, el día domingo 12 de noviembre, a las 16 horas, el inmueble de la calle Bogotá 4361|65, que consta de un departamento desocupado con terreno al fondo también desocupado y dos departamentos ocupados por inquilinos. Base $ 379.100. — Seña 2%. Comisión 3%, al contado.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 3.200 e.30|10-Nº 28 852 D.T. v.10|11|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DABANOVIC CEDOMILA LITROVIC, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 43941, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 2.754 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960. - e.6|11 Nº 40.197 v.8|11|61

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se hace saber por tres días que en los autos "GARCIA de COLOMES MANUELA, su sucesión" el martillero designado, Agustín D. Badaracco, venderá, en pú-

blica subasta, el domingo 12 de noviembre, a las 16 horas, sobre la misma, una casa que consta de tres habitaciones, cocina y W. C., ocupada y en el estado en que se encuentra, sita en la calle Medeiros 3445, entre las de Pirané y Manuela Pedraza, edificada en el lote 39, manzana H, que consta de 8,66 metros de frente al S. O., por 17,55 mts. de fondo en el costado S. E. y 18,11 mts. en el del N. O. Esta venta se efectúa ad corpus y por la base de pesos 61.466 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. en D. G. I. Nº 37647.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 1.680. - e.4|11 Nº 29.092 D.T. v.7|11|61

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por 5 días, en el juicio "ONETTO, ENRIQUE y otros c|ERCOLINI, GINO, s|ejec.", que el martillero don J. J. Caseros de Urquiza, rematará, en Honduras 4370, Cap. Fed., el 15 noviembre 1961, a las 12, un lote de terreno sito en el Barrio Calchaquí del cuartel tercero del partido de Quilmes, Bs. As., designado en el plano que cita su título con el Nº 19 de la manzana 36, con una superficie de 250 mts cds. Base m$n. 11.996, al contado; seña 8 %; comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 2.000 e.6|11 Nº 29.172 D.T. v.10|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por 5 días, en el juicio "ONETTO, ENRIQUE y otros c|MINGGIANI, HECTOR R., s|ejec.", que el martillero J. J. Caseros de Urquiza, rematará, en el local sito en Honduras 4370, Cap. Fed., el 15 de noviembre 1961, a las 12.30, un lote de terreno sito en el Barrio Calchaquí, cuartel tercero del partido de Quilmes, Bs. As., designado en el plano que cita su título con el Nº 20 de la manzana 36, con una superficie de 290 mts. cds., en la base de m$n. 25.466,80, al contado: seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario

$ 2.000. e.6|11 Nº 29.171 D.T. v.10|11|61

Juzgado Nac. de Paz Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "ONETTO, ENRIQUE y otros c|MANGANO de D'ARRUDA, BLANCA, s|ejec.", que el martillero Justo José Caseros de Urquiza rematará en Honduras 4370, Cap. Fed., el 15 de noviembre 1961, a las 11, un lote de terreno sito en el Barrio Calchaquí, Cuartel Tercero del Ptdo. de Quilmes, Bs. As., Nº 32 de la manzana 37 B, frente a la calle sin nombre entre las Nros. 5 y 6; superficie 250 mts cds. Base m$n. 14.681.30. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 2.000 e.6|11-Nº 29.170 D.T.-v.10|11|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ ALBERTO CARLOS, ejec. prendaria" que el martillero Sr. Sebastián V Datzira rematará en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, número 55896, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base pesos 3.186 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.185-v.8|11|61

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROCHA de HALPERN AZUCENA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 77, Nº 285669, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 7.800 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 40.195-v.8|11|61

Nº 28

El Juez Nacional de Paz Nº 28 de la Capital Federal, en los autos BADANO de FOLCO CARMEN c|BERON ROBERTO MAXIMO s|Ejecución hipotecaria, hace saber por cinco días que el martillero señor Francisco del Castillo, procederá el día 10 de noviembre próximo, a las 16 y 30 hs., sobre el mismo y con la Base de $ 9.347,90 c.l., al contado, a subastar el lote de terreno, ubicado en inmediaciones de Ramos Mejía, localidad de Domingo F. Sarmiento, partido de Morón provincia de Buenos Aires, con frente de 10 mts. al Sud sobre la calle Costa Rica entre las de Rivera Indarte y Obligado, por 21.84 mts. de fondo. — Superficie, 218.40 m2. — Es el lote (5d) de la manzana 219 del plano 101-326-56. — Seña 8 %. — Comisión 3 %, en el acto, a cargo del comprador. — Más detalles en autos y en las oficinas del Martillero, Florida Nº 8, piso 3º E.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 2.800. — e.3|1--Nº 40.021-v.8|11|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29 comunica por cinco días en el juicio GIANOTTI MIGUEL c|VERGANI DARIO, sus suc. y|o sus herederos o sucesores, que el martillero Carlos Alberto Meira rematará en el salón de la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, el jueves 16 de noviembre de 1961, a las 16 horas, el inmueble de la calle Nogoyá 5744, de la Capital Federal, al contado y en las condiciones en que se encuentra, estando actualmente ocupada por sus dueños. Superficie (aprox.): 466,57 m2. Base: $ 153.333,34 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 2.000 e.6|11-Nº 29.176 D.T.-v 10|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BURIS VICTOR HUGO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, número 14790, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base pesos 3.980 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.194-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MACCARREIN BENJAMIN ANDRES, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam" modelo 90, número 66583, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 10.676 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.193 v.8|11|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra HIPOLITO OSVALDO SANCHEZ sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 28 de noviembre cte., hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75 A. 90, Nº 159854, que se exhibe en Monquieu Nº 551. Base $ 36.250 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre veinticinco de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.162-v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra MAGDALENA GENOVEVA BONNET de KNUTTI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa 1124, el 28 de noviembre cte., hora 10, el siguiente objeto: una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo T A 33 Nº 141, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 73.424 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Angel D Vergara del Carril, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.157-v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra JORGE JONSEN, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa número 1124, el 28 de noviembre cte., a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100. Nº 865607, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 38.831 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre veintiocho de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.155-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ RODOLFO CARLOS, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo Sello Azul Nº 833920 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 21.310.— m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

Vergara del Carril, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 40.191 v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ALBERTO SEVERIANO PEREZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 28 de noviembre cte., hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 159854, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 32.535 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre veinticinco de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.159-v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra CAYETANO MIGUEL SCALIERY, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 28 de noviembre cte., a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 2269, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 38.831 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Angel D. Vergara, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.154-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TORRADO ANSELMO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961 hora 10 los siguientes objetos: uno heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 146.548, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Base $ 34.945.— m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 40.184 v.8|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PIEDRABUENA VICENTE RAFAEL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961 hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam" modelo 90, Nº 832303, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 25.510.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 40.190 v.8|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MEDAGLIA de LASTRA ROSINA de LUJAN, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marco "Siam", modelo 90, Nº 135651, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 27.660.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. Héctor Alegría secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 40.196 v.8|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAURICIO LARAIGNEE sobre ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 20 de noviembre de 1961, hora 8.40: una heladera eléctrica marca Siam Nº 151.289, modelo 90, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital Base $ 26.510.— Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 26 de octubre de 1961. Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 40.217 v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra HAYDEE ROSSI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A C. Soprano rematará en Defensa número 1124, el 28 de noviembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica de helados, marca Siam, modelo "C" 106, Nº 1243, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 25.242 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre veintiocho de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. —e.6|11-Nº 40.156-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARRIARAN ANTONIO ORES TE, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam" modelo 90, Nº 138676, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 34.945.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. Angel D. Vergara del Carril, secretario.

Vergara del Carril, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 40.192 v.8|11|61

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "BI-ZETA S. A. C. I. Y. M. c|VITTI, EMILIO y|o SANTA CRUZ sobre ejecución prendaria", que el martillero Carlos José de Iriondo rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 23 de noviembre a las 15 horas, un aparato de televisión Omega Nº 8188 modelo 1960, funcionando y con sus accesorios completos Al contado y mejor postor. Base $ 14.175.—, sujeto a aprobación judicial. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 29.195 D.T. v.8|11|61

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "BI-ZETA S. A. C. I. M. c|NAIM JURI s/ejecución prendaria", que el martillero Carlos José de Iriondo rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 23 de noviembre a las 15 horas, un aparato de televisión Columbia Nº 540.252, modelo de lujo, funcionando y con sus accesorios completos. Al contado y mejor postor. Base $ 21.500.— sujeto a aprobación judicial. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 29.196 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1 secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "AUTOMOTORES TASSANO S. R. L. contra ROVNER, HUMBERTO s|ejecución de prenda", que el martillero Héctor Julio Fibla, rematará el 18 de noviembre de 1961, a las 11 horas, en el local de Avenida Rivadavia Nº 3540, de esta Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: un automotor usado, marca "Dodge", motor con Nº de fabricación, 102672, de 80 CV, y de 6 cilindros modelo "año 1936", con carrocería Cabriolet 4 puertas y con sus accesorios completos, patente en trámite. — Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Base $ 61.650 m|n.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200 e.4|11-Nº 29.104 D.T. 7|11|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "ADOLFO GREGORIO c|RICARDO FRANCISCO BENITO y otro" sobre ejec. prend. que el martillero Alfredo M. Calarota, rematará en Corrientes 2438, 6º piso D, el 15 de noviembre a las 11 horas, el siguiente objeto: una motocicleta Royal Enfield, modelo 1947, motor Nº 9293, 500 c. c. chapa Nº 71023 de Prov. Buenos Aires, usada, sin funcionar, en mal estado, que se exhibe en Hipólito Yrigoyen 788, 1º piso, of. 15. — Base $ 24.857,50. — Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 30 de 1961. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.6|11 Nº 29.187 D.T. v.8|11|61

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por diez días, en juicio "NAHON ALBERTO y otros c|S. A. C. I. M. I. E., ejec hipotecaria", que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el día 10 de noviembre, a las 17 horas, las propiedades Avenida Quintana 570|74|76|80, Capital Miden 17,75 mts. de frente por 50 mts. 50 mm. costado S. E., y 49 metros 450 mm. costado N. O. Ad corpus. En el estado de ocupación en que se encuentra. DGI. 37120. Base $ 2.700.000. Al contado. Seña 8 % Comisión 3 %. Más informes: Arenales 1309.

Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Eduardo P Graham, secretario.

$ 4.000 e.27|10 Nº 28.588 D.T. v.8|11|61

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 11, comunica por 5 días que en los autos "BROMBERG & Cía. S. A. C., c| ANTONIO SPERANDIO, GINO SPERANDIO, JOSE JAZHAL y CARMELO LAPADULA, s|cobro ejecutivo", ha sido designado rematador M. de Giovanni Molina, para que proceda a vender, sin base y al contado, el día miércoles 15 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle General Hornos 1703, de la Capital Federal, las siguientes máquinas: Un serrucho mecánico para 14 pulgadas, con motor eléctrico marca Emona, Nº 1572; una agujereadora marca Perche n, Nº 10954, con motor eléctrico marca TTV Nº 1135; un transformador para soldadura eléctrica marca Hollup, Nº 1704; una amoladora marca W 6 K, Nº 779; un torno paralelo de 700 mm, marcas Santos Vega, Nº 6410390, con motor eléctrico marca Mocar, 660|036; un torno paralelo de 700 mm., marca Santos Vega, número 6413454, con motor eléctrico marca Mocar, Nº 760|48; un torno paralelo marca Catita, de 750 mm., Nº 4144, con mo-

tor eléctrico marca Zerweny Nº 9907; una agujereadora marca Plamar, número 291, con motor eléctrico marca Zerweny Nº 88340; un torno revolver de 19 mm. de pasaje, marca Auville, número D19|280, con motor eléctrico marca Mocar Nº 88|711; un motor eléctrico marca Mocar, Nº 87|199. Las máquinas se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 %. Comisión 10 %, en dinero efectivo. Los bienes se exhiben y podrán ser revisados en el local del remate.

Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 4.400 e.6|11 Nº 29.225 D.T. v.10|11|61

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en juicio "ESTORONI LIBERATO c|SANTIAGO CALEJMAN, ejecutivo", que el martillero Pedro Castellet, rematará, el 10 de noviembre, a las 18 horas, en Defensa 1124, donde se hallan en exhibición, los siguientes bienes: Un aparato de mesa estereofónico, marca Admiral, portitil; un aparador provenzal, color nogal; una enceradora Siam. Sin base, al contado. Seña 40 % y comisión 10 %, en efectivo. Entrega, una vez aprobado remate.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 960. - e.6|11 Nº 29.247 D.T. v.8|11|61

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 4, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en autos "UEBERREITER FEDERICO c|EGIDI ERIDIOS, s|prenda", que el martillero Alberto A. Evangelista, el día sábado 18 de noviembre, a las 10.30 hs., en la calle Brasil 2361, donde se exhibe, rematará un automóvil para uso de taxímetro, marca Chevrolet, modelo 1940, motor Nº 3304000, patente Nº 13407|1960, Cap. Fed., transf. en trámite. Base m$n. 124.674.50. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200 e.6|11 Nº 29.188 D.T. v.8|11|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c| ERNESTO COLOMBO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 50, número 608390, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 22.412 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. - e.6|11 Nº 40.188 v.8|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº , Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CHIAPPA de NAPOLITANO LEOPOLDINA MERCEDES, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 141905, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 28.920 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960. - e.6|11 Nº 40.189 v.8|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº . Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BELTRAMINI de CELCIRA JUANA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 170755, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 31.330 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960. - e.6|11 Nº 40.203 v.8|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|IGLESIAS JUAN CARLOS, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 0156885 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. - e.6|11 Nº 40.187 v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ELBA REGINA GONZALEZ de BELLOMO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará; en Defensa Nº 1124, el 28 de noviembre cte., 10 hs., los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo A 75, Nº 143351, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 27.096 m|n. Comisión 10 %. Al contado.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960. - e.6|11 Nº 40.161 v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 15. Comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., contra GUILLERMO MURRAY, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124 el 28 de noviembre cte. hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75 "A" Nº 170550, que se exhibe en Montesquieu número 551. — Base $ 32.741.— m|n. Comisión 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires 25 de octubre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.153-v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial número 5. Secretaría número 15. Comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., contra GUERINO RAO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124 el 28 de noviembre cte. hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100 Nº 850.110, que se exhibe en Montesquieu número 551. — Base pesos 36.153— m|n. — Comisión 10 o|o — Al contado. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.152-v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial número 5. Secretaría número 15, comunica por tres días en el juicio RAMGEL, S. R. L., contra COOPERATIVA DE CONSUMOS y CREDITOS DEL PERSONAL F. C. G. ROCA, ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 11 de noviembre de 1961, hora 11, los siguientes objetos: 150 metros de paño para sobretodos, distintos colores, que se exhiben en el mencionado local. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960 e.6|11-Nº 29.248 D.T.-v.8|11|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría número 2, hace saber por tres días que en los autos "LACCHINI ITALO AMERICO, contra WACLAW LITWAK, sobre ejecución prendaria", que el martillero Joaquín Romero, rematará el día 11 de noviembre a las 14 horas, en la calle Cochabamba número 1606, Capital, un automotor, marca "Institec" Chatita, Serie 1954, chasis Nº 1926 con motor Nº 1892, patente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 721-430. — Base $ 17.545.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — La entrega se efectuará una vez aprobado el remate, y se entregará en el estado en que se encuentre. — Informes, Rivadavia 1645, 40-4411-8642. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.440 .6|11-Nº 29.255 D.T.-v.8|11|61

Juzgado Comercial número 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "G. E. O., S. R. L., c|LOPEZ MANUEL GAILLAVA PEÑA y JOSEFINA ROSA MOLLOT, s|c. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 21 noviembre próximo, hora 9.20, rematará el camión Fiat, tipo 666 N7, motor 105.088, chasis 104.632, tanque 9.000 lts., patente 835.098, Cap. Federal, año 1958. — Se exhibe Rivadavia 14302, Ramos Mejía. — Base m$n. 255.000.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 29.259 D.T.-v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial número 6. Secretaría número 16, comunica por tres días en el juicio PIAGGIO TEX, S. R. L., contra FERRARIN OSCAR, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 11 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: 95 pantalones, diferentes medidas y colores y 50 camisas, diferentes medidas y colores, que se exhiben en el mencionado local. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960. —e.6|11-Nº 29.252 D.T.-v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría 17, comunica por tres días en el juicio: FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS, SOC. COOPERATIVA LTDA. c|FALGON COMERCIAL, S.R.L., ejec. Prend.", que el martillero don Juan Carlos Carreño Villafañe, rematará los siguientes bienes; una máquina llenadora de latas para envases aceite Skoda Arg. número Faca 1: Base $ 5.000.— m|n. — Dos tapadoras botellas de aceite con mandril Kriener Nº Faca. 2. — Base pesos 4.000.— c|u. — Una llenadora automática dobles tubos de uno a 5 litros Kriener, Nº Faca. 3. — Base $ 10.000.— m|n. — Una remachadora automática Metalgráfica, Nº Faca. 4. — con motor trifásico de uno y medio H. P. Velga y Cía., Frank Nº 5959. — Base pesos 40.000.— m|n. Un tanque hierro receptor aceite, 10.000 litros de cap. marca F. A. C. A. Nº Faca. 5; (desarmado). — Base $ 7.000.— m|n. Tres tanques cilíndricos hierro mezcladores aceite, escalera marinera 3.800 lts. cap. c|u. con grifos y cadenas marca F. A. C. A. números 6, 7, y 8. — Base $ 10.000.— c|u. — En calle San Martín 3065, Florida, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. Aires, el día 18 de noviembre de 1961 a las 15 horas en donde se exhiben y en excelente estado de conservación. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Carlos Alberto Babié, secretario.
$ 1.920 e.6|11-Nº 29.193 D.T.-v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 16 comunica por tres días en el juicio "ROYAL ARGENTINA s|quiebra", que el martillero Servando García Casabal, rematará al contado, sin base: un sofá y un sillón de cuero. Una silla metálica. Dos escritorios metálicos. Dos mesas metálicas. Un perchero. Un canasto para papeles. Un sillón giratorio. — El 10 de noviembre, a las 17 horas, en el local de la calle San José Nº 1754, Capital.

Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.4|11-Nº 29.054 D.T. v.7|11|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE MARIA LOPEZ s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 20 de noviembre de 1961, hora 8.30: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154285, completamente equipada, que se exhibe en Motensquieu Nº 551, Capital. Base: pesos 34.945.—, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº. 40.218-v.8|11|61

Juzgado Nac. de Comercio Nº 7, Secretaría del autorizante, hace saber por dos días en autos: "MIROPOLSKY I. c| TISKER J. s|ejec." que el martillero Rodolfo H. Beaupuy, rematará s|base, al contado, el día 10 de noviembre, a las 18 y 30 hs., en Moreno 1441: 10 anillos c 1 brillante y 2 c|5 brillantes de oro y platino, para dama y 3 relojes "Iposa" y 3 "Pavo" s|pulseras y 5 c|pulsera "Criton" enchapados, para hombre. Seña 40% y 10% Comisión.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — El secretario.
$ 640.— e.6|11-Nº 29.214 D.T. v.7|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Sec. Nº 19, comunica por 3 días en el juicio "TUTEUR, HARALDO R. c|SZEJER, ISRAEL s|ejec. prend." que el martillero César J. Cabral Hunter rematará en Concordia 1164, Cap., el 18 de noviembre, a las 10 hs., un automóvil marca Mercury Monterrey, mod. 1950, 2 puertas, motor 50ME88455M, sin patente, que se exhibe en el lugar. Base: m$n. 171.000.—, al contado. Comisión 10%. Se hace saber que el bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 29.161 D.T. v.8|11|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "TELEPOROS S. A. COM. contra OSVALDO A. MARTINEZ, s|ejec. prendaria", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en el mismo el bien, el día 12 de noviembre, a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle Campana 2432|2434|2436, que mide 8m66 de frente por 25m98 de fondo, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta. Base $ 344.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.098 D.T. v.9|11|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "FISCH PABLO MANDER c| DEISERNIA FRANCISCO NORBERTO, s|ejec prend." que el martillero Virnia Herraud, rematará Martínez Rosas Nº 1340, donde se exhiben, el día 15 de noviembre de 1961, a las 10 horas lo siguiente: Una máquina de calcular marca "Inzadi", Nº 503507, modelo E. 58. Base: m$n. 8.000. Una máquina de escribir marca "Olivetti" Nº 70781, modelo Lixiton-80. Base m$n. 7.000. Un balancín de 10 toneladas, automático marca "Mapin" Nº 57, modelo S. C. I. con motor eléctrico de 1 C. V., marca A. P. Nº 418, mod. M-1-A. Base m$n. 6.000. Un torno revólver, de 19 mm. marca "Ansa", Nº 0410, con motor eléctrico, de 1 C. V., marca A. P. Nº 694, mod. A-1-M. Base m$n. 7.000. Una agujereadora marca "Percherón" número 25767, mod 29008, con motor eléctrico de 1|2 C. V., marca Motomarch, N 118 modelo Nº 52. Base m$n. 5.750, en el estado en que se encuentran. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.160 e.4|11-Nº 39.127 D.T. v.7|11|61

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "BI - ZETA S. A. c|BOLOGNINI, IRMA B. y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Carlos José de Iriondo rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 23 de noviembre, a las 15 hs., un aparato de televisión Omega, Nº 8489, Standard, con accesorios completos y en funcionamiento. Al contado y mejor postor. Base $ 14.725, sujeto a aprobación judicial. Comisión 10%.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 29.197 D.T. v.8|11|61

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "BI - ZETA S. A. c|GOMEZ, EDELMA S. y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Carlos José de Iriondo, rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 23 de noviembre, a las 15 hs., una heladera eléctrica marca Cordex, Nº 9674|8067, modelo C.8. Funcionando, con sus accesorios. Al contado y mejor postor. Base $ 16.275, sujeto a aprobación judicial. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 29.198 D.T. v.8|11|61

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "BI - ZETA S. A. c|MEGUETNIK, ROBERTO y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Carlos José de Iriondo rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 23 de noviembre, a las 15 hs., un aparato de televisión Omega, Nº 8163, Standard, funcionando, con sus accesorios completos. Al contado y mejor postor. Base $ 12.825, sujeto a aprobación judicial. Comisión 10%.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 29.194 D.T. v.8|11|61

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "BI - ZETA S. A. c|CZERTEX, MARIA y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Carlos José de Iriondo, rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 23 de noviembre, a las 15 hs., un aparato de televisión Omega, número 8215, modelo Standard, con accesorios completos y funcionando. Al contado y mejor postor. Base $ 16.200, sujeto a aprobación judicial. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 29.200 D.T. v.8|11|61

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "BI - ZETA S. A. c|PEREZ, MARIA R. y otros s|ejecución prendaria" que el martillero Carlos José de Iriondo, rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 23 de noviembre, a las 15 hs., un aparato de televisión Omega número 8209, Standard, con accesorios completos y funcionando. Al contado y mejor postor. Base $ 12.825, sujeto a aprobación judicial. Comisión 10%.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 29.201 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|AGUIRRE FAUSTINA T. s|ejec. prenda.", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 noviembre próximo, hora 10.15, en Moreno 1441, procederá a la subasta de un automóvil "Oldsmobile", motor 844.787-H- 8 cilindros, 115 CV, modelo año 1946, patente 201.427, Cap. Federal, año 1959. Se exhibe Humberto 1º 1632. Base m$n. 92.625. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 29.258 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ERMELINDO PAPA, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa 1124, el 28 de noviembre cte., 10 hs., el siguiente objeto: una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 73, porcelanit, Nº 1253, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base pesos 54.800 m|n. Comisión 10%, al contado. J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. —
$ 960.— e.6|11-Nº 40.160-v.8|11|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del Dr. José Sartorio, secretaría Dr. Carlos E. Abrosioni comunica por dos días en el juicio "NEIMARK MARIANO contra AZZATO HECTOR sobre cobro de pesos y medidas precautorias", que el martillero Fernando Cabrera rematará el día 14 de noviembre, a las 15 horas, en el Puerto de Corrientes (Pcia. de Corrientes), el buque de carga "El Torito", con matrícula del Uruguay Nº 158, que mide: 27m80 de eslora y 6m20 manga. Tonelaje bruto 68,10 y neto 64.70. Base de venta 710.000 m|n., al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 octubre de 1961. — C. E. Ambrosioni, secretario.

$ 800.— e.6|11-Nº 29.230 D.T. v 7|11|61

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ALCRE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1961 a las 12.30 horas, en el local social, Larrazábal Nº 1941.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Aprobación revalúo ley Nº 15.272;

3º Elección directores y síndicos;

4º Remuneración directores y síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|11 Nº 40.214 v.11|11|61

ARBIZU S. A.
Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de noviembre de 1961, a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 800, Capital para tratar:

1º Consideración de la documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1961;

2º Aumento del capital autorizado en $ 3.000.000.— m|n.;

3º Remuneración de directores (artículo 17 estatutos);

4º Revaluación activo fijo (Ley Nº 15.272);

5º Ratificación compra del inmueble Hipólito Yrigoyen 782|800 esquina Piedras, efectuada por el primer directorio;

6º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|11 Nº 40.207 v.10|11|61

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I.

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 22 de noviembre, a las 18 horas en la sede de Viamonte 1581, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance y memoria, presentados por el consejo directivo e informe de la junta de fiscalización;

2º Lectura de la nómina de los candidatos que han de integrar el Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización, por los períodos 1961-62 y 1961-63 según los cargos;

3º Designación de las autoridades para el acto electoral;

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Concluida la consideración de los asuntos incluidos en el orden del día, se pasará a cuarto intermedio, hasta el dia siguiente, jueves 23 de noviembre a las 17,45 horas, duarnte cuyo lapso se procederá a la votación de los candidatos en urnas que se habilitarán especialmente.

$ 144.— e.6|11 Nº 40.242 v.7|11|61

A L C A N T A R A
Compañía Argentina de Seguros Soc. Anón.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Avda. Córdoba 1367, 1º piso, el 20 de noviembre de 1961, a las 17 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Elección de directores;

3º Elección de síndico titular y del síndico suplente;

4º Remuneración al Directorio y síndico titular;

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|11-Nº 40.270-v.10|11|61

ARTEMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Acevedo 241 — Capital Federal

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1961, a las diez horas, en Acevedo 241, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1961;

2º Aumento de capital;

3º Revalúo contable ley 15.272;

4º Aplicación saldo revalúo contable, ley 15.272;

5º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

6º Elección de síndico titular y síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|11 Nº 40.231 v.10|11|61

ARNOLDO MAZZINO, S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 18.479|57.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de noviembre de 1961, a las 19.15 horas, en Chaco 104, piso 5º, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentación Art. 347, inciso 1º del C. de Comercio ejercicio 30 de setiembre de 1961 y distribución de utilidades.

2º Aumento de capital:

3º Elección de Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 40.055.v.9|11|61

A R F I S A
S. A. Fabril y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15|11|61, a las 17 horas, en Valentín Gómez 3433, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. art. 347 C de Comercio.

2º Elección directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|11-Nº 40.025-v.8|11|61

AGUIRRE, MASTRO & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1961, a las 14 horas, en Uriarte 2349, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.

2º Elección de presidente y vicepresidente.

3º Determinación número directores titulares y suplentes, y su elección.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|11-Nº 40.029-v.8|11|61

A R F I S A
S. A. Fabril y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15|11|61, a las 18 horas, en Valentín Gómez 3433, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. —e.3|11-Nº 40.026-v.8|11|61

"B"

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1961, a las 10 horas, en Lavalle Nº 1485, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable Ley Nº 15.272;

2º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de julio de 1961;

3º Remuneración del Directorio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|11-Nº 40.234-v.10|11|61

BUENOS AIRES BUILDING
Society Limitada
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1961, a las 19 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 5º piso, Capital, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.. — El Presidente.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 40.060.v.9|11|61

BUENA ESPERANZA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Sociedad Anónima
Registro Nº 46.778

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para noviembre 15 de 1961, a 18 horas, en Viamonte 1470 piso 3º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar asuntos prescriptos por art. 347, inc. 1º, Código Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio .

$ 2.400.— e.4|11-Nº 40.132-v.9|11|61

BRALCO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre a las diecisiete horas en Avda. Rivadavia 3567. Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos prescriptos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al Octavo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 y Distribución de Utilidades.

2º) Aprobación de Revalúo Contable Ley 15.272.

3º) Fijar número de Miembros Directorio y su elección, designación de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.3|11 Nº 39.948 v.8|11|61.

BELFAST S. A. C. I. F.
Esmeralda 55 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de noviembre de 1961, a las 10 horas, en la calle Esmeralda Nº 55, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961 y fijación de remuneraciones al Directorio y síndico titular;

2º Fijación del número de directores titulares y designación de los mismos. Elección de presidente, vicepresidente y secretario del Directorio. Designación de tres directores suplentes;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|11-Nº 40.024-v.8|11|61

"C"

C. G. KASSLER Y CIA.
Industrial y Comercial S. R. L.
Cap. $ 1.000.000.—

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1961, a las 19 horas, en la sede social, calle Lavalle 913, Planta Baja, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del primer ejercicio comercial, cerrado el 31 de enero de 1961;

2º Ratificación retribución directores;

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por dos años;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|11-Nº 40.216-v.10|11|61

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1961, a las 10 horas, en Córdoba 1367, 1º piso, de esta Capital Federal, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración de directores y síndico;

4º Elección de directores titulares y suplente;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 3.200.— e.6|11-Nº 40.269-v.10|11|61

C R E D I T O R
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1961, a las 20 horas, en Juan B. Alberdi 3067, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art 347 del Código de Comercio al 31|7|1961.

2º Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|11-Nº 40.179-v.10|11|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1961, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 460 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del revalúo contable practicado según las disposiciones de la Ley Nº 15.272.

2º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta gancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, ejercicio al 30 de junio de 1961

3º Honorarios al Directorio.

4º Designación del número de directores que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos, elección de directores suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios por el ejercicio 1961|62.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.920.— e.6|11-Nº 40.143-v.8|11|61

C A C Y T M A R
Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de noviembre de 1961, a las 8 1|2, en 25 de Mayo 460, para:

1º Considerar documentos mencionados, art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|6|1961.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio

$ 1.600.— e.4|11-Nº 40.108-v.9|11|61

CASA "GOLD"
S. A. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de noviembre de 1961, a las 14 horas, en Diag. R. S. Peña 610 12, para tratar:

1º Consideración del mandato de los directores y síndicos;

2º Designación de síndico ad hoc para dictaminar sobre los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio;

3º Informe sobre las causas que motivaron la demora en las convocatorias a Asambleas Ordinarias;

4º Consideración de documentos prescriptos por el art 347 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios 31 de marzo de 1960 y 31 de marzo 1961;

5º Elección de directores y síndicos;

6º Consideración de la adquisición del activo y pasivo de la Casa Gold;

7º Modificación de estatutos;

8º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|11-Nº 40.068-v.9|11|61

CERRELLA HERMANOS S. A.

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, 13|11|61, 19 horas, en Mario Bravo 722, para tratar:

Aumento capital autorizado y designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|11-Nº 40.092-v.9|11|61

CIFEBA S.A.
Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de noviembre de 1961, horas 12, en Avda. de Mayo 633, 5º piso, para tratar:

Consideración documentos art. 347 inciso 1º del C. de Comercio. Ejercicio 31|8|61.

Elección directores y síndicos.

Reforma de estatutos artículos 1º, 2º 7º, 9º y 10º.

Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|11 Nº 40.140 v.9|11|61

COMPAÑIA NAVIERA DEL LITORAL S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 366, 3º piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Informe del síndico, correspondiente al

ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961.

2º Consideración revalúo contable, Ley 15.272, y destino a dar al saldo del mismo.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y suplente, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|11-Nº 40.096-v.9|11|61

CBS ELECTRONICS ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 9º del estatuto, convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 15 de noviembre de 1961, a las 11.30 horas, en la sede de nuestra sociedad, en Remedios Escalada de San Martín 3057, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1961.

2º Elección de directores y de síndico titular y suplente.

3º Retribución a asignar a los directores y síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar junto con el presidente el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|11-Nº 40.137-v.9|11|61

"D"

DI PAOLO HNOS.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2ª CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Extraordinaria citada para el 2 de noviembre de 1961, convócase por segunda vez para el 16 de noviembre de 1961, a las 14 horas, en la calle Moreno 1252, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 175.500.000.—;

2º Designación de dos accionistas para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 40.232-v.8|11|61

D O R H E X
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de noviembre de 1961, a las 16 horas, en Cerrito 136, 1º "A", para tratar:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los directores y síndicos;

2º Designación de directores, síndicos titulares y suplentes;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 40.044-v.9|11|61

DARKEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1961, a las 9 horas, en el local social de la calle Cangallo 951, de la Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de junio de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, por el término de tres años en reemplazo del directorio actual que termina su mandato;

4º Elección de un director suplente por el término de un año;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|11 Nº 40.075 v.9|11|61

DAUCOURT HNOS. S.A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1961, a las 17.30 horas en el domicilio legal de la sociedad calle San Blás 1948, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por un año;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 referente al depósito de acciones.

$ 3.200.— e.4|11 Nº 40.135 v.9|11|61

DEVOTO & CIA.
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 14 de noviembre de 1961, para las 9 horas, en el local social, calle Cangallo 499, 5º piso, Escritorio número 8, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347 inciso 1º Código de Comercio correspondiente ejercicio 31|7|1961.

2º Elección Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas obligación depósito acciones para concurrir Asamblea, Artículo 12 Estatutos.

$ 2.800.— e.4|11-Nº 40.072-v.9|11|61

"E"

EL OASIS, S. A.
Forestal, Agrícola, Ganadera y Minera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 1961, a las 17 horas, en el local social, San Martín 448, 1º A, para tratar aumento capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.200. —e.6|11-Nº 40.246-v.10|11|61

"F"

EL DERECHO
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de noviembre, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Talcahuano 758, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1961;

b) Nombramiento de directores para el ejercicio que se inicia;

c) Designar síndico titular y suplente;

d) Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder formar parte de las Asambleas los accionistas que no concurran personalmente deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos, por las cuales se les otorgará un recibo en que conste el número de dichas acciones que depositan y los votos a que tienen derecho.

$ 4.000.— e.4|11-Nº 40.138-v.9|11|61

"G"

G. HERNANDEZ & CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Alsina 901 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día jueves 16 de noviembre de 1961, 9 horas, en Alsina 901

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 50.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1961 — El Directorio

$ 1.600.— e.6|11-Nº 40.183-v.10|11|61

G A R A Y T E X
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de noviembre de 1961, a las 21 horas, en Lavalle 1527, Capital, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 30 6 60;

2º Elección de directores y síndicos, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 40.117-v.9|11|61

G E N A
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera
Nº de Registro N-10.231

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el domicilio social, sito en Carlos Pellegrini Nº 1521, piso 1º "A", el día 13 de noviembre, a las 12 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. Comercio con referencia ejercicios vencidos el 31 de marzo de 1960 y 31 de marzo de 1961;

2º Elección de presidente;

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

4º Modificación del Estatuto Social;

5º Aumento del capital autorizado;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.3|11-Nº 40.041-v.8|11|61

"H"

HILANDERIA SUD AMERICANA
S. A. I. C.
Registro Nº 10943

Comunícase que el día 16 de noviembre de 1961, a las 15.30 horas se realizará la Asamblea General Ordinaria en la sede de la sociedad, calle Talcahuano 638, piso 2º F, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|11-Nº 40.236-v.10|11|61

HUGO FOTOMATERIAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de noviembre de 1961, a las 19 horas, en el local social, Paraná número 63, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que fija el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 31 julio 1961;

2º Remuneración a los señores directores y síndico;

3º Distribución de las utilidades;

4º Elección de seis directores por dos años;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|11-Nº 40.019-v.[illegible]

"I"

INAFIC S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de noviembre de 1961, a las 11 horas, en Lavalle 1226, 2º piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación relativa al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Consideración del revalúo contable de la Ley 15.272.

3º Elección de los directores por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.

5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|11-Nº 40.223-v.10|11|61

I N I
Aerolíneas

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 1961 a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Maipú Nº 484, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento de capital social a cincuenta millones de pesos m|n. conforme a lo establecido por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de enero de 1961.

2º Determinación de las clases y características de las acciones a emitir por el Directorio, conforme a lo establecido en dicha Asamblea y a lo observado por la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|11-Nº 40.050-v.9|11|61

"K"

KNITTAX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 16 noviembre 1961, 11 horas, en Cuba 2252.

ORDEN DEL DIA:

1º Consider. documentos Art. 347 Cód. Com., ejercicio al 30 junio 1961;

2º Elección tres directores, un síndico titular y un síndico suplente, por un año;

3º Aumento del capital (Art. 4º estatutos);

4º Designación dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Recuérdase artículo 14 estatutos, s|depósito acciones. — El Directorio.

$ 2.000. - e.4|11 Nº 40.131 v.9|11|61

"L"

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES
S. A. C. [illegible]
Nº de Registro: 7.005

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1961, a las 16 horas, en Santa Fe 1200, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Invenatrio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1961.

2º Distribución de Utilidades.

3º Retribución del Directorio y Síndico y aprobación expresa inc. f) Art. 51º de los Estatutos.

4º Revaluación contables — Ley Nro. 15.272.

5º Aumento del Capital autorizado.

6º Elección de Directores titulares y suplentes y nombramiento del síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar el firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea se recuerda el artículo 48º de los Estatutos Sociales.

$ 3.600.— e.6|11-Nº 40.145-v.10|11|61

LA SALADA, INMOBILIARIA Y DE URBANIZACION
Sociedad Anónima
Registro Nº 6.985
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1961, a las 10 horas, en San Martín 492, piso 1º, oficina 5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio Social, cerrado el 31 de julio de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente.

[illegible]nación de dos accionistas pa[illegible] el Acta.

Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|11-Nº 40.165-v.10|11|61

L I T A L
Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de noviembre de 1961, a las 17 horas, en el local de la calle San Martín 379, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Retribución de los directores;

3º Elección de directores titulares y suplentes;

4º Elección del síndico titular y suplente y remuneración de los salientes;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 17º de los Estatutos, respecto del depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|11-Nº 40.047-v.9|11|61

LA LILIANA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1961, a las 12 horas en el local Av Córdoba 679, ofic. 115, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar renuncias directores y síndicos y designación reemplazantes.

2º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|11-Nº 40.071-v.9|11|61

LA FINANCIERA DEL PLATA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 15 de noviembre de 1961, a las 18.30 horas, en Díaz Vélez 4377, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Aumento del capital social;

3º Designación de 3 directores titulares, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|11-Nº 40.119-v.9|11|61

LODELPA, S. A.
Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 11|61 a las 9.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, 9º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 C. C. para ejercicio al 30 6 61

2º Emisión y conversión acciones.

3º Elección 2 directores por 1 año y síndico titular y suplente.

4º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.3|11-Nº 40.014-v.8|11|61

LEON N. WEISSMAN E HIJOS
Sociedad Anónima,
Constructora e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1961, horas 16, en Sarmiento 559, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad a la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$nacional 10.000.000.—).

2º Transferencia a la cuenta de reservas para futura distribución en acciones de la suma de trescientos veinticuatro mil doscientos treinta y seis pesos con diecinueve centavos moneda nacional (m$n. 324.236.19).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — León N. Weissmann, presidente.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

$ 3.200.— e.3|11-Nº 39.978-v.8|11|61

"M"

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
Soc. Anón., Com., Ind. y Financ.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 1961, a las 9.30 horas, en el local social Avenida Santa Fe 1552, piso 1º, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio y la distribución de utilidades del undécimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Honorarios del Directorio;

3º Retribución del síndico;

4º Revalúo contable - Ley 15.272;

5º Elección de nuevo Directorio;

6º Elección de síndico titular y síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Teobaldo Hernández, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, Avenida Santa Fe 1552, piso 1º, de la Capital Federal, sus acciones o certificados de depósito en Bancos o sociedades financieras, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea (artículo 13º de los Estatutos). Horario de Oficina: de 9.30 a 11 horas y de 15 a 18 horas.

$ 5.200.— e.4|11-Nº 40.128-v.9|11|61

"N"

NOVALBA
Soc. Anón. Inmobiliaria
(En liquidación)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1961, a las 18 horas, en Cangallo 564, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la Comisión Liquidadora.

2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 40.123-v.9|11|61

"O"

O E S T E
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 1367, piso 1º, de esta Capital Federal, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración de directores y síndico;

4º Elección de directores titulares y suplentes;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|11-Nº 40.271-v.10|11|61

OBRAVIAL S. A.
de Obras Públicas, Indust., Comerc. y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de noviembre de 1961, a las 11 horas, en Belgrano 884, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración art. 347 del Código de Comercio del Cuarto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.

2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a los Directores con cargo a Gastos Generales.

3º Elección de cuatro directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|11-Nº 40.111-v.9|11|61

"P"

PESQUERIAS Y FABRICAS "JUNCAL" S. A. Ind. y Com.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las 17.30 horas en el local social, calle Alsina Nº 2648, piso 1º, Dpto. "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.

2º Elección de siete directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 12 de los estatutos sociales, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 2.160.— e.6|11-Nº 40.229-v.8|11|61

PETROMINERA S. A. C. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede legal Avda. Julio A. Roca 672, 6º piso, oficina A, Capital Federal, el 16 de noviembre de 1961, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1960.

2º Elección de cuatro directores, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Distribución utilidades y remuneraciones al Directorio.

4º Consideración de la Revaluación de Activos de acuerdo a la Ley Nº 15 272.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA. — Si esta asamblea no pudiera efectuarse, se realizará una segunda convocatoria el 15 de diciembre de 1961 en la misma sede y hora, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriese.

OTRA: — Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar los certificados provisorios de acciones o comprobantes de las instituciones depositarias en la caja de la sociedad, en su sede de Julio A Roca 672, 6º piso, Oficina A, Capital Federal, hasta el 13 de noviembre de 1961, inclusive.

$ 4.800.— e.4|11-Nº 40.082-v.9|11|61

PERFUMERIAS MARYLAND S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, 11 noviembre 1961, hora 19, Corrientes 2389, efectos considerar documentos artículo 347 Código Comercio al 30|6|61; remuneración directores y síndicos, elección directores, síndicos y designación accionistas firmar acta.

$ 1.200.— e.4|11-Nº 40.084-v.9|11|61

PEDRO DOMECQ, ARG. S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1961 a las 11 horas, en la sede social, calle Tacuari 237, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo Contable Ley 15.272 y su posterior destino.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. —e.4|11-Nº 40.125-v.9|11|61

"R"

R O S L E Y, S. A. C. I.
Registro Nº 8.012

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1961, a las 12.30 horas, en su local Rodríguez Peña 336, Oficina 22, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducir el aumento de capital autorizado de cincuenta millones de pesos a veinte millones de pesos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2 000.— e.6|11-Nº 40.147-v.10|11|61

RANCO ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre próximo a las 18 horas en Montevideo 513, 1er. piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|11-Nº 40.063-v.9|11|61

RAMON CHOZAS
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de noviembre de 1961, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Perú Nº 760, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos;

2º Autorización al Directorio para tramitar las modificaciones;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. - e.4|11 Nº 40.118 v.9|11|61

"S"

SANATORIO PODESTA
Sociedad Anónima en Liquidación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora y conforme al artículo 21 de los estatutos y lo dispuesto por el decreto Nº 1793, se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Podestá Soc. An. (en liquidación) para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Montevideo 592 el día dieciocho de noviembre en curso a las once horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca de la memoria, inventario, balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, planillas contables anexas e informe del síndico correspondiente al 35º ejercicio social y 3º de la liquidación cerrado el 31 de agosto próximo pasado;

2º Consideración y resolución acerca del proyecto de la comisión liquidadora relativo al reembolso parcial del capital;

3º Designación por un año de un síndico titular y síndico suplente (Cód. de Comercio artículo 340);

4º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de los demás el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Est. Artº. 22). Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — La Comisión Liquidadora.

$ 4.800.— e.6|11 Nº 40.220 v.10|11|61

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.
Defensa 1246
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en primera convocatoria, cítase a los señores accionistas, por segunda vez, para el día 17 de noviembre de 1961, a las 17.30 horas, en la calle Defensa 1246, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1961;

2º Destino de las utilidades;

3º Aprobación del saldo de revalúo;

4º Modificación del Art. 29 de los estatutos, en el sentido de establecer dos clases de acciones ordinarias y dos clases de acciones preferidas;

5º Aumento de capital: Emisión de $ 16.749.100, en acciones liberadas clase B (Art. 4º de los estatutos);

6º Elección de cuatro directores titulares, por tres años;

7º Elección de cinco directores suplentes, por un año;

8º Elección de síndicos titular y suplente, por un año;

9º Designación de dos accionistas para firmar actas.

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social, hasta el día 14 de noviembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.880. - e.4|11 Nº 40.074 v.9|11|61

SAN BENITO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de noviembre de 1961, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Moreno 1844|48, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social en la suma de m$n. 5.000.000, integrándolo con cinco mil nuevas acciones ordinarias de un mil pesos cada una, las que compondrán 100 nuevas series de $ 50.000 cada serie;

2º Elección de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación, para tomar parte en la Asamblea.

$ 3.200. - e.4|11 Nº 40.090 v.9|11|61

SIFMA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1961, a las nueve y treinta horas, en la sede social Avda. Córdoba Nº 1586, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Tercer ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1961, y distribución de utilidades.

2º) Fijación del número de Directores.

3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.3|11 Nº 39.939 v. 8|11|61.

SIFMA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1961, a las nueve horas, en la sede social, Avda. Córdoba Nº 1586, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del Capital Autorizado de acuerdo con lo previsto en el art. 5º de los Estatutos.

2º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.3|11 Nº 39.938 v.8|11|61.

SANIFA
Santarelli Industria, de Fotoproductos Argentinos S. A. I. y C.
(Reg. Nº 5580)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 15 de noviembre de 1961, a las 18 horas, en Ramón L. Falcón 4626, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores titulares y dos suplentes, todos por dos años y un síndico titular y otro suplente, ambos por un año.

4º Revalúo contable, ley 15.272. Destino del mismo.

5º Modificación de los artículos 5º y 12º del estatuto, aumentando el capital autorizado a treinta millones de pesos y facultando a la asamblea a elevarlo hasta ciento cincuenta millones de pesos. (Para tratar este asunto se requerirán las mayorías que exige el artículo 354 del Código de Comercio).

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|11-Nº 40.033-v.8|11|61

"T"

TOTAL ARGENTINA S.A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1961, a las 19,30 horas, en su sede social calle Heredia 244, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos según artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1961;

2º Elección de nuevos directores por

el término de tres años y síndico titular por un año (art: 6º) y suplente;

3º Destino del saldo de revalúo contable ley 15.272;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.6|11 Nº 40.260 v.10|11|61

TEJILANA S.A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1961, a las 18 horas, en Av. Corrientes 2528, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, y dictamen del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961:

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. - e.4|11 Nº 40.081 v.9|11|61

TEJEDURIAS MORON, SIMON LICHTENSTEIN E HIJOS
S. A. I. C. F. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 1961, a las 10 horas, en el local social, Hipólito Yrigoyen 2321, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable. Ley 15.272. Su aprobación y destino.

2º Aumento del capital autorizado y reforma de estatutos.

3º Modificar la denominación social. y conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto.

4º Emisión de acciones privilegiadas grupos A y B, y acciones ordinarias en la proporción que corresponda, para la capitalización del revalúo contable Ley 15.272.

5º Emisión de acciones ordinarias con destino al pago del dividendo que apruebe la asamblea correspondiente al 7º ejercicio, y las necesarias hasta completar el límite que se fije en el punto 2º determinando las características. y delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de suscripción e integración.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|11-Nº 40.033-v.8|11|61

TEJEDURIAS MORON, SIMON LICHTENSTEIN E HIJOS
S. A. I. C. F. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de noviembre de 1961, a las 8 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2321, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Destino y distribución de las utilidades.

3º Fijar el número de miembros y elegir directores y síndicos, titular y suplente.

4º Remuneración del Directorio y relación con los artículos 19 y 24 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|11-Nº 40.027-v.8|11|61

"U"

UNIVERSAL TEXTIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de noviembre de 1961, a las 15 horas en la sede legal, calle Santiago del Estero 354, Capital, para tratar el siguiente:

1º) Aumento de Capital.

2º) Reforma de los Artículos 4º, 7º, 10º 16º 20º y 21º.

3º) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. El Directorio.

Buenos Aires 27 de octubre de 1961.

Nota: Se recuerda el artículo 18º de los Estatutos.

$ 2.800.— e.3|11 Nº 39.927 v.8|11|61.

"V"

VENTAPLAST S. A.
Industrial y Comercial
Registro 8229
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre a las 16 horas. en su local de la calle Terrada 668 de esta Capital para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 5º ejercicio económico terminado el 31 de julio de 1961;

2º Consideración de la propuesta del directorio para la distribución de utilidades;

3º Aumento del capital social a $ 50.000.000.—;

4º Elección de directores según el artículo 12 de los estatutos sociales reformados;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.6|11 Nº 40.251 v.10|11|61

VARESE S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a accionistas de Varese S. A. a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 15 de noviembre de 1961, a las 19.30 horas, en Sarmiento 930, piso 5º, Dto. "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Remuneración y elección de directores y síndico titular y suplente, designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. - e.4|11 Nº 40.107 v.7|11|61

V. ZAMOLO & CIA.
S. A., Const., Ind. y Com.
San Martín 575, 2º piso A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y uno a las diez y ocho horas en San Martín 675, 2º piso A. a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y dos suplentes.

4º Elección de un síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Para concurrir a la asamblea los accionistas depositarán las acciones conforme artículo 22 de los estatutos

$ 3.200.— e.3|11-Nº 40.039-v.8|11|61

"Z"

ZOFRA
Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elásticos y Construcciones

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de noviembre de 1961 hora 18, en Callao 468, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad (Art. 354 inc. 1º del Código de Comercio y 18 de los estatutos).

2º Designación de una comisión liquidadora.

3º Condiciones, facultades y término para la liquidación.

4º Política evolutiva de la liquidación.

5º Honorarios de la comisión liquidadora.

Nota: Se recuerda la exigencia del artículo 14 del estatuto sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|11-Nº 40.017-v.8|11|61

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Enrique I. Olmos, mart. púb., c|of. Bouchard 468, 4º piso "H", Capital, avisa que: José García Alvarez y Romualda Berta Rodríguez venden a Jesús Golmar, negocio "casa de pensión", sito AVDA. CORRIENTES 1212, 1º piso. Capital. Reclamos ley y domicilio partes, en mi of.

$ 800.— e.6|11-Nº 40.204-v.10|11|61

Se hace saber que la sociedad "Ricardo Gómez e Hijos, Soc. de Resp. Ltda.", constituida por los señores Ricardo Gómez, Ricardo Lorenzo Gómez y Hugo Hernán Gómez, sita en AVDA. SAN MARTIN 2717, en el ramo de librería, papelería e imprenta, transfiere el activo y pasivo que constituye su fondo de comercio, con efecto al 1º de octubre de 1960, a la sociedad "Hijos de Ricardo Gómez, Sociedad en Comandita por Acciones", constituida por los mismos nombrados. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Av. San Martín 2717.

$ 1.600. - e.6|11 Nº 40.224 v.10|11|61

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Uruguay 251, Cap., T. E 45-3772, avisan García, Manuel Moledo Tomé y Félix Cuñarro Sánchez, negocio de café y bar sito en AV. CABILDO Nº 3958 (antes Av. San Isidro), Capital, domicilio de partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Esta publicación anula la del 30|9 al 5|10|61, que erróse.

$ 1.600. - e.6|11 Nº 40.227 v.10|11|61

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, comisionistas, Av. de Mayo 580, 1er. piso, rectifican nombre vendedor del mercadito sito en AIZPURUA 3155|57|59 es Orlando Francisco Frey, en lugar de Francisco Orlando Frey. Edicto 36.855.

$ 800. - e.6|11 Nº 40.248 v.10|11|61

Estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor Ramón Moreda, martillero público, matrícula martillero número 1.410, comunica que, con su intervención, José Fernández Dopazo y Manuel Fernández Dopazo, venden libre de todo pasivo a Pedro Alberto Mazzagatti, su negocio de panadería y fábrica de masas, sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nros. 3434|44, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilios de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, T. E. 35-9225 y 35-6332.

$ 1.600.— e.4|11 Nº 40.061 v.9|11|61

A los fines de lo dispuesto por la Ley Nº 11.867, se hace saber por cinco días que Telekit Argentina S. R. L. dedicada a la compra-venta e importación de accesorios para televisión transfiere a Telekit Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria, el activo y pasivo del fondo de comercio, sito en la AVENIDA CORRIENTES 4137, Capital, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1960 con igual domicilio que el anterior. — Reclamos por el término de Ley, ante el Escribano Luis A. Befuti, Talcahuano Nº 453, 2º piso, que es el que constituyen las partes.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 40.053-v.9|11|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Ricardo Mori, Pablo Ambrosio Borro, Héctor Alberto Borro y Alcides Manuel Feros, venden a Ramón Antonio Barreiro y Ernesto Alberto, elaboración y venta de pastas frescas, ARREGUI 6563, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|11 Nº 40.120 v.9|11|61

Rafael Sverdloff, escribano público adscripto al registro Nº 101 de la Capital Federal, comunica que por su intermedio, don Israel Chomut, transferirá el activo y pasivo del negocio de su propiedad ubicado en la Avenida Pueyrredón 387, Capital Federal, cuyo objeto principal es dedicarse a la venta de materiales, productos y aparatos del ramo de radiotelefonía y televisión, a la sociedad "Casa Chomut Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria con domicilio en AVDA. PUEYRREDON 387, Capital Federal. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Sarmiento 959 6º piso, Capital Federal.

$ 2.000.— e.4|11 Nº 40.130 v.9|11|61

Fernando I. Pedruzzi, Balanceador y martillero público. Comisionista. — Alvarez Jonte 3578, Capital. — Avisa que Bernardo Belkind, vende a Alberto López su negocio de carnicería, ALEJANDRO MARGARIÑO CERVANTES 4766, Capital. — Domicilio partes y reclamo de ley nuestra oficina.

$ 800.— e.4|11 Nº 40.136 v.9|11|61

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, avisan que los señores Elías Esses y Ezra Esses, venden su negocio de artículos para hombres, sucursal de AVDA. GENERAL PAZ 10674 a los señores Vicente Caputo y Luis David. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas: Pasco Nº 25, piso 2º. Dep. B, T E. 47-6255.

$ 1.200.— e.3|11-Nº 39.917-v.8|11|61

Osvaldo O. Ferreyra, abogado, avisa por término de ley que Armando C. Camacho transfiere su fondo de comercio de artículos de electricidad sito ALBERTI Nº 375 a "Tintorería Moreno S. R. L.". — Reclamos de ley Junín 255, bajo "A", todos dom. allí.

$ 800.— e.3|11-Nº 39.950-v.8|11|61

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Eugenia Virginia Mazzocato de Osuna vende a Fermín Páez su negocio de carnicería frutería y verdulería sito en la calle AVENIDA DERQUI Nº 3901, domicilio de las partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|11-Nº 39.970-v.8|11|61

Eishin Shinzato, mart. público avisa que Kashin Yogi vende su negocio de tintorería, sito en la AV SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2806 al señor Gen Higashiyoshihama. Dom. partes y reclamos de ley en mi of. Maza 1155, Capital

$ 800.— e.3|11-Nº 39.960-v.8|11|61

"B"

A los fines de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que Antonio Peluso, Francisco Coriolano Peluso y Hamlet Peluso, únicos integrantes de "Antonio Peluso y Compañía", venden a Armando Héctor Nicolay, Adolfo Espósito, Pedro F. Ruiz Irari y Lucio Dionisio Oliva, únicos integrantes de "Armando Héctor Nicolay y Compañía", su negocio de materiales de construcción, ubicado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1321, domicilio de los vendedores, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del fondo de comercio. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de los compradores, calle Lima 1332, Capital.

$ 2.000. - e.6|11 Nº 40.215 v.10|11|61

Vázquez y País, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 369 de esta Capital y en común para esta venta avisan al comercio que los señores José Rico, Benito Rosendo, José Alvarez, Edelmiro Alvarez y Alfredo Viñas venden su negocio de restaurante y hotel sito en la calle BRANDSEN 239|47, Capital, libre de toda deuda y gravamen a los señores: Casimiro Barreiro, Manuel Cantorna, Severo Farrapeira y Manuel Golgal. — Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.3|11-Nº 39.949-v.8|11|61

"C"

Al comercio Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Cuenca Nº 2566, Capital, T.E. 53-0626, avisa que el señor Rubén Darío Mármol, vende al señor Laudelino Manuel Castro, su negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle CONDARCO Nº 2601, domicilio de las partes y reclamos de ley, término legal en mis oficinas.

$ 1.200.— e.4|11 Nº 40.086 v.9|11|61

Miguel Angel Rapossi, martillero público, avisa que Delia Margarita Llorente de D'Ambrosio vende, y Adolfo Julio compra un negocio de librería, juguetería, bazar y venta de cigarrillos y golosinas sito en la calle COCHRANE 3401 Capital Federal; domicilio partes, reclamos en término ley en mis oficinas: Condarco 4712, Cap. Fed.

$ 1.200.— e.3|11-Nº 39.966-v.8|11|61

Vazquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital; avisan que Yabra Hermanos & Cía., Sociedad en Comandita por acciones vende a Luis Martínez, Salvador Alonso y Antonio Gil el negocio de garage sito en CRAMER 2960|62 Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|11-Nº 39.995-v.8|11|61

"CH"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que con su intervención el señor Juan Ricart vende libre deuda y gravamen a los señores Domingo Maio, Nicolás Venere, Teodoro Grattarotti, Pascual De Bella, Pascual Santángelo y Domingo Matozzo, el negocio del ramo de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Bar Americano La Facultad", sito en CHARCAS 2235, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.

$ 2.000.— e.6|11-Nº 40.201-v.10|11|61

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corred. y martilleros públicos, ofs. Avda. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900 y 7454, avisan: José Contreras, José Contreras (hijo), Francisco Contreras y Pedro Dailly venden a Gerardo Casarello, José López, Tomás Galzerano y Apolinario Barrios, su negocio de café, lunch y despacho bebidas alcohólicas, sito calle CHILE 1402 esq. a SAN JOSE 707, sus domicilios. — Reclamos en término ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.3|11-Nº 39.936-v.8|11|61

"E"

Delia Lago de Fernández avisa que vende y transfiere, libre de toda deuda, a Gizella Kulcsar de Kovacs, el quiosco de lencería y zurcido sito en el subsuelo de la ESTACION DE SUBTERRANEO CARLOS PELLEGRINI, LINEA "B", denominado "Casa Dili". — Reclamos de ley, Estudio doctores Guyot, calle Tucumán 612, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200. - e.6|11 Nº 40.237 v.10|11|61

Zambrano y Tillet martilleros públicos, oficinas Tacuarí 719, Capital, avisan: Que Roberto Decrin vende a Fanny Strukeij de Vodopivec, su negocio de "despensa" sito ESCALADA 1896, Capital. — Domicilio partes reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 800.— e.4|11 Nº 40.088 v.9|11|61

Sanjiau y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lima 29, Capital, avisan: Quedó sin efecto y anulada la venta que Aurelio Ramos, Delfor Seisdedos, Amado F. Pennachioni, José Lisandro Godoy, Jesús María Gamarra, José María Romero, Jorge Héctor Ruiz, Isaac Novik, Franjo Sroier, José Martínez Lameia, José Ramón Aquino, Santiago Arias y Antonio Rodríguez, le hacían a los señores Jaime Monré y Avelino Rodríguez, del negocio de bar y restaurante, sito ENTRE RIOS 765, p| del 30|9 al 5|10|1961. — Domicilio de partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.3|11-Nº 39.916-v.8|10|61

C. Baranda y Cía. mart. púb., Tacuarí 724, Cap., avisan que Miguel Latorre vende a Pascual Galli negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, de la calle ELPIDIO GONZALEZ 5062, Cap. — Domicio partes. Reclamos ley nuestras of.
$ 800.— e.3|11-Nº 39.944-v.8|11|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525 Capital, avisan que María Concepción Onis de Rivero vende a Horacio Portela el negocio de hotel sito en ESMERALDA 1281, Capital. Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas
$ 800.— e.3|11-Nº 39.991-v.8|11|61

Del Río Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 239, Capital, 46-0975 avisan que José Antonio Carballa, Armindo Carri y Luciano Antelo, venden al señor Aurelio Menéndez su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle EL SALVADOR 5702 esquina BONPLAND 1790. Domicilio partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas
$ 1.200.— e.3|11-Nº 39.999-v.8|11|61

"F"

Luis Francisco Miguel Barros Cortés, avisa que ha transferido el local de su negocio de carteras y zapatos, sin mercaderías ni instalaciones, de la Galería Plaza San Martín calle FLORIDA 973, local Nº 41, a los señores Héctor Osvaldo Lamanna y Alfredo Oscar Bruno. — Reclamos de ley: estudio del señor martillero público, Antonio Caballero Díaz, Avda. de Mayo 1411, 1º piso, oficina 3, domicilio partes.
$ 1.200.— e 4|11 Nº 40.124 v.9|11|61

"G"

Eugenio Maidana, corredor y martillero público, oficina Superí 1124, Capital Avisa: Héctor Valentín Fernández Lencina, vende a Ovidio Armando Ayas su negocio de despensa de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en GIRIBONE 1702, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, mi oficina.
$ 800.— e.6|11-Nº 40.230-v.10|11|61

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, comisionistas, Avenida de Mayo 580, 1er. piso, avisan: Domingo Puccio, firmó boleto venta de su mercadito, sito en Capital Federal, calle GALLARDO 936 a Francisco Sanguinetti. — Reclamos ley y dom. partes en oficinas intervinientes.
$ 800.— e.6|11-Nº 40.249-v.10|11|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Nicolino Buonfiglio vende a su condómino Nuncio Mannella, la parte mitad indivisa del negocio de fábrica de pastas frescas, GAONA 1561, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Nueva firma: Nuncio Mannella.
$ 800.— e.4|11-Nº 40.121-v.9|11|61

"L"

Alen y Vázquez, martilleros públicos, Santiago del Estero 325, T.E. 38-2190, avisan: Gabriel Gelabert vende a Leonardo Ferraro negocio cigarrería y golosinas, sito en calle LUCA 2278, domic. partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 800.— e.4|11 Nº 40.100 v.9|11|61

Avisa por cinco días que Haedo Textil S. R. L., con fábrica de tejidos sita en la calle José María Moreno 1151, Haedo y administración en la calle LAVALLE 2530 Capital Federal, vende y transfiere el activo y pasivo del negocio a favor de la sociedad Haedo Textil S. A. Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, con domicilio en la calle Coronel Díaz 1711, Capital Federal. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 1119, 3er. piso Of. 306| 7. 6 en el domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 40.016-v.8|11|61

"M"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Emilia Ferrari de Cortese vende a Decio Falleroni su negocio de hotel alojamiento sito en la calle MEXICO Nº 1482, piso 3º, Nº 2, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200. - e.3|11 Nº 39.971 v.8|11|61

"N"

Bruno Viloni, martillero público, Bermúdez 2399, Capital. Avisa: El señor Antonio Aver a, vende su "despacho de pan y venta de helados", sito en NOGOYA 6029|31, Capital, a la señorita Fatme Díaz. — Reclamos ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 800.— e.6 11-Nº 40.208-v.10|11 61

José Mazzaro, martillero público, con oficinas Baigorria 5007, Capital, avisa: José Angel Campana vende a Gregorio Troiano, puestos de carne Nos. 24 y 26, sitos en NEUQUEN 1066, Capital, domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.4|11-Nº 40.101-v.9|11|61

"P"

A. G. Balboa y Cía., oficinas Avenida de Mayo 1385, 2º "B", T. E. 38-0377. Avisan que los señores Luis De Negri y Santiago Daniel Badal, venden a los señores Manuel Treinta y Agustín García (hijo) que firmarán Manuel Treinta y Cía., el negocio de café, lunch y despacho de bebidas alcohólicas, y tres mesas en la acera, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1641, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.6|11-Nº 40.250-v.10|11|61

Osvaldo O. Ferreyra, abogado, avisa por término de ley que Catalina Szenert de Viterica, transfiere su fondo de comercio del hotel alojamiento sito en en PIEDRAS Nº 1572 a Marcelino A. Rubio, Eugenia J. Gotelli y Nester M. Ussaurou. — Reclamos de ley: Junín 1255, Bajo "A", todos dom. allí.
$ 800.— e.3|11-Nº 39.951-v.8|11|61

"Q"

I. Jaime Litman, martillero público, hace saber por el término de ley, que el señor Alfonso Pombo ha vendido al señor Juan Manuel Eijo Pascual, la parte social que tenía con el citado comprador en el negocio de fraccionamiento de vinos, ubicado en la calle 15 DE NOVIEMBRE 1162, Capital Federal, domicilio que fijan las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas calle Manuel J. Ocantos 150, Avellaneda.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 40.113-v.9|11|61

"R"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que con su intervención el señor Oreste Gorrini vende libre deuda y gravamen a los señores Marcelino Calvo y José María Carreño el negocio de fiambrería, quesería y mantequería, sito RIO DE JANEIRO 588, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. — Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 40.202-v.10|11|61

Adela Sara Otero de Fernández, vende a León Dobrzynski, el negocio de Lavadero denominado "Rianor", sito en calle RIVADAVIA Nº 5881, Capital Federal, donde se recibirán las oposiciones y reclamos, también domicilio de las partes.
$ 800.— e.4|11-Nº 40.078-v.9|11|61

Eugenio Paz Portela, se retira de la Soc. de hecho, que tiene constituida con los Sres. Jesús Vila, Antonio Vila, Juan Vila, José Villar, Humberto Cassese, Manuel Muiño y Salvador Bocchichi del negocio de "Pizzería, Bar, Minutas", sito RIVADAVIA 6219, Cap. Activo y pasivo a cargo socios quedantes. Rec. y domicilios, mismo negocio.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 40.097-v.9|11|61

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1375, 1º piso, of. 2, Capital Federal, T. E. 37-3051, avisan: "Patty" S. R. L. vende a "Patty" S. R. L. (en formación), negocio de copetín, bar, parrilla y venta de bebidas alcohólicas, sito en RIVADAVIA Nº 639, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|11-Nº 39.914-v.8|11|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Brígida Rodríguez de Antón vende a Amador Ceja el negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en ROJAS 715, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200. - e.3|11 Nº 39.996 v.8|11|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Horacio Portela vende a Manuel González el negocio de hotel, sito en RIVADAVIA 1479, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200. - e.3|11 Nº 39.989 v.8|11|61

"S"

Rodríguez, Pérez & Cía., Balanc. y Mart. Públ., Avda.de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan que Héctor Goicochea, Natalio Mercuri y Ernesto Rosa Candella venden a Longino Ferrero su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito SANTOS DUMONT Nº 1899, esq. BAEZ Nº 601. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200. - e.6|11 Nº 39.899 v.10|11|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|10 al 4|11|61.

Se avisa que Altex S. A. Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio en SANTIAGO DEL ESTERO 301, Capital Federal, se hace cargo del activo y pasivo y continuará los negocios de mayorista e industrializadores de tejidos de Altex Comercial e Industrial S. R. Ltda., con el mismo domicilio, que es el de las partes para los reclamos de ley.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 40.112-v.9|11|61

Santiago Juan Montenegro, domiciliado en la calle San Pedrito setecientos treinta, vende su negocio de carnicería establecido en esta ciudad en la calle SAN PEDRITO número novecientos sesenta y uno, a los señores José y Saverio Cucci, domiciliados en la calle Varela novecientos treinta. — Reclamaciones término de ley, en Escribanía Busto, Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos veintiocho, piso sexto, departamento N
$ 1.200.— e.3|11-Nº 39.956-v.8|11|61

Gawer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle SARAZA Nº 2439, Capital Federal, hace saber que transfiere su fondo de comercio, dedicado a fábrica de máquinas para la industria plástica, a "Gawer, Sociedad Anónima Comercial, Indusrtial e Inmobiliaria", la que continuará con los negocios sociales, haciéndose cargo de activo y pasivo a partir del 31 de agosto de 1961. Domicilio de las partes para reclamos de ley, en la calle Saraza número 2439, Capital Federal.
$ 1.600. - e.3|11 Nº 39.965 v.8|11|61

"T"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Pe-
Croatto Hermanos, Soc. de Resp. Li-
dro Méndez y Enrique Alonso venden a Enrique García, Avelino García, José García y Casimiro Sánchez, el negocio de hotel, sito en TACUARI 795, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200. - e.3|11 Nº 39.990 v.8|11|61

"U"

Se hace saber por el término de Ley que don Manuel Alvariño vende a doña Delmira Alvariño de Rao, el negocio de almacén, denominado "Provisión Abi", ubicado en la calle URUGUAY Nº 707, de la Capital Federal. Reclamos de Ley, Escribano E. García Díaz del Castillo, Florida 461, esc. 1|6, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.6|11-Nº 40.186-v.10|11|61

mitada, con negocio de trafilación de alambres sito en la calle Camino Grl. Belgrano 1850, Lanús, y administración en la calle URQUIZA 290, Capital, avisa que vende y transfiere todo el activo y pasivo de su negocio a favor de Croatto Hermanos, Soc. Anón. Com., Ind., Agrop., Inmob. y Financiera, con domicilio en la calle Urguiza 290, Capital. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 1.200. - e.3|11 Nº 40.010 v.8|11|61

"Z"

Se hace saber que "Szteinbok y Cía." domiciliada en ZELARRAYAN 745, dedicada a la fabricación de maquinarias, transferirá su activo y pasivo a "Szteinbok y Cía.", Sociedad en Comandita por acciones (en formación), con igual domicilio y actividad. — Reclamos de ley a Dr. Natán Lerner, Tucumán 2190, 6º p., of. 62.
$ 1.200.— e.3|11-Nº 39.945-v.8|11|61

PROVINCIALES

NEUQUEN

Jorge Francisco López, Escribano, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 3, de Neuquén (Capital), con domicilio en calle Rioja Nº 181, de dicha Ciudad, avisa al comercio: que con fecha 31 de julio de 1960, don José Lázaro Campetella, cedió y transfirió a don Guido Piergentile, el haber que por todo concepto le correspondía en la entidad "Hijos de Luis Campetella" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en ALLEN, PROVINCIA DE RIO NEGRO, dedicada a la explotación agrícola, frutivitivinícola o industrias anexas, habiendo merecido la operación la aprobación unánime de los socios. — Reclamos de ley en mis escritorios, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.400.— e.4|11-Nº 40.087-v.9|11|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

INSTITUTO SUPERIOR DE ELECTRONICA S. A. I. C.

Por resolución Asamblea General Extraordinaria del 26|X|961, comunícase señores accionistas la emisión de m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias clase "B", al portador, con derecho a un voto cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.6|11-Nº 40.238-v.8|11|61

CASA OTTO HESS
S. A. Com. e Ind.
Fundada en 1888
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 6 corriente se abonará en el local social contra presentación de las acciones, la parte del dividendo en efectivo (5 o|o) correspondiente al 31º ejercicio, aprobado por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.226-v.8|11|61

Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, Industrial y Comercial ESTRUCTURA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 5|8|61, se procedió a emitir 5 series de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, de m$n. 1.000.000 c|serie. Debiendo ejercer los accionistas el derecho de suscripción de acuerdo al art. 7º Estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e.6|11-Nº 40.222-v.8|11|61

R A I G O M
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que en reunión del Directorio del diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno, se resolvió la emisión de 6.000 acciones preferidas clase "B" con un total de $ 600.000 y 4.000 acciones ordinarias, clase "B" por un total de $ 400.000.

Derecho preferencial de suscripción debe ser ejercido en sede social, Montevideo 527 dentro del plazo de estatutos y de ley.
$ 1.200.— e.6|11-Nº 40.209-v.8|11|61

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de nuestra sociedad, en su reunión celebrada el 27 de octubre de 1961, se ha procedido, de acuerdo con los estatutos, a la emisión de m$n. 27.528.000 en acciones ordinarias de un voto, correspondientes a la serie "T", compuesta de 275.280 acciones, de valor nominal m$n. 100.— cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de junio 1961. Con esta emisión el capital totalmente integrado de la sociedad alcanza a la suma de m$n. 149.874.800.

A partir del 20 de noviembre de 1961, de 15 a 17 hs., en las oficinas de esta sociedad, Hipólito Yrigoyen 684, 1º piso, se comenzará a abonar el dividendo de m$n. 30.— por acción, en acciones ordinarias de un voto, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1961. Este dividendo será puesto a disposición de los señores accionistas contra entrega del cupón Nº 9.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por la Dirección General Impositiva sobre individualización de tenedores de acciones. — El Directorio.
$ 2.160.— e.6|11-Nº 40.206-v.8|11|61

S A D E
Sociedad Argentina de Electrificación S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 de noviembre de 1961 se pondrá a disposición en la caja de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 680, 6º piso, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 12 y|o presentación de los títulos provisorios, en los que se dejará constancia del pago efectuado, el dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1961 y correspondiente al 10º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1961, o sea 20 o|o en efectivo y 37 o|o en acciones ordinarias clase "B".

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuestos a los réditos. — El Directorio.
$ 1.680.— e.6|11-Nº 40.211-v.8|11|61

LAS CARABELAS S. A.
Comercial e Industrial de Tierras y Bosques

Notifícase por tres días que la Asamblea de Accionistas del 28|4|61, resolvió el aumento del Capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de pesos

13.500.000 m|n. en acciones ordinarias con derecho a cinco votos, y que el Directorio resolvió la emisión de las correspondientes acciones, pertenecientes a las series 22 a 27 a su valor nominal de $ 3.000.000 m|n. a suscribir en dinero efectivo, pagaderas el 50 o|o en el acto de la suscripción y el otro 50 o|o a más tardar el 31 de diciembre de 1961, debiendo los accionistas hacer uso de su derecho de preferencia, a razón de 1 acción nueva cada 3,5 acciones de tenencias, o en mayor proporción en caso de excedentes, dentro de los 15 días a partir de la última publicación.

$ 1.680.— e.6|11-Nº 40.258-v.8|11|61

FACERA

Fábrica Argentina de Cerámica S. A.

Se comunica a los señores accionistas que han sido emitidas las series F, G, H, e I en acciones preferidas al portador valor nominal $ 100 cada una, por un total de $ 2.000.000 o sean 20.000 acciones. — El Directorio.

$ 720.— e.6|11-Nº 40.257-v.8|11|61

AUTO RADIO NORMAN

S. A. C. I. F. I. A.

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 001 a 100 inclusive de acciones ordinarias al portador, clase "B" con derecho a 1 voto por acción por un total de diez millones de pesos (pesos 10.000.000.—) de acuerdo a lo establecido en el art. 6º de los estatutos.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.264-v8|11|61

PEDRO MEMI E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunican a los señores accionistas, a los fines previstos en el artículo 11 de los estatutos que el Directorio en su reunión del 9|9|61 ha resuelto emitir a la par las series dos, tres, cuatro y cinco de acciones ordinarias al portador v|n. $ 100.—, por acción, clase "A" con derecho a 5 votos c|u. por valor total de $ 4.000.000. Forma de integración en especie. Dirigirse a Belgrano 2394, Capital horario de oficina. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 40.265-v.8|11|61

EL OASIS S. A.

Forestal, Agrícola, Ganadera y Minera

El Directorio hace saber que ha emitido la serie cuarta del Capital Social por m$n 1.000.000, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.6|11-Nº 40.244-v.8|11|61

CAMEL CHAPUR E HIJOS

Soc Anon. Com., Ind., Fin. e Inm.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir dos series de acciones ordinarias al portador de un voto Nos. 16ª y 17ª, por un valor nominal de m$n. 2.600.00.— y m$n. 100.000.—, respectivamente; o sea por un total de m$n. 2.700.000.—.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el local sito en la calle Moreno 756 de esta capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 40.205-v.8|11|61

C O N A L

S. A. C. F. I. I.

Hace saber por el término de tres días que se han emitido ocho series de acciones ordinarias: series 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de $ 1.000.000.— cada serie. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del término de quince días. — El Directorio.

$ 720.— e.6|11-Nº 40.148-v.8|11|61

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, INMOBILIARIA Y FORESTAL LANCUYEN

Registro Nº 3.957

De acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de los Estatutos, se hace saber por tres días a los accionistas de la S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Forestal Lancuyen, que se han emitido pesos ocho millones moneda nacional de capital social, formado por las series 25 a 104 inclusive, de un valor de $ 100.000.— m|n. cada una. — Los señores accionistas deben hacer uso de su preferencia dentro del plazo de quince días. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 40.151-v.8|11|61

S. C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA, S. A. I. C.

Avisa que por resolución del Directorio se han emitido las series 76 a 89 de acciones ordinarias al portador, valor m$n. 100.— cada una, y puesto a disposición el dividendo en acciones liberadas por la suma de m$nacional 2.700.000.— correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|61. — El Directorio.

$ 720.— e.4|11-Nº 40.109-v.7|11|61

PEDRO PECHERSKY, S.A.I.C.F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 8 series de acciones ordinarias clase "B" de un voto por acción y por valor de $ 8.000.000.— m|n. destinándose $ 2.436.800.— para pago del dividendo en acciones votado por la Asamblea del 30|9|1961, $ 2.777.800.— para pago del saldo de revalúo en acciones, una vez que la Inspección General de Justicia apruebe la capitalización y el resto o sea la cantidad de $ 2.785.400 se ofrece a la suscripción de los accionistas, de acuerdo con el derecho de preferencia que establecen los estatutos sociales. — El Directorio

$ 1.440.— e.4|11-Nº 40.106-v.7|11|61

MALFINA

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir seis series de m$nacional 1.000.000, cada una de acciones ordinarias al portador de la clase "B". Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del término fijado por los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.4|11-Nº 40.134-v.7|11|61

Sociedad Anónima

INCHAUSPE & CIA.

Industrial, Comercial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par 1.800 acciones ordinarias nominativas, a integrar en efectivo, clase "A" y "B", con la preferencia que fija el art. 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.4|11-Nº 40.137-v.7|11|61

INDUSTRIAS "RAB", S. A.

Minera y Sidero-Metalúrgica, Industrial y Comercial

R A B S A

CANJE DE CERTIFICADOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 6 de noviembre próximo se procederá al canje de los certificados provisorios, entregados en pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, por las láminas definitivas provisorias del cupón Nº 12 y siguientes.

A tal efecto, los señores accionistas presentarán sus certificados provisorios debidamente endosados, en las oficinas de la sociedad, calle Río Cuarto 1964, de 9.30 a 12.30 y de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.4|11-Nº 40.127-v.7|11|61

FOTIMPORT

Sociedad Anónima

Expediente Nº 12.478

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo octavo del estatuto social, que el Directorio resolvió la emisión de veinte series de acciones ordinarias, y al portador, de la 31a. a la 50a. inclusive, por un valor de m$n. 2.000.000.— con derecho a dividendos a partir del 1º de agosto de 1961 y a pagar al contado en el acto de suscripción. — El Directorio.

$ 1.200. - e.4|11 Nº 40.077 v.7|11|61

Compañía de Seguros

LA FRANCO ARGENTINA, S. A.

Hipólito Yrigoyen 476, Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio 1960|61, veinticinco por ciento (25 o|o) en efectivo por acción, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de octubre de 1961, será pagadero en las cajas de la compañía, Hipólito Yrigoyen número 476, a partir del día 4 de noviembre próximo, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, contra entrega del cupón número 17. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961.

$ 1.200.— e.4|11-N 40.089-v.7|11|61

COMPAÑIA SUDAMERICANA B T B

Sociedad Anónima

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 565.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una de las cuales 15.517 corresponden a la clase A (5 votos) y 549.483 a la clase B (1 voto).

Estas acciones que son de idénticas características que las actuales en circulación y gozan de dividendo a partir del 1|5|61, se emiten en la siguiente forma:

1º) m$n. 43.000.000 en acciones ordinarias clase B (1 voto), a la par, en pago de la inversión de capital efectuada por RIV Officine di Villar Perosa S. p. A., de acuerdo al decreto 3319|61. Dichas acciones se pondrán a disposición a partir del 13 de noviembre de 1961 y a medida que se preste conformidad a los bienes recibidos, llevando adherido el cupón Nº 31, y siguientes.

2º) m$n. 13.500.000 en acciones ordinarias a colocarse privadamente a la par, v$n. 1.551.700 en acciones ordinarias clase A (5 votos) y v$n. 11.948.300 en acciones ordinarias clase B (1 voto).

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir 0,31034 de acción nueva por cada una de su tenencia, de cada tipo que posean, contra presentación del cupón Nº 30.

El período de suscripción abarcará desde el 13 al 28 de noviembre de 1961 inclusive, en nuestras oficinas, calle Beazley 3675, de 14 a 17 hs.

La integración deberá hacerse al contado en el momento de la suscripción. Los sobrantes de suscripción serán adjudicados en proporción a las tenencias de los suscriptores que hayan optado por participar en prorrateo expresando la cantidad adicional que deseen suscribir.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26|11|1959.

Buenos Aires, octubre de 1961. — El Directorio.

$ 3.840.— e.4|11-Nº 40.115-v.7|11|61

L A M A R S. A.

Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir ocho series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, números tres a diez inclusive, por valor de setecientos mil pesos moneda nacional cada serie, o sea por un total de cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en la sede de la sociedad, Cerrito 1268, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|11-Nº 40.122-v.7|11|61

S. A. I R U

Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v|n. m$n. 600.000 de acciones nominativas de $ 1.000 cada una, o sea las series décimo novena y vigésima con derecho a un voto. Condiciones de pago: 20 o|o en el acto de suscripción y el saldo en cuatro cuotas iguales, a los 90, 120, 150 y 180 días. Se hace saber por el término de cinco días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 1.600. —e.4|11-Nº 40.114-v.9|11|61

CUARETA S. A. VOLCAN

Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS DEL 16º EJERCICIO

Se hace saber a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del día 6 de noviembre de 1961, el dividendo correspondiente al 16º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961. Dicho dividendo se abonará en las oficinas de la sociedad, Avenida Cobo número 1659, contra presentación de los títulos respectivos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|11-Nº 40.105-v.7|11|61

CUARETA S. A. VOLCAN

Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 5º y 6º del estatuto y en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961, dispuso la emisión de v$n. 32.535.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), al portador, o sean 325.350 acciones de v$n. 100.— cada una, que comprenden 334 acciones de la serie 322a., 325.000 acciones de las series 323a. a 647a. y 16 acciones de la serie 648a. — Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961. Esta emisión será aplicada en la siguiente forma: v$n. 31.406.600.— para pago de la parte en acciones liberadas del dividendo del 16º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 y v$n. 1.128.400 para pago parcial de gratificaciones al personal superior, correspondientes al precitado ejercicio. — El Directorio.

$ 1.920.— e.4|11-Nº 40.102-v.7|11|61

ARBOLITOS S. A.

Agrícola - Ganadera - Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de $ 3.200.000.— m|n. en acciones ordinarias al portador, pagaderas sesenta por ciento (60 o|o) al contado, veinte por ciento (20 o|o) a los tres meses y veinte por ciento (20 o|o) a los nueve meses, pudiendo hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|11-Nº 40.099-v.7|11|61

IEMSA S. A. I. C.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas de conformidad con lo previsto por el art. 8º del Estatuto social, que la Asamblea General de Accionistas resolvió aumentar el Capital Social Autorizado de m$n. 5.000.000 a m$n. 25.000.000; y que a su vez el Directorio resolvió emitir 150 series de acciones ordinarias, al portador y de tipo "B" (un voto), de la serie 51a. a la 150a. inclusive, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1961, y a integrarse en la forma y época que el Directorio determine y que hará saber a los señores accionistas suscriptores. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|11-Nº 40.094-v.7|11|61

EFRAIN RODRIGUEZ S. A.

Por Acta Nº 8 del 7 de junio de 1961, se ratifica el Acta Nº 28 del 29 de octubre de 1960, siendo elevado el capital a $ 5.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.4|11-Nº 40.093-v.7|11|61

ROSARSA

Soc. An. Industrial, Comercial y Financiera

Se avisa que con fecha 24 de agosto de 1959, se resolvió emitir acciones preferidas por valor de $ 15.000.000 nominal. — El Directorio.

$ 480.— e.4|11-Nº 40.049.v.7|11|61

ZAMORA ACEROS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio llama a la suscripción de las acciones correspondientes a las series once a veinte y cinco inclusive o sea ciento cincuenta mil acciones ordinarias de cinco votos de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — De acuerdo al artículo 4º de los estatutos, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días hábiles de la última publicación del presente edicto, pudiendo suscribir e integrar a la par las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en la calle Belgrano 624 de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4|11-Nº 40.051.v.7|11|61

SOCIEDAD ANONIMA "EL GOLGOTA" AGRICOLA-GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 5|VIII|58 resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de $ 600.000 a $ 1.500.000.—, autorizando al Directorio a emitir las series 6ª, 7ª y 8ª de $ 300.000.— cada una. Asimismo se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 25|XI|60 resolvió aumentar el capital autorizado a $ 3.000.000.— y que el Directorio en uso de la autorización que le fuera conferida en su reunión del 10|III|61 resolvió la emisión de las series 9ª a la 13ª de las acciones ordinarias nominativas por un valor nominal de $ 300.000.— cada una. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4|11-Nº 40.067-v.7|11|61

B U G A N E M

S. A. Const. Inmob., Financ., Com. e Ind.

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 27 de junio de 1961 ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento de capital autorizado de 3.000.000 a 4.800.000 pesos m|n. resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 2 de febrero de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.4|11-Nº 40.073-v.7|11|61

T E N A N C O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 5ª a 20ª de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos formadas por 1.000 acciones cada serie de m$n. 100.— cada acción. Los accionistas podrán ejercer su opción dentro de los 15 días corridos a partir de la fecha. — El Directorio.

$ 960.— e.4|11-Nº 40.045-v.7|11|61

I. M. EDENBURG E HIJOS

S.A.I.C.I. y F.

Avda. Juan B. Alberdi 5533, Capital.

Se comunica que se ha dispuesto la emisión de 40.000 acciones ordinarias clase A 5 votos, al portador, valor nominal $ 100 cada una, a integrar en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.4|11 Nº 40.052.v.7|11|61

O N C E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera

Comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de noviembre de 1961, estará a su disposición el dividendo de 40 o|o en acciones ordinarias clase "A" —5 votos— (con goce de dividendo desde el 1º de mayo de 1961) correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1961, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 7 de agosto de 1961.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 3 de las acciones ordinarias clase "A" en la sede social Pueyrredón 242 de esta Capital, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas.

Las fracciones menores de 5 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4|11-Nº 40.070-v.7|11|61